DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 28 de Junio de 1982

Tomo 307 Año LXXVI Número 21260

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Ley 15.294. — Se introducen modificaciones al Código Tributario.

2

Decreto 208|982. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de mayo de 1982 y la forma de determinar los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 1982.

3

Resolución 476|982. — Se establece que el Grupo de Trabajo creado por resolución 228|982, tendrá por cometido analizar las normas legales que regulan el sistema financiero y las Cartas Orgánicas del Banco Central y de la República.

Ministerio de Agricultura y Pesca

4

Ley 15.287. — Se dispone que la Comisión Liquidadora creada por la ley 15.105, tendrá la facultad de liquidar administrativamente el patrimonio del Frigorífico Sudamericano S. A.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 15.294. — Se introducen modificaciones al Código Tributario

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 11 del Título 1 del Texto Ordenado 1979, por el siguiente:

"ARTICULO 11. El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Poder Legislativo fijará anualmente el costo de la producción media por hectárea pecuaria que se integrará con los Rubros indicados a continuación discriminando el costo que varía proporcionalmente en función del índice de productividad del inmueble, del costo fijo por hectárea:

I) Insumos:

A) Sanidad;
B) Combustibles y Lubricantes;
C) Gastos de esquila;
D) Reparación y mantenimiento de mejoras fijas.

II) Mano de Obra - Remuneraciones del Productor:

A) Jornales;
B) Alimentación y vivienda;
C) Remuneración del productor;

III) Amortización:

A) Mejoras fijas;
B) Pasturas artificiales;
C) Vehículo utilitario;
D) Reproductores.

IV) Varios:

A) Gastos de administración, papelería, adquisiciones menores, etc. por un total equivalente al 3 % (tres por ciento) del total de gastos correspondientes a la suma de los rubros anteriores.

El costo de estos rubros se deducirá en todos los casos y de acuerdo al número de hectáreas de cada padrón afectado a las actividades gravadas, tomando en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 6º.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Poder Legislativo, podrá modificar cada tres años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos".

Art. 2º Sustitúyese el artículo 14 del Título 1 del Texto Ordenado 1979, por el siguiente:

"ARTICULO 14. No estarán gravados los titulares de explotaciones cuyo ingreso neto no supere al correspondiente a 200 hectáreas de producción básica media".

Art. 3º Derógase el literal D) del artículo 2º del Título 2 del Texto Ordenado 1979.
Esta derogación regirá para hechos generadores ocurridos a partir del 1º de enero de 1983.

Art. 4º Sustitúyese el artículo 6º del Título 2 del Texto Ordenado 1979, por el siguiente:

"ARTICULO 6º (Tasa). — La tasa máxima del impuesto será del 30 % (treinta por ciento). El Poder Ejecutivo fijará la tasa aplicable, el que queda facultado para modificarla dentro de dicho límite.
Esta modificación regirá para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1982".

Art. 5º Sustitúyese el artículo 12 del Título 2 del Texto Ordenado 1979, por el siguiente:

"ARTICULO 12. Hasta el 31 de diciembre de 1984 queda facultado el Poder Ejecutivo para autorizar el revalúo de existencias dictando las disposiciones reglamentarias correspondientes y fijando las condiciones exigibles a ese efecto.
El revalúo realizado será obligatorio a todos los efectos fiscales".

Art. 6º Sustitúyese el artículo 22 del Título 2 del Texto Ordenado 1979, por el siguiente:

"ARTICULO 22. El resultado de los ajustes establecidos por los artículos 18 a 21 se aplicará en un 30 % (treinta por ciento) a partir del 1º de enero de 1981; en un 0 % (cero por ciento) desde el 1º de enero de 1982, en un 30 % (treinta por ciento) a partir del 1º de enero de 1983, en un 60 % (sesenta por ciento) desde el 1º de enero de 1984 y en su totalidad a partir del 1º de enero de 1985.
Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con los períodos mencionados en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional".

Art. 7º Amplíase hasta el cuarto ejercicio el plazo establecido en el inciso 5º del artículo 23 del Título 2 del Texto Ordenado 1979. Esta disposición regirá para las rentas exoneradas desde el ejercicio 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1981.

Art. 8º Agrégase al Título 2 del Texto Ordenado 1979, el siguiente artículo:

"ARTICULO ... (Rentas Especiales). — Créase un impuesto anual del 15 % (quince por ciento) que el contratista de un contrato de exploración o explotación de hidrocarburos abonará como único impuesto en el Uruguay, y como sustitutivo del Impuesto a la Renta obtenida por la empresa contratista y sus dueños, socios o accionistas.
Este impuesto gravará la renta ficta que será equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) de la remuneración obtenida. Cuando dicha remuneración sea en especie se liquidará en base a los precios del petróleo y del gas (o de las sustancias provenientes de los esquistos bituminosos en su caso) que fijará el Poder Ejecutivo. Dichos precios se determinarán atendiendo en cuanto al petróleo, al precio internacional del metro cúbico de petróleo de características similares al que se produzca en el área materia de contrato puesto en lugar de embarque (condición FOB); y en cuanto al gas natural y sustancias provenientes de los esquistos bituminosos, a los valores promediales del mercado internacional u otros asesoramientos que estime pertinentes.
El contratista podrá en todo caso optar por pagar este tributo en especie, a razón del 7,5 % (siete con cinco por ciento) del total de hidrocarburos que le corresponda.
El Poder Ejecutivo podrá por resolución fundada, disponer la exoneración total o parcial del impuesto creado por este artículo.
En caso de venta al Estado, el impuesto se calculará en base a los precios facturados de las ventas.
El Impuesto se liquidará en la forma y plazos que determine el Poder Ejecutivo, pudiendo exigirse pagos a cuenta".

Art. 9º Sustitúyese el literal b) del artículo 6º del Título 6 del Texto Ordenado 1979, por el siguiente:

"b) Quienes perciban retribuciones por servicios personales, con excepción de las obtenidas en relación de dependencia".

Art. 10. Agréganse al literal A) del artículo 9º del Título 6 del Texto Ordenado 1979, los siguientes incisos:

"Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer que la deducción de referencia sólo pueda efectuarse cuando de la documentación respectiva surja que el proveedor está al día con el Impuesto al Valor Agregado. En este caso, las declaraciones juradas que puedan exigirse a los sujetos pasivos del tributo en el uso de la facultad establecida precedentemente, no deberá tributar el impuesto establecido por el literal H) del artículo 23 de la ley 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas.

El Poder Ejecutivo podrá limitar la deducción del impuesto incluido en las adquisiciones de los sujetos pasivos establecidos en el artículo 9º de esta ley, en los casos en que las mismas se afecten parcialmente a la actividad gravada".

Art. 11. Fíjase en el 12 % (doce por ciento) la tasa establecida en el literal B) del artículo 10 del Título 6 del Texto Ordenado 1979.

Art. 12. Deróganse los literales C) y E) del numeral 2 del artículo 13 del Título 6 del Texto Ordenado 1979.

Art. 13. Sustitúyese el literal G) del numeral 2 del artículo 13 del Título 6 del Texto Ordenado 1979 por el siguiente:

"G) Las operaciones bancarias efectuadas por los Bancos y Casas Banarias, con excepción del Banco de Seguros del Estado.
No quedan comprendidos en la presente exoneración los intereses de préstamos que se concedan a partir de la fecha de vigencia de la presente ley a las personas físicas que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio o del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO).
Los intereses de los préstamos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (actual División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay), por el Banco Hipotecario del Uruguay y por las Cooperativas de Ahorro y Crédito quedan exonerados en todos los casos".

Art. 14. Auméntanse en 10 (diez) puntos las tasas máximas establecidas en el artículo 1º del Título 7 del Texto Ordenado 1979, con excepción de las correspondientes a los numerales 8), 10), 14) y 15).

Art. 15. Agrégase al Título 7 del Texto Ordenado 1979, el siguiente artículo:

"ARTICULO. El impuesto correspondiente a la importación o enajenación de autobuses o taxímetros para el transporte de pasajeros deberá abonarse en ocasión de su primera transferencia. En tales casos el monto imponible será el valor del vehículo vigente al momento de dicha transferencia".

Art. 16. Inclúyese en la exoneración a que hace referencia el artículo 16 del Título 10, del Texto Ordenado 1979 a todo capital representado por obligaciones.

Art. 17. Facúltase al Poder Ejecutivo, dando cuenta al Poder Legislativo, a reducir gradualmente el Impuesto al Patrimonio a partir de ejercicios iniciados desde el 1º de enero de 1983, hasta su derogación total, la que no podrá exceder de ejercicios iniciados desde el 1º de enero de 1985.

Art. 18. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1979, por el siguiente:

"Los mismos serán recaudados por el Banco de la República Oriental del Uruguay en moneda nacional. El Poder Ejecutivo podrá otorgar las exoneraciones que crea del caso conceder".

Art. 19. Los Agentes de Retención y Percepción de los Tributos recaudados por la Dirección General Impositiva que no viertan el impuesto retenido o percibido dentro del término previsto por las normas vigentes, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 20. Deróganse los Títulos 3 y 8 del Texto Ordenado 1979; el artículo 15 del Título 1 y el último inciso del artículo 1º; el inciso 3º del artículo 2º y el inciso 2.o del artículo 3º del Título 7 del Texto Ordenado 1979.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 9 de junio de 1982, se publicó la 15.282 por la cual se derogan las contribuciones al Fondo de Retiro, creado por la ley 12.132, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.
En el artículo 4º, quinta línea donde dice: "...obligadas..." debe decir: "...obligados..."

Queda hecha la salvedad.

Art. 21. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado que participen en empresas nacionales podrán transformarse en personas jurídicas nacionales o constituirse en sucursales de empresas extranjeras en su caso. Dicha transformación o constitución estará exonerada de tributos nacionales.

La presente exoneración tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 22. Sustitúyese el artículo 101 del Código Tributario por el siguiente:

"ARTICULO 101. (Acumulación de sanciones). — Las sanciones y recargos establecidos en este capítulo serán acumulables".

Art. 23. Sustitúyese el artículo 110 del Código Tributario, por el siguiente:

"ARTICULO 110. (Defraudación Tributaria). — El que, directamente o por interpuesta persona, procediera con engaño con el fin de obtener, para sí o para un tercero, un provecho indebido a expensas de los derechos del Estado a la percepción de sus tributos, será castigado con seis meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Este delito se perseguirá a denuncia de la Administración Tributaria, mediando resolución fundada".

Art. 24. Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos entre las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio tenedoras de facturas y boletas que documenten operaciones de compraventa.

Dichos sorteos no podrán exceder de uno al mes y el régimen y forma de los mismos será determinado por la reglamentación.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir anualmente las sumas necesarias en la publicidad, organización y premios a otorgar.

Art. 25. Créase un impuesto que gravará las retribuciones y prestaciones nominales en efectivo o en especie, derivadas de servicios personales prestados en la actividad pública o privada, exista o no relación de dependencia.

El impuesto se aplicará también a todas las jubilaciones y pensiones servidas por instituciones estatales y no estatales de la seguridad social.

Este impuesto se aplicará a todos los ingresos gravados por el presente artículo, devengados a partir del 1º de julio de 1982.

Art. 26. Serán contribuyentes del impuesto creado en el artículo anterior, las personas que perciban las retribuciones a que se refiere dicha norma, los jubilados y los pensionistas, así como los empleadores de la actividad privada y los Entes Descentralizados, industriales y comerciales del Estado.

Art. 27. La tasa del impuesto creado en el artículo 25 de esta ley a cargo de las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas será del 1 % (uno por ciento) hasta un monto imponible equivalente a tres salarios mínimos nacionales mensuales y del 2 % (dos por ciento) cuando supere esta cantidad. La tasa del impuesto a cargo de los empleadores privados y los Entes Descentralizados industriales y comerciales del Estado que paguen las retribuciones definidas en el artículo 25 será en todos los casos del 1 % (uno por ciento).

Art. 28. El sistema de percepción, recaudación y contralor del impuesto creado en el artículo 25 de esta ley será reglamentado por el Poder Ejecutivo, el que podrá en los casos en que lo estime conveniente establecer sueldos o retribuciones fictas, como base de cálculo del impuesto.

Art. 29. Fíjase en un 17 % (diecisiete por ciento) la tasa del impuesto creado por el artículo 71 de la ley 13.349, de 29 de julio de 1965 y modificativos.

Art. 30. Derógase en lo pertinente, toda disposición legal en virtud de cuya aplicación la Administración debe, preceptivamente, exonerar del recargo mínimo a la importación, así como del recargo complementario general creados al amparo de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Establécese en su lugar, que las exoneraciones contenidas en las referidas normas, serán en cuanto a los mencionados recargos, de carácter facultativo para el Poder Ejecutivo.

En los casos en que el Poder Ejecutivo no otorgue la desgravación total de recargos, la exoneración de éstos concedida legalmente a la importación de mercaderías, artículos, productos y bienes gravados con recargos mayores que el mínimo, sólo alcanzará a la parte del recargo que exceda del monto del recargo mínimo y del recargo complementario general ya aludido.

Art. 31. Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de leyes vigentes, relacionado con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva.

Art. 32. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 15 de junio de 1982.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de junio de 1982.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — GREGORIO C. ALVAREZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — WALTER LUSIARDO AZNAREZ. — RAMO NN. MALVASIO. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JULIO CESAR ESPINOLA.

2

Decreto 208|982. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de mayo de 1982 y la forma de determinar los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 1982.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de junio de 1982.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos en la ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 de la citada ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicha ley se aplicará: a) La Unidad Reajustable U. R. prevista en el artículo 38, inciso 2º de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) La Unidad Reajustables Alquileres U.R.A. definida en el propio texto legal modificativo; y c) El Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 de la ley 14.219 según redacción que le diera la ley 15.154, dispone que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la U.R.A. o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la U.R., de la U.R.A. y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de arrendamientos.

Atento: al informe remitido por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre la variación del Indice Medio de Sala-

rios y del Indice de los Precios del Consumo elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º **Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U. R.) correspondiente al mes de mayo de 1982, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en N$ 142,65 (nuevos pesos ciento cuarenta y dos con 65|100).**

Art. 2º **Considerando el valor de la U. R. precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de mayo de 1982, en N$ 142,65 (nuevos pesos ciento cuarenta y dos con 65|100).**

Art. 3º **El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo asciende en el mes de mayo de 1982 a 5.542,21.**

Art. 4º **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 1982, se efectuará multiplicando el último alquiler por el coeficiente 1,2072.**

Art. 5º **Comuníquese, publíquese y archívese. — ALVAREZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

3

Resolución 476/982.— Se establece que el Grupo de Trabajo creado por resolución 228/982, tendrá por cometido analizar las normas legales que regulan el sistema financiero y las Cartas Orgánicas del Banco Central y de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de junio de 1982.

Visto: el interés en formular la Reforma Financiera.

Resultando: I) Que con fecha 26 de abril de 1982, el Grupo de Trabajo creado por la resolución del Poder Ejecutivo 228/982, de fecha 9 de marzo de 1982, con el cometido de analizar el anteproyecto de Ley Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, sugirió la conveniencia de coordinar la actuación con el Grupo de Trabajo establecido en la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión que tiene como cometido analizar el proyecto de ley que estatuye un sistema financiero y de cambios;

II) Que según informe del Grupo de Trabajo designado en segundo término en el resultando anterior, se ha avanzado en la formulación de un anteproyecto de ley que regula el sistema financiero y de cambios.

Considerando: I) Que a esta altura se considera oportuno consolidar la tarea de ambos grupos, coordinando sus actividades;

II) Que, asimismo, la oportunidad es propicia para incluir como cometido el análisis del anteproyecto de ley del Banco Central del Uruguay,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º A partir de la fecha, el Grupo de Trabajo mencionado en la resolución 228/982, de fecha 9 de marzo de 1982 tendrá por cometido el análisis de las normas legales que regulan el sistema financiero y las Cartas Orgánicas del Banco Central del Uruguay y del Banco de la República Oriental del Uruguay.

2º Mantiénese la integración de ese Grupo de Trabajo con los delegados designados por los organismos mencionados en la resolución referida en el numeral anterior, ampliándolo con los que estime necesario cada repartición en ella señalada y, además, con un delegado del Estado Mayor Conjunto.

3º El Grupo deberá expedirse dentro de un término de 30 (treinta) días a partir de hoy, pudiendo recabar en forma directa los asesoramientos que estime necesarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

4º Comuníquese, publíquese, etc.- **Rúbrica del Señor Presidente.**— VALENTIN ARISMENDI.— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

4

Ley 15.287.— Se dispone que la Comisión Liquidadora creada por la ley 15.105, tendrá la facultad de liquidar administrativamente el patrimonio del Frigorífico Sudamericano S.A.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º A partir de la fecha de promulgación de la presente ley la Comisión Liquidadora creada por la ley 15.105, de 5 de enero de 1981, tendrá la facultad de liquidar administrativamente el patrimonio del Frigorífico Sudamericano S.A. (en liquidación) por venta directa, mediante decisión fundada y con la base que al efecto determine el Ministerio de Agricultura y Pesca, de todo el complejo, incluido los bienes incorporados bajo la razón social del Frigorífico Melilla. Dicha venta sólo podrá hacerse dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles a contar desde la publicación de la presente ley.

Art. 2º En el caso referido en el artículo anterior, la mencionada Comisión quedará facultada para liquidar y distribuir, sin limitación del plazo señalado, los importes de la venta en las condiciones pactadas en el Convenio aludido en el artículo 1º de la ley 15.105, de 5 de enero de 1981.

Al efecto se realizarán las cancelaciones a prorrata de los créditos verificados judicialmente y si dentro de los sesenta días de la convocatoria que la Comisión efectuará por dos diarios de mayor circulación de la Capital, aquéllos no se hubieren presentado a hacer efectivo el cobro correspondiente, los fondos serán depositados a la orden de cada uno de ellos en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3º De no realizarse la venta en el plazo estipulado de ciento ochenta días, la Comisión Liquidadora deberá devolver las actuaciones a las sedes de la liquidación judicial y de la ejecución hipotecaria, las que reasumirán jurisdicción. Concomitantemente se ofrecerá a los Juzgados la entrega de la tenencia de la planta y demás bienes que integran el patrimonio a liquidar, la que se hará efectiva una vez que el respectivo Juez competente designe el depositario de cada uno de los bienes.

La liquidación y distribución de los importes provenientes de las ejecuciones se realizará por el respectivo Magistrado competente en las condiciones pactadas en el Convenio aludido en el artículo 1º de la ley 15.105, de 5 de enero de 1981.

Art. 4º Las disposiciones de la ley 15.105, de 5 de enero de 1981, que no estén implícitamente derogadas por la presente, mantendrán su vigencia.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo a 8 de junio de 1982.— FEDERICO GARCIA CAPURRO, Vicepresidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 14 de junio de 1982

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—**GREGORIO ALVAREZ.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.— JULIO C. ESPINOLA.

Sabemos de las penurias que tienen que pasar los abogados cuando ante el apremio de los plazos y el vencimiento de los términos, no logran obtener la comparecencia de sus clientes para que firmen los escritos respectivos.

Es sabido que la parte al comienzo de la "litis" está impulsada por una fuerza especial que luego, a medida que va transcurriendo el tiempo, va decreciendo y aminorándose.

Como decimos en el Informe, ello lleva a quien no conoce el procedimiento, a desinteresarse de aspectos que son fundamentales en el transcurso de un juicio, pues algunas ausencias, a veces, pueden ocasionar hasta la pérdida del litigio. Entonces, en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo y que el Informe en mayoría de la Comisión de Constitución y Legislación, con algunas modificaciones, trae al Pleno, lo que se ha hecho es recoger la experiencia profesional y obtener una mayor fluidez en el trabajo de los abogados que, obviamente, va a redundar directamente en beneficio del litigante, del cliente.

Otro aspecto que está ligado a éste y en el que no desearíamos insistir, porque con lo que se ha dicho anteriormente parecería que ya hicimos referencia a él, es el beneficio que recibe el cliente con la medida que se propicia, es decir, no verse desamparado en determinado momento por su propia pasividad o inercia. Sabemos bien que, muchas veces, los clientes —pese a los llamados o pedidos de concurrencia a los estudios de los profesionales para firmar los escritos— se desinteresan porque creen que lo mismo es ir esta semana que la próxima, desconociendo la existencia de términos perentorios que, si no se cumplen, hacen que se pierda la oportunidad de comparecer en el juicio, con las consecuencias negativas del caso. Pero no fue sólo eso lo que preocupó a la Comisión, sino que hay otro aspecto fundamental: que no se le retacee ningún tipo de garantías al litigante. En ese sentido, entendemos que el litigante está perfectamente a cubierto en todos sus derechos y no se verá frustrado por esta medida que proponemos al Pleno en el sentido de que para determinados escritos —y es conveniente recalcar que no se trata de todo tipo de escritos —el abogado pueda comparecer en sustitución de la parte.

Por otro lado, como decimos en el Informe, esto no constituye una obligación para el cliente, quien dará autorización o no a su abogado, según su libre entender y decidir. Es una resolución del cliente, que la tomará o no, según entienda que debe proceder así. No hay presión ni imposición; es potestativo del cliente autorizar al abogado mediante un acta judicial para que firme por él en determinados escritos. Reitero que conviene recalcar el concepto de que se trata solamente de determinados escritos.

Deseo aclarar, además, que no se trata de darle al abogado un poder para cualquier accionamiento o cualquier medida, sino que se trata de un poder circunscripto exclusivamente para ese pleito en el cual el patrocinado autoriza al abogado a firmar los escritos que luego mencionaremos. Con ello se elimina toda posibilidad de que se pueda hacer un uso excesivo o un mal uso de ese poder, o trascender los límites dentro de los cuales el profesional ha sido autorizado y debe actuar.

Creemos que no queda desguarnecido el litigante con esta medida por cuanto el profesional tiene una responsabilidad que le impone el propio Código de Procedimiento Civil y que le ratifica el Código de Organización de los Tribunales de tal manera que, si existe una mala actuación del profesional y de ella se deriva un perjuicio para el cliente, el letrado desde luego deberá responder de la misma.

Como otro tipo de garantía para el patrocinado, podemos decir que, como no podría ser de otra manera, en cualquier momento conserva su pleno poder y derecho para dejar sin efecto la autorización que le ha dado al letrado para firmar determinados escritos.

Por otra parte, esto no es nuevo; no es la primera vez que se trae a la consideración del Poder Legislativo un Proyecto similar puesto que, como lo recordamos en el Informe que precede al Proyecto, ya en materia laboral y a los efectos del Informe "in voce" se autorizaba al abogado para que pudiera pedir que se le permitiera producirlo sin necesidad de que el escrito fuera acompañado por la firma del cliente. Pasa exactamente lo mismo en materia de Defensores de Oficio.

Por lo tanto, entendemos que el Proyecto va a ser beneficioso porque sabemos que uno de los problemas que acusa la Justicia —y no sólo en nuestro país sino a nivel mundial— es, precisamente, la lentitud. Cuanto más fluida podamos hacerla, será más justa. Muchas veces ocurre que la justicia tardía termina siendo injusta aunque los resultados puedan ser positivos para quien ha litigado.

Además, queremos destacar que en las situaciones de real trascendencia dentro de un juicio, el abogado igualmente tendrá que tener un poder o mandato especial otorgado en escritura pública frente a un escribano. Es decir que esto se reserva para situaciones menores: contestar traslados, evacuar vistas, presentar recursos de apelación, situaciones éstas que muchas veces son las que pueden decidir la suerte de una contienda. Para todos los otros casos contenidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil —para desistir de la demanda, para poner y absolver posiciones, para conceder quitas y esperas, para recibir pagos en efectivo o en especie, para conciliar y transar en un juicio, para ceder bienes, para someter el juicio a la decisión de árbitros, etcétera— es necesario el poder o autorización especial de la parte.

Vale decir que todo nuestro sistema civil queda comprendido perfectamente dentro de las normas comunes del mandato y no se excede de él. Este Proyecto apunta solamente a algunos aspectos determinados, como ya lo hemos hecho notar en Sala. De ahí que no hayamos vacilado —a pesar de tener muy en cuenta la opinión de conspicuos compañeros que integran la Comisión de Constitución y Legislación— en someter a consideración del Pleno la aprobación de este Proyecto de Ley.

Por supuesto, estamos dispuestos a brindar cualquier aclaración que se nos solicite.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AMONDARAIN. — Deseo hacer una pregunta a la señora Miembro Informante sin perjuicio de que, más adelante, cuando conozca la discrepancia, vuelva a hacer uso de la palabra.

En esencia, pregunto a la señora Miembro Informante: ¿esto viene a sustituir, con iguales alcances ju-

rídicos, al poder especial que se da para pleitos? Es decir, tenemos por un lado al cliente o la parte litigante, el que inicia un juicio y se interesa o no por su asunto. Si se interesa, siempre concurre al estudio; si no lo hace, la responsabilidad del abogado del patrocinante queda a salvo siempre porque, ya sea por telegrama colacionado, carta certificada, etcétera, uno salva su responsabilidad. Cuando, por comodidad, porque tiene que viajar o por lo que sea, la parte da un poder especial para pleito —como lo conoce muy bien la señora Miembro Informante—, el abogado, con las limitaciones estipuladas por el Código, tiene las potestades para actuar en el juicio.

Mi pregunta concreta es la siguiente: ¿esto sustituye nada más que el poder para pleitos? ¿Es lo mismo que el poder para pleitos?

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — En realidad, lo sustituye en parte. Lo hace exclusivamente a los efectos del artículo 159. — Es decir que es para presentar los recursos legales, como dice este artículo 159, y de aquellos casos específicos de evacuar traslados o vistas. En todos los otros casos a que hace referencia el artículo 160 que terminamos de citar— es decir, para desistir de la demanda, para solicitar quitas y esperas, para recibir en pagos— se requiere el poder especial para pleitos otorgado por escribano público.

SEÑOR AMONDARAIN. — Así que es parcialmente.

SEÑORA LAMANNA. — Parcialmente para esa fluidez del trámite.

SEÑOR BOLENTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BOLENTINI. — Debo señalar que este Proyecto viene a llenar una necesidad del que trabaja en la baranda de los juzgados. Desde que existe la justicia en el país se puede decir que hay dos maneras de considerar los problemas judiciales: una, desde la silla del Juez, y la otra, del abogado que transita por la baranda de los Juzgados.

Considero que las discrepancias que se plantean con respecto a estos antecedentes que he leído, surgen como consecuencia directa de estas dos posiciones.

El Juez nunca siente la inquietud del resultado del pleito; no le interesa, solamente le interesa la verdad jurídica. El abogado siempre palpita con su cliente, siente la ansiedad del mismo y tiene necesidad de imponer la verdad jurídica.

Si nosotros, en el proceso de la civilización, hubiéramos encontrado un medio para hacer coincidir la verdad jurídica con la verdad real, hoy no estaríamos discutiendo este Proyecto. Pero no siempre la verdad jurídica es la verdad real. Muchas veces la verdad jurídica es el resultado de la prueba o del acierto en la conducción de un proceso. Un proceso se pierde inexorablemente por el vencimiento del término de prueba. Diría más: se pierde por el vencimiento de la parte del término de prueba en la cual se debe ofrecer. Esos términos que para nosotros, los abogados, son cosas comunes y no nos inquietan, no está en la conciencia de la gente que no sabe lo que es una vista, un traslado, ni cómo se computa un término menor o mayor de quince días. De manera que aunque tenga interés en el pleito, no tiene la inquietud de los términos. Por ejemplo, lee un cedulón que dice "se abre a prueba por sesenta días" y cree que tiene dos meses para presentar la prueba. Pero es así, tiene solamente veinte días para hacerlo. Entonces, el abogado que trabaja mucho tiene la inquietud, la Espada de Damocles pendiente de los términos y la incomprensión de su clientela que no lo releva de la responsabilidad de perder. Se pierden muchos pleitos porque no se presenta en tiempo la prueba; porque no se apela en tiempo. Esta es la necesidad que viene a llenar este Proyecto, cual es la de dar al abogado la posibilidad de actuar, aun en la distracción y despreocupación de su cliente, que no siempre es culpable y mucho menos doloso.

Es muy importante este Proyecto para que la verdad jurídica, técnica, se aproxime más a la verdad real, y para que no salgan sentencias que sean consecuencia de una prueba mal hecha o de un alegato no presentado. Esa es la inquietud que tiene el abogado que actúa en la baranda, y es una inquietud que no tiene el funcionario judicial que no tiene que explicarle ni decirle al cliente, cuando pierde, por qué razón perdió. El cliente no se conforma con que le digan que la sentencia es adversa y que el Juez pensó de esa manera. Y mucho menos se conforma si va con el expediente a otro colega que ve que en el término de prueba ésta no fue presentado. El abogado no puede descargar su responsabilidad profesional diciendo al cliente que no vino al estudio, porque ésta no es una solución ética. El abogado tiene que suplir todas las deficiencias del cliente y llevar adelante la misión que se le encomienda.

Por estas razones voy a acompañar este Proyecto que es fruto de la experiencia de la gente que trabaja en los Juzgados y siente la inquietud de no poder presentar los escritos hechos porque el cliente no encontró al profesional, o no vino en tiempo y se distrajo, o no lo ubica en su casa, o los teléfonos no andan bien —como de costumbre—, entonces, le da la posibilidad al abogado que está atento, que es cuidadoso, de llevar adelante el proceso a pesar de su cliente.

Hay que entender una cosa que para nosotros, para los que estamos en esto, es indiscutible, pero no lo es para los que no lo están. Debo decir —exceptuando a los señores abogados que forman parte de este Cuerpo— a quienes no son abogados, que el proceso civil camina exclusivamente a impulso de las partes. En el proceso civil el funcionario, sea Actuario o Juez, no hace nada para que el trámite camine un paso. Lo más que hace es dictar un auto de mero trámite que dice: "Archívese sin perjuicio", cuando ha transcurrido más del tiempo prudencial, y el expediente sigue en la letra. Esto significa que el impulso del trámite está en el abogado, en el cliente, y ahora, por esta Ley, ya no va a estar exclusivamente en el cliente, sino que éste puede armonizar con el abogado el cuidado de su expediente en defensa de sus intereses. Esa es la razón práctica de este Proyecto, y esta es la razón, repito, por la cual le vamos a prestar calurosamente nuestro voto favorable.

No entendemos algunas cosas que, en su momento, para no distraer la atención, cuando lleguemos a la dis-

cusión particular, las vamos a plantear. Si bien no entendemos algunas cosas de este Proyecto, en general estamos de acuerdo y nos parece que llena una necesidad, como se ha hecho en otras materias.

La señora Miembro Informante decía muy bien que esta no es una novedad procesal. Esto se aplica en materia penal, en materia laboral, y la experiencia recogida en esos campos es lo que conduce al legislador a llevar esta conquista al campo civil y comercial y, con el tiempo, a los demás campos del derecho.

Por ahora, nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente; con respecto a este Proyecto de Ley debo decir, como consideración previa, que estimo que a esta altura del ejercicio profesional, mi calidad de escribano cede a cualquier otro tipo de argumentación, porque me parece que los años que ya llevo en ella —como lo he manifestado en alguna oportunidad en la Comisión de Constitución y Legislación— me colocan, en este aspecto sobre el que voy a referirme, más allá del bien y del mal. Y si tuviera que poner un ejemplo de ecuanimidad, de equivalencia y de equilibrio para expresarme respecto de él, diría que tengo dos hijos varones, uno escribano y el otro abogado, por lo que pongo especial cuidado en no inclinarme hacia un lado o hacia el otro, justamente, por problemas posteriores de conflictos familiares...

(Hilaridad)

—... aparte de otros —y esto también dicho en el mismo tono de humor— que también se me han insinuado por algunos grandes amigos abogados en el seno de este Cuerpo.

El problema debe plantearse en términos que pueda comprender, pero que no comparto. Puedo comprender las razones que, con su habitual elocuencia y poder de convicción, expresaba recién mi apreciado amigo, el señor Consejero Bolentini acerca de que se trata de un Proyecto que tiene finalidades prácticas. El señor Consejero impresionó a la audiencia, claro, cuando dice eso; pero hay que recordar que el Código de Procedimiento Civil es del año 1878 y que ni siquiera el doctor Couture previó esa reforma en su Proyecto de Código o en su proyectada modificación a dicho Código. Y obsérvese que estamos hablando de Eduardo J. Couture, uno de nuestros más grandes jurisconsultos y el más espinado procesalista que ha tenido el país.

Sin embargo, esto es un argumento que no creo sea el que corresponde hacer en estas circunstancias, sino, simplemente, lo formulo para contestar el que se ha hecho, de modo que no lleve al Consejo a un estado de ánimo al que puede conducirlo la exposición que desarrollaba el señor Consejero Bolentini.

Estimo que si el Cuerpo lee con detenimiento la discordia del señor Presidente del Consejo, doctor Hamlet Reyes —y esto sea dicho sin desmedro del brillante Informe elaborado por la señora Consejera Lamanna— seguramente meditaría en cuanto a las ventajas o desventajas que pueda traer aparejadas la implantación de un régimen de esta naturaleza.

Es necesario hacer constar, previamente, que este Proyecto de Ley no deroga el mandato por escritura pública ni deroga, en este aspecto, el Código de Procedimiento Civil. Mejor dicho, lo deroga parcialmente en cuanto a la exclusividad de realizar el apoderamiento a través de una escritura pública; pero lo hace concurrente para los efectos del artículo 159 del mencionado Código, es decir, para firmar escritos, interponer recursos, evacuar vistas, o sea, los elementos de trámite que establece el Proyecto y que sea, sin duda, los obstáculos que los abogados tienen —y es cierto— es el ejercicio normal de su profesión, porque viven naturalmente angustiados con la aplicación a la caducidad de los plazos y, muchas veces, con el desinterés o la desidia de sus propios clientes. Es necesario recordar siempre que el cliente es el principal enemigo del profesional, sea abogado, escribano o médico, etc. Si es un médico, es un sabio o un santo; si es un abogado, es un ilustre defensor de sus intereses, y, si es un escribano, es un custodio de su patrimonio, pero siempre en la medida en que el cliente crea que todo va bien. Sin embargo, en función del más mínimo tropiezo sufrido, muchas veces es por culpa del profesional sino a pesar de su celo, el primer enemigo que éste tiene es su propio cliente. La experiencia indica que ese riesgo está siempre presente en el ejercicio de las profesiones, cualquiera sea su naturaleza.

De manera que, desde ese punto de vista, comprendo la inquietud que tienen los señores abogados, nuestros queridos primos hermanos en el ejercicio profesional.

Según la expresión del señor Consejero Carrera Hughes, son primos hermanos; pero él puede tener problemas de otro orden, o sea, de orden familiar, también. Sin embargo, ese es otro asunto.

Como muy bien lo expresa el señor Presidente en su discordia, fundándose, tal como lo dice, en su experiencia adquirida en el ejercicio de una larga actuación judicial, es necesario tener en cuenta que este Proyecto anula "con el único fundamento de su practicidad" —y de ahí la consideración previa que hacía— "un instituto de Derecho que es tradicional en la legislación comparada, y que distingue nítidamente al abogado del procurador".

Luego, el señor Presidente señala las consideraciones que hace al respecto Carnelutti, un ilustre procesalista italiano; entre las muchas de aquéllas, importantes, que establece el señor Presidente, como es su costumbre, me voy a permitir leer una pregunta que formula en su discordia a los señores Consejeros. Dice: "Pregunto a los señores Consejeros, si es que tienen pleitos —mi deseo es que no los tengan— si estarían dispuestos conscientemente a acordar a sus letrados estos poderes, o si, en cambio, preferirían tener conocimiento de la marcha de su litigio a través del llamado periódico para la firma de los escritos que correspondan; y a los abogados, si es de su práctica solicitar a sus clientes, al comienzo o ya en marcha el litigio, el otorgamiento de poder con el pretexto de la mayor agilidad procesal. Salvo, claro está, que existan lazos anteriores de parentesco o amistad. Señalo que los poderes a estos efectos son pocos, y los gastos mínimos frente a la gratuidad de la gestión judicial".

Creo que con esto es suficiente para dar la tónica que constituye la discordia o el núcleo de la discordia del señor Presidente del Consejo.

SEÑOR BOLENTINI. — ¿Me permite una interrup-

ción, señor Consejero, para contestar la pregunta que quedó en el aire?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR BOLENTINI. — La pregunta que formula el señor Presidente en su discordia se contesta en estos términos: primero, ¿existe confianza del cliente en el abogado que eligió? Si no existe, no debe elegirlo. Si lo elige con limitaciones, la ley no lo obliga; puede reservarse el derecho de firmar todos los escritos asumiendo la responsabilidad. Pero si lo quiere hacer, la ley hoy no se lo permite porque le exige un poder. Para nosotros, los que ejercemos la carrera, y para ustedes, todos ilustrados señores, no nos hace temblar el ejercicio ni el otorgamiento de un poder; pero para un hombre de limitados recursos intelectuales, un poder es su desmembramiento y, por lo general, no le gusta hacerlo. Esto no significa duda; implica que no le gusta dar poderes, porque el poder es algo que se va y que después hay que recoger o derogar por medio de otra escritura, o hay que tomar alguna medida para que no continúe ejerciéndose indebidamente más allá de la voluntad de quien lo otorga.

En cambio, esto agilita y facilita una relación profesional, que entiendo que el señor Presidente en su larga gestión tal vez no la haya sentido, porque, como dije al comienzo, la larga gestión del señor Presidente, es el ejercicio de la magistratura. No sé si el señor Presidente pensaría igual si hubiera transcurrido los años de su carrera recorriendo las barandas y viviendo las inquietudes de un pleito, que no se pueden sentir cuando se está detrás de un expediente sólo para imponer la verdad, le duela a quien le duela. Otra cosa es escuchar las lamentaciones del cliente, y mucho más cuando ha perdido un pleito porque la prueba no se ha presentado en tiempo.

Entonces, esas son las preguntas que, sí, impactan, porque responden a una realidad que no es la que se está tratando.

(Apoyados)

—No se está tratando de quitar al cliente el derecho de elegir a su abogado ni de poner término a la gestión de éste en cualquier momento, ni de quitar el derecho que tiene el cliente de controlar cada tres días, como lo establece el viejo Código de Procedimiento, en la marcha de la oficina. Nada de eso se le quita, pero se le permite, cuando existe una relación de confianza —que debe existir, fundamentalmente, para el ejercicio correcto de la profesión— que diga: "Usted firme, doctor, yo vengo cuando pueda: usted me da su falso expediente y yo con mucho gusto leo lo que usted ha hecho por mí, para estar enterado". Yo he llegado con los escritos en la oportunidad procesal pertinente. ¿De qué me vale que venga al estudio a firmar un escrito de prueba cuando ha vencido el término del ofrecimiento? Yo he hecho mi trabajo, tengo el escrito esperando en la carpeta y el hombre, por esas múltiples razones de la vida, no llega a tiempo. ¿Y qué le decimos? ¿Le decimos que no tenemos medios para solucionarlo, que su pleito está perdido? No, esto va más adelante. Naturalmente, Couture no lo previó. Y yo pregunto: ¿cuántas cosas del futuro no ha previsto Couture? ¿O queremos pensar que la marcha del Derecho Procesal en el mundo y en el Uruguay se terminó cuando falleció Couture? ¿Es que tenemos el derecho a no pensar más en materia procesal? Con ese argumento, a cada innovación que se traiga en materia legislativa procesal me podrán decir que Lagarmilla no lo previó, que Pablo de María tampoco. ¡Y qué me importa que no lo hayan previsto! Para eso marcha la ciencia, para eso evoluciona el intelecto humano: para llenar los vacíos que se van creando constantemente en todos los órdenes de la vida.

Nada más, señor Presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha expirado el término de que dispone el orador.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Qué se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Consejero Cersósimo.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estoy seguro que el señor Consejero Bolentini me va a pedir una interrupción cada vez que yo desarrolle un argumento, y está en su derecho.

SEÑOR BOLENTINI. — Pero voté la prórroga para equilibrar.

SEÑOR CERSOSIMO. — No es por la prórroga, sino por el argumento en contra que va a esgrimir. Tampoco estoy estableciendo con vehemencia mi punto de vista; simplemente lo estoy haciendo con serenidad, como es normal.

Quiero decir que en este tipo de actuaciones, como lo expresa muy bien el señor Presidente, no hay que dejarse llevar por los precedentes, y al respecto se han señalado dos. Como lo dice muy bien la Miembro Informante, señora Consejera Lamanna, en su Informe, uno de esos precedentes es el de la Ley Nº 14.188, de 5 de abril de 1974. Pero vean que es para informar "in voce"; y los informes "in voce", en general, son muy escasos dentro de la actuación judicial del país. Ante los Tribunales de Apelaciones normalmente se informa "in voce", pero, repito, son muy pocos los casos en que ello ocurre.

El otro precedente, que tiene que ver con la materia de los Defensores de Oficio, es el de la Ley Nº 15.024, del mes de junio de 1980.

La Ley Nº 14.188, en su artículo 6º, inciso 10, dice: "Para informar 'in voce' los abogados no necesitarán poder, ni la presencia de la parte, siempre que ésta lo autorice por escrito antes de la audiencia".

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — La ley Nº 15.024, de 9 de junio de 1980, tiene que ver con la actuación de los Defensores de Oficio. Fíjense que se trata de situaciones excepcionales de litigantes con elementos de pobreza probada, por lo que se tiene que recurrir en materia civil a esta nueva acepción de la defensa, que es la Defensa de Oficio para todos estos casos.

El señor Consejero Barrán me había pedido una interrupción que con mucho gusto le concederé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Si mal no he interpretado las palabras del señor Consejero Cersósimo e inclusive, las de la Miembro Informante, señora Consejera Lamanna, ambos se refirieron a que en el proceso laboral el letrado patrocinante, con la firma de la demanda, se encuentra investido de la posibilidad de informar "in voce". Si es así, creo que lo expresado es erróneo porque el letrado firmante en el proceso laboral se encuentra facultado para firmar absolutamnte todos los escritos, sin necesidad de que lo firme la parte directamente.

SEÑOR BOLENTINI. — Exactamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — En materia laboral, sí. Yo me refiero a los Defensores de Oficio y a los informes "in voce".

La señora Consejera Lamanna, en su Informe, dice: "Finalmente, corresponde señalar que esta práctica reconoce antecedentes en nuestro derecho, antecedentes que han rendido en la práctica favorables resultados a saber: en materia de legislación laboral, la Ley Nº 14.188, de 5 de abril de 1974, en su artículo 8º inciso 10, admite que "Para informar 'in voce', los abogados no necesitarán poder, ni la presencia de la parte, siempre que ésta lo autorice por escrito antes de la audiencia".

El señor Consejero Bolentini me había solicitado una interrupción.

(Interrupción del señor Consejero Bolentini)

—Puede pedirme interrupciones todas las veces que usted desee, que yo con mucho gusto le cederé el uso de la palabra.

SEÑOR BOLENTINI. — Como el señor Consejero Cersósimo está enumerando ejemplos, yo colaboro.

SEÑOR CERSOSIMO. — Más bien colabora en sentido contrario. Pero, en fin, es una manera de colaborar.

SEÑOR BOLENTINI. — Después de fallecer Couture se sancionó el Código de Procedimiento Penal y creo que este Consejo de Estado tuvo intervención en ello.

Dicho Código de Procedimiento Penal, en su artículo 77, establece que el defensor es representante del imputado. Quiere decir que hay otro ejemplo más, donde en una novísima legislación procesal está en juego, no el interés pecuniario, sino la propia libertad del interesado; y en la defensa de la libertad del interesado el defensor es representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — No impresione al Consejo.

SEÑOR BOLENTINI. — Pero es mi manera de hablar; si el Consejo se impresiona, no es mi culpa.

SEÑOR CERSOSIMO. — No lo impresione con el ejemplo.

SEÑOR BOLENTINI. — Voy a poner otro ejemplo, si ése no le alcanza.

La Ley Nº 14.023, en su artículo 485, modificativo del Código de Procedimiento Penal Militar, también ley reciente, obliga —fíjense ustedes la magnitud de esto— no al procesado, al inculpado ni al penado, sino al defensor, a interponer preceptivamente el recurso de apelación. Si no lo hace, es pasible de sanción. La legislación va más allá del interesado en el bien de la justicia. ¿Por qué? Porque está en juego la libertad, y no se la puede dejar librada solamente a la apreciación de un juez.

¿Cuándo se requiere la intervención del Tribunal Superior preceptivamente? Cuando la sentencia supera los tres años de penitenciaría. La ley no dice que el penado tiene que apelar; le dice al defensor que debe hacerlo y lo responsabiliza a él. Y planteo como pregunta: ¿puede el defensor presentarse al Juez y decir que no apela porque el cliente no quiere hacerlo y está conforme con la sentencia? No, no puede, porque es una obligación que la ley impone al abogado defensor, o al defensor no abogado en la justicia penal.

Quiere decir que si seguimos buscando, vamos a encontrar más ejemplos. Esto es sólo para que no se impresione el Consejo pensando que los ejemplos son solamente los que menciona el Informe. Hay otros más.

SEÑOR AMONDARAIN. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero Bolentini?

SEÑOR BOLENTINI. — Yo no puedo concedérsela, porque estoy haciendo uso de una; el dueño de la palabra es el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR AMONDARAIN. — Entonces, ¿me permite usted, señor Consejero Cersósimo, para hacer una acotación a lo que está diciendo el señor Consejero Bolentini?

SEÑOR CERSOSIMO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Amondarain.

SEÑOR AMONDARAIN. — Es para referirme, ante la reiteración del señor Consejero Bolentini, a la representación que inviste, en materia penal, el defensor. Lo que el señor Consejero expresa es perfecto, pero creo que no se ajusta a la naturaleza de lo que estamos discutiendo. La representación del letrado defensor en materia penal si se atribuyese a su no concurrencia, surge de la incapacidad del desplazamiento físico que tiene el imputado, o el recluso en este caso, en el cual se facilita la labor del abogado. Sin embargo, en las instancias capitales del juicio penal la notificación al procesado se realiza y la labor del abogado, aunque sea omiso, no tiene efectos hasta que no se notifique al sentenciado o al recluso, en el caso de la sentencia penal.

El argumento que formula el señor Consejero Bolentini es válido. No sé si me he expresado correctamente, pero en cuanto al fondo de la naturaleza de la representación, no se ajusta a lo que estamos diciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdónenme, señores Consejeros, no puedo entrar en debate, pero me obligan un poco a ello.

En materia penal —soy civilista o creo serlo, no soy penalista— la ley prohíbe la propia defensa por parte del procesado, entonces, forzosamente, tiene que estar el representante. Si la ley no prohibiera, como en otras legislaciones, que el propio procesado hiciera su defensa ante el Juez, cabría la eventualidad que indica el señor Consejero Bolentini, pero nuestra ley, repito, prohíbe la defensa propia por parte del procesado.

SEÑOR BOLENTINI. — ¿Puedo continuar haciendo uso de la interrupción, señor Consejero Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Consejero Bolentini.

SEÑOR BOLENTINI. — No sé si el señor Consejero Amondarain se refirió a la imposibilidad física como explicación de la representación. Tal vez yo entendí mal.

SEÑOR AMONDARAIN. — Perdón. Esa comodidad que el señor Consejero mencionaba con respecto al letrado en materia civil y comercial, en materia penal tiene otra naturaleza. En materia penal el abogado tiene que desplazarse y hacer los escritos.

SEÑOR BOLENTINI. — ¿Por qué?

SEÑOR AMONDARAIN. — Por la imposibilidad de la concurrencia. Sin embargo, hago otra advertencia: en las instancias fundamentales del juicio criminal, cuando el procesado ha adquirido más calidad de penado, éste conserva su residencia a los efectos de la notificación, aunque esté cumpliendo sentencia.

SEÑOR BOLENTINI. — Le voy a contestar, señor Consejero Amondarain, porque recién concreta la idea.

Si así fuera, si el fundamento fuera la privación de libertad, tendría que haber un instituto en materia penal que estableciera que cuando se le otorga alguna de las formas de libertad, sea provisional, anticipada o condicional, el procesado, acusado o penado recupera el ejercicio de la personería en el juicio. Y no la recupera nunca. Tiene el derecho a cambiar de defensor todas las veces que quiera, pero no puede —como muy bien decía el señor Presidente— ejercer su propia defensa. Por eso yo digo que hay una representación reconocida. Ustedes me van a decir que es otra materia. Sí, de la misma manera que es otra la materia laboral. Pero estamos tomando ejemplos de esa materia, para traer esta nueva forma de concebir la realización del proceso a la materia civil. Claro está que si existiera en materia civil, no tendríamos el Proyecto de Ley arriba de la mesa. Ustedes tienen que entender que no existe en materia civil, pero estamos viendo los otros órdenes y sustancias de tipo legal en las que existe y cómo funcionan. Entonces, si tenemos coherencia racional y no tenemos ningún impedimento cuando está en juego la libertad, para que un señor abogado firme y defienda la libertad de un ciudadano en un expediente sin que éste se entere de lo que dice en su alegato de defensa, ¿por qué ahora tenemos resquemores cuando se trata de una deuda, de un alquiler o de una garantía? Me parece que esto no resiste el mero análisis racional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Consejero Bolentini ya ha expresado su punto de vista e incluso ha incursionado en materia penal. El señor Presidente y el señor Consejero Amondarain han dado argumentos similares a los que iba a expresar, y con más precisión de lo que yo podría haberlo hecho. Por lo tanto, los hago míos.

En materia de otorgamiento de poderes, es verdad que la parte que va a darlo, siempre es renuente a otorgarlo, y los que ejercemos la profesión desde tantos años sabemos que aun para dar un poder, el que va a conferirlo tiene sus reservas.

En la nota que la Asociación de Escribanos del Uruguay envió al seno de la Comisión de Constitución y Legislación, se dice que, en este aspecto, se trata de un negocio jurídico para el cual la ley exige, con razón, una solemnidad expresa: escritura pública. La misma actúa, al decir de Ihering, como despertador de la conciencia. El particular al que se le pide su concurrencia ante el escribano para otorgar un documento público, con la ritualidad que ello significa, de inmediato interroga: ¿para qué?, ¿por qué?, ¿qué consecuencias me traerá esto? Contestadas estas preguntas por otro técnico en Derecho que separadamente le informa sobre la importancia del otorgamiento, presta su consentimiento consciente, querido y absolutamente voluntario. Agregan, también, otra consideración que nosotros hacemos nuestra: el escrito judicial es forma documental privada y, en consecuencia, inauténtico.

En esto, pongo especial énfasis y voy a decir por qué. Ya lo expresé en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación. El escrito judicial es forma documental privada, y, en consecuencia, inauténtico, no teniendo autor cierto. Y en la duda las circunstancias de su autor deberán ser objeto de reconocimiento judicial. Carece, también, de fecha cierta.

Como sé que a los abogados esto les resulta práctico, le reitero. Un abogado me decía que este Proyecto de Ley es conveniente por los mismos argumentos que los abogados presentes en esta Sala han esbozado. Sin embargo, yo hacía, ante dicho profesional, las mismas reservas que efectúo ahora, agregando, ante ustedes, lo siguiente. Quizá esta disposición tan práctica para los abogados —y se lo he manifestado a los propios abogados; lamento que el señor Consejero Craviotto se haya retirado de Sala porque, justamente, él pensó, en algún momento, en esta reserva que yo hacía—, en alguna ocasión o circunstancia, debido fundamentalmente a aquel argumento que establece que el cliente es el primer enemigo que tiene el profesional, se vuelva por pasiva y resulte un arma contra el propio abogado. El litigante perdidoso en un pleito —hay que tener en cuenta que esto rige para la materia contenciosa y no para la jurisdicción voluntaria— va a ser el primero en decir, quizá, que esa firma no es suya, que el abogado actuó en demasía, más allá de sus propias pretensiones y que, de alguna forma, abusó de los poderes conferidos, casi con su desconocimiento. El ritual de establecer que en forma expresa ha de ponerse en el escrito que conoce la disposición mediante la cual otorga poder a su letrado, es una fórmula vacía y muerta. Todos sabemos qué ocurre, por ejemplo, con la Ley 8.733 de 17 de junio de 1931, conocida como Ley de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Pregunto a los señores Consejeros —y, fundamentalmente, a los escribanos presentes y a quienes no lo son, ya que todos, de una u otra forma, en alguna oportunidad han adquirido un apartamento o una casa— si cuando estos últimos suscribieron un documento afirmando conocer las disposiciones de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, realmente lo hicieron con pleno conocimiento de lo que en dicha norma legal se establece. Yo afirmo que nadie que no sea técnico en la materia, conoce nada ni lee nada. Y ése es un elemento de

solemnidad establecido por el artículo 4º de dicha Ley que puede provocar la nulidad del negocio jurídico de que se trata, en caso de no respetarse el mismo. Sin embargo, reitero, casi ningún escribano lee nada, casi ningún cliente sabe nada y, aunque el profesional se lo mencione, lo va a ignorar porque nadie se va a tomar el trabajo de leer las disposiciones de la Ley ya que, en ese caso, poco menos, el señor Consejero Esteva tendría que darle hasta una clase de Derecho Constitucional.

Y aquí nos vamos a enfrentar con el mismo problema. Casi ningún abogado se va a tomar el trabajo —lo que me parece lógico, por otra parte; no hago ningún cargo, al contrario, estoy haciendo referencia a una realidad— de explicarle al cliente en qué consiste el poder que le otorga. Simplemente le manifestará: mire, firme acá porque tiene que firmar ya que, de otra forma se nos vencen los plazos y, además, vas a estar mejor defendido.

Esa firma, que no comprende ningún contralor de autenticidad de fe pública va a tener después, quizá, en la práctica, una resultancia que se va a revertir y va a constituirse el abogado en el destinatario de la ira del perdidoso en el pleito, su cliente en su caso, en la primera oportunidad que le resulte propicia.

SEÑOR BOLENTINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR CERSOSIMO. — Le voy a conceder, con mucho gusto, una interrupción al señor Consejero Bolentini, ya que descuento será coadyuvante con lo que estoy afirmando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Bolentini.

SEÑOR BOLENTINI. — Señor Presidente: ese escrito de designación se presenta personalmente por el cliente y el abogado en el Juzgado. El empleado toma nota dejando constancia de que es firmado en su presencia y que están presentes el abogado y la parte. Y se acabó el problema. Es el mismo procedimiento que se sigue cuando es un analfabeto el que tiene que firmar un escrito o un imposibilitado de firmar a ruego.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero el Proyecto de Ley no dice nada al respecto.

SEÑOR BOLENTINI. — No lo dice, pero le afirmo al señor Consejero Escribano Cersósimo que su observación es totalmente cierta pero que es fácilmente solucionable dentro de la modificación que le vamos a introducir a este Proyecto de Ley. Hay que tener en cuenta que estamos en la discusión general.

En consecuencia, corresponde destacar que el señor Consejero Cersósimo hizo dos observaciones. Primero, lo relativo a la fecha cierta. La fecha cierta surgirá de la Nota de Cargo. Segundo, lo que dice relación a la firma cierta. Se comprobará en el acto de firmarlo en presencia del funcionario que recibe el escrito, de lo cual dejará constancia en la Nota de Cargo del escrito. Se acabó el problema.

SEÑORA LAMANNA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Señor Presidente: en cierta medida la preocupación del querido amigo, señor Consejero Cersósimo, nos viene a dar, en gran parte, la razón ya que, en realidad, si él empieza por afirmar que cuando se firma un documento de la imortancia de una cuando se firma un documento de la importancia de una firma —y esto se hace frente a un Escribano Público— lo mismo que cuando se otorga un poder especial o general para pleitos frente a un notario la parte no mira lo que firma, entonces, se corren los mismos riesgos que si firma el escrito con el abogado. De acuerdo a lo que ha adelantado el señor Consejero Bolentini esa circunstancia, inclusive, podemos solucionarla, afinando aún más el concepto de la ley.

El hecho de que se trate de un documento que no sea auténtico tampoco es exacto puesto que si el documento se hace por Acta Judicial, ante los Estrados entendemos que tiene plena autenticidad y no se puede afirmar que ese documento no sea auténtico y que no tenga fecha cierta. Una de las posibilidades que, justamente, preveía la Ley era que se hiciera o bien por escrito o por Acta Judicial. Quiere decir que esas dudas muy razonables y muy comprensibles, que plantea el señor Consejero Cersósimo, desaparecerían a poco que afinemos el texto de la Ley si ello fuera necesario.

Quiero hacer ver otro detalle.

En el Informe que acompaña al Proyecto, al hacerse referencia a la Ley Nº 14.188, de 5 de abril de 1974, que hace referencia al informe "in voce", por error tipográfico, está citado el artículo 8º inciso 10 cuando, en realidad, es el artículo 6º inciso 10º. Luego vamos a ver otro aspecto de esta misma Ley y que es mucho más importante que este al que estamos haciendo referencia.

Dice el artículo 6º inciso 10º de la Ley Nº 14.188: "Notificadas las partes, manifestarán dentro del tercer día si sus abogados se proponen informar "in voce"; si así lo hiciere alguna de ellas podrá informar también la otra parte, aunque el solicitante no concurra a la audiencia. Para informar "in voce" los abogados no necesitarán poder, ni la presencia de la parte, siempre que ésta lo autorice por escrito antes de la audiencia".

Por error tipográfico, cuando se hace referencia al artículo 8º inciso 10º, corresponde que la misma se haga al artículo 6º inciso 10º.

De todos modos lo que vamos a decir ahora es más importante y no fue citado en el Informe. Esa misma Ley 14.188, que rige en materia laboral, lleva mucho más allá los alcances del poder o de la autorización escrita que este Proyecto de Ley que nosotros estamos considerando. Debo manifestar que en lo que me es personal no comparto —y no quiero hablar de displicencia— la referencia que se hace a la materia laboral. Es cierto, es muy posible, que los problemas que se discuten en materia laboral no tengan la envergadura económica que aquellos de la materia civil. Es muy posible que en materia civil los intereses en juego sean mayores. Tampoco debemos olvidar aquel viejo proverbio que dice: "Las cosas, chicas para el mundo, pero grandes para mí". Para el que está litigando en una materia laboral, un despido, una diferencia de salarios o lo que fuere es algo fundamental y se está jugando algo muy importante en su vida. De todos modos, evidentemente, en materia civil, se pueden discutir problemas que económicamente, en volumen, aumenten o sobrepasen a aquéllos.

Refiriéndose a materia laboral en el artículo 9º de esta misma ley Nº 14.188 se establece: "Con la sola presentación de la demanda de la parte trabajadora, el Letrado que la firme quedará investido del carácter de representante judicial de la misma en los términos y condiciones previstas en los artículos 159 y 160 del Código de Procedimiento Civil". Es decir, que no es sólo para los escritos de mero trámite, de evacuar traslados, de contestar vistas, sino que inclusive, en materia laboral, esa autorización escrita abarca todo el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Dicho artículo dice así: "Es necesario poder o autorización especial de la parte: 1º) Para desistir de la demanda" —vean ustedes la importancia y el alcance que esto tiene; nada más y nada menos que para retirarse de la contienda y de la litis—; "2º) Para poner y para absolver posiciones" —es el reconocimiento de la parte a hechos determinados que se le preguntan—; "3º) Para prestar el juramento decisorio y para deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas" —inclusive en aquellos casos en que el juramento es la única prueba de la cual la parte dispone—; "4º) Para conciliar y transigir; 5º) Para someter el juicio a la decisión de árbitros, salvo en el caso en que la Ley preceptúe su nombramiento; 6º) Para hacer cesión de bienes o solicitar quitas y esperas; y para acordar estas últimas; 7º) Para renunciar expresamente los recursos legales; 8º) Para entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria" —este ya no existe; ha sido derogado por leyes posteriores—; "9º) Para entablar el recurso de fuerza; 10) para recibir judicialmente el pago de la deuda".

Véase que en lo que respecta a materia laboral el legislador, en el año 1974, fue aún mucho más allá. No se trata solo de la autorización que pedimos para este tipo de trámite judicial, sino para todo el trámite judicial y es ahí donde se decide, en forma total y absoluta, la suerte de la litis.

Es la aclaración que quería realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el permiso de ustedes y sin entrar en debate, coadyuvando en cierto sentido con lo que acaba de exponer la señora Consejera Lamanna, diré que la fundamentación, fuera de la propia materia laboral, de un concepto que en mi opinión es muy distinto al de la materia civil dado los intereses que atiende, fue la circunstancia de que se quitaba la competencia de los Juzgados de Paz para darsela a los Juzgados Letrados. Se advertía, entonces, las dificultades que podrían existir, sobre todo en el interior de la República, al tener que trasladarse un asalariado, cada vez que tenía una situación conflictual con su patrono, a firmar el escrito correspondiente.

Esa fue, tal vez —y me atrevo a decir como interviniente en la aprobación de la Ley—, la razón fundamental por la cual se acordó esa facultad dentro del Derecho Laboral.

Puede continuar el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: en relación con lo que manifestaba la señora Consejera Lamanna, tendríamos que hacer toda la historia de lo que es la fe pública, etcétera, pero simplemente me remito a lo que manifiesta la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos en su nota a la Comisión de Constitución y Legislación. Determinado párrafo de la misma dice: "Por otra parte debe hacerse otra consideración: el Estado para el cumplimiento de sus cometidos ha prestigiado, como en toda organización social, la existencia de dos Instituciones coadyuvantes en la aplicación del Derecho: la Institución notarial y la abogacía. A la primera le confió la aplicación del derecho en la normalidad jurídica mediante la creación de la forma documental que recepciona la voluntad de las partes, documentos que por imperio de la fe pública son indubitables, artículos 1º de la Ley 1421." (Ley de 31 de diciembre de 1878, o sea, la Ley Orgánica del Notariado). Y prosigue: "A la segunda le confió el 'ius postulare' romano: 'El profesor de jurisprudencia que con título hábil se dedica a defender en juicios los intereses o causas de los litigantes'... El que defiende, el que postula, el que previene las consecuencias nefastas o satisfactorias del pleito a seguir." Y agrega algo que es muy importante: "Confundir las funciones: que los notarios pleiteen o que los abogados documenten convenios o negocios jurídicos es incurrir en el error de quebrar un equilibrio que el mismo Estado ha creado entre los profesionales de derecho con el altísimo fin de lograr la estabilidad social."

De modo que esos ejemplos que se han puesto son ciertos. Aquí, en este Consejo, hay más abogados que escribanos; siempre los hubo en toda la actividad política e institucional del país. Somos pocos los escribanos que, de alguna manera, nos encontramos en la cosa pública; pero el señor Consejero Carrera Hughes me acota, de manera cordial y afectuosa, que valemos por muchos. La verdad es que votan también ellos, que son más que nosotros.

En consecuencia, esa disposición de la ley laboral, la del Informe "in voce" y todas las demás, son las que van introduciendo a los abogados en otra materia, de la misma forma que lo hicieron en la especie de actuarías en el año 1950 y nunca más se retiraron. Inclusive, llegó un momento en que se decía que en esos casos podían autorizar escrituras públicas, porque la función les daba título habilitante.

Las señoras de los Consejeros Bolentini y Carrera Hughes son escribanas y por lo tanto saben lo que estoy diciendo. Es decir, que no lo ignoran; les duele.

Los argumentos y los ejemplos no son válidos; nunca lo fueron.

En la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, que se refiere a delimitación del ejercicio profesional, el artículo 102 —creo— costó "sangre, sudor y lágrimas" y se llegó a un "statu quo" en el que hasta ahora el equilibrio no se ha roto y se ha permanecido en paz. Se arregló en una mesa de negociaciones, aquí en el Palacio Legislativo, y de ello va a hacer 22 años.

De manera que lo que establece la Ley que citó la señora Consejera Lamanna es verdad. Inclusive, se ha dado facultad de transar, sin escritura pública como dice el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. De esta manera, casi se estaría violando el artículo 1664 del Código Civil; pero, en fin, esto lo hicieron los abogados y ellos saben. Después vienen los pleitos; como decía la "maldición gitana" —y lo insinúa el propio Presidente— "Dios te mande muchos pleitos y que los ganes todos".

De manera que no voy a decir que todo lo que se ha expresado aquí no es cierto, pero llamo la atención del riesgo que se comienza a correr en la medida en que esto prospere. Esto comienza hoy. Los abogados son muy hábiles, por algo son abogados y no "carmelitas descalzos" que hacen el bien por encima de cual-

quier consideración; ellos saben lo que tienen entre manos. En consecuencia, poco a poco avanzan hacia determinadas materias, porque les resulta eficaz y con ese argumento van, poco a poco, también, introduciéndose en competencias que les son extrañas.

Creo comprender esto. Le manifesté a los compañeros que son abogados y a los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación que no pensaba hacer de este caso un problema fundamental, pero tampoco quisiera que alguna otra vez, cuando se trate de restablecer este equilibrio cuya alteración provocan —y lo digo cordialmente porque tengo muy buenos amigos entre los abogados y los seguiré teniendo— no se opongan a que los escribanos reivindiquen competencias, de la misma forma que ahora les puede resultar beneficioso para las suyas la solución, en cuanto a la secuela de un pleito. Desde ese punto de vista creo que les puede asistir razón práctica —como decía con vehemente elocuencia mi amigo el señor Consejero Bolentini—, pero, cuidado, que no se dé la oración por pasiva. Esto se lo expuse a mi propio hijo, abogado, porque este asunto es muy delicado. El cliente será después el primero en imputarles el exceso de apoderamiento y entonces se van a acordar de los escribanos. Desde el punto de vista material esto no significa nada, porque estos poderes son escasísimos; prácticamente no se hacen. Por otra parte, generalmente se hacen gratis. A mi hijo me acuerdo, pero, por supuesto, ese es un problema familiar. Lo cierto es que casi no se hacen poderes para pleitos.

SEÑOR CRAVIOTTO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR CERSOSIMO. — Se la voy a conceder, señor Consejero, con mucho gusto, a pesar de que antes me imputaba que yo no le concedía interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Agradezco la interrupción que me concede el compañero y amigo señor Consejero Cersósimo.

En este Cuerpo creo que todos los señores Consejeros, salvo el señor Presidente, tenemos necesidad de salir algún momento, sobre todo cuando las sesiones son largas. A ello se debe que en el momento en que el señor Consejero Cersósimo hacía referencia a mi persona yo, contrariamente a mi costumbre que el señor Consejero conoce perfectamente bien, no me encontrara en Sala. Y como el señor Consejero Cersósimo dejó su constancia cuando yo me había reintegrado a Sala, quiero dar fe que sus palabras citando argumentos que él mismo manejara en la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo —que yo integro— son ciertas. Lo que el señor Consejero Cersósimo expresó, citándome como testigo, es cierto que lo dijo en la Comisión. Pero cuando resalta mi breve ausencia de la Sesión de hoy, una vez reintegrado a la misma y tomando sus últimas palabras, le quiero manifestar en el mismo tono amistoso que él siempre tiene para con nosotros, que este Proyecto puede ser bueno o malo y que se puede disentir o no con él.

El señor Consejero Cersósimo sabe que yo lo apoyo. Pero no creo que sea conveniente hacer de esto una polémica entre profesionales, aparentemente rivales, sacando cuentas de si somos muchos o pocos, como le escuché decir en el Ambulatorio mientras venía a Sala, ni atribuir a los abogados, y mucho menos por supuesto a los que estamos en Sala, intenciones de favorecer o perjudicar a determinadas profesiones. La misma buena intención que el señor Consejero Cersósimo pone en todas sus cosas, y que es obvio que la destaquemos, también la ponemos aquí todos los abogados. No se trata que estemos defendiendo algo que sea de nuestra profesión, ni de informes que el Colegio correspondiente nos haya podido mandar en su oportunidad. Como Consejeros, en este Proyecto como en todos los demás, tratamos de hacer las cosas lo mejor posible. Nos pareció que éste era bueno, y por eso lo acompañamos y estamos dispuestos a darle nuestro voto. Otros compañeros de Comisión, de otras profesiones —en el caso del señor Presidente, tiene las dos— han disentido. En consecuencia, estamos escuchando argumentos. Pero no quisiera hacer referencia en forma más extensa a esa especie de cómputo que mencionaba el señor Consejero Cersósimo sobre rivalidades de las profesiones, y en relación al cual, parece que está en minoría. Cuando cada uno de nosotros llega a esta Sala, deja de lado su profesión y trata de legislar por el bien del país, sin pensar si gana o pierde frente a los escribanos. El señor Consejero Cersósimo sabe muy bien que durante muchos años ellos nos han ganado en estos partidos profesionales. De manera que le ruego que siga argumentando como hasta ahora lo ha hecho, brillantemente, defendiendo lo que cree que es justo, pero sin tocar las aptitudes de otros compañeros de otras profesiones que con su misma o mejor intención estamos defendiendo la posición contraria a la suya.

Agradezco la interrupción que me ha concedido y destaco su gesto, porque el señor Consejero Cersósimo me la debía desde hace muchas sesiones y hoy, afortunadamente, con mucho gusto la pude aprovechar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Le quiero decir a mi querido amigo, el señor Consejero Craviotto, que yo no he dicho que alguien quiera beneficiarse. Si lo manifesté, no estuvo de acuerdo con mi pensamiento. Sucede que a veces, como ocurre con los escolásticos, la palabra es la forma de traicionar el pensamiento.

Lo que digo es que los abogados —puedo entender su posición, aunque no la comparto— desean establecer aptitudes prácticas como puede ser este Proyecto para ellos. Y por lo tanto en esa coyuntura tratan de que esta norma pueda transformarse en Ley. No digo que se aprovechen de nada. Si se aprovechan de algo, es de la circunstancia práctica que les puede posibilitar este Proyecto de Ley para hacer más factible el cumplimiento de su profesión.

Voy a terminar diciendo que estas son las razones que expuse en la Comisión de Constitución y Legislación firmando discorde en minoría este Proyecto, conjuntamente con el señor Presidente del Cuerpo, que también integra dicha Comisión.

Por otra parte, en relación con la nota enviada por la Asociación de Escribanos, voy a solicitar que se incluya, en la forma que reglamentariamente sea pertinente, en el Diario de Sesiones del día de hoy.

Reitero que mi oposición a este Proyecto se basa en los fundamentos que he tratado de expresar en la forma más sintética posible, a pesar de que las inte-

rrupciones —he concedido todas las que se me solicitaron— han alargado mi exposición.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que se transita por un camino no idóneo, que confunde las competencias profesionales que fueron reguladas hace más de un siglo a través de la Ley Orgánica del Notariado y que después fueron también competencias pacíficamente admitidas en el orden judicial en materia de jurisdicción voluntaria, a través de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me he opuesto en general al Proyecto de Ley en estudio.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En este "pleito" que se plantea entre tres escribanos y algunos abogados, hay que tener en cuenta también, que hay una mayoría que integra el Cuerpo que no somos abogados ni escribanos y que, indudablemente, deseamos opinar sobre este tema.

Como este Proyecto de Ley fue repartido hace muy pocos días y están en pugna opiniones tan encontradas como valiosas, con fundamento jurídico, entiendo que para que podamos opinar los que no somos abogados ni escribanos, lo que no estamos en el asunto de los trámites judiciales, es necesario que se nos dé —y esta es mi opinión personal— tiempo y oportunidad para estudiar y consultar algunas importantes opiniones, porque en el orden jurídico tenemos amigos que nos pueden ayudar a manifestar nuestra posición con fundamento. Estamos siendo testigos de piedra en un "pleito" entre profesiones y no podemos, en lo personal, opinar ni intervenir en este asunto.

En consecuencia, propongo —siempre respetando las opiniones ajenas— que este asunto sea postergado para la próxima Sesión del Consejo, a los efectos de que todos estemos habilitados para opinar sobre el mismo.

Por supuesto que al formular esta moción no quiero coartar la libertad de expresión de los señores Consejeros que están anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estan anotados para hacer uso de la palabra los señores Consejeros Carrera Hughes, Amondarain y García Capurro.

Para referirse a la moción de orden formulada por el señor Consejero Gabito Barrios, tiene la palabra el señor Consejero García Capurro.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Discrepo ligeramente con mi amigo, el señor Consejero Gabito Barrios.

Creo que después de leer la Exposición de Motivos de este Proyecto de Ley, las discordancias y las posiciones a favor que tiene, después de haber escuchado largas disertaciones y controversias en Sala, me encuentro habilitado para opinar porque pienso que los que no sabemos leyes debemos manifestarnos por medio del sentido común ya que por más explicaciones que nos den las personas que dominan las leyes, no vamos a recoger otros conceptos distintos de aquellos fundamentales que ya hemos escuchado. Hablaríamos por "boca de gansos" si escucháramos a otras personas, fuera de las que necesitamos en este momento.

Me parece que estamos en condiciones de votar hoy, aunque de ninguna manera me opongo —si los señores Consejeros así lo quieren —a que este Proyecto de Ley vuelva a Comisión. Pero eso me parece innecesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo aclarar al señor Consejero que la moción proponía el aplazamiento hasta la próxima Sesión.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — No me voy a oponer a ello, si se quiere hacer así. Pero creo que estamos suficientemente enterados como para votar hoy.

Voy a resumir mi impresión, aunque posiblemente esté cometiendo una imprevisión pues no debía opinar en un asunto tan delicado y complejo como éste; pero el sentido común me lleva a decir lo siguiente, en contra de lo que el señor Consejero Gabito Barrios ha propuesto.

No me impresiona, de ninguna manera, la voz de Júpiter tonante desde el Olimpo de mi amigo, el señor Consejero Bolentini.

Estoy razonando por lo que sé y oigo, estoy razonando como profesional en esto que podríamos llamar profesiones comparadas.

Esta discusión entre escribanos y abogados tiene algo de "guerre de boutique", como también entre abogados rutinarios y abogados revolucionarios, entre aquellos que quieren que se siga viviendo en la época de las ideas de Montesquieu y aquellos que quieren innovar. Si nosotros los médicos tuviéramos el razonamiento que aparece en esta controversia, creo que estaríamos aún en la época de los médicos de Ambrosio Paré: dando clisterios, sangrías, ventosas cortadas, paños fríos, lavativas, sanguijuelas y todo lo demás que constituía la terapéutica hoy abandonada.

Creo que la exposición hecha por aquellos que quieren innovar, es la más respetable. ¿Por qué? Porque están tratando de facilitar lo que llamaría el proceso de un trámite de la justicia, están tratando de agilitar un proceso, de sacar las anquilosis que éste tiene en razón del temor de lo que pueda suceder, o de la desconfianza a los profesionales de mala fe. Este es un país de desconfianza y su legislación, como todas las del tipo latino, se basa en la desconfianza y en los inspectores. Acá sucede algo por el estilo y por eso se multiplican las trabas en todos los órdenes de la actividad.

Si nosotros los médicos —y que lo digan los médicos que hay en Sala— cada vez que viene un cliente y nos pone su vida en nuestras manos tuviéramos que pedirle un poder —y lo que estamos tratando es algo mucho más delicado que lo que están defendiendo los abogados y los escribanos que se quieren quedar en la anquilosis rutinaria del tiempo pasado— estoy seguro que moriría una gran cantidad de pacientes. Si cada vez que tenemos que hacer algo con un paciente en estado grave debemos consultarlo para pedirle un permiso, la que resultaría muy comprometida sería la vida del enfermo.

Lo que están proponiendo quienes presentan este Proyecto de Ley es que el paciente, que en este caso es el cliente —y ahora me coloco en posición de cliente, o sea de posible víctima de esta situación—, tenga confianza en la profesión y elija al profesional que se la

inspira y lo deje hacer en beneficio de la mejor solución.

Con respecto a lo que decía el señor Consejero Cersósimo, que todo cliente se transforma luego en un enemigo, creo que está en lo cierto. Es rarísimo encontrar un cliente agradecido y si lo está, es por poco tiempo. Los médicos sabemos bien —y los siquiatras con más razón— que muchos de los pacientes se convierten con el tiempo en enemigos personales, pero no por eso dejamos de cumplir con nuestro deber cuando lo que está en juego es la defensa de la vida de ese cliente.

Este Proyecto de Ley trata de resolver impedimentos, obstáculos, que afectan por igual al cliente y al abogado. Al abogado lo afectan en su carrera y en el resultado de su actuación profesional. Un abogado puede adquirir mala fama como resultado de que el cliente sea una persona desidiosa y no colabore con el proceso que le ha confiado al profesional. Además, se perjudica el cliente porque al no tener confianza en el abogado, éste no puede resolver sus problemas en tiempo y forma.

Aunque no pensaba hablar en este momento, me decidí a hacerlo porque el señor Presidente nos tira el guante a los que, como ya he dicho, somos las víctimas de esta innovación tan grave según las expresiones del señor Consejero Cersósimo.

El señor Presidente dice, fundamentando su discordia: "Pregunto a los señores Consejeros, si es que tienen pleitos —mi deseo es que no los tengan— si estarían dispuestos conscientemente a acordar a sus letrados esto poderes,". Yo le contesto, como víctima y como cliente: sí, señor; eso es lo que quiero, lo que necesito. Porque lo que necesito es un abogado diligente a quien confiarle mis problemas para que los resuelva y no un abogado que me llame cada veinte minutos, tres días o tres semanas para pedir permiso para realizar las gestiones que yo desde un primer momento le confié.

En definitiva, el señor Presidente hizo una pregunta y yo se la contesto. Lo hago por la negativa. Me extraña que el señor Presidente, que es abogado y escribano, tenga tan poca confianza en sus colegas de profesión abogados.

Bien; nosotros tenemos también en la Medicina profesionales que visten la túnica inmaculada de Esculapio, de Hipócrates, pero la tienen salpicada y cuando están operando o están dando una inyección y la túnica está en contacto con algo de metal, tiene más sonidos argentinos que vocacionales. Pero por ese motivo, no voy a hablar mal de la mayoría de los médicos. Creo que la mayoría de los médicos, como la mayoría de los escribanos y los abogados son gente de moral y ética.

La defensa que está haciendo el señor Consejero Cersósimo —yo decía que tiene algo de "guerre de boutiques"— es lógica, porque está defendiendo su profesión y evitando un retaceo a sus facultades.

Pregunto si no hemos hablado bastante hasta este momento en que son las 18 y 41. Los que somos profanos, ¿no nos hemos formado ya una opinión? Creo que sí.

Digo para terminar que soy más partidario de aquella gente que realiza innovaciones, con todos los riesgos que éstas significan, que de la que permanece en la rutina, en el pesimismo sin atreverse a correr el riesgo que significa la innovación. Los riesgos hay que afrontarlos cuando se quiere progresar y luego, si los hay, corregirlos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a decir al señor Consejero García Capurro —con la amistad que nos une— y los señores Consejeros Aguiar y Etcheverrito, que también son médicos, que en lo sucesivo, cuando se trate una ley, por ejemplo, sobre vacunas o algo por el estilo, voy a intervenir vehementemente como el señor Consejero lo hace ahora.

SEÑOR AGUIAR. — ¿Por qué se refiere a mí?

SEÑOR CERSOSIMO. — Digo, simplemente, que cuando se traten temas médicos o proyectos que tengan relación con la Medicina, voy a intervenir.

El señor Consejero García Capurro, a pesar de su notoria inteligencia, enfoca mal este problema y es lógico.

Creo que quedó en el tapete algún tema médico y posteriormente, cuando se considere, voy a intervenir en forma prolongada, y cuando existan diferencias entre los señores Consejeros Aguiar, García Capurro y Etcheverrito, mi opinión la voy a plantear en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Consejero voy a hacer un breve aditamento a la exposición del señor Consejero García Capurro, con todo respeto.

No estoy identificado enteramente con la posición del señor Consejero Cersósimo, a pesar de tener los dos títulos profesionales. Yo defiendo las funciones —si usted ha leído los motivos de mi discordia, lo verá— del procurador y del abogado, sin querer entablar una contienda de competencia entre el escribano y el abogado. Ese es otro problema distinto.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Continúo, señor Presidente.

A raíz de lo que usted acaba de decir, el que puede lo más, puede lo menos. Si nosotros, los médicos, no pudiéramos hacer la función de los practicantes, ustedes estarían más o menos en la misma situación. Repito que el que puede lo más, puede lo menos. Si se le entrega a un abogado un pleito para que lo dirija y lo defienda, deberá poder hacer todo aquello que tiene que poder hacer un cirujano que elige su ayudante, su anestesista, es decir, su equipo. así como el lugar donde va a operar para asegurarle al paciente la mejor asistencia.

No quiero prolongar más esta discusión, ya que son las 18 y 44. Considero que los profanos —por lo menos, yo— estamos en condiciones de votar. Por lo tanto, pediría al señor Consejero Gabito Barrios, si no le parece mal, si no sería posible resolver hoy este asunto, ya que creo que hay opinión formada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Gabito Barrios mantiene su moción?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Presidente, la mantengo.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Me voy a limitar a la moción y espero que en el futuro todos nos limitemos a ella. Digo esto porque el señor Consejero García Capurro en realidad solicitó la palabra para ocuparse de la moción, pero se refirió al tema de fondo.

Personalmente, no tengo ningún inconveniente en acompañar la moción del señor Consejero Gabito Barrios, porque me parece lógico que cada Consejero tenga el tiempo necesario para estudiar los temas que aquí se plantean, sobre todo cuando como en este caso, específicamente, no hay ninguna urgencia. Pero siguiendo su razonamiento, creo que antes de tomar esa decisión, tendríamos que agotar la discusión del tema. Cuantos más aportes haya para el estudio de los señores Consejeros que quieran postergar el tema, más útil va a ser el resultado. De manera que yo acompañaría la moción del señor Consejero Gabito Barrios, pero luego que se haya agotado la lista de oradores.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra, para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — La moción ha sido planteada como un pleito entre profesiones.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRAN. — Creo que tiene que quedar bien claro que esto no es un pleito entre profesiones y veo que me está apoyando el señor Consejero Cersósimo, defensor de una de las posiciones, y eso avala lo que he expresado.

Si esto fuera un pleito entre profesiones, estaríamos —por lo menos los profesionales involucrados— defendiendo egoístas intereses personales, y muy triste sería si así ocurrieran las cosas.

Lo que ocurre es que encontramos ocasionalmente contrapuestos a escribanos y abogados, porque ambos, por defender distintas profesiones, conocen una parte distinta de la realidad forense. Y cada uno defiende su enfoque de la realidad forense y nada más. No es que se trate de ninguna manera de un pleito entre profesiones, porque quienes aquí venimos a legislar, lo hacemos con miras mucho más altas que la defensa de nuestra propia profesión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Gabito Barrios admite que los señores Consejeros agoten el tema?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Cuando yo propuse la moción, al final agregué: "una vez que se agote la lista de oradores", porque no era mi espíritu coartar la libertad de los señores Consejeros que estaban inscriptos para hacer uso de la palabra. Pero cuando yo hice alusión a "un pleito" entre las profesiones de escribano y abogado, desde luego, lo dije entre comillas, y no porque sea un pleito real y tan grave como lo plantea el señor Consejero Barrán. Repito que lo dije entre comillas. Indudablemente de las palabras del señor Consejero Cersósimo y la respuesta del señor Consejero Bolentini, surge que se trataba de un "pleito" entre profesiones.

Por otra parte, cada vez que leo esto, tengo más dudas y creo que éstas hay que aclararlas. Pero no podemos aclararlas quienes no somos abogados, ni estamos en eso, ni tenemos la agilidad mental del señor Consejero García Capurro —distinguido médico— para analizar estos problemas jurídicos. Cada vez estoy más convencido que tengo que hacer las consultas correspondientes. Esta es mi posición personal, pero esto no quiere decir que el Consejero tenga que seguir mi opinión.

Por lo tanto, formulo una moción y solicito que se aplace una semana más el tema a fin de hacer las consultas correspondientes y poder opinar al respecto. De otra manera, no podré opinar. Tengo entendido, además, que hay otros señores Consejeros, que están en la misma situación que yo.

En consecuencia, propongo que se aplace este asunto hasta la próxima Sesión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido perdón por haber abusado un poco del uso de la palabra. Pero me tengo que retirar de Sala, circunstancialmente, aunque volveré. Por eso, quisiera saber si se va a votar la moción del señor Consejero Gabito Barrios. Insisto en que quisiera que esto se votara ahora, porque de lo contrario tendré que permanecer en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero: precisamente se ha dicho por parte del propio mocionante que la moción se pondría a votación por parte de la Mesa, una vez que hubieran hablado en la discusión general, los señores Consejeros inscriptos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso no es impedimento para que se vote la moción una vez que hayan hecho uso de la palabra los señores Consejeros que están inscriptos. Insisto en que deseo que se ponga a votación la moción, porque de lo contrario, tendré que quedarme en Sala, a pesar de que tengo que salir de ella circunstancialmente y estoy pasado de la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Razonablemente, la moción estaba supeditada a que hicieran uso de la palabra, en la discusión general, todos los señores Consejeros que así lo desearan, porque podría haber argumentos convincentes en el sentido de que se aplazara o no. Si se pone a votación antes de que todos expongan sus opiniones, habría que modificar, en el fondo, la moción formulada y el Consejo debería establecer, desde ya, que se aplaza el debate.

En la lista de inscriptos para hacer uso de la palabra sobre el fondo del asunto, en la discusión general, figuran los señores Consejeros Crisci, Carrera Hughes, Amondarain, García Capurro, Esteva y Bugallo. Son

unos cuantos los señores Consejeros que quieren hacer oír su opinión.

SEÑOR AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AGUIAR. — Ya que la lista de oradores es tan extensa, pienso que puede ser perfectamente factible que los señores Consejeros inscriptos para hacer uso de la palabra, lo hagan en la próxima Sesión, procediéndose a la votación luego de que se expresen ellos y todos los demás señores Consejeros que tengan interés en hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún señor Consejero apoya la moción presentada en el sentido de que se someta a votación ya, sin que se agote la lista de oradores, y que se aplace la discusión del tema para la próxima Sesión, en la que figuraría en primer término?

(Apoyados

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay apoyados.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Crisci.

SEÑOR CRISCI. — Realmente, no veo el sentido de proceder a votar ahora. No entiendo por qué tenemos que votar ahora una moción de orden con efecto posterior. Si lo que se quiere es que se discuta ampliamente el tema, se sigue discutiendo y punto; no precisamos votación alguna. Si lo que se quiere es cortar la discusión, ese es otro tema. Yo me opongo a esa posición. Entonces, en esas condiciones, supongo que el problema está planteado, en cierto sentido, en función de la Sesión Extraordinaria, en que tendremos el honor de escuchar al señor Consejero Gastelumendi. El asunto es saber si lo que queremos es suspender la Sesión, haciendo un Cuarto Intermedio, o seguir y punto. Es decir, me parece que no tiene sentido votar ahora una moción de orden para cortar la discusión y seguir escuchando lo que no se quiere discutir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que el señor Consejero Aguiar propone —adhiriendo a lo expresado por el señor Consejero Gabito Barrios— es para que se vote ahora, continuando en la Sesión del próximo martes la discusión general, en la que harán uso de la palabra todos los inscriptos, así como otros señores Consejeros que deseen hacerlo.

El señor Consejero Barrán había solicitado hacer uso de la palabra. Tiene la palabra.

SEÑOR BARRAN. — Iba a proponer otra cosa, pero pienso que esta moción es mejor.

Yo interpreté que el señor Consejero Gabito Barrios proponía posponer la votación. No veía obstáculos, entonces, a que se siguiera la discusión y se votara en la próxima Sesión. Pero entiendo que la moción presentada por el señor Consejero Aguiar es mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Consejero Aguiar en el sentido de que el tratamiento de este asunto continúe en discusión general, con la lista de señores Consejeros anotados por la Mesa para hacer uso de la palabra, en la Sesión del próximo martes, en que figurará en primer término de la Orden del Día.

SEÑOR CRISCI. — Sin perjuicio de que esa lista pueda ser ampliada en la medida en que algún señor Consejero así lo desee.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se sobreentiende, señor Consejero.

Se va a votar.

(Se vota:

—25 en 33: Afirmativa.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Señor Presidente: he votado negativamente la moción presentada porque creo, coincidiendo con otros señores Consejeros, que ya están dados todos los elementos como para que el Consejo pueda votar el Proyecto de Ley. Afirmo esto porque, en primer lugar, hay una Comisión especializada del Consejo en la que se delegó el estudio del tema, que lo hizo en profundidad y ha producido su Informe; en segundo término porque se ha discutido ampliamente en Sala, discusión en la que se aportaron todos los elementos como para tomar una decisión; en tercer lugar, porque todos estos elementos fueron publicados y repartidos el día viernes, de modo que hubo tiempo de sobra como para poder hacer todas las consultas pertinentes; y, en cuarto término, porque entiendo que todos los que aquí estamos sentados debemos estar habilitados para resolver, por nosotros y ante nosotros, cualquier cosa que tenga que ver con nuestra actuación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA LAMANNA. — Señor Presidente: he solicitado hacer uso de la palabra para fundar mi voto negativo sobre este punto.

Creo que el señor Consejero Gabito Barrios va a entender perfectamente que no he votado en forma negativa por contrariar su posición. Lo he hecho porque entiendo que si este sistema va a prosperar en el Consejo, va a ocurrir que en todas las oportunidades en que algún grupo de Consejeros tenga dudas —y eso va a suceder casi en el 90 % de las veces, porque no nos podemos atribuir una sapiencia total en todos los temas— se va a decidir una postergación para una próxima reunión. Por ejemplo, confieso sinceramente que he votado afirmativamente una ley sobre vacunas confiada exclusivamente en lo que dijeron los señores médicos que integran este Cuerpo. Desde luego, no pretendo que el resto de los señores Consejeros voten un Proyecto de Ley de carácter jurídico en función de la opinión de los siete u ocho integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación; pero si cada vez que tenemos una duda de fondo, técnica, vamos a pretender traspasar la conside-

ración de los asuntos para la próxima Sesión, creo francamente que el paso con que va a actuar este Consejo va a ser muy lento y muy dificultoso.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AMONDARAIN. — He escuchado las palabras expresadas por la señora Consejera Lamanna. Indudablemente, en parte tiene razón. Pero hay otras personas, como yo, por ejemplo, que tengo treinta años de abogado y he transitado bastante por los Juzgados, que quieren conocer la opinión de todos para poder formar, en definitiva, la suya propia.

De la simple lectura del Repartido no surgen fundamentos que me convenzan para modificar una cuestión tan clásica y que ha funcionado tan bien, como es lo referido a las normas procesales.

Por eso, entiendo que lo que dice la señora Consejera Lamanna tal vez se adecue a personas que no son idóneas, pero no a otras que, como yo, no integran la Comisión de Constitución y Legislación y hasta este momento solamente cuentan con el Repartido de dicha Comisión para leerlo, meditarlo y, finalmente, votar. Con el solo aporte de este Repartido, tengo mis serias dudas acerca de si es conveniente lo que se propone; por eso, quería escuchar la opinión de todos los compañeros del Cuerpo. Creo que no se trata de votar en forma tajante, categórica, dejando sin expresar opiniones que a mí, en lo personal, me interesa mucho escuchar, como son las de los señores Consejeros Carrera Hughes, Esteva, Crisci, por ejemplo, que están anotados para hacer uso de la palabra. En este momento no me atrevo a dar mi voto afirmativo o negativo a este Proyecto; tengo muy serias dudas con respecto a él. Se trata de normas tradicionales en nuestro derecho, que siempre han funcionado perfectamente bien. La lentitud de la Justicia no es producto de los abogados ni de las partes, que se mueven dentro de los plazos, sino de la propia administración de la Justicia.

Sabemos muy bien que si elevamos un escrito: va a pasar un mes antes de que baje; para fijar una audiencia hay que esperar tres meses. Esto no es imputable al abogado ni a las partes. O sea que hay muchas cosas para hablar; por eso quería escuchar a los compañeros.

Además —y perdónenme los señores Consejeros— voy a hacer una breve digresión. No voy a salir en defensa del señor Consejero Cersósimo, pero entiendo que su posición es completamente legítima y justa en cuanto a lo que se hablaba de las funciones de los escribanos, médicos y demás. El hablaba de una invasión de facultades en otras profesiones. Ese es un aspecto muy delicado. Por eso, cuando empecé, la primera pregunta que formulé a la señora Consejera Lamanna fue ésta: ¿esto significa un poder? En parte lo es —ella me lo expresó— y por eso justifico la inquietud del señor Consejero Cersósimo. Todo esto es muy difícil, muy delicado y no se puede —perdóneme el señor Consejero García Capurro, por personalizarlo— innovar por innovar. Vamos a aceptar las innovaciones que se consideren convenientes después de un estudio meditado.

En consecuencia, apoyo la moción de que sigamos considerando el tema, que es muy interesante y de muchas proyecciones en el futuro.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Voy a fundar brevemente mi voto afirmativo a la moción presentada, expresando que lo he hecho, exclusivamente, en razón de que una prolongada Sesión Ordinaria sobre este tema nos privaría de escuchar la disertación del señor Consejero Gastelumendi en la Sesión Extraordinaria que tenemos prevista.

Entiendo que este tema tiene que ser debatido y sancionado. No comparto en modo alguno que haya que hacer consultas posteriores, pues, tal como ha expresado el señor Consejero Bugallo, las Comisiones del Cuerpo son las que promueven los Informes. La valoración de dichos Informes, e inclusive las discordias, sirven para iluminar el criterio de los señores Consejeros, que tomarán partido por una u otra opinión o posición en función de su libre criterio.

Reitero, entonces, que el sentido de mi voto afirmativo fue exclusivamente el mencionado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Quiero manifestar que las palabras pronunciadas por el señor Consejero Amondarain, que es abogado, me sirven como fundamento de la posición que adopté cuando mocioné para que se postergara este asunto y sirven para contestar al señor Consejero Bugallo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente someter a votación en esta Sesión —a los efectos de ordenar el debate— la moción presentada por el señor Consejero Cersósimo, en el sentido de que se incorpore al Diario de Sesiones la nota de la Asociación de Escribanos del Uruguay presentada a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BARREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARREIRO. — Señor Presidente: lamento muchísimo que el señor Consejero Cersósimo se haya tenido que retirar, porque anunció que iba a presentar esa moción, pero no fundamentó su pedido.

Francamente, no entiendo cuál es la razón para incorporar al Diario de Sesiones del día de hoy la nota de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Los alcances que realmente tiene esa nota —o que se le ha querido dar— están cubiertos en este Consejo con todos los extremos tradicionales. Figura en los archivos de la Comisión de Constitución y Legislación y en los del Consejo y la puede consultar cualquiera. Cuando en de-

terminado momento se aludió en el Informe o por algunos señores Consejeros a una nota de la Asociación de Escribanos yo la solicité a la Mesa. Entiendo, pues, que la puede consultar cualquiera, y además, si la Asociación de Escribanos quiere dar difusión a esa nota, que la publique en los diarios. No veo ninguna necesidad de que sea incorporada, por decisión del Consejo, al Diario de Sesiones del día de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Cersósimo —y debo decir que no soy personero de él— realizó esa moción por cuanto él hizo caudal de ello en su argumentación, presentando elementos de juicio que figuraban en esa nota.

SEÑOR BARREIRO. — Pero, ¿no queda en los archivos del Consejo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero. Pero la moción se ha realizado —no es que la defienda, pero en otros casos se ha procedido en sentido análogo— en el sentido de que se incorpore una nota que ha sido motivo de estudio o caudal por la Comisión que estructuró el Proyecto de Ley.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Dado que el señor Consejero Cersósimo, proponente de esa moción, no se encuentra en Sala y como lamentablemente este asunto se va a seguir discutiendo en una próxima Sesión, mocionaría para que este tema también se postergara.

SEÑOR PRESIDENTE: — Creo que ello no necesita someterse a votación, como se desprende por la propia ausencia del señor Consejero Cersósimo.

10. — INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal como lo dispuso el Consejo al principio de la Sesión del día de hoy, el Cuerpo pasa a Cuarto Intermedio hasta después de finalizada la Sesión Extraordinaria de homenaje al Maestro Eduardo Fabini.

(Es la hora 19 y 03)

11. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión.

(Es la hora 19 y 23)

Corresponde tratar en Sesión Secreta el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día, relativo a Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios.

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 19 y 24)

12. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 19 y 35

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti. — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió: 1º) Conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas correspondientes a las Carpetas Nº 143 del año 1981 y Nros. 279, 282, 283, 284, 285 y 286 del año 1982; y 2º) Devolver al citado Poder, para su ampliación, los antecedentes relativos a las solicitudes de venia de destitución correspondientes a las Carpetas números 280 y 281 del año 1982.

13. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 19 y 37)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: 37.254/82

CONSEJO DE ESTADO

XLIII LEGISLATURA

(Segundo Período)

COMISIONES PERMANENTES

(Designadas por Resolución del Cuerpo de 23 de marzo de 1982)

AGRICULTURA Y PESCA
(10 miembros)

Presidente: Ing. Agr. GUTIERREZ, Adolfo B.
Vicepresidente: Esc. GASTELUMENDI, Manuel B.
Sr. BERNACHIN, Norberto
Sr. BURGOS, Juan J.
Sr. CIGANDA, Rodolfo
Dr. CUADRI, Waldemar
Dr. GARCIA CAPURRO, Federico
Sr. GREISING, Alfonso C.
Sr. PERINETTI GARCIA, Genaro
Sr. RIANI, Ruben O.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
(5 miembros)

Presidente: Dr. ESTEVA, Eduardo
Vicepresidente: Dr. BUGALLO, Marcial
Arq. BELVISI, Walter M.
Sr. DE LOS SANTOS, Milton
Prof. MILESSI, Ricardo

CONSTITUCION Y LEGISLACION
(9 miembros)

Presidente: Dr. BUGALLO, Marcial
Vicepresidente: Dra. LAMANNA, Irma
Prof. ASSUNÇAO, Fernando O.
Dr. BARRAN, Bernardo
Dr. CARRERA HUGHES, Eduardo
Esc. CERSOSIMO, Pedro W.
Dr. CRAVIOTTO CASAS, Wilson
Dr. ESTEVA, Eduardo
Dr. REYES, Hamlet

DEFENSA NACIONAL
(5 miembros)

Presidente: Tte. Gral. (Av.) BENDAHAN, Raúl J.
Vicepresidente: Sr. BERNACHIN, Norberto
Sr. CASTRO PEREZ, Alfredo de
Esc. CERSOSIMO, Pedro W.
Sr. CIGANDA, Rodolfo

ECONOMIA Y FINANZAS
(7 miembros)

Presidente: Ing. PRADERI, Eduardo
Vicepresidente: Dr. CRISCI, Luis A.
Dr. BARRAN, Bernardo
Sr. BARREIRO, Daniel
Cnel. Dr. BOLENTINI, Néstor J.
Esc. GASTELUMENDI, Manuel V.
Sr. GONZALEZ, Gervasio

EDUCACION Y CULTURA
(7 miembros)

Presidente: Prof. ASSUNÇAO, Fernando O.
Vicepresidente: Dr. ESTEVA, Eduardo
Prof. Dr. AGUIAR, Alberto R.
Dr. AMONDARAIN, Jorge
Dr. CRAVIOTTO CASAS, Wilson
Dr. GARCIA CAPURRO, Federico
Prof. MILESSI, Ricardo

INDUSTRIA Y ENERGIA
(7 miembros)

Presidente: Ing. PRADERI, Eduardo
Vicepresidente: Sr. CIGANDA, Rodolfo
Sr. BURGUEÑO MIGUEL, Domingo
Dr. ETCHEVERRITO, Santana Juan
Sr. GONZALEZ, Gervasio
Ing. Agr. GUTIERREZ, Adolfo B.
Dra. LAMANNA, Irma

INTERIOR
(5 miembros)

Presidente: Cnel. Dr. BOLENTINI, Néstor J.
Vicepresidente: Dr. AMONDARAIN, Jorge
Sr. BERNACHIN, Norberto
Sr. GABITO BARRIOS, Antonio
Dr. REYES, Hamlet

RELACIONES EXTERIORES
(9 miembros)

Presidente: CASTRO PEREZ, Alfredo de
Vicepresidente: Dr. GELPI, Carlos A.
Sr. BARREIRO, Daniel
Tte. Gral (Av.) BENDAHAN, Raúl J.
Dr. CARRERA HUGHES, Eduardo
Esc. CERSOSIMO, Pedro W.
Dr. CRAVIOTTO CASAS, Wilson
Dr. CRISCI, Luis A.
Sr. GABITO BARRIOS, Antonio

SALUD PUBLICA
(5 miembros)

Presidente: Prof. Dr. AGUIAR, Alberto R.
Vicepresidente: Dr. ETCHEVERRITO, Santana Juan
Dr. AMONDARAIN, Jorge
Dr. CUADRI, Waldemar
Esc. GASTELUMENDI, Manuel V.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
(7 miembros)

Presidente: Dr. BUGALLO, Marcial
Vicepresidente: Sr. BURGOS, Juan J.
Dr. GELPI, Carlos A.
Sr. GREISING, Alfonso C.
Sr. PERINETTI GARCIA, Genaro
Ing. PRADERI, Eduardo
Dr. REYES, Hamlet

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
(7 miembros)

Presidente: Arq. BELVISI, Walter M.
Vicepresidente: Sr. BURGUEÑO MIGUEL, Domingo
Sr. DE LOS SANTOS, Milton
Sr. GABITO BARRIOS, Antonio
Sr. GREISING, Alfonso C.
Ing. Agr. GUTIERREZ, Adolfo B.
Sr. RIANI, Ruben O.

Montevideo, 27 de abril de 1982.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 28 de Junio de 1982

Tomo 307 · Año LXXVI · Número 21260

Dirección: FLORIDA 1178 · Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artístico
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE LA FERIA MENOR, NO SE RECIBEN ENTRE EL 25 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 1982 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA COLMAN (Ficha V. Nº 400|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15111 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA SUAREZ HERRERA de ZORRILLA SAN MARTIN (Ficha: V.|Nº 334|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14914 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA ANTONIA LUCIA GARBARINO LARROCA (Ficha V. Nº 398|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14787 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL VIEYTO TOGNINI de FERREIRA (Ficha V. Nº 4|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14657 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTONIETA o ANTONIA PESCIO o PECCI de SUEIRO (Ficha: V.|Nº 1432|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14529 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.|21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GAMBETTA de CHULIA (Ficha: V.|Nº 384|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14177 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NION ANGERIS (Ficha: V.|Nº 394|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14309 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO MONICO CARUSO LOZA y ROBERTO CARUSO COSA (Ficha E. 370|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15039 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO BRUNO ZANONIANI CARTABIA (Ficha E. 418|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15110 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA SALGADO SANCHEZ de ORDOÑEZ (Ficha E.| 420|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 junio, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14307 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JORGE MILANO FORCELLA (E. 360|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub 14056 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO ACOSTA COLLAZO (Ficha E.|32|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 marzo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14308 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS SADA (Ficha E. 402|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14101 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUSSIO MIRANDA (Ficha E.|372|82), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 mayo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 13855 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI o MARIA MALLET de WALLEK o MARIA MALLET de NALLET o MARIA MAGORSKA de MALLEK (Ficha E. 410|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 12932 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CALO LOPEZ (Ficha E. 280|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 10868 May.19-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON ALBERTI PEÑA y BLANCA LUCRECIA LARROSA PLA (Ficha S. 840|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15154 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE EMETERIO DEMETRIO o EMETERIO JOSE DEMETRIO BRINDISI ARMENTANO y ANTONIA BUONO GIOSA (Ficha S. 252|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 14954 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL DE LEON SEITUN (Ficha S. 236|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14659 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE URBAS PABLUS (Ficha S.|274|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14663 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO CESSIO GARRIDO (Ficha S. 272|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14638 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión. de JORGELINA IVANOFF BRUN (Ficha S. 16|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14651 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA VARELA o JOSE MARELA y VARELA (Ficha S.|146|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14473 Jun.18-v.jun 30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AGUEDA JUANA o CARMEN DELPINO de MANTERO (Ficha S|278|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14474 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACK o JACOBO FERNANDO STENGER (Ficha S.|160| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14519 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARINA GIACCOBE GUZZO y EMILIO YATTONI SCHINCA (Ficha S. 268|82), citándose acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14260 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MA-

RIA o ANA YACUCCI DI SANTO y ROGELIO GARRIDO RIAL (Ficha S.|302|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14304 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NICORA PADILLA (Ficha S|280|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia de que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 14418 Jun.17-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ GARCIA, MARIA ROSA (Ficha B. 300|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14288 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SATURNINO CLULOW o CLULOU o CLULOV de SOUZA (Ficha S|64|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13903 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA FERNANDEZ de BASANTA (Ficha S. 254|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14104 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUSSELL SEDGFIELD (Ficha 94|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 12483 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VILMA SIFFER BOZUEJ de PERSA y JOSE PERSA RESONJA (Ficha S. 198|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 10867 May.19-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA o ELSA GENEROSA CANO DE DIAZ (Ficha: 1440|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan C. Iirigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15240 Jun.25.v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARICA o ARIKA DAVIDIAN DE NERGUIZIAN o DAVIDIAN ABADJIAN DE NERGUIZIAN (Ficha 1470|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15112 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ENRIQUE LINDEBLAD RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha 1220|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14913 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO VICTORIANO FRAGA o FRAGA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha 1358|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14947 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CEDRIC STANLEY o STANLEY CHANDLER citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comperzcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 14669 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOSIMO o ZOZIMO N de MELLO o NOGUEI de MELLO o NOGUEIRA de MELLO "Sucesión" (Fª 1362|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14106 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión SOFIA ARZARELLO o ARZALELLO GARCIA DE PETIT MUÑOZ (Ficha: 1342|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Juan C. Iirigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14520 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARZARELLO o ARZARELLO GARCIA (Ficha: 1340|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14521 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAOIZ ESNAL AROSTEGUI (Ficha: 1112|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14522 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIA SINFOROSA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14310 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: NAY RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ CARDOZO DE PAGANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14382 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE COAIK CARAM (Ficha: 1386|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14158 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA SENAC DE AGUIRRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14181 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o SCHEINDLIA o SCHENDLA GUERSCHELIS o GERSCHELIZ (F. B. 396|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15040 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AMABEL SEQUEIRA PALACIOS de SGHEZZI o BLANCA MABEL SEQUEIRA PALACIOS de EGHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14946 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RIVEROL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 14962 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AALTJE STEENKAMER HOOIJER DE VAN OOSTEROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 14963 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA de ACOSTA (F. C. Nº 498|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 14976 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ GIL de CID (F. B. 452|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14763 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o JOSUE MIGUEL ANGEL PUCH GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14626 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARE o MARIJONA o MARIANA KANASZEVICZ o KANACEVICIUS o KANASEVICIUS o KANASEVICIUTE ZILIONAITE o ZILIONYTE y de ALEJANDRO o ALEKSANDRAS o ALEXSANDROS DULKE o DULKAS KURAUSKAS o KORAUSKAS o KURAISKAITE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 14484 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ROTH BREINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 14472 Jun.18-v.jul.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS LEONCIO ALVAREZ OBRER (F. A. 588|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 14574 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura judicial de las sucesiones de JULIA MARGARITA QUINTELA DE MAIMO y JAIME ALFREDO MIGUEL MAIMO SARRASIN (Ficha C.|1092|1981), citándose y emplazando a los interesados por treinta días, a deducir sus derechos en forma. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 14349 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de: RAMON VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 14376 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ROSA SALGUEIRO BOGLIOLO de VELAZCO (Ficha C|326|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 14383 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MAGGI VALIZIA, MARIA VICTORIA (Ficha B|398|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 14381 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: URBANO MOLINA (F.B. 416|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 14377 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ HERNANDEZ (F.B. 460|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 14164 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE YANONE o YANNONE o IANONE MOSQUERA (Ficha B. Nº 356|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 14166 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE IGNACIA ISABEL INFANTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 234.00 30|pub. 14191 Jun.16-v.jun.29. Jul.21-v.ago.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR GRILLO CALABRO (F. B. 640|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 234.00 30|pub. 12761 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR LUIS PIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 234.00 30|pub. 12286 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se decretó la apertura de la sucesión de DOLORES PEREIRAS PENA de ALEN, (Ficha C. 636|79), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 234.00 30|pub. 12345 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOIMIL o GOIMIL SOBRINA o SOBRINO (F. B. 812|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 234.00 30|pub. 11832 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO LUIS MENDIZABAL u OSVALDO LUIS MENDIZABAL RODRIGUEZ (F. B. 272|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 312.00 30|pub. 11874 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEANDRO REIGOSA LOPEZ y de MARIA CONSUELO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 234.00 30|pub. 11013 May.20-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO DONATO DELLA RATTA SACCONE (Ficha S. 198|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 15066 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO DELGADO LOPEZ (Ficha S. 218|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 14943 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA VIRGINIA CAZZULI DE MENDOZA (Ficha S. 216|82), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 104,00 10|pub. 14974 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEREO HERNANDEZ o NEREO ALBERICO HERNANDEZ (Ficha S. 168|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 14783 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ARMANDO CAPECE RONCIO o RONZIO (Ficha S. 220|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 14348 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: DIOLINDA RIPA CORBO de GARCIA (Ficha S| 194|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 14379 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FERRARI CESTARI (Ficha S. 28|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 234.00 30|pub. 14273 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN BAZZI MARTIARENA (Ficha S. 132|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 14091 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados SARKIS DIARBEKIRIAN "Sucesión" (Ficha S|Nº 484|77), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados herederos y legatarios, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 312.00 30|pub. 32756 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARASELIA BARRETO SAIS (Ficha S. 246|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 15065 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RAMPOLDI SALADA y AMANDA TORRES de RAMPOLDI (Ficha S. 240|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 14960 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SERRENTINO MONACO (Ficha S. 208|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 14959 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GROLERO ALMEIDA, (Ficha S. 168|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14786 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNTA VICENTA MAZZA de RODRIGUEZ (Ficha S. 146|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14764 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ELBIO HERNANDEZ SANCHEZ (Ficha: S|218bis|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14683 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUMEN MARTINEZ BURLE (Ficha S. 126|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14637 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HULCELINA o MODESTA HULCELINA PICARDO o PICCARDO VIGNOLY DE PEÑA (Ficha S.|222|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14350 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA RENEE LOORES MORENO (Ficha: S.|134|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14156 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CRUZ ARTIGAS de FERRANDO y FRANCISCO FELIPE FERRANDO ARTIGAS (Ficha S. 244|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14261 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ARIAS CARBAJALES (Ficha: S.|620|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14036 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN PEDRO PERLA HERNANDEZ (Ficha: S.|200|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14057 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL DIAZ HERRERA (Ficha: S.|196|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14049 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO o JORGE RICARDO OCTAVIO BRAUN MENENDEZ (Ficha S. 154|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 12494 Jn.1º-v.jn.30. Jn.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISEK o FRANC SADAR STRAH (Ficha: S|106|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 12277 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DE AGOSTO VISELLI (Ficha F. 520|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15237 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREDY SANTIAGO OPERTTI NORIA (Ficha F. 454|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15153 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LOPEZ MARTINEZ (Ficha F. 536|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14784 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTIRENA (Ficha F. 554|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14782 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL RODRIGUEZ GALMARINI y de MARIA ELENA RODRIGUEZ GALMARINI (Ficha F. 552|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14789 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO FELIX BOFFANO PECOLLO o VICENTE BOFFANO (Ficha F. 438|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14761 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MORATORIO TEJERIA (Ficha F. 566|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14634 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO LUIS STEFANELLI CASTELLANI (Ficha F. 540|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14305 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELA EMILIA VILLA MOROSI o MOROSSI y MARIA ELIDA VILLA MOROSSI o MOROSI (Ficha F. 440|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13728 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO CAMPO ZURITA (Ficha F. 510|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14048 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CILIANO LOPEZ (Ficha F. 492|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14090 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EVARISTA PUGA de BONGIOVANNI (Ficha F. 456|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14100 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN ESCOFET (Ficha A. 116|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14141 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL REY PORTELA, (Ficha F.478|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 11608 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO HERNANDEZ (Ficha A.|274|82), citándose a herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15238 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELMA ESOLK ROMERO o ELMA ESOLK DE PORTAS (Ficha A.|70|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15239 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAULA MUSETTI MUSETTI (Ficha A. 286|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15306 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN RECOBA CURBELO (Ficha A. 202|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15068 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MUÑOZ BRAGA (Ficha A. 238|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 14961 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARCOS ALONSO FERNANDEZ (Ficha A.|252|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14909 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA DAMIANA CORES MERONI DE BOMZE (Ficha A.|264|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14912 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA BO BUGALLO (Ficha A. 242|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 4 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14526 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA DEL PILAR GOMEZ TRUEBA DE FROS (Ficha A. 268|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14630 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN CROVARA ROLLANDI (Ficha A. 210|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 12991 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALOME CHOCHO MEDINA (Ficha A.|110|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14482 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA CAROLINA ALBERDI BENAVIDES (Ficha A.|260|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14525 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA BISCAIZACO CONDON DE DE LEON (Ficha A.|142|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14172 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FERRARI o FERNANDO BRAULIO FERRARI CABRERA (Ficha A.|1980|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14053 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR ULPIANO GALLEGO GOÑI (Ficha A.|214|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14051 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTA ANGELA BIGNAMI DE ROMERO (Ficha A.|250|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14037 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ESPASANDIN (Ficha A.|240|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14017 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORY CHIREDJIAN o CHIREDJIAN MANGHIGHIAN (Ficha V. Nº 401|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15113 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA SILVA FERRER de CARDOZO (Ficha V. Nº 807|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 14958 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS JAMITOVSKY o JAMITOVSKY FRISMAN (Ficha V. Nº 577|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14817 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERREIRA LOPEZ (Ficha: V.|Nº 631|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14662 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ALEJANDRO REY ALVAREZ (Ficha: V|Nº625|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14684 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO o GABINO SALVADOR CEDRES PEREYRA (Ficha V. Nº 1319|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14652 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SILVERA BERACOCHEA (Ficha V.|281|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14518 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL DOS SANTOS o dos SANTOS y JUAN AMARO DOS SANTOS o DOS SANTOS MARTINEZ (Ficha S|57|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14384 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL RODIÑO MUNNE y DOLORES GARRIDO FERNANDEZ de RODIÑO (Ficha E. 645|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 15307 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO JUAN AGUSTIN LEVRATTO MAR-

FEGANI (E. 2199|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15303 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA JASINKIS o YASINKIS o YASINSKAITI o YASINSKITE (Ficha E. 589|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir ne forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14765 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE BAUTISTA POMBO o BAUTISTA POMBO LISTA, ENCARNACION POMBO LISTA y CARLOS ALBERTO NIEVES POMBO (Ficha E.|633|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 junio, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14527 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO RUIBAL LANSOT (Ficha E. 565|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14262 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA JOSEFA DE LIZARZA FERREIRO (Ficha E.|643|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 junio, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14303 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VICENTE PIGNALOSA VILLAR (Ficha E|657|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14380 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAROSELLI WIDMAR (Ficha E|613|82) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14378 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON SLYOMOVICH NEUMAN o NEIMAN (Ficha E. 579|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14258 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VILLAVERDE (Ficha E.|529|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 mayo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14058 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE IRIS SOCA SOLARI de TALARICO (Ficha E. 559|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14192 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PIETRZELA o PEITZZELA (Ficha E. 591|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14103 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTINA BLANCO SANTOS, AMERICO SIERRA BLANCO y LUIS GINES o LUIS CEFRINO SIERRA TOLEDO (Ficha E.|507|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 mayo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 13692 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO - Sucesión" (Ficha E. 239|82), se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de Serafín Outeiro Porteiro, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente a Nelson Serafín Outeiro Porteiro, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, mayo 26 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 390.00 30|pub. 12848 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR PEDRO SAITA o SAITA ANDION (Ficha S.|163|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14911 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MABEL SUAREZ o SUAREZ OLAONDO (Ficha S|211|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14664 Jun.21-v.jul.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MARIÑO o MARIÑO FERRADAS o FERRADAS (Ficha S|181|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14661 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADEA o AMADEA VICENTA FALLABRINO o FALLABRINO AUDANO o FALLABRINO DE CAVANNA o FALLABRINO AUDANO DE CAVANNA (Ficha S|207|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14665 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA JUANA JOSEFA o SIMONITA CLORINDA GIGENA de SCHMITD o SMIT (Ficha S. 217|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14641 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ (Ficha S. 201|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14558 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CIPRIANO BOEDO o BOEDO GARRETA o GARETA (Ficha S.|187|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14306 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA HERMINIA FIERRO o FIERRO LUZARDO o FIERRO de DROVANDI o FIERRO LUZARDO de DROVANDI (Ficha S. 161|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13440 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo turno dispuso la apertura de la sucesión de NINA WIENSKO o WIENSKO MAZURUK de RODRIGUEZ (Ficha S|191|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14386 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO MEDINA o MEDINA CABRERA (Ficha S. - 221|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14176 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS o SANTIAGO LUIS ADON BACCINO o BACCINO PASTORINO (Ficha S.|199|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14178 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIDIA OJEDA u OJEDA BACIGALUPE (Ficha S.|193|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14179 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ABELARDO CASTIGLIONI o CASTIGLIONI NEGRON (Ficha S. 747|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 11349 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MONCLA GRACIARENA y CLARA o CLARA ISABEL GRACIARENA CHIPI (S.|1177|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 15249 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ago.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR GONZALEZ DIAZ (S.|1221|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 15247 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ago.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELSA GOYRET ARAQUISTAIN (S.|1397|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15243 Jun.25-v.jul.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MORETTO BARBIERO (S.|1401|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15242 Jun.25-v.jul.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON MAX OSOWICKI HALBERSTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15070 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO JOSE REY SOSA DIAS, (1407|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14799 Jun.24-v.jul.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO BATLLE POCH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de mayo de 1982 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14777 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA JUANA VARELA FORLI de COMESAÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14800 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RAFAEL TEYSERA BELECHE (1105/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14627 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERONCIO LEANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, (1201|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1982. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14660 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ MAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14469 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA SIERRA (S. 1253|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14154 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS ANGERIZ REGUEIRA (S. 1273|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14165 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NUÑEZ RODRIGUEZ de GONZALEZ, (S. 1155|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14089 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZELMAR TORRES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15343 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ORFILIA GALVANO SUAREZ de PEREYRA u ORFILIA u ORFILIA ROMANA o ROMANA ORFILIA GALVAN o GALVANO SUAREZ y FRANCISCO ASIS o ASIS FRANCISCO o FRANCISCO de ASIS PEREIRA o PEREYRA MARQUEZ o PEREYRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 14951 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de l sucesión de AMELIA BELOSO apertura de la sucesión de AMELIA BELOSO PETRUZZO (C.|985|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14486 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA PERNAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14528 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIRICO o CHIRICO DE FIORI o DE FLORES o FLORES (F. A. 411|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14483 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ o ALEJANDRO RODRIGUEZ BOCH o ALEJANDRO NICOLAS RODRIGUEZ BOSCH (Ficha C. - 347|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14019 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CINCUNEGUI (Ficha S. 185|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14910 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE LLANES (Ficha S. 213|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14639 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SEBASTIAN GOMEZ SEIJAS (Ficha S. Nº 599|81), citándose a heredeos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14105 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFILDO COELHO dos SANTOS o DOS SANTOS (Ficha S. 177|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 11752 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIO GIACOYA (Ficha S. 191|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15069 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, (F. A. 619|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14766 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAURELINO ATANASIO o ATANACIO PIÑEYRO GIMENEZ (Ficha S. 217|82), citándose a here-

deros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14762 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR SATURNINO CUELLO GOÑI (Ficha S. 181|82), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14557 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTHER o ESTEHER DAMIANA NOGUEZ o NOGUES MELGAREJO de SIXTO y JOSE EUGENIO NOGUES MELGAREJO (Ficha S. 177|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13442 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR POSENTE MARTINEZ (Ficha: S.|197|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14159 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MICAELA ARAMBERRI DE ARZADUN o de de ARZADUN o de de ARZADUM (Ficha F. 539|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de [illegible]. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14788 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES IMBERT (Ficha F. 519|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14470 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NOVO BARREIRA o CARMEN NOVO (Ficha F. 503|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14180 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO RIJO BONILLA (Ficha F. 473|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14155 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CAMPO (Ficha F. 501|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14054 Jun.15v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAHMIL o RAFAEL SCHMULENSON JANKELEVICH (Ficha F. 401|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 192. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 12218 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ROCA ACUÑA SILVEIRA (Ficha F. 471|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14050 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: AMALIA ALBERDI SAENZ, EDUARDO LARRARTE URDANGARIN, CARLOTA o MARIA CARLOTA LARRARTE ALBERDI, AMALIA o ASUNCION AMELIA LARRARTE ALBERDI, ALFREDO GABINO LARRARTE ALBERDI, LEONARDO o FLORENCIO LEONARDO LARRARTE ALBERDI, ALBERTO EDUARDO o EDUARTE ALBERDI, ALBERTO EDUARDO LARRARTE ALBERDI y DOLORES LARRARTE ALBERDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 130.00 10|pub. 13578 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE DOLORES o MARIA DOLORES BAZZANA (Ficha A. 549|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15071 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SANCHEZ SERESETO o CERECETTO o CEREZETTO (Ficha A. 281|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14658 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMES PEREYRA MACHADO (Ficha A. 135/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14635 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON LEONEL CROCANO (Ficha A. 249|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14628 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA GONÇALVEZ AMORIN COUZA o GONÇALVEZ CHOUZA o AMORIN CHOUZA (Ficha A|271|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14385 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KEROPE LLANGOCHIAN ELMASIAN (Ficha A. 299|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14471 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso laa pertura de la sucesión de ROSINA GUERCY RIPOLL (Ficha A. 251|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14259 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMA ANTONIA ACOSTA de CANALS (Ficha A. 715|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14263 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINIANO CROSA CROSA o CROSSA CROSSA (Ficha A. 209|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14157 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de LEONCIO VALLEJO y JULIA DOS REIS o REYES DE VALLEJO (Ficha A.|237|81), citándose al señor Julio César Vallejo Reyes, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, por sí o por legítimo representante, y si no lo hiciere se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario (artículo 1071 C. C.). — Montevideo, 29 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 390.00 30|pub. 13671 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ago.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO MACCIO BORGH (Ficha A.|351|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14055 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA GUTIERREZ (Ficha A.|263|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14052 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MUTTONI BRUNO (Ficha A.|225|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14018 Jun.15-v.jun.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don MATIAS SUAREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15100 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ORLANDA PINTOS de BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 14956 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PALMIRA PORTO o COSTA PORTO o DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14893 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEDESMA FERREIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14894 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Aritgas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SOUZA de BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de octubre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14704 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Aritgas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14705 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Aritgas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don JUAN de SANTO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14706 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14298 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de don OSORIO RIBEIRO MARMOL y de doña DIOLINDA SUAREZ de MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14082 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don SETEMBRINO CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1º de junio de 1982. — Enrique D Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14081 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de YEMINI o JEMINI o GEMINI, INOCENCIO; CONTI DE YEMINI o JEMINI o GEMINI, CASIMIRA ENRIQUETA y YEMINI o JEMINI o GEMINI, VICTORIO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 26 de 1982. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 13098 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ASTRAY MEIJIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 9 de 1982. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14703 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARQUISIO PEREZ (F. C. V.|94|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14937 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO EULALIO DORNELLES o VIBIANO EULALIO DORNELLI (F. C. V. 87|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 14 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 12611 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BALSARINI AMONINI (F. C. V. 109|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14548 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA MALLARINI SEQUEIRA (F. C. V. 278|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de abril de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14549 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOZZO CABRERA (Ficha B. Nº 175|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 27 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15257 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 177|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 26 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15254 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO FELICITO PEÑA PIÑEYRUA (Ficha V. Nº 119|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15260 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANA INFANTE CABALLERO de DINI (Ficha V. Nº 121|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15259 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIMON SANTIAGO o SANTIAGO SIMON MOSSO, (Ficha V. Nº 143|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14727 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARQUIMEDES CARAVATTI MARTELETTI o MARTELLETTI (F. C. V.|60|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13743 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINO GARCIA GARCIA (Ficha B. Nº 196|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 7 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15258 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la pertura de las sucesiones de PABLO MAURO GUERRA, JULIANA ANGELA GRASSO de GUERRA y de DOMINGO PERFILIO o PORFILIO GUERRA (Ficha B. Nº 244|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 27 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15261 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS CABRERA (Ficha B. Nº 248|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 26 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15256 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL TARAMASCO (Ficha B. Nº 246|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 26 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15255 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, seh ace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUICHON TRIAS de GABARD, (F. V. Nº 80|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 18 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14728 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 31 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14731 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON POUSO SEIJAS (Ficha V. Nº 202|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 11 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14729 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BALLOCCO o BALLOCO o VASSALLO o VASALLO (Ficha V. Nº 210|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14730 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARGELIA COITIÑO BORGES de OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 31 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14732 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN CABRERA (Ficha 175|B|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando 7 de junio de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14779 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMEN RUBEN PEREIRA CURBELO o PEREYRA CURBELO (Ficha 163|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 27, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14342 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GUERRA (Ficha 154|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 20, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14344 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ASTERIO ó LORENZO ASTELIO CUADRO (Ficha 56|B|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 19 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14359 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO BLAS HIRIGOYEN REBUFELLO (Ficha 188|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 7, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14343 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELICITO RUFINO o RUFINO MARTINEZ (Ficha 157|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 20, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14345 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ALBORNOZ (Ficha 186|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 7, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14341 Jun.17-v.jun.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ALBA PALACIOS FAGUNDEZ o BLANCA ALBA PALACIOS de CRESPI (Ficha 73|82), ordenándose la citación por edictos de todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Melo, 14 de abril de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14515 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL RODRIGUEZ de SILVERA y FLORISBELO SILVERA (Ficha 269|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de junio de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 13792 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLIN DALEIRO ACUÑA (Fa. 124|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Melo, mayo 31 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14514 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO CASTRO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 4 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15087 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIGOLI NICOLAI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 7 de 1982. — Esc. Ricardo Raymondo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14411 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA VIERA LISTA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1982. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14413 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN ERNST BLUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 3 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14412 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BUERGA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 191|C.|982). — Carmelo, 27 de mayo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15281 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO FRAGA DELVALLE o DEL VALLE y de MARIA ENCARNACION TARTTER o TARTE o TASTTER o TARTER ELIZALDE DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 673|C.|981). — Carmelo, 15 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 15282 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA ROVETTA VIGNOLO DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 192|C.|82). — Carmelo, 31 de mayo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15280 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 551|C|981). — Carmelo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) (C. C.) 20|pub. 41575 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GREGORIO PARUELO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 215|C|982). — Carmelo, 9 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 14966 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARIA o MARIA MARCELINA o MARIA GATEBLED DE GUARAGLIA (Ficha 225|C|982) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir é forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14813 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA, COLANGELO RICCI, (Ficha C. Nº 209, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 30 de abril de 1982. — Esc. Horacio Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14585 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA FAUSTA OVIEDO PEREIRA, (Ficha C. Nº 74, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de marzo de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14586 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por dispoición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MARFURT de GAYOL, (Ficha C. Nº 151, año 1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de abril de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14587 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BENITEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15128 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ELZEAR LOPEZ OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 5 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14685 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA MODESTA RODRIGUEZ de ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 21 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14745 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARANDA FABRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, setiembre 13, 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14746 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MEDEROS o MEDEROS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 25 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14145 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ROSANO o ROSANO ROSANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 15 de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 14967 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA VICTORIA ALONSO DE SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 24 de 1982. — Escribana Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15289 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA HERNANDEZ de BIRAQUES o BIRAQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 21 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14162 Jun.16-v.jun.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de BRIGIDO ATILIO o ATILIANO MODERNEL, MARIA DOLORES y MARIA BENICIA o BENICIA MODERNEL o MODERNELL (Ficha B. Nº 84|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, junio 17 de 1982. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 15018 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DAMIAN MARQUEZ - Sucesión (Fa. B. 68|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1º de junio de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 15034 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO ZAVALA ZAVALA o ZABALA ZABALA - Sucesión Testamentaria (Fa. B. 83|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 9 de junio de 1982. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 15035 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN QUINTINA GONZALEZ LEDESMA o LERESMA (F. B. 355|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 12 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15344 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO JULIAN DEL CASTILLO MORALES o del CASTILLO y ROSARIO GONZALEZ LEDESMA o GONZALEZ de DEL CASTILLO (F. B. 1559|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 23 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 15347 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PIERINA JUSTINA TRAVERSA de FALERO (F. B. 427|982) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15346 Jun.25-v.jun.30. Jul.21v.jul.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO o ZOILO JUAN IZQUIERDO (F. B. 413|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 21 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14040 Jun.15-v.jun.28

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA MALLARINI PEREZ o MALLARINE PEREZ de CALABRIA (F. B. 387|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14043 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VICTOR CASTELLINI BUGLIO (F. B. 397|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14044 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctor don Eduardo Artecona (Juez Encargado), se hace saber la apertura de las sucesiones de HORTENCIA NICOMEDES u HORTENSIA NICOMEDES GARCIA de RODRIGUEZ o GARCIA, MARIA de JESUS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, ALEJANDRINA o MARIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ GARCIA o RODRIGUEZ NICOMEDES y ENRIQUE RODRIGUEZ DARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 10|pub. 14038 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO COLOMBO COLOMBO (F. B. 460|932), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 18 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14041 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA del CASTILLO DIAZ o DEL CASTILLO o del CASTILLO de QUESADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 26 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15345 Jun.25-v.jun.30. Jul.21v.jul.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA o SEVERA CAROLINA LIBONATTI VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1º de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14222 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIZNARDA LARROSA DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1º de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14921 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA SEBASTIANA o ANA ROBUSTIANA PEREIRA DE MUÑOZ (Fa. B.|1312|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 21 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14923 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRIS FANI MERCEDES ALONZO SALSAMENDI de PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14922 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIA JUANA LARROSA BARRIOS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14223 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BLANCA AURORA GIMENEZ de NADJI y JOSE NADJI NAJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1º de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14224 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANDALIO BARRIOS o SANDALIO LUCAS BARRIOS NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 23 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14225 Jn.16-v.jn.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBA BAGOHYAR (Ficha 153|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 26 de marzo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 10671 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: PALOMINO PEREZ, MARIA BAUTISTA. "Sucesión" (B. 735|82), se declaró judicialmente abierta la sucesión de María Bautista o Bautista María Palomino Pérez, emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Maldonado, 26 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15296 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "ROBERTO DARDO GONZALEZ PLA, MORA DE GONZALEZ ARASI - Sucesiones" (Fª B|615|82), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Arasí Mora o, Arasí Mora de González y de Roberto Dardo González Plá o Roberto Dardo González. Emplazándose a los interesados por el término de treinta días. — Maldonado, 24 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14846 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ CABRERA NATIVIDAD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de mayo de 1982. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14845 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: CANOBRA MEDINA BENIGNA VICENTA "Sucesión" Ficha B. 709|82), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Benigna Vicenta Canobra Medina de Guadalupe, emplazando a los interesados, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho. — Maldonado, 25 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14129 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: REYES BARRETO DIONISIA "Sucesión" (Fª B. 659|82), se decretó judicialmente abierta la sucesión de Dionisia Reyes Barreto emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Maldonado, 21 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14130 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se dispuso la apertura de la sucesión de GABINO TECHERA RODRIGUEZ (Fª 623|82), citándose a herderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14131 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DIAZ MARTINEZ MARCELINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de abril de 1982. — Esc. María Teresa Martínez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14124 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don JULIO VIDAL LAVAGNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este 31 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14899 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VIDAL PEDRAJA, citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 26 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14900 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ABIGAIL NUÑEZ de ALFARO (Ficha 735|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14125 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se ~~hace~~ saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO LARROSA SAN MARTIN (Ficha 245|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 25 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14126 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO de LEON LOPEZ (Ficha 203|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 12 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14128 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NICOMEDES FERNANDEZ PEREZ, (Ficha 349|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 18 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14132 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ (Ficha 299|82), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Punta del Este, 14 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14127 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO FERNANDEZ CLAVIJO (Ficha 130|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de abril de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15295 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ESMERALDA TECHERA GARCIA de DASSATTI (Fª B|137|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14886 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MARESMA VARELA (Fa. B. 93|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14499 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARRAGAN DE SILVA (Fa. B. 115|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$. 78.00 10|pub. 14502 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA DORIS LAURINO GOICOCHEA (Fa. B. 99|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14500 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO ROMERO o BARTOLOME ROMERO FLEITAS (Ficha B. 395|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14450 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JOSE LUIS ZARDO de AGOSTINI o DEAGOSTINI - Sucesión (Ficha A|74|82) citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1982. — Milka Verde Placéres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14887 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA ROSE DE CORREA MORENO, "Sucesión" (Ficha A. 73|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14503 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ARCE CENTENO - Sucesión" (Ficha A. 62|82), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14452 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión MAGDALENA CLETA o CLETA MAGDALENA MENAFRA de COUBROUGH - Sucesión (Ficha A. 67|82), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14451 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HEINZEN ROUDE - Sucesión (Ficha A. 75|82), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14449 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIO DOMENECH GIANETTI (Ficha B|100 año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14883 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA EUGENIA MACHADO LEAL y TOMAS MAURICIO DUARTE CARDOZO (Fª B|98|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de junio de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14885 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA HORTENSIA MELCHIORI NOBILE de AGUZZI (Fª B|104|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14884 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ARMANDO da SILVA GUILLEMINOT (B. 76|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14501 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ELISA MOLINA ANSALAS DE FRANCOLINO (B. 60|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de abril de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 14448 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA MARADEI TIRIO de TRAVERSA y MARIANA o ANGELA MARADEI TIRIO de CERCHIARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 14447 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES LUCES SOSA (Fa. B. 84|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 234,00 30|pub. 14455 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO SEVALD (Fª B. 70|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 12027 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RAMOS BLANCO de FERNANDEZ (Ficha Letra B. Nº 52|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14932 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PILAR MAZZONI (Ficha Letra B. Nº 55|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14933 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MARTINEZ SIRI de RODRIGUEZ (Ficha Letra B. Nº 57|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14934 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA o LEDIA ACLAND BRADFORD de CALVERMATER (Ficha Letra B. Nº 58|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14935 Jun.23-v.jul.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELVIRA ANTUNEZ MACIEL LUCAS o DELVIRA ANTUNES MACIEL LUCAS de LUCAS (B|82|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14834 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CABRERA de PEREIRA o AMELIA CABRERA ROSA (B. 94|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14246 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN MERLADETT ANTUNEZ MACIEL (B. 139|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14832 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de I"O RODRIGUEZ (B. 55|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14833 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN INCHAUSPE (B. 56|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 13483 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA HAYDEE CALISTRO de FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14245 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segndo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BERNABE ZABALLA MOMENE y JOSEFINA ZABALLA de ZABALLA (B. 17|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de marzo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14247 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LORINO ATHAYDES SILVEIRA (B. Nº 67|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de marzo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 14249 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SALVADOR o ELISEO SALVADOR DESIDEIRO PEREYRA o PEREIRA MARTINEZ (Ficha 565|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14069 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEJERA ROSARIO MAXIMIANO y FERNANDEZ EUSEBIA EVANGELINA (Ficha 626|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1982. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15054 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO RUPERTO O'BRIEN PIZZANI y EMILIANA ESMERALDA MAIDANA de O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de junio de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15146 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARA LUISA ELENA o MARIA LUISA PEREYRA de RODRIGUEZ, (Ficha 394|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15145 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VEGA WASHINGTON HONORATO (Ficha 346|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15144 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIRIZ PIRIZ LUIS ALBERTO (Ficha 422|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15143 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRO MACHADO o ALCIRO NATALIO MACHADO o MACHADO FELLO, (Ficha 388|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14070 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ ROCHA RAMON, (Ficha 540|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14068 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA EUFRONIO VEIGA (Ficha 530|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14067 Jun.15-v.jun.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERMIN AZANZA ELDUAYEN (Ficha B. 67|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de mayo de 1982. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14612 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de mayo de 1977. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 14370 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMILA o YAMILE o LLAMILA o LLAMILE DAHER de MUSES (Ficha B. 97 bis 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de junio de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 14371 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CESIO MONTALDO DE ZUNINI (A. 252|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Menor. — Salto, 14 de junio de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 15091 Jun.24-v.jul.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA TOMASA GUGGERI o GUGGERI DE MUCELLINI (A.|217|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de junio de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15090 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON ALVAREZ de MIJALOFSKI (A.|363|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de mayo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15089 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON BALTASAR HERNANDEZ REYES y de CARMEN SALAZAR de HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 15 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15195 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RADAMES BIELLI o BIELLE ANTOGNAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15059 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA AVERO de BENTANCOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15058 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO RODRIGUEZ UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15057 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA AQUISTAPACHE SCAVINO de BOLSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 9 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 15063 Jun.24-v.jul.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO HERRERA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15062 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CEFERINO o SEFERINO YANES SANTANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 14438 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 14437 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DANIEL UMPIERREZ MOREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 14436 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA EULALIA FAJARDO MENDEZ de GOZZER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14006 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRA BARGAS o VARGAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14004 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BRANDO SCARPELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14003 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA MARGARITA SILVA de LACAVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 20 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14002 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA REPUSIC o REPUSICH VUKNIC de LUBINA o LUBIANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 21 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13999 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GUERRA de VERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir er forma sus derechos. — San José, 23 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14098 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HAHN o HANS SCHEIDEGGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|ub. 15061 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA HANS o BERTA HANS SCHEIDEGGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — San José, 2 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15060 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de FAJARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15196 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MONICO JOSE RODRIGUEZ BENZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 15 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15197 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ERNESTO FERNANDEZ TUYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15174 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CERRUTTI o CERUTI o CERRUTI CAMAÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15172 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HOPPER o HOPPER BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15173 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO MATIAUDE o MATIAUDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José 1º de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14097 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL GONZALEZ RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14099 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13995 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FUENTES REYES de MUSSINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13996 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO PACHECO MEDINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 19 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13997 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO CURBELO LUZARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13998 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONASSO SCASSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 18 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14000 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CUPERTINO ESPINOSA ORTIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14001 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DONATO SILVINO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14005 Jun.15-v.jun.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO MACHADO (Ficha Nº 1406, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15293 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO ANGEL BESOZZI FRABASILE (Ficha Nº 237, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de abril de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14757 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTOR PEDRO CARBAJAL (Ficha Nº 711, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14756 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALFONSO BORGES (Ficha Nº 580 año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14562 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAMACIA o DAMASIA NICOLASA LIMA LAPALMA o DAMASIA NICOLASA LIMA de DOMINGUEZ (Ficha Nº 555, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 9 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14589 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CATALINA BLANES VIALE y MARIA BLANES VIALE (Ficha Nº 519, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 14346 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.17.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de HUGO MARIO ROMERO y FELICIANA BEAU de ROMERO o FELICIANA VALLEJO de ROMERO o FELICIANA BEAU VALLEJO (Ficha Nº 542, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 14426 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARGARITA OCAMPO de RODRIGUEZ, PABLO o PAULO NICOLAS RODRIGUEZ y TOMAS ULISES RODRIGUEZ OCAMPO (Ficha Nº 541, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14427 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FELICIA LIZONDO SOSA DE MEZQUIDA (Ficha Nº 535, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14152 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARBALLO (Ficha C. Nº 441, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 28 de abril de 1982. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.
1) N$ 78.00 10|pub. 15313 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC OCAÑO OCAÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de junio de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14790 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ISIDORO BARROS LEONART o LLEONART, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de abril de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14792 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAZ GULARTE y MARIA PAZ de PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14602 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA EMA MOTTA SOUZA de ALONSO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14601 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ NUÑEZ o RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 13 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14187 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO PATROCINO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 13 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14188 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GUILLAMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de abril de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14189 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ARTOLA MACHADO, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante esta sede dentro del término legal (F. A. 125|982). — Paso de los Toros, 13 de mayo de 1982. — Escribana Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14944 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO MARIA LOPEZ ESCUDERO, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante esta sede dentro del término legal (F. A. 145|982). — Paso de los Toros, 31 de mayo de 1982. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14945 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EMA OYARZABAL de GONZALEZ, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante esta sede dentro del término legal (F. A. 141|982). — Paso de los Toros, 1º de junio de 1982. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14949 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PAULA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de junio de 1974. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14301 Jun.17-v.jun.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO CROSA o ANDRES o ANDRES C. CROSSA MADERO o MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15155 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO ARCELINDO LEMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14538 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ESTHER o ESTER MENCHACA de MARSICANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14539 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

COLONIA

COLONIA

Cumplidos plazos y condiciones Art. 10, ley 9.099 informo a José Carlos Fernández Comba, la caducidad de la promesa no inscripta del 24 de enero de 1974, solar 2, plano de Jorge Mondón inscripto Direc. Gral. de Catastro número 6.487 del 24|1|972. — Edgar Frías.
2) N$ 192.00 15|pub. 13432 Jun.9-v.jun.29.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

PESQUERIAS ODIN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el día 30 de junio de 1982 a la hora 19:30 en nuestras oficinas sociales, calle Río Negro 1370 piso 8, apartamento 804 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria Anual, Balance eGneral y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.
2º) Destino a dar a los resultados.
3º) Designación de Directorio.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado, las acciones o certificados de depósito de Acciones expedido por cualquier Banco o Casa Bancaria Nacional o Extranjera.

El registro quedará abierto tres días antes de la fecha de la Asamblea.
3) N$ 153.60 3|pub. 15318 Jun.25-v.jun.29.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Colonia 1801 el día 30 de junio de 1982 a las 18 horas de acuerdo a las disposiciones estatutarias a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de resultados e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1981.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de autoridades.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder tomar parte de la asamblea y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la realización del acto sus acciones o certificados bancarios en regla. — El Directorio.
3) N$ 153.60 3|pub. 15152 Jun.24-v.jun.28.

HENDERSON Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 16 de julio de 1982 a las 15 horas en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (Art. 36 de los estatutos); 2) Distribución de dividendos provisorios; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 307.20 8|pub. 15017 Jun.23-v.jul.2.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó JUSTO MARIO RAMON ALONSO LEGUIZAMO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 559 del Cementerio Central cuyo primitivo titular era Ramon o Ramón Justo Alonzo o Alonso.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentacón justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José L. Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 76.80 3|pub. 15038 Jun.24-v.jun.28.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: ALBERTO M. MAIDANA y ELSA MAIDANA DE MENDEZ solicitan título del Nicho Panteón Nº 6, Sector del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Elena Montecoral de Maidana, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, pra que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Expediente A 79455|982. — Escribano César Silvio Nicolletti Pifaretti, Director de División Registros Municipales.
4) N$ 224.00 5|pub. 14882 Jun.22-v.jun.28.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS

Aviso Nº 05|82

Tula, Violeta, María Eva Martínez y Rosa Aguilar solicitan cambio de título del nicho Nº 2 sector "B" del Cementerio de Trinidad.
Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de las comparecientes. — Mayo 19 de 1982
4) (Cta. Cte.) 21|pub. 41363 Jun.7-v.jul.5.

Aviso Nº 06|82

NELVA NIDIA VISCONTI CUITIÑO, solicita cambio de título del nicho Nº 71 fila derecha "bajo" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de la compareciente. — Trinidad, mayo 28 de 1982.
4) (C. C.) 22|pub. 41455 Jun.15-v.jul.14.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó el señor Diego Arias Dela Hanty, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 134 del Cementerio de la Ciudad de San José y que figura a nombre de Consolación L. de Arias desde el día 4 de diciembre de 1888.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 256.00 10|pub. 14441 Jun.17-v.jun.30.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PIFFARETTI LANDINELLI, CARLOS WALTER y BENGOA DIAZ, SILVIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1508|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Walter Piffaretti Landinelli y Silvia Bengoa Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 15250 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PENA ROBERTO DANIEL y AGUIRRE de PENA TERESA LUCI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 350|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Daniel Pena y Teresa Luci Aguirre de Pena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 15320 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "GOMEZ PEREZ, MARIA ROSA y PEREZ NUÑEZ, LEON SANTIAGO" (Ficha V. 326|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Gómez Pérez y León Santiago Pérez Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14830 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MARCORA SCOGNAMIGLIO, LAURA c|BRACCO BOKSAR, ROBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 116|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Marcora Scognamiglio y Roberto Bracco Boksar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 15048 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "MILESI RAMOS, SAUL y LABORDE BRAIDA, NORMA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 264|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Milesi Ramos y Norma Laborde Braida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 14829 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "ROVETA RABINO DANIEL y JOSEFINA PEREZ RODRIGUEZ disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V|370|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Roveta Rabino y Josefina Pérez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14355 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FRANCESCH, SALLY con WASHINGTON FIGUEREDO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V Nº 1230|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sally Francesch Rodríguez y Washington Figueredo Berois, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14277 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GAMARRA, LILIAN c./ DIAZ, MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 154|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilián Carmen Gamarra y Miguel Omar Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13698 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SANCHEZ, HUGO CESAR y ROSA PAULA VIERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 1250|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo César Sánchez y Rosa Paula Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13279 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SPERA BELLANCA GIUSEPPE y BOSCH TORRES SUSANA BEATRIZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 184|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Giuseppe Spera Bellanca y Susana Beatriz Bosch Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12890 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CASTELLANO NOVELLINO DANILO y GARD CANESSA MARISA CARMEN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 172|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Castellano Novellino y Marisa Gard Canessa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo ten-

drán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12498 Jn.1º-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO y BLANCA o BLANCA ELSA MIRABAL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 254|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Fernández y Blanca o Blanca Elsa Mirabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14169 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ de VEGA, JORGE ROBERTO y CARMEN ELIZABETH GREQUE DOS SANTOS - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C|26|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Roberto Fernández de Vega y Carmen Elizabeth Greque dos Santos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra lo bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14073 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RAMOS GARCIA, DESIDERIO y MARECO de RAMOS, BLANCA HAYDEE - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|136|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Desiderio Ramos García y Blanca Haydée Mareco de Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13586 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: DE DUCA, BLAS y ELSA CHIRIFF de DEL DUCA "D. y L. Soc. Conyugal" (Ficha C. 236|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blas Del Duca y Elsa Chiriff de Del Duca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12923 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ZERBINO STAJANO, RAFAEL y RIAL NOBILI, ELIZABETH. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 464|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Augusto Zerbino Stajano y Elizabeth Ana Rial Nobili, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 25 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13477 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: QUINTEROS, DEOLINDA c|CUELLO, HECTOR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|126|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Deolinda Quinteros y Héctor Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 12774 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: STOLOVAS, LEON y GOLDMAN, AZUCENA ROSA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 300|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos León Stolovas y Azucena Rosa Goldman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12497 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: PAPP SANTA LUCIA, FERNANDO y AGRA FERNANDEZ, ALICIA MARGARITA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|306|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Papp Santa Lucía y Alicia Margarita María Agra Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12620 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANTONIO SOFIA y ANA MARIA TRONCOSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 284|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14948 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESILDA DA CUNHA y JUAN JOSE CASTRILLON y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|202|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14645 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUDALDO JORGE SURROCA PACHECO c/SUSANA ELBA GAVAGNIN LIBERGI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|292|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 14599 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DANIEL GONZALEZ y RAQUEL EMILIA CANESSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|102|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14114 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: HUELMO, ARTURO c./ D'ONOFRIO, MIRTA, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 296|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Huelmo y Mirta D'Onofrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13558 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE MAIO NOE y LOPEZ FERNANDEZ BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|308|73), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14115 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MELGAREJO de GINAR ANITA c| GINAR DA SILVA SATURNINO - disolución de sociedad conyugal" (Ficha D|50|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anita Melgarejo de Ginar y Saturnino Ginar Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14120 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "SCHUTZ BERNARDO y ROSENFELD VIVIAN CELIA - disolución de sociedad conyugal" (F: D|260|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Schutz y Vivian Celia Rosenfeld citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14123 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: CORTADA FERNANDEZ, ADELA de los ANGELES y ROLANDO ANGEL TOCCE, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. F. 224|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela de los Angeles Cortada y Rolando Angel Tocce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13886 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALONZO ZUNINO MARIA y ALONZO ANTONIO RODOLFO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|10|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 13000 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VARLOTTA y NORMA ACEVEDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|218|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13001 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDA MONICA BICA y JUAN JOSE RAMON LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 186|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 13735 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CASTRO, ELBIO OMAR y MARIA SARA YANNUZZI (Ficha 1200|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Omar Castro y María Sara Yannuzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14673 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, HEBER NELSON c|IRMA GARCIA (Ficha: 834|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Nelson Alvarez e Irma García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14497 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 1.328|82), en autos: "KLANIAN KASABIAN MARTIN y NEVES RODRIGUEZ GLADYS MABEL - disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Klanian Kasabian y Gladys Mabel Neves Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14397 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ATCHUGARRY BONOMI, PABLO y GRACIELA FIDALGO (Ficha 82?|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Atchugarry Bonomi y Graciela Fidalgo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14278 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DELFINO, MIGUEL ANGEL y MAGELA GRACIELA CURBELO (Ficha: 1166|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Delfino y Magela Graciela Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14063 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ECHEVERRIA BERECHE, NELSON BOLIVAR y BRENDA ESTHER KEIRAN SALOMON DE ECHEVERRIA (Ficha 990|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Bolívar Echeverría Bereche y Brenda Esther Keiran Salomón de Echeverría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13513 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 588|82), en autos: GONZALEZ PORTELA EMILIO y RODRIGUEZ MARIA DOLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio González Portela y María Dolores Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13950 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARRIOS DOAT, MIGUEL JUAN y ANA MARIA OLIVERA ALDUNATE (Ficha 706|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Juan Barrios Doat y Ana María Olivera Aldunate, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12515 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FREDDY WUILMAK LIZARAZU y OLGA RENEE NUÑEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: (F. B. 290|82). — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14988 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ago.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSVALDO PIREZ y MIRIAM GRACIELA PIRIZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 132|82). — Montevideo, 9 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 15078 Jun.24-v.jun.30. Jul.21.v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TOME GONZALEZ y NELLY EMILIA KARLEN VILA, citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (Ficha C. 204|82), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12522 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ALICIA CRISTINA VEIRANO c|LUIS SUAREZ HALTY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.|N. 350|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Cristina Veirano Fugazot y Luis Suárez Halty, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14510 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FERNANDO MORATORIO y MABEL PIEDRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha B. 24|82). — Montevideo, junio 4 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14118 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ERNESTO ESTEBAN CORREA y LEONOR FRANCISCA GRAÑA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. (F. A. 298|82). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 13734 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR PUCILLO REFRASQUINI y NAHIR PAMPIN VARESINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 254|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12867 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CESAR CORBO LAGLERE y AMALIA NANCY GOMEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 216|82). — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13392 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por HUMBERTO WAGNER LOMBARDO y ROSA BLANCA ESCOBAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (F. 206|82). — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 13467 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALICIA NIEVES TRAVERSO BERMUDEZ y FRANCISCO TROTTA

GIORDANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. C. 14|82). — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 13370 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges CARLOS HUMBERTO RESTUCCIA y MARIA CRISTINA PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (F. C. 70|82), dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13462 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LAZARO LEVINSKI y ADELA SYLVIA LOEFF y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. B. 750|81). — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13461 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BILFRIDO CARRIER CAPOZZOLI y NORMA LEONOR LEGARBURO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (F. A. 1150|81). — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13002 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BATLLE DELGADO DE LOS SANTOS y ELSA TERESITA GUERRA CAMACHO, que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. (F. A. 310|82). — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12866 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ANGELICA LISTA RENGIA y BENITO ANTONIO BEJCEK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (F.B. 204|82). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12759. Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER STUTZ y ANA HERMINIA FIGUEROA MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 376|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 15246 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FEDERICO JATER BRIATA y ANA ZABORKO BIBER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 180|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14825 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO LORENZO GALLI GIBBS y BEATRIZ NELIDA TECHERA LAZARRAGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|16|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14479 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA AGUILAR MACHADO y RUBEN DARIO BONILLA MARABOTTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|364|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14480 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA YOLANDA PEREIRA VERA c|JOSE REGUEIRA BELTRAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|146|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14534 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO MONES MORELLI y ZULMA ISABEL CAMARA IRASTORZA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 214|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14353 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIO ROLANDO ALVAREZ SILVA y ALBA MARY BARBER TEJERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos Ficha C. 146|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 10691 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINDA RABBAGLIETTI AMOR y PEDRO CHIFFLET DELGADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|212|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14358 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ALICIA ARRIETA ELDUAYEN c./ HECTOR MARIA BERNARDI INGOLD, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 436/82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 13338 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA BRITOS HERNANDEZ y MARIBEL NASIRE AGUIRRE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|238|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 13003 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ALFONSO NEFFA SAMAJA c.|MIRNA o MYRNA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C. 282|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12865 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LISTE VAZQUEZ y MANUELA NOYA CASTRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|320|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12760 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DUARTES ALBA CARMEN c.|CAMACHO ANGEL MARIO (Ficha D. 272|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Carmen Duartes y Angel Mario Camacho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15304 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ, ELINA c|PEREZ, VELARDE (Ficha: D.|236 bis|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elina Martínez Arreguy y Velarde Pascual Andrés Pérez Gochicoa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15081 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MESSANO, NESTOR y MESSERE, SONIA (Ficha D. 274|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Emilio Messano y Sonia Araceli Messere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14952 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CAMADINI VICTOR y PUENTE ANA (Ficha D. 276|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Daniel Camadini Bocchi y Ana María Puente Cordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14759 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CASINI, CARLOS EN-

RIQUE y PEREZ, SUSANA BEATRIZ (Ficha D. 240|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Casini y Susana Beatriz Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14194 Jun.16-v.jun.30: Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: LAXAGUE, MARTA c./ AGUIAR, CARLOS (Ficha D. 94|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Beatriz Laxague y Carlos Alberto Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13494 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: NOE HIPOLITO DE CASTRO RODRIGUEZ y NELY MARGO SOSA ESPEL (Ficha: D.|262|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noé Hipólito De Castro Rodríguez y Nely Margó Sosa Espel, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13350 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ADINOLFI, NELSON E. y PARDO, NYDIA M. (Ficha D. 152|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Eduardo Adinolfi Rodríguez y Nydia Marta Pardo Waldis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13096 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: LISTA GUILLERMO y ARAUJO GLADYS, (Ficha: D|228|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Pablo Lista y Gladys Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12486 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "BUELA, JULIO c| VAZQUEZ, CRISTINA - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 406|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Buela y Cristina Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15170 Jun.24-v.jul.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ROLANDI SCELZA, HEBER c|BUCOVCHAK LEMOS, MARIA (Ficha E.|372|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Heber Rolandi Scelza y doña María Bukovchak Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14536 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "CAULIN, HECTOR EDUARDO c/MACZKO, TERESA CATALINA" (Ficha E. 312|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Héctor Eduardo Caulín y doña Teresa Catalina Maczko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 14556 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "MEEROVICH, ETHEL c/FERNANDEZ, JOSE HUGO - Disol. Liq. Soc. Cony." (Ficha E. 280|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Ethel Meerovich y José Hugo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 13739 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "ALVAREZ SOTO, MANUEL ANGEL C| CORREA BELLO, AURENCIA CARLOTA". (Ficha E|258|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Angel Alvarez Soto y Aurencia Carlota Correa Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de mayo de 1982. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13270 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MILES CASTORIANO, LUIS OVIDIO c./ MAZZITELLI VANETTI, MARIA DEL LUJAN (Ficha E. 302|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Luis Ovidio Miles Castoriano y María del Luján Mazzitelli Vanetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13056 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NEBEL FARINI, ALFREDO JUAN ANGEL c|MICHELENA ALBIN, SARA HELENA (Ficha E.|282|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alfredo Juan Angel Nebel Farini y Sara Helena Michelena Albín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12772 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BRIEGER, WERNER ARTHUR c|RABOSTO, MARIA JULIA (Ficha E.|136|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Werner Arthur Brieger y doña María Julia Rabosto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12793 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: DUOMARCO con VILLAR GARCIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 324|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto César Apolo Duomarco y Dolores Villar García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12815 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BERARDO, JORGE ALCIDES con VARGAS, MARIA DEL CARMEN (Ficha E. 294|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Alcides Berardo y doña María del Carmen Vargas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12496 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "FERNANDO ARTURO FLEURQUIN CARBONELL y ROSANNA CRISTINA BARU BANCHIERI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F. E. 226|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Arturo Fleurquin Carbonell y Rosanna Cristina Baru Banchieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13779 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CONCEPCION PAULO c.|MARIA AGUSTINA GALLO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 274|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Concepción Paulo c.|María Agustina Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13740 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: SONIA FREITAS contra CELSO MATO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 174|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Freitas y Celso Mato, citándose y emplazándose a todos los que tu-

vieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13495 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ARTIGAS LUIS ALBERTO RETTA BURGOS y MABEL PONS BERGALO (Ficha E. Nº 298|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Luis Alberto Retta Burgos y Mabel Pons Bergalo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13211 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos JACOBO TELIAS y CATALINA TUVI "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 266|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacobo Telias y Catalina Tuvi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12889 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CARLOS ALBERTO BERNARDO VALIENTE y ALBA AMELIA TRICCA NANDIN - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F. E. 172|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Bernardo Valiente y Alba Amelia Tricca Nandin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 12699 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: YOLANDA ESTHER SCAYOLA con SILVESTRE PECIAR BASIACO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 176|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Esther Scayola y Silvestre Peciar Basiaco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Asimismo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Silvestre Peciar Basiaco a estar a derecho en los mencionados autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 624.00 30|pub. 11218 May.20-v.jun 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: QUEIJAS MARQUEZ, DANIEL JOSE y BARCOS VIGNOLI, GRACIELA ANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 429|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel José Queijas Márquez y Graciela Ana Barcos Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 15049 Jun.24-jun.30. Jul.21.v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "SOSA, RUBEN ATILIO y MARY CIELO BIDONDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 417|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Atilio Sosa y Mary Cielo Bidondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 14774 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CUADRO, ULPIANO y JAVIER de CUADRO, AIDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 315|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulpiano Cuadro y Aída Javier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14672 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: DI PIERRO, JULIO y TORRINI, ROBERTA ENZA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|367|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Di Pierro y Roberta Enza Ernesta Torrini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14647 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ACOSTA, HUMBERTO y CASTRO, INES AIDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 337|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Acosta e Inés Aída Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14498 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MACHADO SILVA, NELSON ABEL y FARIAS GARCIA JULIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 1993|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Abel Machado Silva y Julia Farías García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14276 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "GARCIA de CASTILLA MYRIAM MARIA y CASTILLA JUAN NORBERTO - disolución y liquidación de socedad conyugal" (Ficha V|Nº 351|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Norberto Castilla y Myriam María García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14122 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "CAJIGA, MARIA LOURDES y PEDRAJA, CATALINO ANGEL Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 393|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Catalino Angel Pedraja y María Lourdes Cajiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 14121 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAMES CAYETANO CARREN y MARIA TERESA MARTIRENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1057|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13676 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MUSCO YSIDORA con CHAVES SOSA UBAGESNER "Disolucóin y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 179|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ubagesner Chaves e Ysidora Musco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 15 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13155 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BARNECHE, SUSANA c|MEDINA VIERA, ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 325|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Medina Viera y Susana Maris Barneche Barneche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N $312.00 20|pub. 12794 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FERRARI, FREDDY LUIS y PRESA, ANGELA ESTHER, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 191|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Luis Ferrari Losada y Angela Esther Presa Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12442 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PIÑEYRUA AMARO DE VIERCI MARIA DOLORES c| VIERCI GARABELLI ROBERTO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 19|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Vierci Garabelli y María Dolores Piñeyrúa Amaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12443 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "BESOZZI RAVA, JULIO CESAR y DELIA o DELIA IRENE LOPEZ de BESOZZI - D. y L. Soc. Conyugal" (Ficha C. 287|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Besozzi Rava y Delia o Delia Irene López de Besozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364,00 20|pub. 14775 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO CAMUSSI CALVI y LAURA SIVA GIOSCIA VILLAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 93|82), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1982. — Susana Musto Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260,00 20|pub. 14807 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CONDE, MANUEL y ROSA YAKUBOWSKI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.| 229|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Conde y Rosa Yakubowski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14646 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: VUKSAN, NELSON NATIVIDAD y BERNAL, RAMONA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 37|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Natividad Vuksan y Ramona Bernal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 8058 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA PALLEIRO y OHANNES PAYASLIAN, y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D. 285|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15315 Jun.25-v.jun.30 Jul.21v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA PRITSCH y EDUARDO DANIEL AHUNCHAIN, y que se cita cita a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 305|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15252 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ROBERBIO DE LEON y MARIA INES PONTE de DE LEON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 307|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260,00 20|pub. 14810 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN REY y SOFIA NELLY GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|311|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14533 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AXEL CONSTANTIN VON WALTHER y RAQUEL PAIVA DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 327/82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14328 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ERNESTO PRADA y SOLEDAD FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|337|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14392 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORIS DMOCH y SYLVIA SCHWARZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 277|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13992 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: de LEON SCHUBERT, ALBERTO y RODRIGUEZ, NILSA (Ficha D.|895|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Schubert Alberto de León y Nilsa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12762 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUZMAN JUAN SOLER y ALICIA TEDESCHI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|267|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhoeut, Actaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12791 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "CASAGRANDE, WASHINGTON DANIEL c/CASAL, BEATRIZ RITA" (Ficha D. 233|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Daniel Casagrande y Beatriz Rita Casal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 12697 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO JUAN GUILLERMO NARANCIO GARCIA y CANDIDA DINA GONZALEZ (Ficha D-113|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 15047 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BERRUETA, JORGE c./ FERNANDEZ, SILVIA (Ficha 463|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Berrueta y Silvia Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14919 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MADRUGA LOPEZ, EMILIO y CLOTILDE ROMANA ROBAINA (Ficha 33|82) "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Madruga López y Clotilde Romana Robaina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14065 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON TARALLO SOTO y MARIANA LORENZO Y LOSADA SOLLIER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 60), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 14078 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ALVAREZ, SAN JOSE JESUS c./ SITA CETRULO, LILIAN ROSA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Alvarez San José y Lilián Rosa Sita Cetrulo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13854 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: CRISTIANI UHALDE JORGE y LABAT BARRERE SUSANA (Ficha 655|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cristiani Uhalde y Susana Labat Barrere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12879 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CELIA IRMA PEREZ y OROSMAN R. u OROSMAN RIVERA FASOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. C. 191|82),. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14541 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON SANTIAGO CABEZA y SUSANA AMELIA DELGADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 479|82), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 14116 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ARTURO C. LANZA o ARTURO CONSTANTINO LANZA e HILDA ALMEIDA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (FB 753|81). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13583 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BEATRIZ MARIA SERIO TERRON y OMAR JOSE FARAUT DIAZ (Ficha C. Nº 829 año 1981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13582 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por VLADIMIRO IVETICH y JOSEFINA GERPE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (FB 295|82). — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13269 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MERCEDES SUSANA LOPEZ LASTRA PAOLILLO y EDUARDO ETCHEMENDY FODERE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (F. B. 71|82). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 13189 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RAUL OLIVERO BIANCO o ALEJANDRO RAUL OLIVERO y BLANCA ALICE SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (Ficha B. 173|82). — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13094 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "GARCIA SOSA LISANDRO IGNACIO y CAROL REIG, MARIA MONSERRAT - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 651|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lisandro Ignacio García Sosa y María Monserrat Carol Reig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13006 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: SEMENTA, MARIA JUANA c./ RIVAS, CONSTANTINO (Ficha C. 209|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña María Juana Sementa y don Constantino Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14332 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REY ALEX HARLEY SANCHEZ y CECILIAR INES SURRACA (Ficha C|397|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 15077 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO GROPP CARBAJAL y ROCHINA ELUISA CAPOCCIA CAROLIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 419|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14950 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROBERTO RODRIGUEZ RIOS y MARIA ESTHER MISSON LEON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 341|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260,00 20|pub. 14811 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN GLADYS DESEVO ANTONIELLO c| VICENTE BENITO FRANCISCO FAZIO SAMPEDRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|59|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14393 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BRODSKI STEINITZ y LILLI AKOPNIK CHODES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 343|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14185 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FERRE PERDOMO c|TOMAS EDISON CARABALLO RAMIREZ, y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|7|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14062 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALBERTO AMOROS DE BARROS y ALBA GLADYS DE LEON PAEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 121|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 13055 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LEOPOLDO TORRENS CERES c/DINORAH MARTHA CAMBONE CRISTIANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 287|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208,00 20|pub. 14117 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: SOFIA MARIA FORTES PICHEL o PIEHEL c./ JORGE VICTALIO BRIGIDO PEREYRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 295|81), se cita, llama y emplaza al cónyuge Jorge Victalio Brigido Pereyra por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 13 días del mes de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 390.00 30|pub. 13199 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.agto.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MOISES GARCIA LOPEZ y ROSA MARIA DEL VERDUN RICETTO PEREIRA (Ficha C.275|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 12922 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINA RODRIGUEZ BLANCO c|WILSON AMERICO RODRIGUEZ ISLAS (Ficha C.291|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12870 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEL EISIG BURSTIN FEIT c|MARTHA KEME BERMANN,

y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.| 253|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 12619 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO PAZ AGUIRRE c.|DOROTHY ANN CARLSON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 225|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12691 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SANTIAGO ARIGON LONGO y GRACIELA TREVELLINI PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C. 175|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12692 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "VARESE TERRA ROBERTO e ISERN GALINDO (Ficha D|323|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Varese Terra y Beatriz María Isern Galindo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14398 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: COTELO, JORGE c./ VILLAR, DIANA (Ficha D. 231|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo López y Diana María Villar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14193 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MUTTER, CARLOS HEBER y LINARES BELQUIS (Ficha: D.| 133|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Heber Mutter Valerio y Belquis Linares Alassio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13856 Jun.14-vjun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WEISSMAN y MARGARITA SEIDMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. B. 671|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13696 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DIAZ, GUMERSINDO y COTELO, SUSANA (Ficha: D.|223|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gumersindo Díaz Pérez y Susana Cotelo López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13383 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: TEJERO GONZALO y CABRERA MARIA (Ficha D.203|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo José Tejero y María Magdalena Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12878 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO COSCO MONTALDO y JOSEFINA MIGUELINA GALVAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB 413 año 1979), dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13580 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "DE SOUZA CUENCA, ENRIQUE y CARRERE CHIARINO, JACQUELINE CRISTINA" (Ficha D. 343|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique De Souza Cuenca y Jacqueline Cristina Carrere Chiarino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 13476 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "NEBEL ANA MARIA c| VAZQUEZ FRANCO" (Ficha D|235|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Nebel Mendoza y Franco Vázquez Praderi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13271 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "FONZONI DANTE y DECARLINI ALBA" (Ficha D|295|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Ponzoni La Banca y Alba Renée Decarlini Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13587 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CASTRO FERNANDO con ECHENIQUE ELBIA (Ficha D. 861|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Dardo Castro Facello y Elbia Echenique, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12505 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CAMEJO CELESTINA c|DIAZ SILVERIO, (Ficha: D|693|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestina Anastasia Camejo y Silverio Nilo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12444 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: AMOROSO JOSE LUIS c.|MAUTONE DIANA. (Ficha D. 23|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Amoroso y Diana Mautone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12698 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ESPONDA c.| ARNALDI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 423|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Esponda y Esther Nelly Arnaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15319 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "LAFLUF, ROBERTO CLAUDIO c| DOMINGUEZ BRANDO, MARIA ANGELICA" (Ficha E|371|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Roberto Claudio Lafluf y doña María Angelica Domínguez Brando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14354 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "MACEDO JULIO c| ZORRILLA ROSARIO - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 377|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Macedo y Rosario Zorrilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13585 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BRIDA, JUAN c./OGRIZEK, VERICA, "Disolución y Liquida-

ción Sociedad Conyugal" (Ficha E. 359|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Brida y doña Verica Ogrizek, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 13512 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CALLERO, NELIDA c./ POSADAS, JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 623|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 13208 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: REVUELTA, OLGA c./ CORRENGIA, LUIS (Ficha E. 281|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Revuelta y don Luis Correngia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 13210 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BOUDAKIAN, TATTEOS c./ SARKISSIAN, NAZUHI (Ficha E. 401|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tatteos Boudakian y Nazuhi Sarkissian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 13191 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: GOLDSTEIN, SUSANA c|SOBRADO ENRIQUE ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.81|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Susana Goldstein y don Enrique Alfredo Sobrado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés paraa que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 12877 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KARADJIAN, PEDRO con NARIO, MARIA NILDA (Ficha E. 369|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pedro Karadjián y doña María Nilda Nario citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria. Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 13136 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DURAND HERALDO AUREO c| MAUTONE NORA ELENA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F° E. 853|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 13278 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: LASA AICARDI, JUAN PEDRO c|LAGOMARSINO PUENTE, GLADYS (Ficha E.373|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Pedro Lasa Aicardi y doña Gladys Lagomarsino Puente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 12876 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "REINALDO BARZELLI y doña GLADYS YOLANDA LOPEZ" (Ficha E|3|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Reinaldo Barzelli y doña Gladys Yolanda López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 13005 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GAYOSO SUAREZ, WALTER MARIO y MARIA CRISTINA BUONO SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 243 bis|81). — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 12578 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GUEDES REY, ORESTES SANTIAGO c| CASELLA MORELLA, CARMEN (Ficha E|405|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Orestes Santiago Guedes Rey y Carmen Casella Morella citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 12934 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARDIROS CHAKIYIAN c|MABEL PURA PASEYRO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 225|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mardiros Chakiyian y Mabel Pura Paseyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 14633 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SETRAK KALACHIAN TAULIAN o TABUIAN y ELOISA ARAUJO MADERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|443 año 1982), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 14394 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: EDUARDO RODRIGUEZ PEREIRA con ISOLDA PEREIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 347|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rodríguez Manfredi e Isolda Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 6 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 13138 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ELIVAR PEDRO GUTIERREZ c|MIRTA SEGOVIA "Divorcio" (F. E. 81 - 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elivar Pedro Gutiérrez y Mirta Segovia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 13341 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "NARCISO GIUBBANI y MARIS PERLA CATALINA DA SILVA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F. E. 261|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Narciso Giubbani y Maris Perla Catalina Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312,00 20|pub. 13475 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA FYT FERNANDEZ y VILLA CIPRIANO MORENO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 145|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Villa Cipriano Moreno y María Fyt Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 14064 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RAMIRO REPETTO y MARIA PILAR BONIFACIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 193|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramiro Repetto y María Pilar Bonifacio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 13095 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JOSE WALTER MEDINA y MARIA LUISA COLMAN "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 307|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Walter Medina y María Luisa Colman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparez-

can a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12773 Jun.3-v.jun.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha A|69|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña AURORA LECUEDER de SOTO y don HEBER SOTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 3 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14422 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.agto.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B. 95|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don ORLANDO MARTIN SARNICOLA y doña ROXANA TERESITA VALENTTI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 13826 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B|77|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don JESUS SOUZA y doña BERTA JOSEFINA PEREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 20 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 12962 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PUGA NOTTE, CARLOS ALBERTO y DEL PINO DEL PINO, RAQUEL NAYR - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 37|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 2 de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208,00 20|pub. 14881 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SAPORITA GUADAGNINO y WASHINGTON RENE PERDOMO DE LEON, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 18|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 3 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 30|pub. 14281 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FASSANELLO, NELSON y ALVAREZ de FASSANELLO, OLGA DEL CARMEN - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 197|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 13288 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MACIAS ORLANDO ZENON y MARIA ESTER CASTRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 166|78) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 3 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12502 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIBIDE FACUNDO MEDINA y ORFILIA HERMINDA MANCHINI (Ficha V. Nº 342|982), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 18 de 198?. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13537 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO NELSON ETCHEVERRY y LADY NAIR GERVASINI (Ficha V. Nº 84|982), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 29 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13538 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SIRLEY GUIDICI y ANGEL FRANCISCO LUGANO (Ficha V. Nº 604|981), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 9 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 13539 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO JUPITER CERAOLO CARABALLO y ANA MARIA ARAUJO ALVEZ (Ficha V. Nº 14|982), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 10 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13536 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JOSE FERNANDEZ TAIN y MARIA TERESA CHARLIN OZORES (Ficha V. Nº 170|982), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 12137 My.28-v.jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: RISSO SALAVERRIA, EDUARDO GILBERTO c./ GERTRUDIS, JUNG NASAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 491|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Gilberto Risso Salaverría y Gertrudis Jung Nasas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 20 de mayo de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13828 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: IRIARTE, JUAN CARLOS c|JUANA ZULMA GARIN MARQUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.|B.| 19|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Iriarte y Juana Zulma Garín Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 3 de mayo de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13347 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: ABREU, RUBEN WALTER c./ ANA MARIA ABREU, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 184|B.| 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Walter Abreu y Ana María Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 1º de junio de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13835 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: BOLOGNA, HUGO AUGUSTO c|CLEDIS CARMEN BARRIOS CARRION (F.|B.|14|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Augusto Bologna y Cledis Carmen Barrios Carrión. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 27 de abril de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13346 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CASTRO y ANABELA TORRES (Ficha 197|82), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos detro de sesenta días. — Melo, 27 de mayo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 13796 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: MALVAREZ COUTINHO, JOSE y TORRES PINTADO, NELSA CUSTODIA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 113|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos José Malvarez Coitinho y Nelsa Custodia Torres Pintado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 20 de abril de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12679 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal existente entre RICARDO ECHENIQUE CAETANO y SILVIA GRACIELA MORALES (Fº 146|81), citándose a los deudores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo ds sesenta días. — Melo, 25 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12823 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO BASILIO CALTIERI y MARIA CRISTINA MAZZEI, (Fº 45|982), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Melo, abril 30 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12678 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCA PIREZ y JOSE ENRIQUE CUADRADO (Ficha A. 390|81), y que se cita a todos aquéllos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 12 de mayo de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12677 Jn.2-v.jn.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "REISCH. HAROLDO ENRIQUE c| OLGA RENKEL - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº B 55|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haroldo Enrique Reisch y Olga Renkel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 4 de mayo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13644 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: CIOLI, URIEL y NIDIA ELIDA BEROIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uriel Cioli y Nidia Elida Berois, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 11 de mayo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12572 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 3437 del 18|VIII|1980, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes integrada por los cónyuges don JUAN CARLOS BATISTA y doña GRACIELA NORA NEGRIN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, mayo 4 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 12571 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GUIRIN, AGUSTIN c.|MARIA JULIA ARTIGAS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 320|81), se hace saber que por providencia de fecha noviembre 25 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Agustín Guirín y María Julia Artigas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, diciembre 11 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 390.00 20|pub. 12735 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TORRES, CARLOS HIGINIO y EDAN MARGARITA MIRANDA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Higinio Torres y Edán Margarita Miranda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 2 de abril de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14415 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: QUINTANA, DANILO OVIDIO y VIOLA de QUINTANA, HILDA MARY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fº 183|C|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges Danilo Ovidio Quintana e Hilda Mary Viola de Quintana, citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días. — Carmelo, 4 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14687 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: POCHELU, OSCAR con ABRAHIM, ANABELLA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fº 160|C|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges Oscar A. Pochellú y Anabella Edith Abrahim de Pochellú citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días. — Carmelo, 20 de mayo de 1982. — Esc. Esther Stabilitó de Battó, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 14681 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHA, JORGE W. con DIAZ, TERESITA GLORIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fº 187|C|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges Jorge W. Cha y Teresita Gloria Díaz, citándose a los acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días. — Carmelo, 8 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14680 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BASILIO REMEDIOS ANTUNEZ y MARIA del CARMEN BUENAHORA (Ficha 591|C|981), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Carmelo, 10 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14679 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "FARIÑA, WALTER ANSELMO y BRAJU de FARIÑA, NILDA LUISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 425|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Anselmo Fariña y Nilda Luisa Braju, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 12 de mayo de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 13466 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: EDWIN ARTHUR FRIEDRICH y MARIA ISABEL IGLESIAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 7|982), se hace saber que con fecha febrero 3 de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 24 de febrero de 1982. — Esc. Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14747 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: CARLOS AMILCAR IGLESIAS CORTAZZO y MARIA SERVANDA ALBORNOZ de IGLESIAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 69|82), se hace saber que con fecha 29 de marzo de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 15 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13673 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: RODRIGUEZ BLANCA ESTER contra ALVAREZ VICTOR HUGO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 182|982), se hace saber que con fecha marzo 25 de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. — Durazno 14 de mayo de 1982. — Esc. Susana C. Berger, R. Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12802 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: HEBER MARENCO RODRIGUEZ y GLORIA BELKIS MARENCO PIÑEYRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 32|982) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 15 de abril de 1982. — Esc. Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub 12549 Jun.1º-v.jun.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 18 de mayo de 1982, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO HECTOR PEREZ y MARIA CRISTINA ALONSO, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Trinidad, mayo 28 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 260,00 20|pub. 14147 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 3 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad legal de bienes existente entre CRISANTO RAMON FLEITAS y MARIA AURORA BARREIRO (F. B. 395|982), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10.783. — Florida, mayo 26 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 15348 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBA GLADYS BRACCO GARCIA y NILO HUMBERTO PEILE JANAVEL (F.|A. 1305|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6º, Ley 10.783. — Florida, mayo 19 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14039 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR JOSE GALARRAGA COSTA y ELIZABETH COTELO VELAZQUEZ, (F. B. 317|982), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10.783. — Florida, junio 2 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 15349 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de julio de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARGARITA DOMINGA CURBELO e ISMAEL ADOLFO BOSCH (F. A. 644|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, mayo 24 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 13062 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VILLAR SALSAMENDI, GABRIEL HORACIO y ROSSI BRAVO, MARIANELA (Fa. 119, año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1982 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gabriel Horacio Villar Salsamendi y doña Marianela Rossi Bravo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 14930 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SABE, ANA MARIA con LAMAS RAUL EDUARDO (Fº 144, año 1982) se hace saber que por resolución de fecha 30 de abril de 1982 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Ana María Sabe y Raúl Eduardo Lamas, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 1º de junio de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 14229 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.agto.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FERNANDEZ TECHERA, LUIS JOSE y PALADINI, MARIA MAGDALENA" (Fa. 150 año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1982, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis José Fernández Techera y María Magdalena Paladini, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 1º, 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260,00 20|pub. 13420 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ACOSTA LUCIA TERESA con MACHADO SERVILIANO (Fº 309, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña LUCIA TERESA ACOSTA y don SERVILIANO MACHADO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 12 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 12644 Jn.2-v.jn.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GUILLERMO LEONEL RODRIGUEZ y ROSA I. ABELLA VALDIVIA (Ficha Nº 299|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1982. — Marta Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14134 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ANGEL DANIEL LESCANO . MARTA CELIA TROCHE (Ficha número 1409|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14902 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de febrero 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos POSSE, LUIS ALBERTO y FERNANDEZ, TERESITA (Ficha número B. 75|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de abril de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14901 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JULIO CESAR GARATEGUY QUINTANA y ELISABET SIHRLEY o ELISABETH SIRHLEY o ELIZABETH SIRLEY o SHIRLEY SOSA TRIAS (Ficha 264|82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 19 de mayo de 1982. — Mª Luisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14460 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ACOSTA ANFUSSO y ELIZABETH IRIS GALLETO CAVALLO (Ficha 293|82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 18 de mayo de 1982. — Ma Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14136 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de mayo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ARLEY LISCANO BORBA y TERESA MARIA ALONZO DE LEON (Ficha 352|82) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 19 de mayo de 1982. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14137 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: DONATE RICARDO WILMAN con SENCION CRISTINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 822|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Wilman Donate Plada y María Cristina Sención Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 25 de febrero de 1982. — M Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13991 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RODRIGUEZ SALVATIERRA, MARIA SUSANA c.|PEREZ CASTRO, ALBERTO ELIAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa A. 37|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Rodríguez Salvatierra y Alberto Elías Pérez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14890 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ARIAS GERMANO, WASHINGTON c| LAURINO CACERES, MARY EDITH "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal" (Fº A|241|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Enrique Arias Germano y Mary Edith Laurino Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14508 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ERBURU de AYALA, ELIDA con AYALA, CARMELO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fº A. 139|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Erburo de Ayala y Carmelo Ayala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de mayo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13969 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CHALIS DE ESTEVEZ, NILDA RENEE c./ ESTEVEZ, HECTOR RAMON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medidas" (Fa. A. 67|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Renée Chalis y Héctor Ramón Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MASCAZINI, CARLOS ALBERTO c.|DIAZ, MIRTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº A. 87|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Mascazini y Mirta Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción cotra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de marzo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14458 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: AGUSTIN ALBERTO BRUTTEN c|. DINA IVANCHENKO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. B|126|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Alberto Brutten y Dina Ivanchenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14507 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: IRMA MARIA BISIO c.|JOSE PABLO di PERNA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 98|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos: Irma María Bisio y José Pablo di Perna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14457 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NELSON ROGELIO MONTERO SUAREZ c.|NORMA RODRIGUEZ MOTTA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 117|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson Rogelio Montero Suárez y Norma Rodríguez Motta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14459 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: ADELA CRISTINA SCARTACCINI CAMINADA c| ELBIO HORACIO BALADAO ESPONDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fº A-208(bis)-1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Horacio Baladao y Adela Cristina Scartaccini Caminada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14506 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: KOVALCHUK REVACHUK, WALTER y BRATKEVICH KISEL, NINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 212|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Kovalchuk v Nina Bratkevich Kisel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de mayo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14160 Jun.16-v.jul.21. Jun.30-v.agto.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CARLOS MARIA CANZANI y DIONISIA ZUNILDA SALINAS de CANZANI (Ficha Letra A. Nº 84|982), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 31 de mayo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260,00 20|pub. 13981 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HILDA ESTHER FERNANDEZ de MIÑAN y JOSE ANTONIO MIÑAN (Ficha Letra A. Nº 260|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, julio 30 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 14296 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE OMAR RIOS ROMERO y GLADYS ZULEMA FIGUEROA de RIOS (Ficha Letra A, Nº 41|982), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 13340 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: MARQUEZ VIERA, NESTOR ARIEL e IPARRAGUIRRE OJEDA, MARIA ELENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha Letra A. Nº 108|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Ariel Márquez Viera y María Elena Iparraguirre Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 12 de mayo de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13825 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "ALICIA TERESA CIDADE c|. MIGUEL JORGE UGARTE - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|63|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Teresa Cidade y Miguel Jorge Ugarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 13 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14251 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "PEDRO DA ROSA y CATALINA LOURDES PEREIRA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 97|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Da Rosa y Catalina Lourdes Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 26 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13260 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "MARIA FELIPA ISASA c|. LUIS CARLOS DA COSTA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|87|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Felipa Isasa y Luis Carlos Da Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo autos, dentro del plazo de sesenta días bajo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 13 de mayo de 1982. — Escribana Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12983 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, en autos: ENRIQUE ARIEL RECOBA c.|MARY RAQUEL BEGNOLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Ariel Recoba y Mary Raquel Begnoli, (Ficha A. Nº 151|82), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14837 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: AQUILES DE MELLO LOPEZ c|DIVER MARIA RODRIGUEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aquiles De Mello López y Diver Rodríguez Leite, (Ficha A. 48|82), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 12 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12452 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "ARLES ROSAS CARDOZO y HOLGA ROSA RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 17|79), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arles Rosas Cardozo y Holga Rosa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 1º de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 13395 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SOSA GONZALEZ RUBENS ALCANTARO y RUBELIA TERRA PEREYRA (Ficha|367|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de junio de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15055 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran AMBROSSI, MARINA c/SAN MARTIN, REMIGIO - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F. 1299|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208,00 20|pub. 14071 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA ANDRADE WALTER ADHEMAR y DELICIA ALVARITA GUERRA (F|286|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de junio de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15147 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BEUX PONS CLOVIS MARIO c| DIRON OFELIA (Ficha 702|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren inter s para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 13648 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ETCHARTEA LUIS ALBERTO y CODURI VENTURA EMAIL (Ficha 360|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, 21 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13649 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CARRERA, CIRIO ANSELMO y MENDEZ ABREU, MARIA ELENA (F. 210|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 7 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13234 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ESTANISLAO ERASMO SOSA y HORTENSIA CRUZ (Ficha 354|1982), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha: 21 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12552 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran TURBAN CARLOS AMILCAR c| NIELL ELSA ISABEL (F. 544|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 25 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13650 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA CABRERA, MIGUEL ANGEL y GARCIA FERNANDEZ, MARIA de los ANGELES (F. 164|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 14 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13235 Jun.8-v.jun.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: RIPA SOUTTO, JOSE LUIS c|MARIA CAROLINA FERNANDEZ SILVA de RIPA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 294|1982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Luis Ripa Soutto y María Carolina Fernández Silva de Ripa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de mayo de 1982. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 12917 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: HOCK, EITEL REIMOND con ELSA FREY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 295|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hock Eitel Reimond y Elsa Frey, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 4 de agosto de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 468.00 30|pub. 12167 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "MUTTI, FELIPE y GLADYS TERESA URTARAN - Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal" (F. A. 464|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Mutti y Gladys Teresa Urtarán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 16 de octubre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 13927 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en autos: "ESCUDERO CACERES, CARLOS ALBERTO y PATRICIA MARIA AMBROSONI SAVIO de ESCUDERO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|318|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Alberto Escudero Cáceres y Patricia María Ambrosoni Savio de Escudero, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 15092 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 18 de agosto de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE PEDRO PEREZ CHIMINELLI y MARIA SUSANA LARREA LOPEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, Ley 10.783). — San José, 2 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208,00 20|pub. 14096 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 26 de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ANA MARIA NAVAS y CESAR ARIEL GARCIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 11 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12588 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 1º de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de PEDRO DINARDO RODRIGUEZ y LILIAN RAQUEL DIANIS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 23 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12587 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 7 de mayo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JAQUELIN SHIRLEY ALVAREZ y JORGE ALBERTO ROBAINA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 21 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12596 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 22 de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de OSCAR ALBERTO RAMOS y MARIA ESTHER DENIS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan denro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 5 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12586 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 25 de mayo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE ANTONIO PATIÑO y ANA MARIA RATTI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 15 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 15198 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 25 de marzo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN RAMON FAJARDO y CARMEN MARISOL CRIADO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 15178 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LETICIA FRONTAN de CAZZO-

LA. c.|CARLOS CAZZOLA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 185, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS ALTILIO CAZZOLA y LETICIA JOSEFINA FROTAN, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 25 de marzo de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 14879 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: WILLIAM OMAR BONORA c.| NAHIR SUSANA MARTINEZ CARDOZO. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 446, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Omar Bonora y Nahir Susana Martinez Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de junio de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 14878 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GLADYS MARIA ETHEL BRITOS de SANGUINETTI c.|EDUARDO SANGUINETTI LUTRENIT. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 892, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys María Ethel Britos y Eduardo Sanguinetti Dutrenit, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 13 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 14877 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "WASHINGTON WALTER MACHADO LLOVET c/ELIDA BEATRIZ CARDOZO DELLEDONNE - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 549 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Walter Machado Llovet y Elida Beatriz Cardozo Delledonne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 14563 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "MARIA EMILIA ESPINOSA c/DONATO MERNIES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 350 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Emilia Espinosa y Donato Mernies, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 6 de mayo de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 14138 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: SONIA DUFAU DE CASTRO c./ HECTOR CASTRO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 547, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eliseo Castro y Sonia Valentina Dufau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de junio de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 13837 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ANA MARIA ABELAR AYALA de BORGES c/JOSE FLORENTINO BORGES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 205, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Abelar Ayala y José Florentino Borges Crosi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 20 de abril de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 13894 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JULIAN REYNALDO BONINO URDANGARIN c| NORA FERNANDEZ BAIRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 431, año 1982", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Reynaldo Bonino Urdangarín y Nora Fernández Bairo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 21 de mayo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 12856 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ZULY MABEL BARRIOS y BARON GRIZUTTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, mayo 28 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14809 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por GLADYS SENDY DOS SANTOS c.|RAUL ARTIGAS DOS SANTOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14808 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por YACIR DA ROSA SILVEIRA y MARIA DEL ROSARIO SIQUEIRA MEIRELLES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14794 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CEFERINO ROSA LIMA y MIRYAM GLADYS POSADA de LIMA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, junio 9 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14793 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ANDRES ROCHA DI CASTRO c/FLOR DE LYS SUAREZ MORENO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 14603 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por MIGUEL ANGEL MIGUEL y ALBA DIONISIA SEMINO de MIGUEL, citándose a todos aquéllos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, abril 16 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12632 Jn.2-v.jn.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "CORREA EDUARDO ENRIQUE y MARTA GLORIA AMIL - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 137|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Enrique Correa Rodríguez y Marta Gloria Amil Izmendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1982. — —Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15159 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MAGALLANES MAGALLANES SALUSTIANO c.|LUISA IROPELIA MARIA, MOREIRA SANTURIO. "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (F. 186|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Salustiano Magallanes Magallanes y doña Luisa Iropelia María Moreira Santurio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 12728 Jn.2-v.jn.29.

6 - Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

PRIMAX LTDA.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento del 31 de diciembre de 1980, inscripto en el Registro de Comercio el 10 de junio de 1982, con el Nº 458, al Folio 1.631, del Libro Nº 3 de Contratos, se disolvió la sociedad integrada por MARIA LUCIA RODRIGUEZ PERI, RAQUEL MARIA BERTIZ MORATORIO y MARIA DEL CARMEN CELIA VIÑA CAYAFA, constituida el 1º de marzo de 1980. — Fecha de disolución: 31 de diciembre de 1980.
6) N$ 256.00 10|pub. 15316 Jun.25-v.jul.8.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIANO BARRIOS, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento

de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Umpiérrez, Iris c| MARIANO BARRIOS - Divorcio" (F: D|18|82). — Montevideo, 24 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 8773 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don Washington Ricardo Martínez López, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Becco, Miryam Raquel c/WASHINGTON RICARDO MARTINEZ LOPEZ - Divorcio" (Fa. D. 276|81). — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 312,00 30|pub. 13936 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Libertad Reyes Minatti, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Rijo Méndez, Artigas Nelson c/LIBERTAD REYES MINATTI - Divorcio Unilateral" (Fa. D. 352|81). — Montevideo, nueve de marzo de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 11217 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Vigil, Miguel Angel c.|MUÑIZ, SONIA BLANCA. "Divorcio" (Ficha B. 312|81), citar y emplazar a Sonia Muniz, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 14416 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos "Martínez, Celia c| ARIZCUN, PABLO ROBERTO - Divorcio" (Ficha B|110|82), citar y emplazar a Pablo Roberto Arizcún, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y tentar el previo juicio de conciliación. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 14275 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza al señor Juan Carlos Yacovazzo Promalter a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Musetti Reyes Santa Eugenia contra YACOVAZZO PROMALTER, JUAN CARLOS. Divorcio por causal" (F: D. 192|82). — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 11648 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Neuman, América contra ROBERTO, MANUEL, "Divorcio" (Ficha 524|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Roberto Atencio para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 13190 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.agto.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Alamón, Elida contra MENDEZ, LENI EVANGELISTA. Divorcio" (Ficha 120|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leni Evangelista Méndez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos así como al requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 12803 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: María de Mayo Silveira c.| CARLOS TOMAS VILLAMAYOR. "Div. sola voluntad" (Ficha 482|82), se cita, llama y emplaza a Carlos Tomás Villamayor para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 14399 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Yic Rodríguez Maris, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Fernández, Robert c/YIC RODRIGUEZ MARIS - Divorcio Causal" (D. 340|81), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 104,00 10|pub. 14108 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: QUEIROZ, LILIAN c./ SILVA, JUAN, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha D. 142|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Carlos Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 12580 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Teresa Moreira por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos caratulados: "Goros Rotela, Pablo c| MOREIRA, TERESA - Divorcio" (Ficha E|306|82), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 14537 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a BLANCA STELLA MACCIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Rondinella Rinaldis Rosario c.|MACCIO BLANCA STELLA "Divorcio" (F: E. 166|82), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 14396 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Rita Bernabela Vega por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos caratulados: "Rodríguez, Carlos c| VEGA, RITA - Divorcio" (Ficha E. 330|81), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 13579 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, caratulados: Rodríguez, Margarita contra CEDREZ, CARLOS, "Divorcio" (Ficha E. 40|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Carlos Cedrez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 11786 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Vieytes, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Arias Heredia, Ana María c/JORGE VIEYTES - Divorcio" (D. 413|981). — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 312,00 30|pub. 11347 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "González, Hilda Nélly contra SANCHEZ, PEDRO CEFERINO. Divorcio" (Ficha B. 425|81), citar y emplazar a Pedro Ceferino Sánchez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 12495 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados Chagas, Aparicio c|SILVA, JULIA JOSEFINA "Divorcio Causal" (Ficha D.|101|82), y radicados en este Juzgado. Se cita, llama y emplaza a Julia Josefina Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 14026 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teresa Margot Paz c/GENTIL NERY SOSA - Divorcio" (Ficha C. 47|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Gentil Nery Sosa, a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de la conciliación, contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390,00 30|pub. 13480 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Zacarías Soba contra IRMA ROSA BORCHES. Divorcio" (Ficha C. 315|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Irma Rosa Borches para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — María Luisa Levrero, Acutaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 11878 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ALBERTO BENELLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los au-

tos caratulados: Rivera Marita Bernarda Paz c| BENELLI, WASHINGTON ALBERTO "Divorcio causal" (D.|421|79), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 14025 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a ANTONIO BRAIDA CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados Durán Ma. Mercedes c|a BRAIDA CORREA, ANTONIO, "Divorcio causal', (115|82), dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 12485 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Domínguez Antonio c.|RODRIGUEZ JOSEFA. "Divorcio" (Ficha D. 249|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefa Rodríguez Castro para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 15323 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Sardeña, María Cristina c./ LASO, EMETERIO, "Divorcio" (Ficha D. 165|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emeterio Laso para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 13699 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Suárez, José c/SOCA, PERLA VIOLETA - Divorcio" (Ficha D. 109|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Perla Violeta Soca Moreno, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312,00 30|pub. 11242 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, caratulados: Nogueira, Angélica c./ ROSAS, ALFREDO, "Divorcio-Sola Voluntad" (Ficha E. 225|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alfredo Rosas por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de abril de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 12796 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, caratulados: Gamba, Yenny Cristina c|SILVERA HECTOR ANTONIO, "Divorcio", (Ficha E|69|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Antonio Silvera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 6611 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Modesta Ramírez c./ NUÑEZ, RICARDO, "Divorcio" (Ficha E. 619|80), se cita, llama y emplaza a Ricardo Núñez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 234.00 30|pub. 11395 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Se hace saber que en los autos caratulados: Euberfil González c.|TERESA CUELLO. "Divorcio" (F. E. 101|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Teresa Cuello a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de conciliación, contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 15 de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 14400 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Hugo Scirgalea c.|ERIKA JUST. "Divorcio" (F. E. 99|82), se cita, llama y emplaza a doña Erika Just, por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 13741 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Nancy Olivera c| WALDEMAR SANCHEZ - divorcio" (F. E. 41|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Waldemar Sánchez, a que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 13272 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a doña Gladis Susana Hernández, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Carlos Hamoldo Schuarz c/GLADIS SUSANA HERNANDEZ - Divorcio" (Ficha A. 63|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 28 de abril de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
7) N$ 234,00 30|pub. 13655 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: Bandera García, Marly contra AZAMBUYA, JOSE VICTOR, "Divorcio Unilateral" (F. C. 55|81), se cita, llama y emplaza a Azambuya, José Víctor por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 78.00 10|pub. 14938 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "Hernández Miriam Noemí c| WILMAN RICHARD MARQUEZ - Divorcio Unilateral" (FC 163|77) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wilman Richard Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Canelones 4 de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 14287 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: "Guillermo, Mario c/VILLERMOUR, VIOLETA - Divorcio" (Ficha A. 172|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Villermour, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de abril de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
7) N$ 390,00 30|pub. 11202 May.20-v.jun.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Artus, Beatriz Adriana c| WILIMAN LORDA PAZ - Divorcio por Causal" (F. A. 52|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wiliman Lorda Paz, a que comparezca a estar en derecho en los precitados autos en caso de incomparecencia se designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Colonia, mayo 7 de 1982. — Esc. Ricardo Raymondo, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 12058 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados: "Lavega Elba contra ROCHA JEBER. Divorcio unilateral" (Ficha 616|977), se cita, llama y emplaza a Jeber Rocha por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzgado a notificarse del fallo de la sentencia recaída en los mencionados autos que dice: "Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por Elba Gloria Lavega y Jeber Dímer Rocha, el 15 de diciembre de 1972 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja (Acta Nº 337). La separación provisoria de la cónyuge se decretó el 1º de setiembre de 1977. Consentida o ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses a que hubiere lugar y, oportunamente, archívese. — Dra. Graciela T. Barcelona Campelo, Juez Letrado. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto. — Bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. — Minas, 29 de setiembre de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
7) N$ 702.00 30|pub. 11852 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "García, Alberto c/AGUIRRE, MARIA - Divorcio" (Fa. 183|82), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de noventa días a la Sra. Aguirre, María Felipa. — Maldonado, 28 de abril de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
7) N$ 234,00 30|pub. 11095 May.20-v.jun.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "MYRIAM RAQUEL CHOLLET de ORTELLADO c|PASTOR MARIA ORTELLADO DIAZ - Divorcio por su sola voluntad" (Ficha Letra A. Nº 330|981), se cita, llama y emplaza a Pastor María Ortellado Díaz, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos au-

tos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 14936 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a Luis María Segovia Suárez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: Flores de Segovia, Gloria c|SEGOVIA SUAREZ, LUIS MARIA "Divorcio por causal" (Ficha Letra A. Nº 39|1982), dentro del término de treinta días, intimándosele la constitución del domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento. — Young, marzo 17 de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) N$ 104.00 10|pub. 13824 Jun.14-v.jun.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "CARMEN ESTRELLA MULATTIERI c/RICARDO WALTER PRIETO - para que comparezca a estar a derecho en Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A. 284|81), se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Walter Prieto autos, dentro del plazo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 260,00 20|pub. 12984 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Morales Acosta, Ndabys c/IZA, JOSE RAMON - Div. por causal" (F. 453), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Sr. José Ramón Iza, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 7 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
7) N$ 312,00 30|pub. 11360 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Fernández, Alba Irma c/ESPINEL, ADOLFO - Div. por causal" (F. 1498|81), se cita, llama y emplaza al Sr. Adolfo Espinel, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, a llenar el requisito de la conciliación. — Y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 2 de 1982. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
7) N$ 312,00 30|pub. 14072 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados, en este Juzgado: Felarte, Claudio c.|MARIA DEL CARMEN MORELLI. "Divorcio" (Ficha A. 93|82), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Morelli, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio y continuar los trámites sin su Para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de mayo de 1982. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) N$ 130.00 10|pub. 14372 Jn.17-v.jn.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Cobas Ana María contra VICO JOSE ADOLFO. Divorcio por causal" (A. 435|1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Adolfo Vico para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 25 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
7) N$ 390.00 30|pub. 14444 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: "SENA Sergio Gerardo c| SAITA YOSELIN MABEL - Divorcio" por Causal" (A|1084|1981), se cita, llama y emplaza a Yoselin Mabel Saita, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
7) N$ 390.00 30|pub. 15160 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor EULOGIO SALINAS PEREIRA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 41564 Jun.24-v.jun.30.

Se emplaza a la señora Asistente Dental SUSANA CURUCHAGA ERGUIZ, funcionaria del Servicio Médico e Higiene por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante esta Repartición, Paraguay 1815 a notificarse de la desvinculación al cargo que ocupaba en el Organismo bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 41565 Jun.24-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: NEIRA BLANCO MANUEL y GARCIA LOYA OTILIA, "Sucesión" (Ficha 1464|81), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Salvador, María del Carmen, Blanca y Gracia y|o sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en estos autos para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
8) N$ 390.00 30|pub. 11734 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
PENSION ALIMENTICIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos CASTAÑOSO, CLEDYS MIRYAM C| MACIEL JUAN LUIS "Pensión Alimenticia" (Ficha Civil Nº 121|1981), se emplaza al señor Juan Luis Maciel a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rosario, 29 de abril de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
8) N$ 234.00 30|pub. 10997 May.19-v.jun.29.

FLORES

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Flores c/CARLOS y JOSE FURNO DURAN - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 376|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón rural Nº 3474, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, don Carlos y José Furno Durán, citándolos a que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Artículo 308 del C.P.C.) — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.
8) (C.C.) 10|pub. 41463 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Flores c/FELIPE SIENRA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 373|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón rural Nº 339, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Flores, propiedad de Felipe Sienra, citándolo a que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.) — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.
8) (C.C.) 10|pub. 41462 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Flores contra LUIS A. CABRERA. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 372|81) se emplaza al propietario del bien inmueble padrón Nº 3.434, rural, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Flores, propiedad de Luis A. Cabrera, citándolo a que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.
8) (C.C.) 10|pub. 41461 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Flores contra EDDA ELENA CABRERA GARDIOL. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 371|81) se emplaza al propietario del bien inmueble padrón Nº 105, rural, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Flores, doña Edda Elena Cabrera Gardiol, citándola a que comparezca dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.
8) (C.C.) 10|pub. 41460. Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Flores contra GERARDO TERRA. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 370|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón Nº 4.348, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, don Gerardo Terra, citándolo a que comparezca dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.
8) (C.C.) 10|pub. 41459 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Flores contra ISABEL FUENTES CALERO. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 369|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón urbano Nº 5.638, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, doña Isabel Fuentes Calero, citándola a que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.
8) (C.C.) 10|pub. 41458 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Flores contra JUANA

ARROQUI de URDAMPILLETA. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 367|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón rural número 1.508, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, doña Juana Arroqui de Urdampilleta, citándola a que comparezca dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41457 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Flores contra PRAXEDES S. de OHOLEGUY. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 391|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón urbano N.os 5184, 5185, 5186, 5068, 5187 y 5188, ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamnto propiedad de don Praxedes S. de Oholeguy, citándolo a que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41456 Jun.15-v.jun.28.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o a cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón número 286 en mayor área, lote Nº 36, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Estado c/JUAN J. GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha H. 68|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41299 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote Nº 35, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos caratulados: "Estado c/JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha H. 66|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41300 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote Nº 34, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Estado c/JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha H. 64|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41301 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote Nº 33, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Estado c/JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha número 76|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41302 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote Nº 32, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Estado c/JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha número 74|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41303 Jun.2-vjun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, José Gualberto Graviz Machado, Juan Alberto Graviz y Ana Cándida Machado de Graviz o sus sucesores a cualquier título o a cualquier otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón número 286 en mayor área, lote número 27, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos caratulados: "Estado c| JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha H. 62|82), dentro del término de 45 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (C.C.) 20|pub. 41304 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote número 4, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del Departamento de Salto; para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos caratulados: "Estado c| JUAN JOSE VIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha 72|82), dentro del término de 45 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRA-

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41305 Jun.2-v.jun.29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "O.S.E. - Expropiación - Padrón Nº 3.695" (Ficha A. 85|82), se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario, o a cualquier persona que tuviere derechos reales sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 3695, ubicado en la 1º Sección de Rivera, según plano Nº 24961, fracción "B" de la Ing. agrimensora Ana Ma. Moralles, de agosto de 1981, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 3441 el 16|9|966, tiene un área de 516 m2 37 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sureste, una línea recta de 46 m. 27 con frente a la calle Dr. Horacio Migliaro, distando su punto más Este 35 m. 73 con la calle 12 de Octubre; por el Oeste, una línea recta de 51 m. 35 lindando con vía férrea de AFE; por el Noreste, una línea recta de 22 m. 32 lindando con parte del Padrón Nº 3695, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 18 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 30|pub. 42404 Jun.9-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.9.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: JOSEFA ABELLA. "Incapacidad" (Ficha 192|81), se hace saber que por auto Nº 6852 de fecha 13 de mayo de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Josefa Abella, designándosele curadora a su hermana Vicenta María Martínez, quien aceptó el cargo el día 11 de junio de 1982.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 15321 Jun.25-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 778|81), por auto Nº 10.480 de fecha 19 de mayo de 1982, fue declarada incapaz JOSELINA ARAUJO de ARAUJO, designándose curador propietario al señor Elbio Araújo Borton. Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 14266 Jun.18-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 306|81), por auto Nº 10.824 de fecha 24 de mayo de 1982 fue declarado incapaz ELIASAR VIONE, designándose curador propietario al actual interino Juan Pedro Vione Charles. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 14267 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "SOTO SOTO, MARIA JOAQUINA: Incapacidad" (Ficha C. 150 bis 1981), se hace saber que por resolución Nº 726 de fecha 15 de febrero de 1982 se declaró a María Joaquina Soto Soto en estado de incapacidad, designándose curadora propietaria a su hija Beatriz María de Lourdes Carámbula Soto de Vázquez, quien aceptó el cargo el 2 de marzo de 1982. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 14530 Jun.22-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: HAMILTON NAVIA de MUNAR, MARIA ELENA, "Incapacidad" (Ficha V. 485|81), se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se libra a Ud. el presente, haciéndole saber que por auto Nº 3273 de fecha 17 de marzo de 1982, fue declarada en estado de incapacidad María Elena Hamilton de Munar, y se designó curadora de la misma a Ofelia Mañe Hamilton. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

10) N$ 156.00 10|pub. 14319 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 881|81), por auto Nº 5.315 de fecha 28 de mayo de 1982, se decretó incapaz a JAIME SUREDA, designándose curadora a Florentina Fonseca de Sureda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 14978 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MIRTA AURORA GALLI (Ficha C. 2361|81), designándose curadora a Aurora Da Silva de Galli. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

10) N$ 78.00 10|pub. 14312 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: PRIETO GUILLEN, GLADYS ELIZABETH, "Incapacidad" (Ficha C. 1051|79), se hace saber que se designó curadora interina a Luisa Guillén de Prieto. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

10) N$ 78.00 10|pub. 14311 Jun.17-v.jun.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B. 299|81), se hace saber que se ha declarado en estado de incapicadad a don JUAN ANSELMO DAVILA, discerniéndose el cargo de curador a su hermana legítima Marta Edita Dávila. — Artigas, 16 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

10) N$ 78.00 10|pub. 14895 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados NICOLETTI BLANCA DORIS - Incapacidad (Ficha Civil V. 277|77), fue decretada la incapacidad de Blanca Doris Nicoletti, designándose curadora a su madre Benita Evidelia Nicoletti, quien tomó aceptación del cargo el día 11 de mayo de 1978. — Canelones, 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

10) N$ 78.00 10|pub. 14284 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "MENDEZ de GONZALEZ RUSIA LUZ - Incapacidad" (F. C. V|304|81), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Doña Rusia Luz Méndez de González, designándose Curador de la misma a su esposo legítimo don Amilton González Mazini, sirviendo el presente, de suficiente discernimiento. Se hace constar que el señor Curador tomó posesión de su cargo el día 25 de mayo de 1982. — Canelones, 4 de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 14285 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "NOVO MARIA NICOLASA - Incapacidad" (Fº B Nº 353|980), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 8395 de fecha 28 de setiembre de 1981, la incapacidad de María Nicolasa Novo, designase curadora a la Dra. Mercedes Jiménez de Aréchaga. — Con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según decreto Nº 9615 de fecha 10 de noviembre de 1981. — Las Piedras, diciembre 1º de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41531 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "CASURIAGA JOSE LUIS - Incapacidad" (Ficha B. Nº 16|982), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2724 de fecha 26 de mayo de 1982 la incapacidad de José Luis Casuriaga designándose curador a su padre Angel Casuriaga Gutiérrez. Con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por auto Nº 2724 de fecha 26 de mayo de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41532 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "BARIZONE (o) BARIZONI (o) BARISSONI, PEDRO ROLANDO - Incapacidad" (Fº 662|C|981), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Pedro Berizone o Barizoni o Barissoni Bergero, designándose curadora a su hermana legítima María Rosa Barizoni o Barizone o Barissoni. — Carmelo, 1º de julio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

10) N $104.00 10|pub. 14686 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto número 688 de fecha 5 de Mayo de 1982, este Juzgado declaró a FRANCISCO DE ASIS ACOSTA (Fº B. 236|80), en estado de incapacidad, designándose curador del mismo a Irma Acosta a quien se le discernió el cargo. — Trinidad, 10 de junio de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

10) N$ 104.00 10|pub. 15036 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "PEREIRA CARRIZO RAUL - Incapacidad" (Fº 1131|81), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de marzo de 1982 se declaró el estado de incapacidad de Raúl Pereira Carrizo designándose curadora del mismo a Elida Carrizo. — Minas, junio 17 de 1982. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 14924 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "POZZI TELLECHEA, ELIANA - Incapacidad" (Fº 1094|81), se hace saber que por resolución de fecha 23 de abril de 1982 se declaró el estado de incapacidad de Eliana Pozzi Tellechea designándose curadora de la misma a Rebeca Tellechea Pereira. — Minas, junio 11 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 14925 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "GARCIA BORGES, DEISIS MABEL - Incapacidad" (Fº 1219|81), se hace saber que por resolución de fecha 30 de abril de 1982 se declaró el estado de incapacidad de Deisis Mabel García Borges designándose curadora de la misma a Raineida Azucena Borges Pérez. — Minas, junio 11 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 14926 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PEREIRA GONZALEZ, URBANO RENEN - Incapacidad" (Fa. 1072|81), se hace saber que por resolución de fecha 29 de marzo de 1982 se declaró el estado de incapacidad de Urbano Renén Pereira González, designándose curadora del mismo a Constancia González Leguizamo. — Minas, mayo 25 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 104,00 10|pub. 14226 Jun.16-v.jun.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados RODRIGUEZ VALIENTE, CARMELO CLEMENTE "Incapacidad" (A|169|1982), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de marzo de 1982, ha sido declarado en estado de interdicción provisoria a Carmelo Clemente Rodríguez Valiente, designándose Curadora Interina del mismo a Carmen Eustaquia Rodríguez Valiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 23 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 14009 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS NODA GLADYS RAQUEL - Incapacidad" (A|1455|1981), se hace saber que ha sido designado curador interino de Gladys Raquel De Armas a Domingo Liodoro De Armas Noda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 15175 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos caratulados: ADORNI VILA, JOSE ATILIO "Incapacidad" (A|80|1982), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a José Atilio Adorni Vila, designándose Curador del mismo a su hermano legítimo Santiago Rubén Adorni Vila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1º de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 14010 Jun.15-v.jun.28.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: DEL SIGNORE CANETO, OLGA GLADYS "Información" (Ficha: V.|414|81), se ha presentado el siguiente escrito: "Olga Gladys Del Signore Caneto, domiciliada en Itacumbú 3881, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Eduardo Rodríguez y Esther Lado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Olga Gladys Del Signore Caneto. — Ana Sere Minoli, Abogada". — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 104.00 10|pub. 13851 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|265|982), se presentó el siguiente escrito: "PABLO LUIS ITURRALDE VIÑAS, optando al título de Procurador, al Sr. Juez digo, que vengo a solicitar la investigación de mi vida y costumbres, proponiendo como testigos a

los señores Carlos Enrique Olivera y Mario Vicente Ventimiglia Errecart, los que concurrirán sin necesidad de previa citación. — Pablo L. Iturralde. — Ruben H. Castro Dagnino, Escribano". — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 15117 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA BLANCA MENDEZ BUSTILLO. "Información" (Ficha E. 423|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, María Blanca Méndez Bustillo, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó 2127, Apto. 4, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Roxana Alvez y de Juan Carlos Nassiff, expidiéndoseme testimonio. María Blanca Méndez. María del Carmen González Piano. Abogado". — Montevideo, 15 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 14361 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: MARIA DE LAS MERCEDES CARRAU "Información" (Ficha E. 413|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, María De Las Mercedes Carrau, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome la declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Miguel Giménez y Patricia Domínguez, expidiéndoseme testimonio. Mercedes Carrau. Enrique Guerra. Abogado". — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 14390 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: FRANCHI MEDEROS ALEJANDRA CRISTINA "Información" (Ficha V. 485|82), se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRA CRISTINA FRANCHI MEDEROS domiciliada en Clemente Pradines 1731, optando al título de Procurador y Escribano Público ofrezco la información de María Lilia Fignoni Brussoni y Pilar Abu Arab Núñez, sobre mi vida y costumbres. Alejandra Franchi Julio César Fignoni, Abogado". — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 15244 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVEIRA NOBLE, JORGE - Información" (Ficha V. 535|82), se ha presentado el siguiente escrito: "Jorge Silveira Noble, domiciliado en Coquimbo 2236, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Alexandra Algorta y Teresita Díaz Etcheverry, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Silveira Noble. — Ofelia Mila Belistri, Abogada". — Montevideo 7 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104,00 10|pub. 14819 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GALLINAL NIETO, FRANCISCO - Información" (Ficha V. 533|82), se ha presentado el siguiente escrito: "Francisco Gallinal Nieto, domiciliado en Coquimbo 2236, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Teresita Díaz Etcheverry y Alexandra Algorta, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Francisco Gallinal Nieto. — Lylian Varela de Otero, Abogada". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104,00 10|pub. 14818 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: HENDLER TRIADOR, GABRIELA. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 389|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: Gabriela Hendler Triador, constituyendo domicilio en la calle Pablo de María Nº 1274, piso primero, al señor Juez dice: Optando al título de Procurador y a los efectos de acreditar su vida y costumbres, viene a ofrecer la declaración de la señorita Claudia Villagrán Mera y al señor Fernando Correa Reissig, expidiéndosele testimonio. — G. Hendler. — P. Ungo, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14820 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SILVEIRA, SILVIA BEATRIZ "Información de vida y costumbres" (Ficha V|409|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Silvia Beatriz Silveira de Ibáñez, domiciliada en Mercedes 1797 Ap. 6 optando al Título de Escribana, ofrezco la información de Sonia Binnewies y Teresa Secade, sobre mi vida y costumbres. Solicito se reciba la información ofrecida, se apruebe y se expida el certificado pertinente. — Silvia B. Silveira de Ibáñez. — Ofelia Mila Belistri, Abogada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 2 días del mes de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14477 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ABU ARAB NUÑEZ MARIA DEL PILAR "Información" (Ficha V|483|82), se ha presentado el siguiente escrito: "María del Pilar Abu Arab Núñez, domiciliada en San José Nº 1246 Esc. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrece las declaraciones de los siguientes testigos: María Inés Barreiro Rodríguez y Alejandra Cristina Franchi Mederos, sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Pilar Abu Arab Núñez. — Sultani Abu Arab de Pucciarelli, Escribana". — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 14318 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "DASKALOFF de MAIO, RITA AMELIA. Información de vida y costumbres" (Ficha V|531|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Rita Amelia Daskaloff de Maio, constituyendo domicilio en Carlos Anaya 2915, optando por el título de Procurador, ofrezco declaración sobre mi vida y costumbres de María del Carmen Fontana y Martha Chust. — A. Dascaloff. — Walter Duarte Acosta, Abogado". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 14317 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ENRIQUE ACOSTA TAMBURINI, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838 Piso 4 Escritorio 29, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los Sres. Luis Mario Hourcade, domiciliado en Caldas 1615 y Alvaro Difiuri Iglesias, domiciliado en Palmar 2457, a efectos de acreditar mi vida y costumbres. Asimismo, solicito se me expida el correspondiente testimonio. — Enrique Acosta Tamburini. — Israel Bergstein, Abogado". — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 156,00 10|pub. 14272 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos (Ficha V|379|82), se hace saber que se presentó JOSE EDUARDO SANTOS BUENO, domiciliado en Circunvalación 20 Metros 3934-D, optando al título de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Raúl Corcoll y Mario Próspero, sobre su Vida y Costumbres. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 14020 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: TANGACIS BIANCHINI, LILY "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V|447|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: Lily María Tangacis Bianchini, constituyendo domicilio en Buenos Aires 385 Apto. 4, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procuradora ofrezco la declaración de Lucía Dodera y Mariela Salgado, las que depondrán sobre mi vida y costumbres. Otrosí digo: A efectos decreto 405|80 establezco mis honorarios en N$ 200.00. — Lily Tangacis. — Mario A. Ferrari, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14022 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: IGLESIAS HERRERO, LUIS FERNANDO. "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 335|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Luis Fernando Iglesias Herrero, constituyendo domicilio en Cuareim 1477 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y a los efectos de acreditar mi vida y costumbres, vengo a ofrecer la declaración de los señores Sergio Pérez Lauro y Martín Risso Ferrand, los que concurrirán a la audiencia que se fije sin necesidad de ser citados, Luis Fernando Iglesias Herrero, Miguel González Bocage, Abogado".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 20 de mayo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14111 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"EDUARDO MUÑOZ FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Erlich 4067, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer los testimonios de Martha Martínez y Dante Vila, a efectos de la declaración de vidas y costumbres. — Eduardo Muñoz Fernández. — Mercedes Rey Ortiz, Abogado". — Montevideo, 29 de abril de 1982 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
11) N$ 104.00 10|pub. 14109 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FERRANDO MISA, MARTHA ELENA, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha 947|82), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Martha Elena Ferrando Misa, constituyendo domicilio en el escritorio 006 del Nº 1471 de la calle Treinta y Tres al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de María Teresa Gutiérrez Rodríguez y María Renée Martín García. — Martha Ferrando. — Daily Fernández Galvalisi, Escribana. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 156.00 10|pub. 13292 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que compareció ante este Juzgado SILVIA CURBELO con domicilio en Lorenzo Fernández 2858, ap. 2 optando el título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Luis Rodríguez Turrina y Roger Apfelbaum Viera sobre vida y costumbre (Expte. Ficha 905|82).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
11) N$ 104.00 10|pub. 14084 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 395|1982), se presentó MARIA INES TOSANOTTO CAMPOS domiciliada en Vitoria 189, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de Blanca Musetti y Teresita Verde. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 15309 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 397|1982), se presentó BLANCA ROSA MUSETTI RIGAU, domiciliada en Peabody 1866, optando a los títulos

de Procurador y Escribano ofrece información de Inés Tosanotto y Graziella Rodríguez. — Montevideo 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 15308 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESITA BEATRIZ VERDE PIERLET (Ficha E. Nº 243|1982), domiciliada en Carlos de la Vega Nº 3912 bis, optando al título de Escribano Público, ofrece información de María Tosanotto y Blanca Musseti. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 15310 Jn.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E|Nº401|1982), se presentó SONIA MIREYA MONTERO MARTINEZ domiciliada en Amado Nervo 3766, optando al título de Escribana Pública ofrece información de María Eugenia Morales y Susana Márquez. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14523 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E|Nº403|982), se presentó MARIA EUGENIA MORALES BORRAS domiciliada en Canelones 1360 Apto. 7, optando al título de Escribana Pública, ofrece información de Susana Márquez y Sonia Montero. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14524 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MILLINGTON STAWSKI HARTMAYER, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1314, Esc. 202 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Pablo Ruben Ribeiro y José Lezama sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Millington Stawski, Abogado". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 14389 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MAURI STAWSKI HARTMAYER, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1314, Esc. 202, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Pablo Ruben Ribeiro y José Lezama, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Mauri Stawski, Abogado". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 14388 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 217|982), se presentó MIRIAN SVJETLICHICH DALZOTTO, domiciliada en Agraciada 2955 Ap. 215, optando al título de Procuradora ofrece información de Graciela Loureiro y Griselda Rezza. — Montevideo, 28 de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 13507 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 399|1982), se presentó ZULLY ROQUERO de MARROCHE, domiciliada en Rivera 3303, Apto. 7, optando al título de Escribana, ofrece información de Sonia Montero y Susana Giordano. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14981 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 437|982), se presentó GUSTAVO LEONEL GONZALEZ RABELINO domiciliado en Eduardo Acevedo 1341, Apto. 301, optando al título de Procurador ofrece información de Juan Viera Cabrera y Osvaldo Cestau Sosa. — Montevideo, 28 de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14980 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E. Nº 359|1982), se presentó SUSANA MARQUEZ domiciliada en Miguelete 1793, Apto. 3, optando al título de Escribana, ofrece información de Sonia Montero y Eugenia Morales. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14977 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 285|982), se presentó ADRIANA MOREIRA LEICHT, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez Nº 2198, optando al título de Procuradora ofrece información de Mario Burger y Silvia Reisch. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14107 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E|Nº 271|982), se presentó EDUARDO JUAN RIOS MARQUEZ domiciliado en 18 de Julio 2062, apto. 702, optando al título de Procurador ofrece información de Margot Celeste de Barros Fajardo y Nohemí Racioppi. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 13948 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E.|Nº 361|982), se presentó MARGOT DE BARROS FAJARDO, domiciliada en Luis Caviglia 3616, optando al título de Procuradora, ofrece información de Nohemí Racioppi y Eduardo Ríos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14183 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 363|1982), se presentó VARTAN HARUTIUN SARKISIAN GUETZOIAN, domiciliado en Río Branco 1359 P. 5 Esc. 505, optando al título de Procurador Universitario, ofrece información de Mauro Caballero y Eduardo Omar Muñoz. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104,00 10|pub. 14265 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 439|982), se presentó AURIO GEBERT MADRUGA FERREIRA, domiciliada en Tristán Narvaja 1167, Ap. 7, optando al título de Procurador ofrece información de Esc. Martín Tarragona Ríos y Fredy Lista Buceta. — Montevideo, 3 de junio de 1982 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14387 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 371|982), se presentó ADRIANA YANELLA MARESCA DOMINICI domiciliada en Juan Carlos Gómez Nº 1479, Escritorio 34, optando al título de Procuradora ofrece información de Adriana Recalt y Mª del Carmen Lanfredi de Lacava. — Montevideo, 28 de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 13731 Jun.16-v.jun.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — BEATRIZ INES BRAGA GERARDO, constituyendo domicilio en Dr. Pablo de María 919, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Isabel Caula, domiciliada en San Salvador 2237, Apto. 702; Marta Carrasco, domiciliada en Ramón Márquez 3625 y Serrana Bassini, domiciliada en Manuel Haedo 3062, sobre mi vida y costumbres. Hugo Infanzón Braga. Beatriz Braga". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14351 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, MARIA CARLA LISANTI FABBIO, constituyendo domicilio en Br. España 2938, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Nancy Arambel, domiciliada en Joanicó 3617, y a Carmela Bianchimano, domiciliada en Isla de Gorriti 1960, expidiéndoseme testimonio, por lo expuesto al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. Emilio Castellanos, Abogado. — María Carle Lisanti".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V. 251|82). — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14110 Jun.15-v.jun.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, ALICIA CAMPODONICO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1088 al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora, vengo a producir informe de vida y costumbres, ofreciendo como testigos a Miriam G. de González y Ana E. Aguirre. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Alicia Campodónico, Abogado". — Pando, 7 de junio de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) N$ 130.00 10|pub. 14360 Jun.17-v.jun.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que se presentó SUSANA CARMEN FAJARDO VIERA, domiciliada en Colón Nº 712 de la ciudad de San José, optando por el título de Procuradora y ofrece las declaraciones de los señores Judit Alicia Fernández de Fernández y Miguel Senattore Villero. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 14439 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que se presentó JULIO CESAR ONOFRE MARTINEZ PEREZ, domiciliado en Asamblea 574 de la ciudad de San José, optando por el título de Procurador, y ofrece las declaraciones de los señores José Cantisani Imperio y señor Daniel Ramela Salguero. — San José, 14 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 15176 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que se presentó SERGIO DANIEL PASTORINO BEJAR, domiciliado en Batlle y Ordóñez 778 de la ciudad de San José, optando por los títulos de Procurador y Escribano, y ofrece las declaraciones de los señores Manuel Arhyman Paredes Sandoval y Elsa Díaz Betarte. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 15177 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expediente Nº 345.507/70.
Licitación Pública Nº 029/82
Objeto: Construcción del local de cobranzas a instalarse en el predio de la Subestación Nº 124.
Apertura: 19 de julio de 1982. Hora 15.
26 de julio de 1982. Hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 100,00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12:30 a 17:30 horas los días hábiles. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Sección Compras.
12) (C.C.) 5|pub. 41554 Jun.22-v.jun.28.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación pública Nº 126/982
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.200 metros de tela para uniforme tipo pesado azul, 4.000 metros de tela para uniformes media estación azul, 2.000 metros de tela para uniformes tipo liviano azul y 600 metros de tela liviana color negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos particular y general de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 3 de agosto de 1982 a la hora 10 en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Cno. Pedro de Mendoza Nº 5553.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado a la hora 10.30 en el local establecido para el primer llamado. — Aerd. Mil.: "Cap. Boiso Lanza". — 14 de junio de 1982.
12) (C.C.) /10|pub. 41576 Jun.25-v.jul.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública Nº 2|82
CARPETA Nº 229|81

Llámase a Licitación Pública por el suministro de 1.100 sacos impermeables con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes Nº 1478 todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas.
La apertura de este primer llamado se realizará el día 8 de julio próximo a la hora 14.20.
De fracasar este primer aviso es válido para el segundo que se realizará el mismo día a la hora 14.35.
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 100.00.
— Montevideo, junio 16 de 1982.
12) (C. C.) 5|pub. 41558 Jn.23-v.jn.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 21/82
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimientos de Azúcar Molido en Paquetes.
Apertura: Julio 14 de 1982, a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10,00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º Piso.
12) (C.C.) 8|pub. 41505 Jun.17-v.jun.28.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
PROVEEDURIA CENTRAL
Licitación pública 1|82
Aviso

Se comunica a los interesados que la apertura del llamado a licitación pública Nº 1|82 para la ejecución de trabajos de acondicionamiento térmico en segundo y primer subsuelo y entrepiso de la sede central de este Ministerio, ha sido postergado para el día 26 de julio de 1982 a las 14 horas en primer llamado y a las 14.30 en segundo llamado.
Si no concurriere el número mínimo de tres oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 14.30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán retirarse en la Proveeduría Central del M.A.P. en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes en la calle Constituyente 1476 segundo subsuelo.
12) (C.C.) 3|pub. 41579 Jun.25-v.jun.29.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 2|82

RED CLOACAL: ampliación y conexión
Se llama a licitación pública para la realización de red de cloacas internas y ampliación de red de alcantarillado para las 40 viviendas Tipo I en Barrio Sur-Este de la ciudad de Paysandú.
Los pliegos de condiciones, planos y lista de materiales se encuentran a disposición de los interesados en Oficina de Compras (1er. Piso Palacio Municipal) a un valor de N$ 300.00.
El acto de apertura se efectuará el día 16|7|82 a las 15 horas para el 1er. llamado, previéndose el 2º llamado a las 16.00 horas del mismo día.
12) (C. C.) 8|pub. 41567 Jun.24-v.jul.5.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Dirección de Prensa y Propaganda

Rocha, 15 de junio de 1982.
Comunicado Nº 078/982.
Apertura: 9 de julio de 1982. — 15 horas.
1 Tractor de tiro Caterpillar, mod. D 4, año 1945.
1 Motoniveladora Caterpillar, mod. 3/4, matr. 1, año 1948.
1 Motoniveladora Caterpillar, matr. 6, año 1955.
1 Motoniveladora Adams, matr. 3, año 1954.
1 Traxcavator Caterpillar, mod. 3/v. 955, año 1960.
1 Pala Massey Ferguson.
1 Camión Magyruz Deutz, mod. Mercur, matr. C/13, año 1960.
1 Camión Magyruz Deutz, mod. Mercur, matr. C/14, año 1960.
1 Camión Magyruz Deutz, mod. Mercur, matr. C/16, año 1960.
1 Camión Magyruz Deutz, mod. Júpiter, matr. C/17, año 1960.
1 Camión Bedford, matr. C/21, año 1950.
1 Camión Austin, mod. BX 1300, matr. C/27, año 1973.
1 Camioneta Indio, matr. C/4, año 1974.
1 Camioneta Indio, matr. C/5, año 1974.
Condiciones de pago:
El precio será en moneda nacional y las condiciones de pago: 20 % del total del valor del vehículo licitado en efectivo, en el momento de la adjudicación y el 80 % restante lo pagará también en efectivo en el momento de retirar el vehículo o maquinaria, para lo cual tendrá un plazo de sesenta días, contados desde la adjudicación.
Los pliegos de condiciones se pueden adquirir al precio de N$ 50,00 en el Departamento de Relaciones Públicas de la Intendencia Municipal de Rocha.
12) (C.C.) 8|pub. 41553 Jun.22-v.jul.1º.

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Ley 26|9|904 — ROBERTO LIMA BENITEZ y VENTURA HELLINGER, citan a los acreedores del comercio sito Santa Ana 3546 ramo carnicería con los justificativos de sus créditos. — Figurita 2843|11.
13) N$ 256.00 20|pub. 13349 Jun.9-v.jul.6.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de junio de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN ROMILDO ALVEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4536 y BLANCA ESTHER SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4289.

OFICINA Nº 2

EDUARDO ISAUL BONILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Vda. 6 (Bº Grito de Asencio) y ALEXANDRA GABRIELA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Vda. 6 (Bº Grito de Asencio).
SERGIO ALBERTO BORCHE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortte 1831 y SONIA IVONNE ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 20 Mts. 5617 (Sayago Norte).
CARLOS BERNARDO JONES, 36 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Instrucciones 4684 e ISABEL ELBA COSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía número 4562.
LUIS ALBERTO BERRUTTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 244 y MARIA ELENA PRIETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5451.
WALTER WILMAR BARBACHAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A Nº 4597 (Piedras Blancas) y MONICA AMILIBIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 5051.

OFICINA Nº 3

OSCAR HUGO CARRERA, 60 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Agraciada 2318 Apto. 101 y MYRIAM ALBA CALCELIA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2097.
OSCAR CASAL, 42 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5388 y SOÑA MIRTA BARRERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena Nº 5869.

OFICINA Nº 4

HECTOR ALFREDO LOPEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aurelio Viera 5151 y NUBIA YFISI PINTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Berro 2324 Apto. 3.

MIGUEL FRANCISCO FITA, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2543 y HEBE VERONICA GELOS, 65 años, soltera, bibliotecaria oriental, domiciliada Silvestre Blanco Nº 2543.

HECTOR DANIEL LOPEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brandzen 2284 y JEANNET GRACIELA COSTABEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2284.

OFICINA Nº 5

RAUL INVERNIZZI, 23 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Cagancha 2173 Apto. 1 y GLADYS SUSANA LIENCRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2373.

OFICINA Nº 6

VICTOR JAVIER MIRANDA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Peterosi 5140 Apto. 4 y GLORIA MABEL CEDRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Peterosi 5140 Apto. 4.

OFICINA Nº 7

TABARE SEGUNDO PATRON, 58 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1331 Apto. 6 e ILIRIA ARIASNA GONZALEZ, 46 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2885.

MIGUEL ANGEL JARRILLA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Casavalle 5107 y MARIA GRACIELA RIVERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1179 Apto. 5.

OFICINA Nº 8

LUIS MARIO RUTMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1266 Bis Apto. 402 y RAQUEL BENATAR, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera Nº 1776.

NELSON ROBERTO RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1524 Apto. 16 y YERI MARIA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1524 Apto. 16.

OFICINA Nº 9

JOSE LUIS SUBIRAN, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado ÑAQUIÑA 3076 (Parque Guaraní) y ALMA BEATRIZ TIPOLDI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tomás Diago 630 Apto. 3.

NEY NICANOR SOSA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4595 y MARIA JUANA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Molina 586.

RAMON ANTONIO SIENRA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Millán y Lecqoc calle 1 Nº 895 Apto. 108 y ANA ESTHER GASTALDI, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Millán y Lecqoc calle 1 Nº 886 Apto. 001.

RICARDO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Durán 4985 y MARIA ELENA ALBERTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Forte 30.

CARLOS ALVARO SUAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1308 y MARIELA CRISTINA GALLARDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1629 Apto. 1.

JORGE FELIX SUAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3077 y MIRTHA BEATRIZ VILLARREAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3077.

OFICINA Nº 10

JORGE ALBERTO OTTONELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrospide 5333 y ANA MARIA OCCHIUZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2346.

FRANCISCO ANGEL TRELLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2191 y ADA MARIA GUASCO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Albo 2711 Apto. 102.

HEBERT OMAR NADAL, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4536 y JUANITA DEL LOURDES SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tauro Nº 4009 Apto. 1.

14) N$ 10.00 3|pub. v.jun.29.

Montevideo, 24 de junio de 1982

OFICINA Nº 1

NERY AURELIO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1424 Apto. 2 y LESLIC ELIZABETCH ISASA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Requena Nº 2896 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO ATELLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1888 y OLGA GRISEL TORRES 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3093.

OFICINA Nº 2

HUMBERTO JOSE BALIÑO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2959 y ELIDA ELVIRA TUYA, 39 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1734 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

ROLANDO MARIA CORDONE, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1182 Apto. 101 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2374 Apto. 403.

OFICINA Nº 4

RICARDO FELIPE FRAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4762 - L y MARIA ELENA SCHMIDT, 25 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Chamberlain 4762 L.

RAUL CARLOS LEAL, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ignacio Medina 3849 Apto. 301 (P. Posadas) e ISABEL MAGDALENA MARIA AZCOYTIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Medina 3831 Apto. 1308 (P. Posadas).

JULIO CESAR FERRARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4521 y SARAHI ANABEL MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4521.

MARIO EUGENIO FONTAN, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estanislao López 4818 Apto. 001 y MARIA del LOURDES SAN MARTIN, 23 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Nilo 3823.

ATILIO LOPEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5345 y SANDALIA VEGA, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5345.

OFICINA Nº 5

CLAUDIO GALATI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel número 5181 y SILNA PIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1258.

JAVIER OMAR GARAGORRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3944 Apto. 1412 y MARIA ADRIANA ITURRALDE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canarias 3826.

RUFINO IBARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 11.500 y NERIS MARIELA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3108.

OFICINA Nº 6

ENRIQUE LUIS MAROÑAS, 32 años, divorciado, joyero, oriental, domiciliado Calle 126 Nº 2094 Apto. 101. y BLANCA ZULEMA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2092 Apto. 101.

EDUARDO MERENTIEL, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6086 y ANA MARIA MODERNEL 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3340.

OFICINA Nº 7

GERARDO DANIEL QUIÑONES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1839 y ALICIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3841 Bis.

OFICINA Nº 8

EDUARDO GERMAN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2929 Apto. 16 y MARIELA LUISA MASARES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2938 Apto. 3.

RUBEN ALEJANDRO RYCHTENBERG, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magallanes 1129 Bis y MARINA SUSANA MILANS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Siria 6215.

OFICINA Nº 9

DENIS MANUEL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3679 y SUSANA BALDUINO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4269 Apto. 2.

DANIEL NESTOR SOCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirayú 2087 y NANCY ARACELI NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5297.

OFICINA Nº 10

IGNACIO VILASECA, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970 Apto. 1001 y MARGARITA CLOTILDE ROSARIO de CORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1413 piso 7.

NEY ORTIZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré Nº 2953 Apto. 102 y LAURA BEATRIZ BARBI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 1142.

14) N$ 10.00 3|pub. v.jun.28.

16 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "IRIGARAY RANGONE, FLORO NAPOLEON - Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha 2188|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Floro Napoleón Irigaray Rangone, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Solar de terreno con mejoras, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 139.143, señalado con el Nº 26 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, que está compuesto de una superficie de 665 mts. con 14 metros de frente al Noroeste a la calle Guadalquivir Nº 4946, distando mts. 32 su punto medio a calle Nº 5 del plano (hoy calle Rabón).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y especialmente a la Sra. Sara Errecart de Martínez, Alfredo Martínez Errecart y María Elena Martínez de Pinelli o a sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 780,00 30|pub. 11893 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MORRONE ANGELO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 44|82), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Angelo Morrone, solicitando acción de prescripción sobre los siguientes bienes: Solares padrones Nos. 89840, 89841, 89842 y 89843 ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Pedro de Mendoza, que según plano del Agrimensor Félix Logaldo de julio de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 4 de agosto del mismo año con el Nº 10752, los mencionados solares individualizados con los números 1 a 4 tienen la siguiente superficie: Padrón 89840 (solar 1) 572 mts. 2,33; Padrón Nº 89841 (solar 2) 559 mts. 2,74; Padrón número 89842 (solar 3) 547 mts. 2,15; Padrón Nº 89843 (solar 4) 534 mts. 2,52. El deslinde de los mismos, con una superficie total de metros cuadrados 2213,74. es en su conjunto: 38 mts. de frente al O. a Avda. Pedro de Mendoza; 60 mts. 91 al N. lindando con padrón Nº 89839; 55 mts. 60 al S. lindando con padrón Nº 89844; 38 mts. 52 al E. lindando con padrón Nº 89892.

Se deja constancia que el anterior propietario es la señora Gertrudis Franks. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 11092 May.20-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha C. 714|81), se presentó CELEDONIO RODRIGUEZ MACHADO y BASILIO IVAN GONZALEZ, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: Solar ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 49.868, que según plano del Agr. Carlos M. Furtado, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 53.113 el 29|12|65, tiene una superficie de 1.725 mts. 60 dms., con 40 mts. de frente a la calle Adolfo Rodríguez números de puerta 5187 al 5193.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los padrones linderos números 49869, 180782 y 49889, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 11091 May.20-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TANQUILO, GLADYS NORMA "Prescripción adquisitiva" (S.|288|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gladys Norma Tranquilo, solicitando acción de prescripción adquisitiva del automóvil marca BMW, empadronado con el número 172.504, motor número 146350, matriculado en Montevideo con el Nº 272 - 650.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del citado vehículo, especialmente a Raquel Iriz González, domiciliada en la calle Simón Bolívar 1485, Apto. 12, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 468.00 30|pub. 14163 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO EMILIO QUINTERO RODRIGUEZ "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 58|50), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio Emilio Quintero iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble:

Solar ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 88.234 el que según plano de mensura del agrimensor Federico G. Amonte, de octubre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 90.551 el 9 de noviembre del mismo año se compone de una superficie de 3.555 metros 05 decímetros que se deslindan: 33 metros de frente a la calle Osvaldo Cruz al S.E.; 108 metros 15 centímetros al N.E. lindando con los padrones N.os 118.033 y 118.032; 32 metros 83 centímetros al N.O. de frente a la calle Barros Arana Nº 5364 y 108 metros al S.O. lindando con padrones números 130.231 y 130.212.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en el referido bien y en especial a los señores Bucha Balemián dro Fernández Neves y Manuel Fernández Gardim, Esperanza Remuiñan, sucesores de José Segade y a los propietarios del padrón número 118.032; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecen.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.092.00 30|pub. 11598 May.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "COPPINI, JUAN CARLOS y GLADYS MABEL COPPINI FERRARO - Prescripción" (F. C. 696|82), se hace saber que se ha presentado Juan Carlos Coppini y Gladys Mabel Coppini Ferraro, solicitando la prescripción sobre el inmueble, padrón número 125.246, terreno y mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto esq. Carlos María Ramírez, que tiene una superficie de 460 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 19 mts. 91 cms. al Suroeste con frente a la calle Egipto, 23 mts. 9 cms., al Norte, lindando con el padrón Nº 23.630, 23 metros 11 centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 125.229 y 19 mts. 98 cms., al Noreste, lindando con el padrón Nº 125.225.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponer a esta gestión a cualquier título, especialmente a los linderos señor Juan Serra Grigorio, padrón número 125.229; señor Manuel Mosquera, padrón Nº 23.630 y señora Carlota Savchenco, padrón Nº 125.225, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria

16) N$ 936.00 30|pub. 12700 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "CABALEIRO de CORDARA, JULIA CARMEN - Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 345|81), se hace saber que se ha presentado Julia Carmen Cabaleiro de Cordara, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno y edificio sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 82.003, el que según plano del Ag. Eduardo Alvarez, de 25 de julio de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de los mismos mes y año, con el Nº 6055, se señala como solar "C", consta de una superficie de 204 mts. 84 dms., con 8 mts. 50 cms. de frente al S.E. a calle Mariano Soler —puerta número 3135—, distando el punto medio de su frente 58,39 mts. a la esquina con calle Ramón de Santiago; 21 mts. 73 cms. al S.O., lindando con solar "B", hoy padrón número 172680; 9,71 mts. al N.O., que lindan con parte de propiedad de José Más y Pla (hoy padrón 91993); y 26 mts. 35 dms. al N.E., lindando con propiedad de Alucema Casella (hoy padrón Nº 82.004).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho, a deducirlos en el término de noventa días, y especialmente a Anunciata Guerra de Tocci y a sus sucesores a cualquier título. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.014,00 30|pub. 13701 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado DOMINGO MANUEL BUCERO PIUMA, en autos caratulados Bucero Piuma, Domingo Manuel, "Prescripción Treintenaria", (Ficha C|187|80), promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padrón 91715, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Ariel Barceló de febrero de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91369, consta de una superficie de 550 m. deslindados así: 11 m. S.E. de frente a calle Las Flores; 50 m. al S.O. de frente también por ser esquina a calle Teodoro Fells; 11 m. al N.O. con padrón 91677 y 50 m. N.E. con padrón 91714.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y en especial a los linderos: Eduardo Bucero Piuma - Padrón 91677 y Pedro Manuel Martínez - Padrón 91714. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 10497 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha C 967|81), se presentó "GLADYS JULIA PETRAGLIA", solicitando acción de prescripción adquisitiva trientenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón número 117.919 sito en la Decimocuarta (antes vigésima) Sec. Jud. de Montevideo, consiste en un solar de terreno con mejoras, que según plano del Agr. Manuel Elbio Lúgaro de setiembre de 1925, inscripto en la Dir. de Topografía con el Nº 170, está señalado con el Nº 8 y tiene una superficie de 239 mts. 80 dcms. 70 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al Nordeste a la calle Real Nº 4184, distando el punto medio 30 metros 6 cms. de la esquina formada por esta última calle con la de Benito Riquet. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a Bernarda Haydee Camejo o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 858.00 30|pub. 14481 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MAGDALENA FERRERO de FERRERO, FRANCISCO y BLAS FERRERO FERRERO, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Inmueble que contiene un solar de terreno, edificios y mejoras en él contenidas, ubicado en la 5ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el Nº 160.698, que según plano del Agr. Fructuoso J. Netto, de abril de 1975, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 5 de junio del mismo año con el Nº 77691, tiene una superficie de 494 mts.2, con 13 mts. de frente al N.O. al Camino Burgues, puerta Nº 4188/92.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a los propietarios de los inmuebles linderos Suc. de Catalina y Emilia Risso, sus sucesores a títulos singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 28 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780,00 30|pub. 14676 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "JUAN CARLOS DOMENE Prescripción Treintenaria" (Ficha C. Nº 1225|980), se hace saber que se ha presentado Juan Carlos Domene, solicitando prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 51.298, sito en la 11ª Sec. Jud. de Montevideo, el que según plano del Agr. Heraclio Ruggia (h), inscripto en Catastro con el Nº 90.540 el 8 de noviembre de 1979, se compone de una superficie de 247 mts.c. 63 dtms., con frente a la calle Laguna Merín y que linda con los inmuebles padrones números 51.313, 142.993 y 51.397.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren en el bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 780,00 30|pub. 13704 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "GONZALEZ de FIORE, JULIA - Prescripción" (C. 585|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julia González de Fiore, solicitando prescripción treintenaria de: a) Fracción de terreno y sus mejoras sito en la 17ª Secc. Jud. de Montevideo empadronado con el Nº 91.790, que se deslinda así: 10 mts. al S. a la calle Eusebio Cabral señalada con el Nº de puerta 4340; 52 m. 70 al O. lindando con padrón número 91789; 10 m. al N. lindando con padrón 91807; y 52 m. 70 al E. lindando con padrón 91791, y consta de una superficie de 527 mts.; b) Fracción de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior, sito en la 17ª Secc. Jud. de Montevideo, empadronado con el Nº 91.789, que consta de una superficie de 527 mts. y se deslinda así: 10 m. al S. a la calle Eusebio Cabral; 52 m. 70 al O. lindando con padrón número 91788; 10 m. al N. lindando con padrón Nº 91708; y 52 m. 70 al E. lindando con padrón Nº 91790.

El padrón Nº 91788, propietario: Ricardo Folgueira; padrón Nº 91807, propietario: Domingo Delbono; padrón Nº 91791, propietario: Juan Q. Roldós.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina F. de Rodríguez y a sus sucesores, ya sea a título universal o particular, así como a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.170.00 30|pub 11388 May.31-v.jun.30

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que se ha presentado MARIA ANTONIA PIRIZ de VILLAR (Ficha 724|82), solicitando la prescripción treintenaria del bien ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 40.346, consistente de dos solares y sus mejoras, señalados con los Nos. 18 y 19 en el plano que en mayo de 1890 trazó el Agrimensor Alfredo Lerena compuesto en conjunto de una superficie de 764 metros 20 decímetros con frente a la calle Timote número 4569, 19 metros 20 centímetros al Sur lindando con los solares 27 y 28; 40 metros al Oeste con los solares 17 y 22 y 40 metros al Este con el solar 20 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble citado y especialmente a los sucesores de Nicolás Voto y los propietarios de los solares linderos señores Francisco Arena y Calza Hermanos de los solares 27 y 28; María L. González de Monzón y Jaime Ladines de los solares 17 y 22 y Luis Tosanotto respecto al solar 20. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

16) N$ 858.00 30|pub. 14195 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Brasil Pedro Vello Tonino y otros contra FRANCISCO PEDUZZI y otro, "Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Ficha A. 51|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Brasil Pedro Vello Tonino, Alba Vello Tonino y Juana Susana Vello Tonino, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal, en razón de haber practicado durante un lapso superior de treinta años, exigidos por el artículo 1.211 del Código Civil, actos posesorios de diversa índole, respecto a una fracción del solar 4 de la manzana 96 de la ciudad de Artigas (Primera Sección Judicial del Departamento), Padrón Nº 823, con una extensión de 638 metros cuadrados, 3.120 centímetros cuadrados. Tiene el siguiente deslinde, según surge del plano del Agrimensor Enrique Fajardo: metros 21,86 al Noreste con calle Treinta y Tres; metros 29,30 al Noroeste con Doria Fagúndez; metros 21,86 al Sureste con Braulio Sosa y Juan Jordán; y metros 29,20 al Sureste con Juan F. Riciardi.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, en especial a Francisco Peduzzi y Duarte Fagúndez, como así también los propietarios linderos referidos anteriormente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 1º de abril de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 10921 May.19-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "MARTINS, TRASIBULO y FLORES DE MARTINS, LEANDRA - Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 53|82), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos, especialmente a doña Vitalina De Vargas y/o sus sucesores, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 321, de la manzana Nº 65; planta urbana esta ciudad, inscripto en Catastro con el Nº 4768, con una superficie de 1.192 metros 9.920 centímetros. — Bella Unión, junio 4 de 1982. — Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) N$ 468,00 30|pub. 14423 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Canelones, dictada en los autos: CORBRAN HARAS, FEDERICO JUAN, "Prescripción Treintenaria" (Lº 8, Fº 359, Nº 16), se emplaza a los propietarios del bien inmueble Padrón Nº 566, ubicado en la Decimocuarta Sección de Canelones, y a los sucesores de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, y a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble de autos, a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — *San Jacinto, marzo 16 de 1982.* — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.

16) N$ 546.00 30|pub. 11783 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "BARRETO DE CORE, MARGARITA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. A. 155|1981), se hace saber que se presentó Margarita Barreto De Core, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 93 de manzana 27, compuesto de una superficie de 1.555 mts., ubicado en las calles Tomás Gomensoro, Luis Alberto de Herrera y Ruta 80, sito en la ciudad de Migues, 9ª Sec. de Canelones, con 52 m. 65 con frente a la calle Tomás Gomensoro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a fin de que comparezcan en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, 27 de mayo de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 546,00 30|pub. 14781 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: YARDINO PEREYRA, HUGO ALBERTO (Fa. A. 201|81), "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón 274, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, manzana catastral Nº 12, solar 9, en el plano del agrimensor Heber H. Rebuffello, con una superficie de 484 metros cuadrados y 12 decímetros, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 18890 y se deslinda de la siguiente manera: 19 mts. con frente a la calle Sauce de San Jacinto; 19 mts. con 59 dms. frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera; 23 mts. con el Padrón 67 y 21 mts. con 83 dms. con el Padrón 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a los linderos señor Nelson Tomattis y señor Hugo Tomattis y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido para que se presente ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 11416 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADAN MONTAGNO (Expediente Fº 62|981), solicitando la acción de Prescripción Adquisitiva sobre un bien inmueble urbano Padrón Nº 3694, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 868 m2 en la manzana Nº 322 con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 1402 esquina Buen Retiro, 19,30 mts., con frente a la calle Aparicio Saravia; 45,20 mts., con frente a la calle Buen Retiro; 19,30 mts., lindando con el Padrón número 3695 y 52,00 mts., con el Padrón número 3693.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, especialmente a Angela Toya y a sus sucesores y a los propietarios de los Padrones números 3693 y 3695, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Melo, mayo 10 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 702.00 30|pub. 13919 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE RAMIREZ - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 89|82), se hace saber que la gestionante ha iniciado ante esta Oficina el 14 de abril de 1982 acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno empadronado con el Nº 3892, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, que se compone de 402

metros 44 decímetros y que se deslinda así: al Noreste, recta de 36 mts. con el padrón 3891 de Aden Viera Pereira; al Sureste, recta de 10.50 metros con el padrón 3893 de Suc. Anacleto Pereira; al Suroeste, recta de 39.01 metros frente a calle Alfonzo XIII y al Noroeste, recta de 11.50 metros a camino vecinal de 14 metros de ancho, haciendo esquina con la calle mencionada.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmuble descripto y especialmente a los sucesores a título universal y|o particular de Tomasa Herrera y a los propietarios de los predios linderos padrones números 3891 y 3893 de los señores Aden Viera Pereira y Anacleto Pereira respectivamente, o a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 19 de mayo de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 12680 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Turban Mendelsson Numa contra los sucesores de ERNESTO, ELVIO, ELIO ONETTO DORREGO y otros - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 153|982), se hace saber que ante esta sede se presentó don Turban Mendelsson Numa,, iniciando acción de prescripción respecto al inmueble padrón 1521 de la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana Nº 123, con superficie de 915 mts. 91 dms. 50 cms.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los sucesores de Ernesto, Elvio y Elio Onetto Dorrego y Domingo Onetto y María Magdalena Dorrego de Onetto y a cualquier otro interesado, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 7 de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 624.00 30|pub. 11915 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: Mercedes Scarroni contra los sucesores de ANTONIO SAAVEDRA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 162|982), se hace saber que se presentó ante este Juzgado doña Mercedes Scarroni, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble urbano, Padrón Nº 1.786, terreno y demás mejoras, sito en la manzana Nº 147 de la Primera Sección del Dpto. de Durazno, compuesto de una superficie de 1.794 mts. cuadrados que se deslinda así: 0,42 mt., 86 sobre calle Pérez Castellanos; N. 42 mts., 50 sobre calle 18 de Mayo por ser esquina Sureste de las mismas; E. 12,38 con Padrón 1.793, 10,40 p. 4.047, y 10,29 p. 1.791; S. 10,75 p. 1.787 y 32,74 p. 3.981.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y, en especial, a los sucesores de Antonio Saavedra para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 14 de abril de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 11784 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Díaz Andujar de Díaz, Blanca Celeste c.|CHIARINI o CHIARINI, PEDRO y otros. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha A. 193|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Celeste Díaz Andujar de Díaz promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble, ubicado en la manzana Nº 368 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 11.543, antes Nº 2.579 mayor área, y según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 2.032 el 30 de agosto, 1961, está señalado con el Nº "1" y consta de una superficie de 331 metros, 5.400 frente al Oeste a calle Silván Fernández, entre centímetros, con 10 metros, 95 centímetros de las calles Artigas y Río Negro, distando el punto medio de dicho frente, 38 metros, 425 milímetros de la esquina con calle Río Negro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Paysandú, mayo 6 de 1982. — Martha H. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 12229 My.28-v.jn.30. jl.21-v.jl.28

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARTINA DOMINGA RODRIGUEZ o DOMINGA DE LA CALZADA RODRIGUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Letra A Nº 31|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martina Dominga Rodríguez o Dominga de la Calzada Rodríguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble, solar, edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, Manzana de Fray Bentos Nº 171, zona urbana, empadronado con el Nº 1925, inscripto en el Catastro Nacional con el Nº 2040 el 26 de octubre de 1981, tiene una superficie de 890 m.c. 02, y se deslinda así: 43,05 ms. al Nord-Oeste de frente a la calle Guillermo Hammet; 20,65 ms. al Nord-Este, lindando con el padrón Nº 4366; 43,15 ms. al Sur-Este, lindando con el padrón Nº 3838; y 20,65 ms. al Sur-Oeste de frente a la calle Haedo, por donde hace esquina con calle Guillermo Hammet.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de marzo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 1.014,00 30|pub. 14744 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Encargado), dictada en autos: "GUILLERMO M. RIOS ALLENDE - Prescripción Adquisitiva de un Automóvil" (Ficha Letra A. Nº 61|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo M. Ríos Allende, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Automóvil marca Ford modelo Sedan 1936, motor Nº F. 2940253, matrícula J1-0108, Padrón de Río Negro Nº 108 a nombre de Juan José Machuca.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezca en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de mayo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 624.00 30|pub. 11616 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TEODOLIO L. WERNER (A. 295|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 10ª Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 2.400, solar Nº 7 manzana Nº 263, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, tiene una superficie de 922 mts. cuadrados 351250 mm.c., cuyo deslinde es el siguiente: Al Noreste, 42 mts. 95 cm. con padrón Nº 2401, propiedad de la Sucesión Jorge Adelo; al Sureste, 21 mts. 475 cmts. con padrón número 10.096, propiedad del Sr. Genaro Cardozo; al Suroeste, 42 mts. 95 cm. sobre calle Brasil; y al Noroeste, 21 mts. 475 cmts. sobre calle Miguel Aguerre Aristegui (ex Cerro Chato).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 3 de diciembre 1981. — O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780,00 30|pub. 11906 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LIDIA ARAUJO (Ficha A. 33|82), iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus anexos, parte del solar seis, de la manzana setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, que forman un rectángulo, con cinco metros cincuenta centímetros de fondo, lindando además al Oeste con parte del mismo solar, de Trayano Neves, hoy Matilde Haberli de Carballo,; al Este, Jaime Pérez, hoy Luisa Suárez; y al Norte, parte solar cinco. El bien se encuentra empadronado con el número seiscientos veinticinco, sito en la Primera Sección Judicial del Dpto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a Dominga M. de Alfonso y herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780,00 30|pub. 14252 Jun.16.v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CASTILLOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Castillos Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PLA, JUAN ESTEBAN - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (Ficha 62|82), se emplaza a los propietarios del bien inmueble siguiente: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 27 de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha; empadronado en mayor área con el Nº 755, que según el plano de mensura y división practicado por el Agrimensor César Quintana, inscripto con el Nº 7583, el 6|5|80 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y señalado con el Nº 2, se compone de una superficie de 262 mts. 25 cms., que se deslindan de la siguiente manera: 7 metros 55 centímetros de frente al Sur, lindando con la calle 25 de Agosto, igual extensión en su fondo al Norte, lindando con el solar padrón Nº 757; 34 metros 67 centímetros al Este lindando con los solares padrones Nos. 756 y 1509, y 34 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con la fracción Nº 1 del mismo plano".

Se emplaza asimismo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien inmueble de referencia; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. Para constancia expido el persente, en Castillos, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Waldemar E. Carrerou Giribón, Juez de Paz.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 12087 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION (Consejo de Educación Primaria) - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (A|102|982), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho del inmueble padrón Nº 7827, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto con un área de 5.429 metros que corresponde a la fracción Nº 72 del plano del Agrimensor Juan H. Jaureche, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto en el año 1912, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de abril de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) (C. C.) 30|pub. 41280 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "ALDAZ AGUILERA, AMERICO MARCELINO - Prescripción" (A. 51|1982), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana catastral Nº 197 de esta ciudad, 1ª Secc. Jud. del Dpto. de San José, empadronada con los Nos. 3080 y 3081, la que según plano del Ag. José María Teijeiro, de octubre de 1981, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 3485 el 5 de enero de 1982, consta de un área de 522 mts. 81 decs. y linda: al Norte en 27 mts. 79 cents. con los Padrones Nos. 7962 y 3071; al Este en tres rectas, la 1ª de 12 mts. 14 cents. con el padrón Nº 3072; la 2ª martillo entrante de 6 mts. 24 cents.; y la última de 8 mts. 69 cents., éstas con el padrón Nº 3073; al Sur en 21 mts. 75 cents. con el padrón 8060; y al Oeste en 20 mts. 75 cents. con frente a la calle 33 donde su puerta de entrada se distingue con el Nº 284, distando su punto medio 30 mts. 705 mil con la esquina a la Avda. Luis A. de Herrera, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, 14 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 1.170,00 30|pub. 12846 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: QUEVEDO RODRIGUEZ, ISABEL "Prescripción" (A|175| 1982), se cita y emplaza a Félix Romano, Vicenta Quevedo de Buonomo, sus causahabientes y todos cuantos se consideren con derecho en una fracción de terreno urbano, ubicado en esta ciudad, que formó parte del sitio esquina Nº 7 de la manzana Nº 9 del 1er. Cuartel, actual manzana Nº 66 de su planta urbana, padrón Nº 379, la que de acuerdo a plano del Agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 28 de octubre de 1971, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 2473 el 11 de noviembre de 1971, se compone de un área de 462 mts. 36 dms. que se deslindan así: Este 13 mts. 70 cms. de frente a la calle Prudencio Montagne en línea cuyo punto medio dista 18 mts. 07 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Solís; Sur 34 mts. 44 cms. con Dolores Pérez de Rodríguez; Oeste 13 mts. 25 cms. con Cosme Esteban Núñez y Norte 34 mts. 19 cms. con Andrés Chavarría y está ubicada en la calle Prudencio Montagne Nº 693, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 2 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 936.00 30|pub. 14011 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: MESA, ALBERTO ELBIO "Prescripción" (F. A. 49| 1982) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho, y especialmente a los linderos de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de San José, padrón 3.077, la que según plano del agrimensor Julio Francisco Teijeiro, de enero del año en curso, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5.792 el 29 de los mismos mes y año, tiene un área de 525 metros 51 decímetros y linda: al Noroeste, en dos rectas de 14 metros 15 centímetros y 9 metros 84 centímetros con el padrón Nº 3.078; al Noreste en 22 metros 15 centímetros con los padrones N.os 5.949, 8.409 y 3.074; al Sureste en 23 metros 98 centímetros con el padrón Nº 3.076, y al Suroeste en 21 metros 67 centímetros con frente a la calle Treinta y Tres, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 11 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 936.00 30|pub. 13116 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: PIRIZ, ELIDO LUIS "Prescripción treintenaria" (Ficha B. 90|82), se hace saber que se presentó Elido Luis Píriz, proponiendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:
Inmueble padrón Nº 3690, manzana catastrales N.os 292 y 298 y municipales N.os 409 y 410 compuestos de las fracciones A y B por haber sido absorbida la fracción C por la apertura de la calle Candelaria Areta de Amorím, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto. La fracción A se compone de una superficie excluida la ochava de 1.434 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados y consta de 26 metros 51 de frente a calle Bella Unión al Oeste 27 metros 38 con padrón Nº 3689 al Este, 48 metros 35 con padrón Nº 3691 al Sur y 49 metros 06 con calle Candelaria Areta de Amorim al Norte. La fracción B se compone de una superficie de 143 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados y linda al Norte con padrón Nº 3721; al Este con padrón Nº 3722, al Oeste con calle Bella Unión y de frente al Sur con calle Candelaria Areta de Amorím (plano del Agr. Hugo O. Lanza, de febrero de 1982).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, 12 de mayo de 1982. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 15093 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el Dr. Juan Alberto Beis, en representación del Ministerio de Defensa Nacional iniciando acción de prescripción treintenaria del inmueble padrón 1055, manzana 133, ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, con una superficie de 260 metros cuadrados 65 centímetros, con frente a calle Toribio Olaso. Plano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional por el Ingeniero Agrimensor de la Dirección Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el 7 de octubre de 1976, con el Nº 3.018.
Y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Gerónimo Carreras, así como a los linderos propietarios de los padrones N.os 3575 y 1062 para comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos de su publicación se expide el presente. — Paso de los Toros, 16 de noviembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) (C.C.) 30|pub. 41561 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CUADRADO CESAR AGUSTIN e IRISPAGITA ELIZALDE de CUADRADO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. Nº 62|982), se hace saber que ante esta Sede se presentaron: César Agustín Cuadrado e Irispagita Elizalde de Cuadrado, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble Padrón Nº 183 en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, manzana Nº 43 de la planta urbana del Pueblo Curtina, con una superficie de m2 1210,00, según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez inscripto en Catastro de Tacuarembó el día 22 de setiembre de 1981, con el Nº 5877.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia y en especial a los propietarios y|o poseedores de los predios linderos, señores Héctor Rodríguez Núñez y María Genoveva Lamadrid de Rodríguez y Juan María, Hipólito y Julia Otondo Pereira, Luis Rodríguez Ibarra, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1982.
16) N$ 960.00 30|pub. 13984 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, HECTOR y MARIA GENOVEVA LAMADRID de RODRIGUEZ "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. A. 47|982), se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Héctor Rodríguez Núñez y María Genoveva Lamadrid de Rodríguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 184 de la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 43 de la planta urbana del Pueblo Curtina, con una superficie de 1.246,80 metros cuadrados según plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, inscripto en Catastro de Tacuarembó el día 22|9|981.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de referencia y en especial a los propietarios y, o poseedores de los predios linderos, señores: César Agustín Cuadrado e Irispagita Elizalde de Cuadrado, Juan María, Hipólito y Julia Otondo Pereira y Luis Alberto Rodríguez, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1982. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 960.00 30|pub. 13985 Jun.14-v.jun.30. Jul.21.v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante esta Sede se presentó RAMONA GUERRERO de CABRERA, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble padrón Nº 1588 ubicado en la manzana 186, con una superficie de 311 metros cuadrados 22, con frente a calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Décima Sección Judicial de Tacuarembó, según plano del Agrimensor Pedro Armúa Sugo, inscripto en Catastro de Tacuarembó el día 28|9|81.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos: Seferino Méndez, Pío Sobrino, Salustiano Martínez y Lavalleja Blanco como así también al señor Juan Tomasichi o Juan Tomangieni, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con Defensor de Oficio a designárseles si no comparecieren. (F. A|26|982). — Paso de los Toros, 10 de marzo de 1982. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 11312 May.20-v.jun.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BEZON IGUINI, RAMONA. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. 130, año 1982), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Ramona Bezón Iguini, promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 212 de la Primera Sección Judicial de la ciudad y departamento de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 2.347, y que según plano de mensura realizado por el Agrimensor Ramón M. Cabrera el día 9 de setiembre de 1980, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 10 de setiembre de 1980 con el Nº 5364, consta una superficie de 477 metros 50 decímetros, que se deslinda de la siguiente manera: al Norte, 36,81 con padrón Nº 2346; al Este, 12,94 de frente a calle Prudencio Salvarrey; al Sur, 36,81 con padrones Nros. 2348, 2349, 2350; y al Oeste, 13,005 con padrón Nº 2351.
Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 11884 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "NIEVES ALBERTO y ECILDA MACHADO - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 165|82), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Alberto Nieves y Ecilda Machado, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y construcciones, ubicado en zona urbana y suburbana de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 457 que según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto el 23 de agosto de 1966 con el número 2.659 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie

de 461 mts. 1541 cmts. y el siguientes deslinde: 10 mts. 737 mm. frente al noreste a la calle Andrés Areguatti casi esquina Jacinto Trapani; 42 mts. 95 cmts. al sureste, con el padrón número 458; 10 mts. 737 mm. al suroeste linda con el padrón número 5.560 y 42 mts. 95 cmts. al Noroeste con los inmuebles empadronados con los números 454 y 5.519. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 11136 May.20-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "BAS, MARIA ELENA - Pres de terreno sus construcciones y mejoras, ubicripción Treintenaria" (F. 61|82), se hace saber que ante esta sede se presentó María Elena Bas, promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción cada en la manzana Nº 102 de la ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 1210, y que según plano de mensura realizado por el Agrimensor Juan B. Vergara el 7 de febrero de 1982 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el día 8 de febrero de 1982 con el número 5563, consta de una superficie de 932 metros cuadrados 150 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, 4295 con los padrones números 1211, 1198, y 5006; al este 21,70 con padrones 1199 y 1200; al sur, 42,96 con los padrones números 1209 y 1204; y al oeste, con frente a la calle Juan Spikerman.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1982. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 11137 May.20-v.jun.30.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LIRIO SCARPITTA OLMEDO, solicita la inscripción del poema titulado "Botecito"; del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 14547 Jun.18-v.jul.1º.

AGADU, registra obra de su asociado. — LUIS CERMINARA; "Tartufo" de Moliére (Versión y Traducción). — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 32.00 10|pub. 14550 Jun.18-v.jul.1º.

Juan Carlos Borba Prais, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemario de aficionado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 14555 Jun.18-v.jul.1º.

DYSTOR HORACIO PEREZ y NELSON RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Leyendas del ceibal", "No, no, no estoy loca", "Porcelana de recuerdos", "Seré lo que quiero ser", de las cuales se declaran autores de la música y letra respectivamente. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 15025 Jun.23-v.jul.6.

MARIA ROSA FURLANO MAÑE, solicita la inscripción del album de canciones melódicas titulado: "Constancia", del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64,00 10|pub. 14295 Jun.16-v.jun.29.

ADELAIDA DE ARMAS HERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Optica Opueta en mujer libre para Distensión Cultural Equilibrio del Planeta con Angulos Opuestos", y, del seudónimo ADELYS (A.D.A.H.), de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 14015 Jun.17-v.jun.30.

Carlos Carbajal Campi, solicita la inscripción de la obra bajo sobre cerrado titulada: "El Album de Oro de Peñarol (Album de Oro Aurinegro)", del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 15127 Jun.24-v.jul.7.

AGAPITO JOSE CARRIZO VILLAGRA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Terrenal" y "Sombras de Estío", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 14142 Jn.15-v.jn.28.

18 - Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: TOLEDO RODRIGUEZ, ANGEL. "Cesación de pagos" (Fº B. 50|982), se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.643 del C. de Comercio se ha fijado como fecha de cesación de pago el día 1º de agosto de 1981, encontrándose en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido el informe y resolución de la señora Juez. — Minas, 3 de mayo de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
18) N$ 195.00 15|pub. 13418 Jn.9-v.jn.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PUÑALES OLAIZOLA, WASHINGTON - Quiebra" (Ficha A. 265|1982), se decretó en estado de quiebra a Washington Puñales Olaizola, designándose Síndico a Edison M. Cruz, con domicilio en Leandro Gómez 1225 (Local de Remates de Francolino Cruz, teléfono 5793), de esta ciudad, ante quien los acreedores con las excepciones legales deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éste para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Habilítese la Feria Judicial Menor para estas publicaciones. — Paysandú, 15 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
18) N$ 273,00 15|pub. 14889 Jun.22-v.jul.12.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos Ficha V. 1212|981, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERIBERTO FELDMAN y MARIA CLOTILDE CROSSA, Acta Nº 8 de la 1ª Sección de Paysandú, de fecha 18 de enero de 1929, en la misma donde dice que la contrayente María Clotilde Crossa dice que nació el día "veintiocho de julio de mil novecientos cinco", debe decir: el 29 de junio de mil novecientos tres". — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 195,00 15|pub. 14803 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|368|982), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de MARIA POSNANSKI, Nº 65 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo de fecha 4 de enero de 1940, en la misma donde dice que la inscripta es hija legítima de "León Posnasky", debe decir: LEON POSNANSKI, debiendo modificarse el margen por ser POSNANSKI el apellido paterno.

Partida de nacimiento de DANIEL LEON ROJAS, Acta Nº 54 de la 23ª Sección Judicial de Montevideo de fecha 5 de enero de 1961, en la misma donde dice que el inscripto es hijo legítimo del declarante y de "María Posnanshi" debe decir del declarante y de MARIA POSNANSKI y donde dice que es nieto por línea materna de "León Posnanshi", debe decir: LEON POSNANSKI. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 14509 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: BEATRIZ IHARASSARRY de TRAVIESO "Rectificación de partida" (Ficha E. 3222|70), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que, donde el apellido de su padre figura como: "Yarrasari" debe decir: IHARASSARRY, por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 15043 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ADAN ILLARZA "Rectificación de partida" (Ficha E. 308|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adán Illarza, en el sentido de que, donde el apellido de su padre figura como: "Illanza", debe decir: ILLARZA; por ser ello como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41440 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: QUIROGA BASSO, LUIS OSVALDO, GOGGIA BRUM, SHIRLEY y otros. "Rectificaciones" (Ficha V. 136|82), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Matrimonio de Luis Osvaldo Quiroga Basso y Shirley Goggia Brum; donde dice "Shirley Brum", debe decir: SHIRLEY GOGGIA BRUM, y donde dice "hija de padre desconocido", debe decir HIJA NATURAL de EDUARDO GOGGIA, por así corresponder.

Y la Rectificación de Partida de Nacimiento de VERONICA EVA QUIROGA GOGGIA; donde dice "Hija de Shirley Brum", debe decir de SHIRLEY GOGGIA BRUM y debe figurar como nieta por línea paterna de Luis Santos Quiroga y de Irma Elvira Basso y como nieta por línea materna de Eduardo Goggia y Eva Brum, por así corresponder. Asimismo se solicita la Rectificación de Partida de Nacimiento de FERNANDO MIGUEL QUIROGA GOGGIA; donde dice "hijo de Shirley Brum", debe decir: de SHIRLEY GOGGIA BRUM, y debe figurar como abuelo por línea materna, don "Eduardo Goggia", todo por corresponder legalmente.

Actúa con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (Ley 20|4|55) 15|pub. 42400 Jn.9-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "BONO ANGEL SANTOS e ITURRALDE de BONO CELICA - Rectificación de Partida" (Ficha V 154|82) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Angel Santos Bono y Célica Iturralde de Bono, donde la contrayente figura como: hija de "Elena Montero", de nacionalidad oriental, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en Vidiela Nº 5595, debe decir: "hija natural de DANIEL ITURRALDE y de madre desconocida" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 14494 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PIÑEYRO PEREYRA, MARIA ELISA - Rec. de Partida" (Ficha V. 3164|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de María Elisa Peñeyro Pereyra, donde la contrayente figura como "María Elisa Pereyra", debe figurar como: MARIA ELISA PIÑEYRO PEREYRA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por así corresponder. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 14666 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA CELBA SALABERRY GOMEZ (Ficha V. 1402|82), Acta Nº 415, de fecha 2 de agosto de 1940 (Salto), en la misma donde dice que nació el día 30 de agosto, debe decir: 30 de julio, asimismo dónde dice que el segundo nombre de la compareciente es: "Ceba" debe decir: CELBA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 15300 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "TAVARES DE OLIVEIRA, ARGEU - Rectificación de Partida" (Ficha V. 636|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Argeu Tavares De Oliveira (Acta Nº 130 de la Oficina 10ª del 3|2|82), pues donde dice: "Oliveira Tavares", debe decir: TAVARES DE OLIVEIRA. Además debe constar que el finado era hijo de ALEJANDRO TAVARES y de CELMIRA DE OLIVEIRA. Debe decir también que era viudo de ROSA ODILA ANTUNES DE OLIVEIRA y que dejó cuatro hijos brasileños: SARA, de 47 años, casada con Julio César Medeiros; JUAN JOSE, de 45 años; ARGEU (hijo), de 43 años; JACY, de 42 años; y uno oriental: WALMAR MARIA, de 41 años, casado con Lilian Ferreira, domiciliado en la calle León Pérez Nº 3558. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 312,00 15|pub. 13404 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de defunción de JUAN PEDRO ALVAREZ YACUSA, pues en la misma donde dice: "casado", debe decir: "soltero", por así corresponder. — Montevideo, 2 de junio de 1982. (Ficha V. 142|82). — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 13378 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA MILLANS VIERA, pues en la misma donde dice: "Millán", debe decir: MILLANS, por así corresponder; y la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA MILLANS VIERA, pues donde dice: "Millán", debe decir: MILLANS, por así corresponder. — Montevideo, 2 de junio de 1982. (Ficha V. 896|80). — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41398 Jun.9.v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GRISSEL ROSMARI VIEGAS HERNANDEZ - Rect. de Partida" (V. 38|80), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Giselle Hernández de Viegas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Grissel Rosmari, en el sentido que donde dice: "Viera", debe decir: VIEGAS, por así corresponder. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41413 Jun.10.v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRER, JUAN GREGORIO y otra - Rectificación de Partida" (Ficha V. 262|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Gregorio Ferrer y Blanca Iracema Sotolani, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Blanca Iracema nació el 26 de agosto", debe decir: "26 de setiembre", y que Juan Gregorio nació el 30 de julio, debe decir: "30 de junio", y donde dice: "Juan Ferrer", debe decir: JUAN GREGORIO FERRER, y donde dice: "Blanca Sotolani", debe decir: BLANCA IRACEMA SOTOLANI, por así corresponder. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 234,00 15|pub. 13470 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTER VERONICA PIREZ FURTADO (Ficha V. 439|982), Acta 1528 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo, de fecha 1|4|1974, en la misma donde el padre de la inscripta figura como "Benjamín Píriz", y el abuelo paterno como "Lino Píriz", debe decir: BENJAMIN PIREZ y LINO PIREZ, debiendo modificarse el margen donde dice: "Píriz", debe decir: PIREZ. — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41540 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos (Ficha V. 435|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de ERCHANIK TCHOMIKIAN y OLGA BENTOS PEREIRA, Acta 215 de fecha 3 de octubre de 1953, de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en la misma donde el contrayente figura como: "Erchaniki Tchomikián", debe decir: ERCHANIK TCHOMIKIAN.

Acta de nacimiento de Eduardo Tchomikián Bentos Pereira, Nº 671 de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 11 de marzo de 1964, en la misma donde dice: hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Olga Bentos, debe decir: OLGA BENTOS PEREIRA, siendo este apellido compuesto. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 273.00 15|pub. 15248 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 333|982), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio Nº 49 de la Novena Sección de Montevideo, de fecha 7 de abril de 1960, en la misma donde el contrayente figura como "Agustín César Rodríguez" debe decir: AGUSTIN CESAR IRAZABAL RODRIGUEZ, y donde dice: "hijo de desconocido" debe decir: hijo natural de AGUSTIN IRAZABAL MUJICA.

Acta de nacimiento de GABRIEL EDUARDO IRAZABAL CURBELO, Acta Nº 2271 de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 29 de octubre de 1964, en la misma donde dice que comparece "Agustín Rodríguez" debe decir: AGUSTIN CESAR IRAZABAL RODRIGUEZ, debiendo agregarse que es nieto por línea paterna de AGUSTIN IRAZABAL MUJICA.

Acta de nacimiento de CESAR OMAR IRAZABAL CURBELO, Nº 76 de fecha 26 de mayo de 1960, de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en la misma donde dice que comparece "Agustín César Rodríguez" debe decir: AGUSTIN CESAR IRAZABAL RODRIGUEZ, agregándose nieto por línea paterna de AGUSTIN IRAZABAL MUJICA. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 390.00 15|pub. 13588 Jn.10-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ROSSANA CORTAZZO FREDES "Rectificación de partida" (Ficha E. 609|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Rossana Cortazzo Fredes, en el sentido de que, donde en dicha partida el apellido de su madre figura como: "Freder", debe decir: FREDES, por ser ello como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 41538 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "GREGORIO MIGUEL SOLOVIEFF y AIDA DIONISIA RODRIGUEZ - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1959|80), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Gregorio Carlos Solovieff y Aída Dionisia Rodríguez, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como: "Soloviolf", debe decir: SOLOVIEFF; b) de matrimonio de Miguel Pancracio Solovieff e Irma Rodríguez, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como: "Soloviolf", debe decir: SOLOVIEFF; y c) de nacimiento de Karina y Alexis Miguel Solovieff, en el sentido de que donde el apellido de su padre y el de su abuelo paterno figuran como: "Soloviolf", debe decir: SOLOVIEFF, por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, marzo 26 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 312.00 15|pub. 14279 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: EBER EBERTO FERNANDEZ GONZALEZ "Rectificación de partida" (Ficha E.|619|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Matrimonio del compareciente, en el sentido de que, donde en la misma el cónyuge figura como: Eber Eberto González, debe decir: EBER EBERTO FERNANDEZ GONZALEZ, haciéndose constar que el mismo es hijo natural de Miguel Fernández, por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, junio 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 14184 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "WALTER LUIS LORENZO y AMALIA OFELIA de ASIS y DANIEL y ALEJANDRO LORENZO de ASIS - Rectificación de Partida" (Ficha E|163 año 1982), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Walter Luis Lorenzo y Amalia Ofelia de Asis y de nacimiento de Amalia Ofelia de Asis y Daniel y Alejandro Lorenzo de Asis, en el sentido de que: a) en la partida de matrimonio de los comparecientes, donde el apellido paterno de la cónyuge figura como "De Aziz", debe decir: de ASIS; b) en las partidas de nacimiento de Daniel y Alejandro Lorenzo de Asis, dondé el apellido de su madre figura como: "De Aziz", debe decir: de ASIS; c) en la partida de nacimiento de Amelia Ofelia de Asis, donde figura su apellido paterno como: "de Aziz", debe decir: de ASIS; por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, abril 29 de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

19) N$ 351.00 15|pub. 15165 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha V. 687|82), se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de DANIEL MARCELO REY JOURDAN y PABLO GUSTAVO REY JOURDAN, donde dice: "Yourdán", debe decir: JOURDAN, por así corresponder. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 15116 Jun.24.v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V. 625|82), se hace saber que solicitóse las siguientes rectificaciones de partida: de matrimonio de MARIA JUDITH SEUANEZ con EDUARDO FRANCISCO JACINTO HAEDO donde el contrayente figura como: "María Judih Senández" debe decir: MARIA JUDITH SEUANEZ, por así corresponder; de nacimiento de Gonzalo Eduardo Haedo, donde el apellido materno figura como "Senane" debe decir: SEUANEZ, por así corresponder. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 15076 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "CASTIÑEIRA, TERESA - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha V. 215|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de Teresa Castiñeira, donde figura como de estado civil "viuda", debe figurar como de estado civil "soltera", por así corresponder. Asimismo en la misma partida de defunción, donde dice: "Teresa Castiñeira de Rela" (en el acta y en el margen), debe decir: TERESA CASTIÑEIRA, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los diez días del mes de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 234,00 15|pub. 14670 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: ENRIQUE JABLONKA "Rectificación de Partida" (Ficha V 555|82), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Enrique Jablonka, donde el apellido materno figura como: Goldmaser, debe decir: GOLDWASER, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 14182 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: PIRES IROTHILDES y otros. "Rectificación de partidas" (V. 1241|82), se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas:

A) En la partida de nacimiento de Irothildes Pires Maciel, en el sentido que donde dice: "Francisco Borges Pérez Maciel", y "Juan P. Maciel", debe decir respectivamente: FRANCISCO BORGES PIRES MACIEL y JUAN PIRES MACIEL;

B) En la partida de matrimonio de Liberato Quintanilla e Irothildes Pires Maciel, en el sentido que donde dice: "Hirotilde Píriz Maciel" y "Francisco Píriz Maciel" debe decir respectivamente: IROTHILDES PIRES MACIEL y FRANCISCO PIRES MACIEL;

C) En las partidas de nacimientos de los hijos del matrimonio Quintanilla - Pires Maciel, llamados, Helia, Enedina, Cristóbal, Adalberto, Elrani, Washington, Claudionor, Deleflien José María y Gustavo Ariel Quintanillas Pires pues en todas dichas partidas donde dice: "Hirotilde Píriz Maciel" y "Francisco Píriz Maciel", debe decir: respectivamente IROTHILDES PIRES MACIEL y FRANCISCO PIRES MACIEL;

D) En las partidas de nacimiento de Jacinto, Crelia, Yolanda Quintanillo Pires Maciel, donde dice: "Hirotilde Pírez Maciel" y "Francisco Pírez Maciel" debe de decir: respectivamente IROTHILDES PIRES MACIEL y FRANCISCO PIRES MACIEL por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 546.00 15|pub. 14812 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: SCHUSSELIN RODRIGUEZ SANDRA AMANDA "Rectificación de partida" (Ficha 1175|82), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Amanda Schusselin Rodríguez nacida en esta ciudad el 31 de octubre de 1968 e inscripta en la Decimonovena Sección Judicial, con el Nº 3.364, el día 8 de noviembre del mismo año en el sentido de que donde el apellido paterno así como el del abuelo paterno figura como "Schusslin", debe de decir: SCHUSSELIN, y donde el apellido de la abuela paterna dice: "Borchi" debe de decir: BORCHE y donde la abuela materna dice: "Alpuy" debe de decir: ALPUIN por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 14804 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ANGEL ROBERTO ALVEZ (Ficha 763|82), se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Angel Roberto Alves", debe decir: ANGEL ROBERTO ALVEZ por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 14957 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos caratulados OTERO LOPEZ DORA. "Rectificación de Partida" (1351|82), se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de partida de Defunción Nº 452 inscripta el día 10 de mayo de 1982, en la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil, a nombre de Dora Otero Petraglia, en el siguiente sentido: donde el apellido materno de la causante, figura como "Petraglia", debe de decir LOPEZ y donde en dicha partida, dice "... de profesión labores", debe de decir PROFESION COMERCIANTE, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 234.00 15|pub. 14753 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "VALLES GONGORRA, ULISES SEBASTIAN - Rectificación de Partidas" (Ficha 513-82), se hace saber que ante esta sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento inscripta con el Nº 822 el ocho de mayo de 1981 en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, correspondiente a Ulises Sebastián Valles Gongorra, en el sentido de que donde el apellido materno figura como: "Congorra", debe de decir: GONGORRA; y donde el primer nombre donde dice: "Ulices", debe de decir: ULISES, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 312,00 15|pub. 13472 Jun.9-v.jun 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "VARELA RAGGIO, ANDREA RENEE - Rectificación de Partida" (Ficha 697|82), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Renée Varela Raggio, Acta Nº 291 de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, inscripta el diecisiete de febrero de 1966, en el sentido que donde el apellido materno dice: "Raffio", debe de decir: RAGGIO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 195,00 15|pub. 13460 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 93|82), se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de nacimiento de MARIA CRISTINA MJTARIAN PALAIAN, pues en la misma, donde la inscripta figura como hija legítima de Quicor Mytarian y María Paladian debe decir: QUICOR MJTARIAN y MARIAN PALAIAN y donde al margen dice: "Mytarian María Cristina", debe decir: MJTARIAN PALAIAN, MARIA CRISTINA; y

b) de matrimonio de MARIA CRISTINA MJTARIAN con ARTURO MEYMETLIAN, donde la contrayente figura como María Cristina Mytarian, hija de Quicor Mytarian, debe decir: MARIA CRISTINA MJTARIAN, hija de QUICOR MJTARIAN. — Montevideo, abril 21 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234,00 15|pub. 13736 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA SICCO TERRA, pues en la misma donde dice: "15 de mayo de 1962", debe decir: "4 de setiembre de 1959", por ser esa la fecha que corresponde a su nacimiento. — Montevideo, 7 de junio de 1982 (Ficha V. 589|77). — Esc. Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 13733 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de LUISA GRAJALES, pues en la misma donde dice: "oriental", debe decir: "argentina" por así corresponder. — Montevideo, 13 de junio de 1982. (Ficha V. 337|82). — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 15311 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "MAIDANA JULIA ROSA - Rectificación de Partida" (Ficha V|15|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julia Rosa Maidana, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Ramona Maidana", debe decir: GENARA MAIDANA y en la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Ramona Genara Maidana", debe decir: GENARA MAIDANA, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 195.00 15|pub. 14485 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "ARESTIÑO BLANCO, JOSE MARIA - Rectificación de Partida" (Ficha V. 83|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Clementina Dosil Arestiño de Sobral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de José María Arestiño Blanco, en el sentido que donde dice: "José Mario Arestena Blanco", debe decir: JOSE MARIA ARESTIÑO BLANCO, por así corresponder. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 195,00 15|pub. 13266 Jun.8-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: FEIPE QUIHILLABORDA LUISA (Ficha C 487|82), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Acta 241, de fecha 24|12|15 de la Novena Sección de Montevideo, en sentido de que donde dice: "Phipps", debe decir: FEIPE por así corresponder. — Montevideo, 4 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 14983 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PEDROLINA SUAREZ ALVEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha B. 122|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Suárez, Pedrolino", debe decir: SUAREZ PEDROLINA, en el acta donde dice: "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "nació una criatura de sexo femenino, que es hija legítima"; donde dice "que es nieto", debe decir: "que es nieta", donde dice "se le ha puesto el nombre de Pedrolino", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Pedrolina", por así corresponder. — Artigas, 3 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 234.00 15|pub. 13876 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos, (Ficha B. 282|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PETRONA RIBEIRO y LILIAN RAQUEL CORBO, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento respectivamente; y la de nacimiento del menor ALBERTO ISMAEL CORBO RIBEIRO, en la siguiente forma:

a) La de matrimonio, al margen, donde dice: "Corbo Alberto Ismael Ribero Petrona", debe decir: CORBO ALBERTO ISMAEL PETRONA RIBEIRO, y en el acta, donde dice: "Petrona Ribero", debe decir: PETRONA RIBEIRO;

b) En la de nacimiento de LILIAN RAQUEL, donde dice: en el acta; "y de Petrona Rivero", debe decir: y de PETRONA RIBEIRO; y

c) La de nacimiento del menor, al margen, donde dice: "Corbo Ribero Alberto Ismael", debe decir: CORBO RIBEIRO ALBERTO ISMAEL, y en el acta, donde dice: "Petrona Ri-

bero de C...bo", debe decir: PETRONA RIBEIRO de CORBO"; y donde dice: "por línea paterna de Adán Ribeiro", debe decir: por línea paterna de ADAN RIBEIRO, por así corresponder. — Artigas, 11 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 390.00 15|pub. 14083 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha B. 82|82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado APOLINARIO SILVA Y MONTI y OLGA LIS DE SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Adriana, en la siguiente forma: En el acta donde se estableció su nombre como: "Adrianita", debe decir: ADRIANA, por así corresponder. — Artigas, 12 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 156,00 15|pub. 14707 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARMEN DEL LUJAN CIGARAN SILVA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 126|82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adelino Cigarán y Gladys Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Carmen del Luján, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "que es hija de Luis Cigarán", debe decir: "que es hija de ADELINO CIGARAN", por así corresponder. — Artigas, 4 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 195,00 15|pub. 15253 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: BALEIRON, JORGE OMAR. "Rectificación de partida" (F. C. V. 270|981), se hace saber que ante esta Sede, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Baleirón, en el sentido donde dice: "Bailerón", debe decir: BALEIRON. — Canelones, 1º de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 14286 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: BERTORELLI, IRIS MABEL. "Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 63|982), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO SANTIAGO TRUJILLO (Acta Nº 25, año 1971, Cuarta Sección de Montevideo), en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto aparece "Bertoreli" debe decir BERTORELLI, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 11 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 13552 Jn.10-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en el expediente respectivo (Ficha B. Nº 155|982), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA NOEMI KATZMAN (Acta Nº 12, año 1981, 4ª Sección de Canelones, Las Piedras), en el sentido que, donde la madre de la inscripta (compareciente) figura como: "Myriam Martha Miraballes", debe decir: MYRIAM MARTHA GONZALEZ, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 2 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195,00 15|pub. 14734 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "VIDAL, ANDRES JUSTINO y otra - Rectificación de Partida". (Ficha B. Nº 156|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriel Alexandro Vidal Ferreiro (Acta Nº 2126 año 1976 Oficina 10 de Montevideo), en el siguiente sentido: Donde dice "es del sexo femenino", "es hija legítima" y "es nieta por línea paterna", debe decir: "es del sexo masculino", "es hijo legítimo" y "es nieto por línea paterna", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de mayo de 1982. Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195,00 15|pub. 14733 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por dispsición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: BULA, WILMA MARISA "Rectificación de partida" (F. B. 433|1981) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Wilma Marisa Bulá, en el sentido que, donde dice: "Marisa Raquel Ambrosio Notaroberto" diga: WILMA MARISA BULA, y donde dice: "hija de César Augusto Ambrosio y Raquel Beatriz Notaroberto", diga: "hija natural reconocida de María Elisa Bula y padre desconocido". — Pando 29 de abril de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 195.00 10|pub. 14780 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ ALEJANDRO y TONA FERNANDEZ - Rectificación de Partidas" (Fa. 31|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Osiris Marcelo González Fernández, en el sentido en que figura en el acta su nombre como: "Alejandro David", cuando debió decir: OSIRIS MARCELO, por ser lo correcto. — Colonia, junio 3 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 156,00 15|pub. 14414 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GAUCIE, ODORICO FERNANDO - Rectificación de Prtida" (Fa. B. 98|82), se hace saber que se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que se estableció por error como apellido del padre del inscripto, y por ende del inscripto, el de "Grusie", cuando el real y verdadero es: GAUCIE. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, junio 14 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 195,00 15|pub. 15275 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ZUNINO, RAMON EUSEBIO - Rectificación de Partida" (Fa. 144|C|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Eusebio Zunino, en el sentido de que donde dice: "Sunino", debe decir: ZUNINO. — Carmelo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
19) N$ 117,00 15|pub. 13389 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FORTETE, MARIA RENEE - Rectificación de Partida" (Fa. 86|C|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de la compareciente, en el sentido de que donde dice: "María Gimena", debe decir: MARIANA GIMENA, por ser correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
19) N$ 156,00 15|pub. 13390 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "GONCALVES, ANTONIO MANUEL y ANTONIO - Pos. Not. de Est. Civil y Rect. de Partida" (Fa. 58|C|982), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Emilia Antonio, en el sentido, donde dice: "...Emilia Mora de Goncalves", debe decir: EMILIA ANTONIO de GONCALVES; y donde dice que "la finada era hija de Manuel Antonio Mora", debe decir: "la finada era hija de MANUEL ANTONIO". — Carmelo, 26 de mayo de 1982. — Esc. Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 195,00 15|pub. 13358 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: HERNANDEZ, GLADYS ESTHER. "Rectificación de partidas" (Fª 196|C|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Esther Hernández, en el sentido, donde dice: "Estela", debe decir: ESTHER. — Carmelo, 1º de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuilyán, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 13976 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: NADRUZ LIAS, OMAR NICOLAS, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 100|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Omar Nicolás, en el sentido de que donde expresa el nombre de: "Dino", debe decir: OMAR NICOLAS, por ser así como corresponde. — Durazno, mayo 26 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 13672 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: NESTOR ADRIAN LOPEZ ANZOLABEHERE. "Rectificación de Partida" (Fª B. 36|82), se hace saber, que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de NESTOR ADRIAN LOPEZ ANZOLABEHERE, pues en ella figura como nombre "Wáshington Daniel", cuando en realidad su nombre es NESTOR ADRIAN, además en la partida impugnada aparece el apellido materno como "Anzolabehere", cuando en realidad es ANZOLABEHERE, por así corresponder. — Trinidad, 21 de abril de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 14146 Jn.15-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ATILIO OMAR PEDREIRA "Rectificación de partida" (Fª B. 40|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Atilio Omar Pedreira, pues en ella aparece con abuelos maternos y paternos: "desconocidos", cuando en realidad son: abuelo paterno LIBORIO APOLINARIO PEDREIRA; abuela paterna: NILDA MONTIEL; abuelo materno CECILIO FERNANDEZ; abuela materna SILVERIA MORAN, por así corresponder. — Trinidad, 3 de junio de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 15037 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ELZA ESTHER ACOSTA LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Darcy Rosamel Gómez Acosta, en la que se padeció error en el sentido que, donde dice: "sexo femenino" debe decir: SEXO MASCULINO, que es el verdadero.
Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de mayo de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41364 Jun.7-v.jun.25. Jl.21-v.jl.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: TORT JULIA AURORA "Rec-

tificación de Partida" (Fº 102|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Aurora Tort solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "nacida el 9 de noviembre de 1940", debe decir: "9 de noviembre de 1928". — Minas, 1º de junio de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 14228 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: PLADA, GLADYS LUJAN. "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 873|80), se ha presentado ante esta sede GLADYS LUJAN PLADA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, efectuado el día 27 de abril de 1931, en la Cuarta Sección de Maldonado, en el siguiente sentido donde dice del sexo "Femenino", debe decir del sexo MASCULINO. — Maldonado, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 14135 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CASURIAGA de ROBLES, GLADYS ZULMAN - Rectificación de Partida" (Fº B|107|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Gladys Zulman Casuriaga de Robles, Acta Nº 73 de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, en la misma donde dice: "año 1949", debe decir: "mil novecientos cuarenta y uno", por así corresponder. — Paysandú, 28 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 14504 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno partidas" (Fº B. 27|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Rossana María Fernández Pollero, por padecer el siguiente error: donde dice: "Rosana", debe decir: ROSSANA y donde dice como apellido materno "Polliero", debe decir: POLLERO, por así corresponder. — Paysandú, 7 de junio de 1982. — Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 14888 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BASSANO de SANTANA, ANA CAROLINA - Rectificación de Partidas" (Fº B|125|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas a) De matrimonio de Ana Carolina Bassano con Valentín Santana, en el sentido de que donde dice: "Bazzano Ana Carolina", "cuatro de abril de mil novecientos y uno", "hija de Don Carlos M. Bazzano... y de Doña Eusebia Sandes", debe decir: "BASSANO ANA CAROLINA", "BASSANO", "tres de febrero de mil novecientos tres", "hija de padres desconocidos", respectivamente por así corresponder; y b) De defunción de Valentín Santana, en el sentido de que donde dice: "casado con Ana Carolina Bazzano", debe decir: "casado con ANA CAROLINA BASSANO, por así corresponder. — Paysandú, 28 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 273.00 15|pub. 14505 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SIMONOV de NORIK, ANNA "Rectificación de partida" (Fº B. 131|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Anna Simonov de Norik, Acta Nº 91 de la Primera Sección de Paysandú, pues donde dice: "Anita Simonov", debe decir: ANNA SIMONOV, y donde dice: "nacida el veinte", debe decir: "el treinta", por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 19 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 13968 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha autorizado la rectificación de partida de Honorina Mora (F. A. 12|81), por figurar como nombre "Enorina", siendo lo correcto y verdadero: HONORINA y en donde dice: "Fonseca" debe decir: MORA, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 6 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 156.00 20|pub. 14466 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: HUMBERTO CONSTANTINO PALAZZI RAFAELLE. "Rectificación de partida" (Ficha A. 47|982), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Humberto Constantino Palazzi Rafaelle debiéndose hacer constar en ella que el apellido materno es: RAFAELLE y no "R" por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 24 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 13967 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ANTONIO DA SILVA NUÑEZ (B. 281| 81), en el siguiente sentido: donde dice: "y de Flora Muñoz", debe decir: Y DE FLORA NUÑEZ. — Rivera, 4 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 14248 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA DAVILA (B. 138|82), en el siguiente sentido: donde dice: "Hulda González" debe decir: HULDA DA LUZ y donde dice: "ambos orientales", debe decir: ORIENTAL y BRASILEÑA. — Rivera, 7 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 14835 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: ARAMBILLET, SIXTO MARTIRES y ARELLANO de ARAMBILLET, CLARICE. "Rectificaciones de Partidas" (Ficha Letra B. Nº 94|1982), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sixto Mártires Arambillet y Clarice Arellano de Arambillet, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y de las de sus hijos menores Jorge Enrique, Dámaso Alejandro, Raúl Ariel y Vilma Janela, en el sentido de que donde figura el apellido del compareciente dice: "Harambillet", erróneamente y debe decir: ARAMBILLET por ser lo que corresponde.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 14 de mayo de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 13823 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "BISIO BENTANCOR, HUGO DANIEL y SELLANES de BISIO, LILIAN DEL CARMEN - Rectificación de Partidas" (A. 101|1982), se hace saber que se han presentado ante esta sede los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Pablo Daniel Bisio Sellanes, en el sentido de que donde dice: "Bicio", debe decir: BISIO. — San José, 2 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 130,00 15|pub. 14440 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: NESTOR BARROZO. "Rectificación de partida" (Ficha Nº 949, año 1977), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Néstor Barrozo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma el apellido paterno figura como "Barrosa" en lugar de BARROZO por ser lo que corresponde.
A los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 20 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 14758 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "FRANCISCO VAN LOMMEL - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 437 año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Van Lommel, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Omelia Marie Van Lommel Klein, en el sentido que donde aparece el apellido del gestionante como: "Van Lomnel", debe de decir: VAN LOMMEL, por ser lo que corersponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 14590 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALICIA ISAURA ARBELINO de ELMS, "Rectificación de Partidas" (Ficha número 130, año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ALICIA ISAURA ARBELINO de ELMS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo PABLO MARCELO, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Adolfo Elmes", debe de decir: hijo legítimo de ADOLFO ELMS, por ser lo que corresponde.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 12935 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ROBERTO ISMAEL MARTINEZ y CIELO DEMASI de MARTINEZ - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 120, año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Roberto Ismael Martínez y Cielo Demasi de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Martínez Demasi, en el sentido que donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan Antonio", debe de decir: "se le ha puesto el nombre de ISMAEL IGNACIO, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 234,00 15|pub. 13428 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ROBERTO MENDEZ WILSON y OTRA - Rectificación de partidas" (Ficha Nº 531. año 1982). se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Luis Roberto Méndez Wilson y Beatriz Lorelei Salvo Fripp. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de su matrimonio, en el sentido que donde dice: "comparecen: don Luis Alberto Méndez", debe de decir: "comparecen: don LUIS ROBERTO MENDEZ"; B) La partida de nacimiento de su hijo Ramiro Martín Méndez, en el sentido que donde dice: "Anselmo Calixo Salvo", debe decir: "CALIXTO ANGEL SALVO"; C) La partida de nacimiento de su hijo Gastón Leandro Méndez, en el sentido que donde dice: "Anselmo Salvo", debe de decir: "CALIXTO ANGEL SALVO"; y D) La partida de nacimiento de María Victoria Méndez Salvo, en el sentido que donde dice: "Anselmo Calixto Salvo", debe de decir: "CALIXTO ANGEL SALVO", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 351.00 15|pub. 14030 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GOMEZ, MIRTA IRENE. "Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de Partidas" (Ficha 91|77), se ha solicitado la siguiente rectificación:

Acta 214, año 1950 de la Sexta Sección de Tacuarembó, donde dice: "Vargas, Mirta Irene" debe decir: GOMEZ MIRTA IRENE, donde dice: "hija de padre desconocido", debe decir: HIJA DE SOLEMNE GOMEZ;

Acta Nº 31, año 1972 de la Sexta Sección de Tacuarembó, donde dice: "Vargas Mirta Irene debe decir GOMEZ MIRTA IRENE, donde dice "Abayubá Rodríguez hijo de desconocida", debe decir: HIJO DE DINDA RIVERO;

Actas N.os 32 y 31 año 1972 de la Sexta Sección de Tacuarembó, donde dice: "Rodríguez Vargas Eduardo Abayubá" debe decir: RODRIGUEZ GOMEZ EDUARDO ABAYUBA, donde dice: "Rodríguez Vargas Sandra Karina" debe decir: RODRIGUEZ GOMEZ SANDRA KARINA y donde dicen: "hijos de Mirta Irene Vargas" debe decir: HIJOS DE MIRTA IRENE GOMEZ y donde dicen: "nietos por línea paterna de desconocidos" debe decir: NIETOS POR LINEA PATERNA DE GREGORIO NACEANCENO RODRIGUEZ, por ser lo que corresponde. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 10 de octubre de 1979. — Edith Baygorria Maurín.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 41539 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "ALVARIZA PEREZ, MARIA LIDIA - Rectificación de Partida" (F. 218|82), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de María Lidia Alvariza Pérez, en el sentido de que donde dice: "Riz", debe decir: PEREZ (Acta Nº 1, Fs. 1 de la Primera Sección de Treinta y Tres, año 1939), por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234,00 15|pub. 11883 Jun.17v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "MARIN de CORREA, CELBIA - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 88|1982), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniela Correa Marín, en el sentido de que donde dice: "Correa Mariño, Daniela", debe decir: CORREA MARIN, DANIELA; en donde dice: "Celbia Mariño", debe decir: CELBIA MARIN, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195,00 15|pub. 13355 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que en el expediente caratulado: MUNIZ, CELESTINA. "Rectificación de Partida" (F. 324|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROXANA ISAZA MUNIZ en el sentido de que donde dice: "del declarante y de Celestino Muniz" debe decir del declarante y de CELESTINA MUNIZ, (Acta Nº 814, Primera Sección de Treinta y Tres, año 1964), por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195.00 15|pub. 15158 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que en el expediente caratulado: DIAZ, JUAN CARLOS. "Rectificación de Partida" (F. 309|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS DIAZ en el sentido de que donde dice: "día veinti" debe decir VEINTIUNO, debiendo eliminar la expresión: "veinti" (Acta Nº 58, Séptima Sección de Treinta y Tres, año 1953), "por ser lo verdadero". — Treinta y Tres, 1º de junio de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195.00 15|pub. 15157 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que en el expediente MARTINEZ TOMAS y DELIASIR RAMOS. "Rectificación de Partida" (F. 41|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARTINEZ RAMOS en el sentido de que donde dice "Esteban", debe decir ESTELA (Acta Nº 743, Primera Sección de Treinta y Tres, año 1969) "por ser lo verdadero". — Treinta y Tres, febrero de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 15156 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

20 - Remates

MONTEVIDEO

JUAN OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Automotora Conosur S. A. c|RUBEN L. GONZALEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 434|81), se hace saber que el próximo 25 de junio de 1982 en el local de la calle Juan A. Lavalleja Nº 299 a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Juan Omar Mauad a la subasta del siguiente bien: Un Tractor Marca Waite Modelo 2.105 de 135 H.P., sin base y al mejor postor.

Se previene que al mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de ser aceptada.

Se hace constar que la diligencia de remate fue cometida al Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1982. — Dr. Juan José Guelmo Braga, Juez de Paz.

20) N$ 208.00 10|pub. 14148 Jn.15-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: SOLEDAD o MARIA SOLEDAD ALVAREZ. "Sucesión" (E. 1006|2|76), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de: Juego de comedor, juego de dormitorio, cama de hierro, colchones, cocina Volcán, heladera hielo, calentador eléctrico y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 156.00 10|pub. 15187 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dalma Iris Briozzo contra HECTOR ALCIDES ACOSTA y ORONDINA OLIVERA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1206|81), se hace saber que el próximo 28 de julio, a las 14 horas, en Zabala 1326 (Asoc. Nal. de Rematadores y Corredores), se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio en él construido, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 18.759, que según plano del agrimensor Darío Ferrari, inscripto en Catastro el 13|5|68, con el Nº 59.358, tiene una superficie de 221 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados con 7 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa, por donde las puertas se señalan con los N.os 2031 y 2033, entre las calles Nicaragua y Gral. Pagola.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos serán de cuenta del comprador así como la comisión e impuestos del martillero; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados y de manifiesto a disposición de los interesados (25 de Mayo 523, piso 3º).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 507.00 15|pub. 14282 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco Sudameris c|DI. CARLY S. A. - Ejecución de Hipoteca" (C. 676|81) se hace saber que el próximo 10 de agosto, a las 15 horas, en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad Horizontal padrón 4376|505, que se describe: Escritorio 505, piso 5, cota más 15 metros, 50 centímetros, área 86 metros, 3.863 centímetros. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 4376 que tiene una superficie de 464 metros, 69 decímetros, con 14 metros de frente al S.O. a la calle Ituzaingó, entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio 30 metros, 87 centímetros de la esquina con la primera calle nombrada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de la aceptación, más la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura así como los impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 468,00 15|pub. 13666 Jn.10-v.jn.30.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Soleil Ltda. contra VICTORIO ELISEO VALENZANI VILLAMIL - Juicio Ejecutivo" (Ficha M6-834|981), se hace saber que el 28 de julio de 1982 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Carlos W. Abella, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 56.666.67; el siguiente bien: Unidad 004, Padrón individual Nº 33.064|004, ley 10.751, que forma parte del edificio sito en la Sexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 33.064, que según el plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de setiembre de 1971, inscripto en la D. G. de Catastro el 23|9|1971, con el número 67.116, tiene una superficie de 547 mts. 16 decímetros, con 8 metros 10 de frente al este a la calle Joaquín Requena, por donde tiene señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1789, distando el punto medio de dicho frente 28 metros 14 a la esquina con la calle Galicia. La citada unidad 004, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 15 cms., con una superficie de 38 m.c. 90 dms.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que serán de su cargo los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo, así también la comisión e impuestos de remate por la parte compradora. Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (clase 76, serie 500, Nº 34.886), y demás antecedentes en esta sede. Que la unidad descripta se halla hipotecada a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 208.00 5|pub. 14610 Jun.22-v.jun.29.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Leiranes, Ernesto contra STRASSER BLANCO, TARCISIO, JESUS DIAS RELA y WALTER HUGO AMARO. "Ejecución de Prenda" (Ficha 532|82), el día 29 de junio de 1982, a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle 30 Metros 2991 (actual República de Cores 3372), el martillero Carlos W. Abella rematará una camioneta marca Volkswagen matrícula 141.789 de Montevideo, Padrón 302.052, sin base y al mejor postor.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Montevideo, 22 de junio de 1982.

20) N$ 46.80 3|pub. 15199 Jn.24-v.jn.28.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Leiranes, Ernesto contra STRASSER BLANCO, TARCISIO, JESUS DIAS RELA y WALTER HUGO AMARO (Ficha 534|82), "Ejecución de prenda", el día 29 de junio de 1982, a partir de las 14 y 30 horas

en el local de la calle 30 metros 2991 (actual República de Corea 3372), el martillero Carlos W. Abella rematará una camioneta marca Volkswagen, matrícula Nº 141.790 de Montevideo, Padrón 302.053, sin base y al mejor postor.
Se previene que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle acptada la misma. — Montevideo, 22 de junio de 1982.
20) N$ 46.80 3|pub. 15200 Jn.24-v.jn.28.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c/JOYERIA ROSELLO S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1184|81), el próximo 28 de junio de 1982 a las 15 horas en el local sito en la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel Hugo Wolf, asistido del Sr. Alguacil, procederá al remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar con edificio ubicado en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 5541, que según sus títulos se compone de una superficie de 322 m2 81 dm2, y según plano del Agrimensor Orestes Croce, de 6 de octubre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de octubre de 1920, consta de 319 m2 6420 dm2. Se deslinda: 7 mts. 52 de frente al Norte a la calle Sarandí entre Bartolomé Mitre y Juan Carlos Gómez distando el punto medio 31 ms. 05, de la esquina con la primera, siendo su puerta Nº 624. Al Este son 42 m. 42 cm., lindando con los padrones Nos. 5540, 5539 y 5538. Al Sur linda 7 m. 52 cm. con parte del padrón Nº 5537. Al Oeste linda 42 m. 60 cm. con el padrón Nº 5542.
Se previene: a) Todos los antecedentes y la titulación se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; b) El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma; c) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e IVA sobre la misma, que ascienden en total al 3,54 % de la oferta y deberá pagar en el acto y en efectivo; d) Todos los gastos, tributos y honorarios que se originen para la transferencia y registración a nombre del comprador del bien que se remata, serán de cargo del adquirente; e) Existe una segunda hipoteca a favor de "Ilex S. A."; sobre dicho bien. — A los efectos legales se efectúa esta publicación por quince días. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 663.00 15|pub. 13137 Jun.9-v.jun.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c|PEDRO y RICARDO LARROSA HOFMAN Y OTROS - Juicio Ejecutivo y Ejecución Hipotecaria", (C|126|81), se hace saber que el próximo 18 de agosto de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Terreno con las construcciones en el mismo existentes ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 34.799 (antes el mismo número y el 34.800). Integrado por los solares 347 y 348 manzana 1137 Bis del plano de Setiembre de 1919 del Agr. Amaro Cabrera, registrado en la Dirección de Topografía el 24 de los mismos mes y año, y según títulos con una superficie total de 858 mts. y según plano de mayo de 1979 del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal Acevedo inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 88808 el 17 de los mismos mes y año, de 856 mts. 89 dms2. con 17 mts. 06 cms. al Norte de frente a la calle Miguelete Nº 2276 entre las de Cufré y Juan Paullier; B) Terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Balneario "Parque del Plata" actual Decimoctava Sección Judicial de Canelones, padrón 1179 integrado con los solares 7 y 8 de la manzana 136 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de agosto de 1938, con una superficie total de 1120 metros y 28 mts. al N.E. de frente a la Rambla Costanera del Arroyo Solís Chico, entre las calles "E" y "D", esta última denominada actualmente "Los Perales" distando el punto medio 61 mts. a la esquina con la citada en último término; C) Unidad Apartamento Nº 403 padrón individual 53937|403, se ubica en el cuarto piso del Edificio "Marago I" a cota más 11 mts. 05 centímetros tiene una superficie de 36 mts. 43 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "J4" (bien común). El edificio aludido fue construído y fraccionado de acuerdo al régimen y normas de la ley Nº 12.751, está emplazado en un terreno esquina, padrón matriz actual Nº 53937 (antes el mismo padrón en mayor área y el padrón Nº 104615) ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, paraje Cordón, y tiene una superficie de 226 mts. 56 decímetros actualmente, y libre de ensanche 149 mts. 44 dms., con 11 mts. 30 cms. al N.O. de frente a la calle Guayabos y 13 mts. 12 cms. al N.E. de frente a la calle Magallanes.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimos y medianerías, los gastos y honorarios de la escrituración respectiva y la comisión del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.193.40 17|pub. 14908 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JORGE VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: A. Cóppola Suárez y W. Amoros c.|WALTER SCHIAFFINO y otro. "Juicio Ejecutivo" (C. 362|81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Estanterías, ventiladores, máquina calcular, relojes y lustradora-enceradora.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 21 de junio de 1982.
20) N$ 156.00 10|pub. 15186 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

DANTE IOCCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Banco República Oriental del Uruguay c.|MODELL LTDA. y otro. "Rectificación de Firma" (C. 326|80), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Dante Iocco, al remate sin base y al mejor postor de: Máquinas de aparar, de rebajar, cortadora, desviradora, raspín, balancín, sierra sin fin, Manovia y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 21 de junio de 1982.
20) N$ 39.00 3|pub. 15171 Jn.24-v.jn.28.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Santo Boern c/HAYDEE NICOTERA - Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 67|76), se hace saber que el próximo 29 de junio, a las 14:30 horas, en Zabala Nº 1328 (Asoc. Nal. de Rematadores y Corredores), se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 1.510,00 (nuevos pesos mil quinientos diez), de los derechos de la "Promesa de Compra-Venta a Plazos" del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Parque de Solymar", 7ª Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, empadronado con el Nº 27.906 (antes 11.658 m/á.), señalado con el Nº 5 de la manzana 16 en el plano del agrimensor Julio C. Ceschi, de diciembre de 1962. inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 26 de mayo de 1964 con el Nº 12260 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 19 de mayo de 1964, y consta de una superficie de 513 m.c. 29 d.c., que se deslindan así: Al NO, 18 mts. 88 cms. con frente a calle del Aperí; al NE, 22 mts. 90 cms. con el solar 6; al SE, 20 mts. 75 cms. con el solar 8; y al SO, 31 mts. 45 cms. con solar 4.
La promesa de compra-venta se encuentra inscripta y se pagó el total del precio.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del martillero y demás que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador. 3º) Que la promesa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados (25 de Mayo 523, Piso 3º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 309.40 7|pub. 14274 Jun.18-v.jun.28.

JOSE MARIA SUAREZ ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tunro, dictado en autos caratulados: "Monte Carlo S. A. c| CESAR BENEDETTI y MILTON TARALLO - Juicio Ejecutivo (Ficha C. 185|81), se hace saber que el próximo 28 de julio de 1982 a las 15 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero José María Suárez Rovira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con la base de N$ 366.666.66 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 149.693, que según carpeta catastral Nº 7030, metros a la Avenida Gral. José Mª Paz Nº 1516 consta de un área de 486 m2, un frente de 10 y un área edificada de 53 metros cuadrados.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, los impuestos que gravan estas operaciones, los gastos y honorarios de la escrituración y certificados de los registros; 3º) Que el bien se encuentra gravado en carácter de Primera Hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Clase 98-Serie 000 Nº 231, Clase 76-Serie 300 Nº 425 y Clase 85-Serie 180 número 5433; 4º) Que actualmente se desconoce el monto adeudado a dicha Institución; 5º) Que los Títulos de Propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Tesoro de Títulos, calle D. Fernández Crespo 1508. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
20) N$ 585.00 15|pub. 14356 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

ALEJANDRO VARGHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Meikon Santurián c.|RODOLFO SILVA y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 415|81), se hace saber que el día 30 de junio de 1982 a partir de las 15 horas en el local de la calle Canelones número 2033, se procederá por intermedio del martillero Alejandro Vargha, al remate público con la base de N$ 53.333.34 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Camioneta Grumett Chevette rural año 1980, matrícula de Montevideo número 317931, Padrón Nº 279087, motor Nº J 14 HOO 5872, chassis Nº 826, color azul.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillero; b) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador, IVA y los gastos de transferencia y título del vehículo; c) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N 523, piso 6º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
20) N$ 78.00 3|pub. 15126 Jn.24-v.jn.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Banco Holandes Unido c.|SAMARO S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 363|81), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 y 30 horas en Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo asistido por el señor Actuario y el señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: a) Unidad 304, Padrón individual 3106|304, que según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita de mayo de 1953, el que fue cotejado por la Dirección de Edificación el 28 de setiembre de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de noviembre siguiente con el Nº 52.739, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 16 metros, 3 centímetros consta de una superficie de 53 metros 3.440 centímetros cuadrados.
Base N$ 119.588.00; b) Unidad 305, Padrón individual 3106|305, que según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita de mayo de 1953, el que fue cotejado por la Dirección de Edificación el 28 de setiembre de 1965 e inscripto en

la Dirección General de Catastro el 15 de noviembre siguiente con el Nº 52.739, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 16 metros, 3 centímetros consta de una superficie de 51 metros 1.462 centímetros cuadrados. Base nuevos pesos 119.588.00. Dichas unidades de propiedad horizontal integran el edificio que se emplaza en el terreno sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 3.106, que según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de marzo siguiente con el numero 40.756, tiene una superficie de 1.340 metros 7.987 centímetros cuadrados y tiene un frente de 31 metros, 88 centímetros a la calle Cerrito al S.E. y 34 metros 45 centímetros al S.O. a la calle Misiones.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escrituración, impuestos que la ley pone de cargo del comprador y comisión del rematador deberán ser afrontados por el adquirente.

3º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 286.00 5|pub. 15121 Jn.24-v.jn.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Alberto Da Costa c.|JUAN HERRERA MIRALLES. "Ejecución de prenda" (C. 1491|81), se hace saber que el próximo 29 de julio, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de vehículo marca "Ford" modelo Granada, padrón Nº 251.416, matrículo Nº 319.545. — Montevideo, junio 21 de 1982.

20) N$ 104.00 10|pub. 15184 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: "Cabral, Antonio y otro contra LIZASO, NESTOR. Juicio Ejecutivo" (Ficha 814|80), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 237.000.00 del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual 187.913|001, con un área total de 195 metros 2 centímetros que se discrimina: en subsuelo, a cota 0.76 metros; área: 62.96 metros; en planta baja, a cota más 1.59 metros, área: 74.45 metros; en primer piso, a cota más 4.44 metros, área: 57.58 metros; correspondiéndole el uso exclusivo de la Rampa AS uno y fondo JS uno del subsuelo, del porche A y parte acceso Jardín H de planta baja; del Balcón A uno y terraza H uno en primer piso, y de la azotea J dos del segundo piso.

La referida unidad se ubica en el edificio construido en el solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 187.913, con una superficie de 1.937 metros 95 decímetros, con 51.01 metros al Noreste sobre la Avda. Almirante Harwood, entre Rivera y Zepita.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del remate; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, piso 3. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. Elena Beatriz Manzo Actuaria.

20) N$ 195.00 5|pub. 15016 Jun.23-v.jun.29.

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: Ayala Ltda. c.|ESTEBAN FERNANDEZ. "Juicio Ejecutivo" (A. 1039|81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Moto Matchles Pad. 65343, Mat. 066527.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 65.00 5|pub. 15182 Jn.24-v.jn.30.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado de Paz de la Décima Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Leis, Graciela c/TITO MARIANO SOTO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 612|80), se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 27.333,33, del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 132.630, sito en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo, el cual según plano del Agr. Angel Filippini, de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 480 mts. con 12 mts. de frente al Noroeste a la calle Leo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca O/S 6630 Nº 19126. 4) Que los demás antecedentes de este juicio están en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 338,00 10|pub. 14280 Jun.16-v.jun.29.

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Guillermo Vidal Britos c.|NESTOR CARDARELLO. "Juicio Ejecutivo" (84|82), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada Nº 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: T.V. "Toshiba" Color Nº 12362557 con mesa y antena, tocadisco Philips Nº 305991 con 2 baffles y pasacasette Philips Nº 2501.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 15188 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Miguel A. Giménez c.| GREGORIO MOREIRA. "Juicio ejecutivo" (1165| 81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Juegos de té, escritorios, calculadoras, máquina escribir, balanza, palanganas plástico, sillas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 130.00 10|pub. 15185 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Lomiento Ricardo c.| RAIMUNDO RICCI. "Juicio Ejecutivo" (1231| 81), se hace saber que el próximbo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada Nº 2506, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Lámpara Aladino, secador de cabello, radio G.E. y Tocadisco National.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 65.00 5|pub. 15181 Jn.24-v.jn.30.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Jorge Mario Soto c.|TELMO C. MAZZONI. "Desalojo", (2208|81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 3 máquinas de coser industriales con motores.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 65.00 5|pub. 15183 Jn.24-v.jn.30.

ARTIGAS

SOFILDO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Elido Obiedo c.|HORAIDES PINTOS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 63|81), se hace saber que el día 23 de julio, próximo a las 15 horas, se procederá por el rematador señor Sofildo Costa, asistido de la señora Alguacil y el suscrito Actuario Adjunto, a la venta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 33.000.00, de la finca y su alhajamiento, con frente a calle Juan B. Torres Nº 451, padrón Nº 6771, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento.

Se previene que 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.

3) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, y

4) Corresponde advertir en el edicto que, por tratarse de primera enajenación de Vivienda adquirida a I.N.V.E., dicha venta está gravada por el pago del 50 por ciento del Valor Real de la vivienda, vigente al año Civil en que dicha venta se produce, en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, como sucesor de dicho instituto. — Artigas, 3 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

20) N$ 312.00 10|pub. 14708 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CANELONES

CANDIDO HECTOR MARTINEZ
Juzgado de Paz de la Undécima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial del departamento de Canelones y en los autos caratulados Jorge Percovich Cabot c.|FELICIANO MASAGUEZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 267| 81), se hace saber al público que el día domingo 4 de julio a la hora 16 en el local de remates ubicado en la calle José P. Varela y Lavalleja de la ciudad de San Ramón el martillero Cándido Héctor Martínez procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 Compresor completo de 300 libras y 1 gato Hidráulico para 1.500 kilogramos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada.

II) Deberá abonar el resto del precio dentro del plazo de 10 días.

III) Que serán de su cuenta la Comisión del rematador y demás. — San Ramón, 4 de junio de 1982. — Esc. María Antonia Sagardoy Cury. Juez de Paz.

20) N$ 166.40 8|pub. 14743 Jn.21-v.jn.30.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos: Cuchi, Juan Carlos c|GAGGERO, JUAN LUIS "Juicio Ejecutivo" (Ficha 388|81), se hace saber al público que, el día 23 de julio próximo, a partir de las 16 y 30 horas y en las puertas de esta sede, calle Batlle y Ordóñez casi Avda. Artigas, el martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, (Tasación N$ 12.667.00),, el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), sobre calle Libertad número 680 de Padrón 2494, con una superficie de 344 metros, teniendo edificados 32 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) Que son de cuenta del comprador, la comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates, al igual que los gastos de escrituración del inmueble. III) Que los títulos del inmueble de referencia, se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 9 de junio de 1982. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.

20) N$ 468.00 15|pub. 13669 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

ABEL V. LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "Aída Mozzo, Justo c/BIZZOTTO BAO, MARIO; MARTINEZ UTHURBURU, MARIA CATALINA; y BOVIO CERDEÑA, RICARDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 733 año 1980), se hace saber que el día 23 de julio de 1982 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546, Las Piedras), se procederá por intermedio del martillero don Abel V. Lapizaga, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 37.136,00, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo, con las construcciones y demás mejoras que les acceden, sitas en zona rural de la 3ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Bella Vista", empadronadas con los Nos. 21.460, 21.461 y 21.462, compuestas cada una de ellas de una superficie de cinco hectáreas, 5.665 mts., y se señalan respectivamente como las fracciones Nos. 4, 5 y 6 en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 9 de agosto de 1944 con el Nº 120, y se deslindan:

Padrón Nº 21.460: Al Este, mts. 111,33 de frente al Camino a Los Cerrillos, por mts. 500 de fondo, lindando, al Norte, con la fracción Nº 3; al Oeste, con Santiago Zunino; y al Sur, con la fracción Nº 5.

Padrón Nº 21.461: Al Este, mts. 111,33 de frente a Camino a Los Cerrillos, hoy Carretera Paso Garúa; al Norte, mts. 500 con el lote Nº 4; al Oeste, mts. 111,33 con Santiago Zunino; y al Sur, mts. 500 lindando con el lote Nº 6 del mismo plano.

Padrón Nº 21.462: Al Este, mts. 111,33 de frente a Camino a Los Cerrillos, por mts. 500 de fondo, lindando, al Norte, con fracción Nº 5; al Oeste, con Santiago Zunino; y al Sur, con Camino de 17 mts.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión e impuestos del señor rematador; y c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de mayo de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 819,00 15|pub. 13557 Jun.10-v.jun.30.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| MENDEZ PELUFFO, WALTER - Rec. de Firma" (Fa. 539|978), se hace saber que el día 22 de julio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, un inmueble empadronado con el Nº 4413, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, Lago Merín, con una superficie de 300 metros cuadrados, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta al ser aceptada la misma. Los títulos se encuentran en esta Sede. — Melo, 26 de mayo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 156.00 10|pub. 14516 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

DANUBIO W. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Borba de Ferreira, Idilia c|a RIVERO FERNANDEZ, WASHINGTON - Juicio Ejecutivo" (Fª 555|81), se hace saber que el día 6 de agosto del corriente, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará por el martillero Danubio Walter Sosa, una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en Paraje María Isabel, Quinta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 1400, que consta de 209 hectáreas 1940 metros. Los títulos se encuentran en esta Sede. El mejor postor debe consignar el 20 % de su oferta al ser aceptada la misma. — Melo, 8 de junio de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 182.00 10|pub. 14362 Jun.17-v.jun.30.

BARNEY MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Paggiola, Romeo contra MUNGAY, RAUL y CARABALLO de MUNGAY, LUCY. Juicio Ejecutivo" (Fª 95|980) se comunica que el día 30 de julio del corriente a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará a cargo del martillero Barney Martínez el padrón Nº 8.774, manzana 158, de la ciudad de Melo, Cerro Largo, debiendo el mejor postor entregar en el momento de la oferta el 20% del valor de la misma. Los títulos no se encuentran en esta Sede, por estar extraviados, estando en trámite la Segunda Copia de los mismos. — Melo, 4 de junio de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 13798 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

BARNEY MARTINEZ YARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE ALFONSO SILVA o DA SILVA "Sucesión" (Fª 10|980), se hace saber que el día 30 de junio a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, el martillero Barney Martínez Yarza, rematará una fracción de terreno, padrón 4514, manzana 273, sita en calle Muñoz casi Montevideo de la ciudad de Melo, con una superficie de 300 metros cuadrados, debiendo el mejor postor consignar el 20% de su oferta al ser aceptada la misma. Los títulos se encuentran en el Juzgado. — Melo, 2 de junio de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto

20) N$ 218.40 14|pub. 13797 Jun.11-v.jun.30.

JUAN P. ALVEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en autos caratulados: "Leodegario Rojas c.| JUAN ADAN ROSA CUELLO - Reconocimiento de Firma" (Ficha 148|80), se hace saber que el día 28 de julio de 1982, hora 14.00, en puertas del Juzgado, calle Gral. Artigas 760. Por el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, matrícula 760; asistido por el señor Alguacil y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, se rematará el inmueble rural, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Camino El Arenal frente Barrio Ruiz, padrón Nº 9347, con una superficie de seis hectáreas y 3982 metros cuadrados.

El mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada más la comisión del Rematador, 3.54 por ciento y el impuesto municipal del 3 por ciento.

Plazo para la escrituración treinta días, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituras y honorarios de Escribano. — Melo, 9 de junio de 1982. — Raúl Nelson Caballero Bonti, Juze e Paz.

20) N$ 260.00 10|pub. 14517 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Prieto Baldi, Adhemar c/RICARDO CARDANI - Intimación de Pago y Juicio Ejecutivo" (A. 57|81), el día 4 de agosto próximo a las 15 hs., en Zorrilla 738 de esta ciudad, el martillero Romeo Thove, asistido de la Sra. Alguacil, rematará el inmueble Padrón 2476 de la 1ª Sec. Jud. de Colonia (El General), sobre la base de N$ 2.163,00. Sup.: 3 Há. 3204 m.c.

Se previene: Que el mejor postor abonará el 20 % de su oferta, comisión e impuestos legales. Que los títulos del bien se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Colonia, junio 14 de 1992. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 234,00 15|pub. 15276 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Aquino, Gaspar c.|JUAN ALFONSO ROJAS. "Juicio Ejecutivo" (A. 215|81), el día 29 de julio próximo a las 15 horas en calle Zorrilla 738 de esta ciudad, el martillero Romeo Thove asistido de la Sra. Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 22.522.00 el inmueble Padrón 7.327 de la Primera Sección Judicial de Colonia (El General) de 16 hectáreas, 1.949 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado el 20 por ciento de su oferta, comisión e impuestos legales.

Que los títulos están de manifiesto en esta Oficina. — Colonia, junio 9 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 234.00 15|pub. 14419 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ROMEO THOVE
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia en autos: "Costabel Augusto c| DELGADO ROSA - Juicio Ejecutivo" (F. 98|82), se hace saber que el día 29 de julio de 1982 a las 15.30 horas en el salón del remate ubicado en la calle Zorrilla de San Martín 738, se procederá por el martillero Romeo Thove asistido de la señorita Juez de Paz Dra. Elena Martínez a la venta en remate público la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Real de San Carlos, Primera Sección Judicial de Colonia, Padrón 4516, terreno con mejoras, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, N$ 708.90.

Se previene que: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 11 de junio de 1982. — Elena Martínez, Juez de Paz.

20) N$ 390.00 15|pub. 14420 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

RODOLFO SABALSAGARAY
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: Arnal, Enrique c.|SUAREZ NOYA, REYMUNDO ANTONIO. "Juicio Ejecutivo" (Fª Nº 594|A|981), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que el día 31 de julio de 1982, a la hora 15, en calle 25 de Mayo y Lázaro Gadea (propiedad del demandado), se procederá por el martillero Rodolfo Sabalsagaray, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público de un terreno, Padrón Nº 857, Padrón origen Nº 852, Manzana 175, ubicado en la Octava Sección Judicial, Nueva Palmira, con una superficie de 1.153 metros cuadrados, dividido en tres lotes, Nº 1, 2 y 5.

Lote 1 — No contiene mejoras.

Lote 2 — Se encuentra una casa constituida de baño, cocina, dormitorio, living comedor y una parte de Galpón que cotinúa en el Lote 5.

Lote 5 — Se encuentra la otra parte del galpon anteriormente mencionado. Dicho galpón tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 196.666,66.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que serán de su cargo los gastos e impuestos así como la comisión del rematador. — Nueva Palmira, 11 de junio de 1982. — Dra. Graciela Pérez Irazoquí, Juez de Paz.

20) N$ 468.00 15|pub. 14682 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "Curbelo Cáceres, Pablo Vicente y otros c/PABLA SUSANA CURBELO CACERES. Cesación de Condominio" (F. C. Nº 1824|78), se hace saber que el 29 de julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, del inmueble fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 1ª Sección de Florida, Padrón 4.304, manzana 298, la que consta de un superficie de 942 m2 50 dm2, con 70 m2 edificados. Base: N$ 7.062,00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan. Que el saldo de precio deberá integrarlo en los sesenta días siguientes a la subasta. Que los títulos de propiedad del in-

mueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 11 de junio de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
20) N$ 286,00 10|pub. 15350 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

LAVALLEJA

DEMETRIO ZABALETA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco de Crédito c|CHAVEZ SENCION, JUAN "Juicio Ejecutivo" (Fa. 80|982), se hace saber que el día 29 de julio próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Demetrio Zabaleta Alonso, en diligencia precidida por la señora Alguacil asistida del Actuario, por precio al mejor postor, el siguiente bien:
Automóvil marca Daihatsu, modelo 55 Wide Cab, año 1980, motor número 748190, Padrón número 13.245, matriculado en Lavalleja con el número P. 12.660.
Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía y el saldo, antes de tomar posesión del bien, e impuesto municipal. — Minas, 15 de junio de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 208.00 10|pub. 14929 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Real c.| Turiscar Ltda. - Ejecución de Prenda" (Fa. 191|82), el martillero Antonio Carbonaro rematará en 25 de Mayo Nº 680 de esta ciudad el día 30 de junio de 1982 a las 15 horas sin base y al mejor postor tres automóviles marca Volkswagen modelo 113|1600 1 motor BD 046883, serie US 625549, padrón Nº 9273, matrícula 859273; 2) motor BD 046152, serie US 625 113, padrón 9230, matrícula 85-9230; 3) motor BD 046184 serie US 625113, padrón 9229, matrícula 85-9229. — Maldonado, 7 de junio de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
20) N$ 156.00 10|pub. 14461 Jun.17-v.jun.30.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Segundo Turno, en los autos: "Banco Real del Uruguay c.| SCROLLINI CAMACHO, ANTONIO - Ejecución de Prenda" (Ficha 247|82), se hace saber que el día 30 de junio de 1982 a la hora 16.00 en el Local de Remates del señor Antonio Carbonaro, en calle 25 de Mayo N 680 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el señor martillero Antonio Carbonaro, a la venta en pública subasta de un automóvil marca "Chevette" del año 1980, Padrón 10.664, matrícula de Maldonado B I - 10.664. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 7 de junio de 1982. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 156.00 10|pub. 14462 Jun.17-v.jun.30.

PAYSANDU

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco Comercial contra PAULO AMADO BELASSI SALAS y DIVA INES ZARDO SANTIN Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha B. Nº 65|1982), se hace saber que el día 30 de julio de 1982 a las 14 horas y en el hall de este Juzgado el martillero Julio César Fuentes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras anexas, ubicado en paraje Arroyo Negro, Segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 6613, antes 5024 en mayor área, señalado con el número "dos" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo, de mayo de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nº 2337 el 4|6|63, según el cual y títulos se compone de una superficie de 158 hectáreas 9408 metros que se deslinda así: al Noroeste y Norte rectas de 900 metros 50 centímetros y 535 metros 20 centímetros, separando la primera del padrón 5612 de Juan Novac, y la segunda del padrón 5611 de Miguel R. Read y U. Dessimoz, al Este y Sureste, quebrada recta de 996 metros 50 centímetros, 542 metros 70 centímetros y 396 metros 50 centímetros que lo separan de la fracción número "tres" del mismo plano, propiedad de Elvira Elizondo de Leunda; y al Sur y al Oeste, rectas de 867 metros y 1168 metros 90 centímetros respectivamente que lo separan de la fracción número "uno", también del mismo plano, propiedad de Elcira Elizondo de Patritti.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80%) será abonado conforme a lo estatuido en el artículo 57 de la ley 13.355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500; II) Que el mejor postor deberá abonar además en el acto del remate el 3% de impuesto municipal y el 3,53% (incluido IVA) de comisión de comprador; III) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien serán de cargo del adquirente; y IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla). — Paysandú, 14 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 936.00 13|pub. 15097 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

PAYSANDU

EUGENIO RUSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Federico Orihuela Panizza y otros c.|RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y YOLANDA ORIHUELA. Cese de Condominio" (Ficha B|35|81), se hace saber que el día 27 de julio de 1982, a la hora 15.00, en el hall del Juzgado (18 de Julio Nº 1186), el martillero Eugenio Russi Fernández, asistido de la señora Aguacil, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón Nº 4098, manzana Nº 439, de la Planta Urbana de esta ciudad, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 528, compuesto de una superficie de 479 metros cuadrados, 21 decímetros; sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 240.000.00), o sea Nuevos Pesos 160.000.00.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3 por ciento del Impuesto Municipal y 3,54 por ciento (incluido el IVA) de Comisión del Rematador y el saldo del 80 por ciento de la oferta, al escriturar. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 15 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria. — Habilítase a la Feria Judicial Menor.
20) N$ 507.00 15|pub. 14891 Jun.22-v.jul.12.

RIO NEGRO

JOSE M. CALLEROS
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Midelan S. A. c.| ULTER MIGUEL RIVERO - Acción Ejecutiva" (Ficha C. Nº 475|1981), se hace saber que el día 3 de julio próximo a las 15.00 horas en el local Los Olivos, por el martillero José María Calleros, con marticula número 1049 e inscripto en el R. U. C. con el Nº 180029030018 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un motociclo marca Suzuki, modelo 1977, matrícula K. 5.194 de 50 c. c.
Se hace constar: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de nuevos pesos tres mil (N$ 3.000.00); b) El pago del precio se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) Se habilita la Feria Judicial Menor para la realización de esta diligencia; e) A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 14 de junio de 1982. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.
20) N$ 260.00 10|pub. 14542 Jun.18-v.jul.1º.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|ELHORDOY BARTABURU, HERMANOS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra "A" Nº 133|1982), se hace saber que el día 29 de junio de 1982 a las 15 horas y en calle 12 de Octubre y J. P. Varela el martillero Valentín Berezán Arenson, asistido de la señora Actuaria y de la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un tractor John Deere, modelo 4020, año 1969, motor 404 DRA, 255936 R, de 106 H.P., Serie Nº 228821R, rodado doble 15x34 y 7.50x18, salida para cotrol remoto y toma de fuerza.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
II) Que deberá abonar además en el acto del remate los impuestos y comisión de comprador y el I.V.A.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, junio 8 de 1982. —Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
20) N$ 182.00 7|pub. 14701 Jn.21-v.jn.29.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
REMATE DE VEHICULOS

EDICTO. — 1º) Por resolución Nº 4866 de fecha 4 de junio de 1982, recaída en Expediente Nº 97.743 caratulado: "Vehículos Abandonados en la vía pública - Actuaciones y Emplazamiento", se hace saber que el día 12 de julio de 1982 a la hora 15.00, en los predios del Sector Cantera Municipal, ubicada en Bulevar "Brigadier General Manuel Oribe" (Cerro del Estado), se procederá a subastar los siguientes vehículos allí depositados:
1) Camioneta Pick-Up marca Fargo color rojo y blanco.
2) Camioneta Pick-Up marca Studebaker color celeste.
3) Camioneta Pick-Up marca Ford color no se distingue.
4) Camioneta Pick-Up matrícula F-16.160, color celeste s.|motor desconociéndose la marca.
5) Automóvil marca Ford, color negro V.8.
6) Camioneta Pick-Up marca Dodge 100, matrícula Nº F-7716.
7) Armazón de hierro de un carro tracción a sangre.
2º) Por resolución Nº 4873 de fecha 7 de junio de 1982 recaída en Expediente Nº 99.577 caratulado: "Estado Mayor Conjunto Of. 2859|82. Comunica que de acuerdo al Decreto Nº 592|981 Art. 2º, esta Administración deberá rematar uno de los vehículos que se detallan en autos".
1) Camioneta Furgón marca Volkswagen, Placa Oficial F-43, cuyas demás características obran en la documentación respectiva, que se harán entrega el día de la subasta.
Se previene que:
a) Los vehículos serán subastados tomándose como base las 2|3 partes de su tasación administrativa;
b) Los vehículos serán entregados en el estado que se encuentren, y se previene que el mejor postor abonará al contado el importe de la compra. Todos los antecedentes de referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría Administrativa, donde podrán consultarse.
c) Serán de cargo del comprador, los impuestos nacionales, municipales, comisiones, honorarios y gastos de cualquier índole que se originen.
d) La Dirección General de Servicios por intermedio de Sector Tránsito y Transportes expedirá a los compradores la certificación correspondiente a efectos de regularizar la situación de los mencionados vehículos. — Rivera, junio 7 de 1982. — Coronel Raúl G. Mermot Intendente Municipal. — Ariel Pereira, Secretario General.
20) (C.C.) 10|pub. 41546 Jun.22-v.jul.5.

BELMIRIO ANTUNEZ MACIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Daniel García Pachiarotti c.|MARIO FERRARO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 61|81), se hace saber que el día 30 de junio de 1982, a las 15 horas se procederá por intermedio del rematador Belmirio Antúnez Maciel, matrícula Nº 819, asistido de la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado Letrado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 43.835.00) Inmueble, padrón número 8497|002 ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera; (N$ 63.615) Inmueble, padrón número-

ro 384 ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera y (N$ 48.351) Inmueble, padrón número 383 también ubicado en la Primera Sección de Rivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma. Serán por cuenta del adquirente, los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 28 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 390.00 15|pub. 13261 Jn.8-v.jn.28.

CLEMENTINO BRUM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: GLOREALDO VIRGEN LEAL FERREIRA. "Concurso voluntario de acreedores" (Ficha A. 137|79), se hace saber que el día 28 de junio de 1982, a las 15 horas, se procederá por intermedio del rematador Clementino Brum, matrícula Nº 110, asistido de la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado Letrado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 350.000.00) de una casa habitación ubicada en la calle Faustino Carámbula Nº 1340 (padrón Nº 5584, Primera Sección Judicial de Rivera).

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma. Serán por cuenta del adquirente, los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 28 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 312.00 15|pub. 13259 Jn.8-v.jn.28.

ARLES ROSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco Comercial contra PEDRO EUSEBIO RANGEL RAMPA. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 244|80) se hace saber que el día 30 de junio próximo a la hora 15 en el local de la calle Brasil Nº 1250, esq. Anollés, de esta ciudad, el rematador señor Arles Rosas (matrícula Nº 715), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacarán a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de sus tasaciones los siguientes bienes:

Una Zorra (remolque) año 1977, matrícula Nº F. 1466 (base N$ 54.000,00); un Semiremolque año 1973, matrícula F. 0293 (base nuevos pesos 75.000,00) y un Semiremolque año 1973, matrícula F. 275 (base N$ 70.000,00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 50% del precio como seña en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 18 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 78.00 5|pub. 14972 Jun.23-v.jun.29.

SALTO

INVERNIZZI Y PIZZAROSSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "PANISSA CAPORAL DE BARAZZOTTO, ROSALIA con FRANCHI GARCIA, WILDER y otro - Incidente sobre Intimación del A-171|981" (Ficha letra A, Nº 463|981) se hace saber que el día 23 de julio de 1982, a las 16 horas, en el local Santa Catalina, sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Paysandú, la firma "Invernizzi y Pizzarossa", procederá a la venta, en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y en el estado en que se encuentran de las maquinarias, muebles y útiles detallados y tasados a fojas 13|14 de dichos autos y de los semovientes también allí referidos y tasados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, junio 8 de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 260.00 10|pub. 14373 Jun.17-v.jun.30.

MARIO D'ANGELO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno en autos: "LOPEZ ALMADA, JOSE ELIAS y BERTA E. IBARRA DE LOPEZ ALMADA - Cesación de Condominio" (Letra A - Ficha N 1676|980), se hace saber al público que el día miércoles 28 de julio de 1982 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Trienta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Mario D'Angelo, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la Base de N$ 21.356.67, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 132, empadronada con el Nº 1956 y compuesta de una superficie de 554 mts. 7738 cms. con frente al Sur sobre calle 8 de Octubre, cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el Nº 847.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, —serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, mayo 31 de 1982. — Manuel Ferreira Actuario.

20) N$ 507.00 15|pub. 14374 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SORIANO

JOSE M. CALLEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Arturo Michelena c.|HEBER PANCHERO - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 110, año 1981), se hace saber: que el día miércoles 30 de junio de 1982, a la hora 15.00, en las puertas del Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, sito en la Villa José Enrique Rodó, el señor Rematador José M. Calleros con Matrícula Nº 1049, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180029030018 sacará a la venta en pública subasta, el siguiente inmueble. Digo: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa, inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo el 13 de setiembre de 1978 con el Nº 9964, al folio 35672, del libro 156; sobre: Un etrreno edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, en la Villa José Enrique Rodó, Padrón Nº 555 que según plano del Agr. Román R. Varela de mayo de 1966, inscripto con el número 3736 el 20 de julio de 1967 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, se compone de una superficie de 349 mts. 80 dmts., y es el solar 3 de la manzana 10 en el plano citado, y tiene el siguiente deslinde: 17 m. 50 de frente al S.W. a calle Nº 1; 20 m.00 también de frente por ser esquina al S.E. a calle Nº 10; igual medida al N.W. con solar 2 de dicho plano; y 17 m. 48 al N.E. con el solar 4 de dicho plano.

Se previene: Que el referido inmueble saldrá con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según la efectuada en autos por el Sr. Juan A. Curbelo, es de N$ 390.000.00 (nuevos pesos trescientos noventa mil). El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 15 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 260.00 5|pub. 14876 Jun.22-v.jun.28.

GILBERTO VANERIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, en los autos "Raúl Rosales c| EDUARDO COLLAZO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 243|82), se hace saber que el día 29 de junio de 1982 a las 14.30 horas, en calle Dr. Braceras y Blanes Viale el martillero Sr. Gilberto Vanerio, matrícula Nº 1212 - R.U.C. Nº 180025290015, procederá a la venta en remate público sobre las 2|3 partes de su valor de tasación de los siguientes bienes: 2 cajones de madera tapizados; 8 almohadones de dulopillo; 1 estantería; 1 aspiradora "Vetrella" M.P. 15 completa; 1 stereo combinado tres en uno marca "Toshiba"; 1 cafetera completa marca "Moulinex"; 92 camisas varias para hombre; 49 buzos varios; 1 aparato para cinta engomada; 14 cintos varios; 32 slip; 5 pares de guantes para hombres; 30 pañuelos de bolsillo hombre; 3 pilot Nylon; 7 pantalones para dama; 2 gamulanes; 2 chalecos de gamulán, 2 sacos Sport usados.

Previene: Que las ventas serán al contado y todos los gastos que se originen serán de cargo del comprador. — Mercedes, 16 de junio de 1982. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Juez de Paz.

20) N$ 130.00 5|pub. 14875 Jun.22-v.jun.28.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ DUVIELA, TOMAS y GLADYS NELSA MUÑIZ "Segunda Copia". (Ficha 824|82), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Tomás Martínez Duviela y Gladys Nelsa Muñiz, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana Myriam Verde el 5 de agosto de 1968 en Montevideo y por la cual Tomás Martínez Duviela y Gladys Nelsa Muñiz adquirieron a los señores Rosa Marino de De Lima y Francisco Blanco Badiola, el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 34.213, el cual consta de una superficie de 324 metros 51 decímetros de frente al Suroeste al Camino Edison, según plano del Agrimensor Francisco R. Cammarano, de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.319 el 1º de diciembre del mismo año.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 286.00 10|pub. 14192 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MARGARITA REINA y SUSANA ESTRELLA PARRA BELLOMO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de "Renta Vitalicia" autorizada por el Esc. Avelino José Martorell el 18 de agosto de 1919, inscripta en el Registro de Ventas de San Ramón con el Nº 116, y por la cual se le adjudicó al Sr. Ambrosio Parra Piñeyro el siguiente bien: Una fracción de campo, padrón Nº 2.719, sita en la 11ª Sec. Jud. de Canelones (San Ramón), costa del Arroyo del Tala, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Mario E. Percovich, de abril de 1919, según el cual tiene una superficie de 167 Hás. 6562 mts. y linda por el Norte con el lote Nº 1 en una extensión de 754 mts.; por el Sur, con el citado Arroyo; por el Este, con una extensión de 2.258, 60 mts. con Suc. Felipe Lemus; y por el Oeste, en una extensión de 2.449,90 mts. con Francisco Miranda.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 338,00 10|pub. 15084 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 316|82), se presentaron AGUSTIN VINOTTI HERNANDEZ y ORFILIA MARIA GARCIA VELAZQUEZ, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por el Esc. Ulises Morales, el 20 de agosto de 1975 y por la cual los comparecientes adquirieron de Juan Walter Figueroa Fernández y Yolanda María González Correa el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, sito en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 62.850, que según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga de agosto de 1963, ins-

cripto en Catastro con el Nº 46.780, está señalado con la letra "A", y tiene una superficie de 138 metros, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Vera, entre las de Restauración y Argerich, distando el punto medio del frente referido, 31 metros 96 centímetros de la esquina con calle Argerich.

La primera copia de esta escritura, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.492 al Folio 1.767 del Libro 698.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 312.00 10|pub. 14333 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: PEDRO AGUERRE GOROSTIAGUE y otros - Segunda Copia" (Ficha C|320|82), se hace saber que se han presentado Pedro Aguerre Gorostiague estirpe de don Domingo Aguerre Gorostiague integrada por su esposa doña María Vizziano de Aguerre y sus cuatro hijos: Nelson, Héctor Domingo, Elsa María y Susana María Aguerre Vizziano y la estirpe de don Bernardo Aguerre Gorostiague: integrada por su esposa María Teresa Delprato de Aguerre y sus dos hijos: Nestor Bernardo y Graciela Teresa Aguerre Delprato, solicitan la expedición de la Segunda Copia de la escritura que autorizó el 30 de agosto de 1956 por el Esc. Manuel Alburquerque, el señor Julio Bouzas Marquisá vendió a los señores Domingo, Pedro y Bernardo Aguerre Gorostiague dos fracciones de terreno señalados con los números 1 y 2 en el plano del Agr. Francisco Camarano el 19 de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de agosto de 1953, con el Nº 18.212 que se deslindan separadamente así: La fracción Nº 1 empadronada con el Nº 162.971 se compone de un área de 5 hectáreas, 8.257 mts., 30 dms., que se deslindan así 707 mts., 51 cms., al sur sobre la calle C de 20 metros de ancho que desemboca en el Camino Cibils frente al Paso de la Boyada, 93 mts., 36 centímetros al oeste con frente a la calle D, de 20 metros de ancho 10 mts. al suroeste que forma la ochava que une las calles C y D 693 mts. 76 cms., al norte lindando con Antonio Bouzas, Padrón Nº 42.432 y 66 mts., 17 cms., al Este limítrofe con Julio Bouzas. La otra fracción señalada con el Nº 2 empadronada actualmente con el Nº 182.020, derivado del 162.971, se compone de una superficie de 11 hectáreas, 8.473 mts., 95 dms., que se deslinda así: 740 mts., 73 cms., de frente al norte a la calle C por medio con la fracción 1 antes descripta: 141 mts., 74 cms., al oeste con Padrón Nº 42.434, 774 mts., 76 cms., con Juan Bouzas, 174 mts., 28 cms., al este con Julio Bouzas distando su punto más próximo 199 mts., 59 cms., de la esquina formada por la calle C y el Camino Cibils. La primera copia de esa escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 449, Fº 293 de Lº 488.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término legal bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a día 1º de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 624.00 10|pub. 13858 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BENITO JOSE MACHIN RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Samuel Liddle Espino el 5|9|80, e inscripta en el Registro Local de Pando con el Nº 4770, por la cual el compareciente adquirió a Ezriel Teodulo Valenti Masi y María Celia Bocage González, el solar padrón Nº 3113, sito en la 16ª Sec. Jud. de Canelones, Ruta 74, solar 7 de la manzana F, según plano levantado por el Agr. Francisco Lanfranconi, con una superficie de 480 mts. con frente a la calle B sin número.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1982.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días de junio de mil novecientos ochenta y dos. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

21) N$ 260,00 10|pub. 15317 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: JUAN BAUTISTA GREGORINI, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 1185|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista Gregorini, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que el día 21 de noviembre de 1956 siendo casado en primeras nupcias con María Abeleira por remate dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y representando el señor Juez a Juan Derucki y Ana Francisca Verde, según escritura que autorizó en Montevideo la escribana Julia Techera Bonilla, adquirió el siguiente inmueble: un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.551, señalado con el Nº 158, manzana F del plano del Ing. Vicente Ponce de León de diciembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de mayo de 1925. Según dicho plano tiene un área de 336 metros deslindando así: 12 metros de frente al Este a la calle Yaguaneses, entre las de Germinal y Caramurú por 28 metros de fondo y linda al Sur con los padrones 149.549 y 166.746, al Oeste con el padrón 149.549 y al Norte con parte del padrón 149.552.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 886 al Folio 594 del Libro 490.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan intereses en oponerse a la presente gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 364.00 10|pub. 14302 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados CAVOR SOCIEDAD ANONIMA. "Segunda Copia" (Ficha C. 333|82), se hace saber que se ha presentado Cavor Sociedad Anónima solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública que autorizó la escribana Ana María de la Fuente de Aguirre, el 31 de mayo de 1971 por la cual, los esposos Joaquín Luis Portas Alsina y María Luisa Cavallotti Perrotta, Luis Valenzuela Ferreira y Magdalena Cavallotti Perrotta, Oscar José Garrasino Viamonte y Graciela Susana Garrasino Viamonte vendieron a favor de Cavor Sociedad Anónima la totalidad de las cuotas partes indivisas que les correspondían en el siguiente bien: solar de terreno y edificio ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, zona urbana, empadronada con el Nº 1239 que según título y plano del Agrimensor Manuel Piaggio de mayo de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 12 de mayo de 1966 tiene una superficie de 1.027 metros que se deslindan así: 23 metros, 87 centímetros de frente al Oeste a la calle 19 de Abril (antes Número 35); 43 metros, 45 centímetros al Norte lindando con los Padrones Nros. 1238, 1235 y 1234; 23 metros, 42 centímetros al Este lindando con los Padrones Nros. 1241 y 1242; 43 metros, 45 centímetros al Sur lindando con los Padrones Nros. 10.306, 1.240, 4.359 y 10.325. La primera copia de esa escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el Nº 391, Folio 283, Libro XXVI.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esa gestión, bajo apercibimiento de proseguirse sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 6 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 416.00 10|pub. 15201 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "RIVAS, MARIA ESTHER y Otro" (Ficha C. 723|82), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura realizada el día 30|12|55, ante el Esc. Francisco A. Sarubbi, en la cual se otorgó por la parte compradora los Sres. Miguel Doldán y María Esther Rivas y por la parte vendedora, Rosa Doldán, María Teresa Doldán, casada con José Vicente Terrone y José Pedro Golusso Doldán, casado con Esmeralda Paretti, con respecto a la compraventa del inmueble padrón 85.802, sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 12|1|56 en el Lº 484, Fº 44 y Nº 78.

El comprador Sr. Miguel Doldán falleció el 30|3|63, declarándose herederos del causante a los comparecientes, hijos legítimos, Sres. Walter y Miguel Doldán Rivas. — Inscripta dicha información con el Nº 115, Fº 194 y Lº 2. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

21) N$ 234,00 10|pub. 15298 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: FERNANDEZ HERNANDEZ, AMBROSIO o AMBROSIO BERNARDO "Primera y Segunda Copias de Escritura" (F. C. V.|22|982), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ambrosio o Ambrosio Bernardo Alcides o Ambrosio Alcides Bernardo Fernández Hernández, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que con fecha 15 de setiembre de 1923, autorizó el Escribano Carlos María Percovich, respecto a una fracción de Campo sita en la Primera Sección Judicial de Canelones, Padrón número 11.830, con 26 H., 6510 metros 80 decímetros, que lindan: Norte, 903 metros 30 centímetros a camino vecinal de 17 metros ancho; Sur, y Sureste, quebrada de 217 metros 80 centímetros y 835 metros 60 centímetros con lote 28, Filomena Vera de Tejera, Sucesiones Marcelina Vera de Fernández y Bernardo Fernández; Este, 56 metros 20 centímetros que divide del camino vecinal; Oeste, 466 metros 50 centímetros que la separa de Sucesión Eduardo Tejera.

La primera copia de la referida escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nº 914, al Folio 530, del Libro 112.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse sin su intervención. — Canelones, primero de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) N$ 312.00 10|pub. 14939 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que en autos: "CARABALLO DELGADO, JUSTO GERMAN - Segunda copia de escritura" (Ficha B. Nº 64|1982), se presentó Justo Germán Caraballo Delgado, solicitando expedición de segundas copias de: A) la escritura de compraventa autorizada por la escribana Alba Renée Delfrate el día 7 de mayo de 1954, y por la cual el compareciente adquirió de Juan Oyenard, la propiedad y posesión del siguiente bien: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Sauce, integrado por los padrones Nos. 337 y 565 y que según plano levantado por el Agr. J. J. Mendoza Haedo, en el mes de junio de 1951, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 31 de agosto de 1951 e inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 20 de setiembre de 1951 con el Nº 6.650, se compone de una superficie de 606 metros cuadrados con 60 decímetros, que se deslindan así: 31 metros 85 centímetros al Noroeste confinando con Boetto Hermanos, padrones 336, y 331 14 metros al Noreste de frente a la calle Vicente Ponce de León; tres líneas al Sureste, la primera partiendo del límite anterior rumbo hacia el Sudoeste 27 metros 78 centímetros del extremo de ésta; la segunda con dirección al Sudeste de 16 metros 10 centímetros y del externo de ésta; la tercera de 10 metros rumbo hacia el Sureste, confinando las dos primeras con Bonifacio Rodríguez, padrón 338, y por la última con la calle San Miguel; y 31 metros 10 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón Nº 331; y B) La escritura de partición autorizada por la escribana Margarita María Cleffi, otorgada por don Justo Germán Caraballo Delgado y doña María del Carmen Cedrés el día 6 de diciembre de 1965, en la cual se adjudicó a don Justo Germán Caraballo Delgado, el inmueble anteriormente descrito.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de junio de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

21) N$ 520,00 10|pub. 14087 Jun.15-v.jun.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN ERI ARMANI DIAZ y otros s| "Segunda Copia" (Ficha B. 92|82), se hace saber: Que se presentó Juan Eri, Jesús Amado, José y Nina del Carmen Armani Díaz solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Omar Romitti, el 11 de junio de 1956, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, el 13 de junio de 1956, con el Nº 276, al Folio 148. Doña Saturnina Defféminis de Armani y los esposos Carlos Armani y Alejandrina Díaz de Armani, otorgaron una división de condominio, adjudicándose a doña Saturnina Defféminis de Armani el siguiente bien:

Fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Artigas, solar número 26 de la manzana número 246, empadronada con el número 1785, (actualmente padrón número 4424), y que según plano del Agrimensor Arsenio Núñez, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1141, el 4 de abril de 1956, donde se lo señala con el Nº 2, se compone de una superficie de 184 metros, 3.036 centímetros cuadrados, y cuyo deslinde es: por el N.E. en 9 metros, 20 centímetros con frente a calle Oficial Número Quince; al N.O. en metros 20.033 con Manuel Irigaray; al S.O., en metros 9.20 con el solar Nº 27 y al S.E., en m. 20,033 con la fracción número 1 del mismo plano.

En consecuencia, se emplaza por treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 12 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

21) N$ 390.00 10|pub. 14709 Jn.21v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: SALAZAR CANO, ROBERTO "Segunda Copia de Escritura" (Fa. 938|79), hace saber que se ha presentado Roberto Salazar Cano, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno con construcciones ubicado en la Segunda Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el número 257, autorizada por el escribano Hugo Casulo Cal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja, con el número 311, Folio 249, Libro 36, otorgada el 6 de noviembre de 1966. — Minas, diciembre 14 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

21) N$ 156.00 10|pub. 14927 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAFAEL GALLARDO PINTOS y Otros - "Segunda Copia de Escritura" (Ficha: A|122|78), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de escritura autorizada el 25 de febrero de 1946 por el Escribano Heriberto L. Meyer, por la cual Rafael Gallardo Pintos y Eulogio Pintos compraron la fracción de terreno y mejoras ubicados en la Tercera Sección Judicial de Paysandú, padrón actual Nº 87, lote 145, manzana 14 y compuesta de una superficie de 422 mts. 3092 cmts., lindando al Noroeste solar 198, Suroeste Camino Nacional Suroeste solar Nº 194 y al Norte solar 196. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. — Paysandú 16 de diciembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 208.00 10|pub. 14454 Jun.17-v.jun.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MANUEL SARAVIA ESPINOSA. "Expedición de Segunda Copia" (Ficha B. 320|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia del siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con los Nros. 5 y 6, parte de la manzana Nº 46 ubicadas en la Octava Sección Judicial de Rivera, plano del Agrimensor José B. López, inscripto en Catastro con el Nº 423, con área cada fracción de 549 metros 94 decímetros. Una fracción de campo situada en Cerrillada, Séptima Sección de Rivera, padrón 2.600, con área de 10 hectáreas, 7.845 metros, fracción 2 del plano del Agrimensor Luis D. Silveira, inscripto en Catastro con el número 132.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

21) N$ 260.00 10|pub. 14250 Jn.16-v.jn.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: COULLET ONGAY DE SERVETTO, ELENA - "Segunda Copia" (A|370|1982), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elena Coullet Ongay de Servetto, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la Escritura que el día once de junio de 1960 autorizó en esta ciudad, el Escribano Juan A. Poey, doña Elena Sóñora Carrara de Amengual, enajenó por título compraventa y modo tradición a don Sarandí Juan Servetto Cortabarría el inmueble padrón Nº 5385, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, zona urbana, el que se compone de una superficie de 256 mts. 06 dcms. que lindan: Al S.O. a calle Sarandí, por el N.O. con la calle Detomasi por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava de 3 metros 53 cms. cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José, con el Nº 517 al folio 290 del año 1960. — San José, 20 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

21) N$ 260.00 10|pub. 14443 Jun.17-v.jun.30.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.R.L.

Lugar y fecha otorgamiento: Montevideo, 20 de mayo de 1982.
Inscripción: Reg. Público y Gral. Comercio: Nº 475, folio 1720, libro Nº 1 Contratos 31|5|1982.
Denominación: "Transportes San Cristóbal S.R.L." actuando con la misma razón social.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por iguales períodos si no mediase denuncia.
Objeto: Transporte en general.
Socios: DANIEL GUANI PASCUAL y GRACIELA o GRAZIELLA MEZZERA BUERO.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por los socios por iguales partes y dividido en 100 cuotas iguales.

22) N$ 384.00 10|pub. 15324 Jun.25-v.jul.8.

AGROIMEX LTDA.

Contrato: 2|5|82.
Inscripción: Registro de Comercio, Nº 500, Fº 1800 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: RAMON AARON RICCI, JORGE RISSO STAJANO y EDMUNDO RAMON SZOLNO.
Capital: N$ 12.000,00.
Objeto: Importaciones, exportaciones, administraciones, comisiones, consignaciones, venta en plaza y comercialización de todo tipo de materia prima. Comercialización, elaboración, fabricación, envasado, distribución, importación y exportación de mercaderías por mayor y menor. Fletes. Chacinado, tienda, bazar, ferretería, barraca, papelería, cueros y calzados. Compra-venta de automóviles y repuestos.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Maldonado 1266, Montevideo.

22) N$ 320,00 10|pub. 15288 Jun.25-v.jul.8.

DIBAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 11 de setiembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 471, folio 1815, Libro 2 de Contratos, 7 de junio de 1982.
Cedente: LORENZO MAISTERRA.
Cesionario: Roberto José Melgar.

22) N$ 128,00 10|pub. 15042 Jun.24-v.jul.7.

R & C LIMITADA

Contrato: 18 de mayo de 1982.
Inscrip.: 462 Bis, Folio 1.788, Libro 2.
Socios: ALFREDO RUIZ, LUIS A. CANESSA. JUAN N. C. CHILLEMI, RAMON A. INFANZON. WALBERTO BALLESTA.
Administración: A. Ruiz y L. A. Canessa.
Objeto: Múltiple.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: 18 de Julio 1343.

22) N$ 192.00 10|pub. 14352 Jun.21-v.jul.2.

ANTHONY MARITIME INTERNATIONAL LTD. SHIPPING AGENCY AGENTS AND MANAGER

Contrato: 1|2|82.
Inscripción: Nº 074, folio 706, libro 2, año 1982.
Socios: ANTONINO SANTORO LOMBARDO y ALVARO ENVER AMONTE BRUM.
Plazo: 10 años.
Objeto: Representación de empresas marítimas nacionales y extranjeras, abastecimiento y aprovisionamiento de buques de ultramar, nacionales y extranjeros, navegación y comercio de cabotaje, servicio de puerto y playas así como embarque conducción a destino, descarga de mercaderías de removido y de tránsito, cargas frigoríficas y fletes marítimos, terrestres y aéreos en general, extracción de embarcaciones u objetos de cualquier naturaleza que estuvieran en el agua, comercialización, exportación e importación de bienes muebles e inmuebles, frutos del país, exportación y comercialización de chatarras, exportación de ganado en pie. Captura y comercialización de productos del mar.
Capital: N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil).
Domicilio: 18 de Julio 2040 C
Administración: Antonino Santoro Lombardo.

22) N$ 448.00 10|pub. 14606 Jun.24-v.jul.7.

THÖNE Y MAUFINET LIMITADA
CESION DE CUOTA DE LIMITADA

Por documento privado del 22 de abril, 1982 el señor JUAN ARTURO MAUFINET HERNANDEZ cedió la totalidad de su cuota social en la Sociedad "Thöne y Maufinet Limitada" a la señora HILDEGARD EDLER de THONE.
Inscripción en Registro Público de Comercio: el 9 de junio de 1982 con Nº 452, al Fº 1610, del Lº 3 de Contratos.

22) N$ 192.00 10|pub. 14822 Jun.24-v.jul.7.

BARRACA CORRALES LTDA.

Contrato: 15|6|82.
Inscripción: Nº 563, Folio 2.059, Libro 1.
Socios: OSCAR RAUL RODRIGUEZ ALONSO y DOLENTINA GUZMAN RIOS.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, venta de artículos sanitarios, electricidad, pinturas y ferretería industrial.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 15194 Jn.24-v.jl.7.

ZIELIN LIMITADA

Contrato privado de junio 11 de 1982.
Registro de Comercio: Nº 524, Folio 1908, Libro 1 de Contratos, el 15 de junio de 1982.
Socios: VICTOR TENZER 98 por ciento y GUSTAVO AGUIRRE 2 por ciento.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comisiones y mandatos.
Administración y uso de la firma social: señor Victor Tenzer.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.

22) N$ 192.00 10|pub. 15125 Jn.24-v.jl.7.

SELLO DE ORO S.R.L.

Contrato: 3 de junio de 1982.
Inscripción: 4 de junio de 1982, Nº 453, folio 1746, Libro 2 Contratos.
Socios: BENIGNO FERNANDEZ ESMORIS, TERESA VARELA BARREIRO, SUSANA FERNANDEZ VARELA y CARLOS FERNANDEZ VARELA.
Administración: Indistintamente por Benigno Fernández Esmoris y Teresa Varela Barreiro.
Objeto: Comercio en el ramo de panadería, confitería, despensa y anexos. Podrá realizar la compra y venta de toda clase de mercaderías e importación y exportación de las mismas.
Plazo: 2 años, a partir 3|6|82, prorrogado por otro plazo igual, automática e indefinidamente.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: 8 de Octubre 3488.

22) N$ 320,00 10|pub. 15251 Jun.25-v.jul.8.

NACUER LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 13 de mayo de 1982 (retroactivo al 31 de diciembre de 1981).
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Com. Nº 482 al Fº 1862 del Lº 2.
Cedentes: MARCELINA RAMOS de PESAJ, NORBERTO NATANZON WILOGA y HEBER MARANA GERPE.
Cesionarios: Gustavo Félix Silva Pereira y Juan Francisco Echegoyen Soarez de Lima.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 192,00 10|pub. 14632 Jun.21-v.jul.2.

MERKANT LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30|10|80.
Inscripción: Nº 260, Fº 943, Libro 1.
Cedente: MARCOS RAJCHENBERG ADLER.
Cesionaria: Juana Myriam Herszhorn Singer.
22) N$ 64,00 10|pub. 14700 Jun.21-v.jul.2.

COMERCIAL AMERICANA S.R.L.
Contrato: 27 de mayo de 1982.
Socios: SILVERIO MAZZELLA PUCILLO y JORGE MARIA BENITEZ CABAÑA.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de cualquier clase y tipo de materias primas, mercaderías y bienes en general y servicios de todos los rubros y anexos posibles.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración y Representación: en forma conjunta.
Domicilio: Mariano Moreno 2577 - Montevideo.
Registro de Comercio: Nº 436, Folio 1676, Libro 2.
22) N$ 256.00 10|pub. 15160 Jn.24-v.jl.7.

ORGANIZACION SANITARIA S R L
CESION DE CUOTA
Por documento de fecha 7|12|81, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 182 al folio 734 del libro 2, el señor JORGE ALBERTO GONZALEZ MEGA cedió al señor JORGE JACOBO CACHCOVSKY la totalidad de sus cuotas en esta sociedad.
22) N$ 192.00 10|pub. 14823 Jun.22-v.jul.5.

ESFERA LTDA.
Socios: ANGEL ARIAS PENA, JOSE ESPIÑA VIEITEZ, RAMON FERNANDEZ TRABAZO.
Capital: N$ 15.000,00.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Contrato: 9 de junio de 1982.
Plazo: Un año, prorrogable.
Inscripción: Nº 517, al Fº 1857 Lº Nº 1 de Contratos, al 15|6|82.
22) N$ 192,00 10|pub. 15046 Jun.24-v.jul.7.

URUGUAY FLET S.R.L.
Contrato: 20|5|82.
Inscripción: Nº 458, Fº 1768, Lº 2.
Socios: FRANCISCO MAESO DA SILVA y LAURA BEATRIZ RAMOS FERNANDEZ.
Objeto: Agencia de Taxi-Flet, reparto, mudanzas y fletes en gral.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Francisco Maeso Da Silva.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 15045 Jun.24-v.jul.7.

ELECTRO MANTENIMIENTO S.R.L.
Cesión de cuota social y modificación de contrato
Contrato: 3|5|82.
Inscripción: Nº 515, Fº 1848, Libro 1.
Cedente: RUBEN LANDEIRA.
Cesionarios: RICARDO SEGUNDO HAURET SUAREZ, JUAN ANTONIO AMATO NASTASI, CARLOS ALBERTO TURRI SANTOS, AGUSTIN JOSE GARCIA GARRIDO y ENRIQUE HORACIO GUGGERI GRANDI.
Objeto: Se amplió.
Administración: Los cinco socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 14821 Jun.24-v.jul.7.

PARKING ARTIGAS LTDA.
Contrato: 11 de junio de 1982.
Inscripción Nº 502, Folio 1.785, Libro 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: JAIME GABRIEL LEVY ROSENSTEIN, VIDA OLGA SASSON HALFON de ISSAHAROFF y LAZARO BURCATOVSKY HALFON.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 16.000.00.
Aportes: Sr. Levy N$ 6.000.00; Sra. de Issaharoff y Sr. Burcatovsky N$ 5.000.00 cada uno.
Objeto: Explotación playas de estacionamiento.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 15119 Jn.24-v.jl.7.

ELISAR LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 126, Fº 319|322, año 1982. Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: HEBER SERRENTINO, SARA MUZJOSE MARTINEZ y ELIZABET MALFATTO.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales, en efectivo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: General Artigas 622, Las Piedras, Canelones.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos y en especial en Farmacia, perfumería y afines.
Administración: Heber Serrentino y José Martínez, indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 14174 Jun.16-v.jun.29.

ESTILO SOCIEDAD COLECTIVA
CESION DE CUOTA
Contrato: 17 de diciembre de 1980.
Registro: Nº 158, Fº 589/591, Legajo 9.
Cesión: MARTHA GRACIELA GUTIERREZ OSORIO cedió la totalidad de su cuota a Graciela Ivonne Labarrere Andueza y Leocadia Andueza Facal.
Acreedores: Rodó Nº 365, Florida.
22) N$ 128,00 10|pub. 14042 Jun.15-v.jun.28.

KATTY LIMITADA
Contrato: 26|6|1980.
Socios: JORGE ERNESTO GUTFRAIND FELDMAN y CATALINA BENTANCUR MALVAREZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Peluquería de damas y afines. Perfumería y afines. Venta de Art. manufacturados. Boutique. Exportación e importación.
Registro: Nº 725, Fº 2676, Lº 3.
22) N$ 192,00 10|pub. 14060 Jun.15-v.jun.28.

BENEJAM Y BRUZZONE LTDA.
Socios: DANIEL BRUZZONE, PABLO BENEJAM y JUAN GATTO.
Constitución: 1º de junio de 1982.
Inscripta: Nº 468, Fº 1806, libro 2.
Aportes y capital: N$ 30.000.00 que se divide: Bruzzone y Benejam, N$ 14.700.00 c|u, y Juan Gatto, N$ 600.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: A cargo de cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y reparación de máquinas, equipos moldes, matrices, instrumentos, sus partes y repuestos. Importación y exportación y representación.
22) N$ 256.00 10|pub. 14806 Jun.22-v.jul.5.

MAFFEI LTDA.
Constituida por documento privado del 2 de mayo de 1982.
Socios: HEBER ANTONIO FERRUA INVERSO y ESPERANZA MABEL MAFFEI MARTINEZ.
Objeto: Prensado de bakelita.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Heber Ferrúa.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de tres años.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 487, Fº 1759, Libro Nº 1 de Contratos el 1º de junio de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 14805 Jun.22-v.jul.5.

EFELE LIMITADA
Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscripción: Nº 470; Fº 1672; Libro 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO LANZA CABRIS y EUSTAQUIO LANZA BALDOVINO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Fernando Lanza Cabris.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles; enseñanza del manejo de vehículos automotores en general; fotocopiado; importación y exportación; etc.
22) N$ 192.00 10|pub. 14769 Jun.22-v.jul.5.

DORA CUER LTDA.
Contrato: 8 junio, 1982.
Inscripción: Nº 445, Fº 1585, Lº 3, 9 junio, 1982.
Capital, Socios, Aportes: N$ 40.000.00; SANTIAGO AVELLINO, SUSANA RUDELI, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Productos Alimenticios.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 14642 Jun.21-v.jul.2.

TALLER MECANICO LOS MUCHACHOS S.R.L.
Contrato: 1º de mayo de 1982.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el Nº 405 al Fº 1556 del Libro 2 de Contratos.
Socios: JUANA VARELA DOMINGUEZ y JUAN MARIA BALSA LOUREIRO.
Objeto: Taller mecánico.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil)
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14770 Jun.22-v.jul.5

TORREMOLINOS LTDA.
Contrato Privado: 9|6|82.
Registro de Comercio: Nº 507, folio 1801, libro 3.
Socios: EFRAIM, MAURICIO y GERARDO FELDER SOIBELMAN.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fabricación, compraventa de muebles y artículos del hogar, mercaderías en general y anexos.
Administración: Efraim Felder.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14897 Jun.22-v.jul.5.

VETERINARIA EL FOGON S. R. L.
Contrato: 1º|12|1981.
Inscripción: Nº 50, Fº 170 a 173.
Socios: ZONIA MARTHA GARCIA MONTEJO BERRUETA, ALBA RAQUEL VALDEZ GARCIA MONTEJO, CARLOS BARCELO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Zonia Martha García Montejo.
Objeto: Veterinaria en general, comercialización o industrialización de productos veterinarios y agroquímicos, maquinarias y anexos compraventa de frutos y productos agropecuarios, intermediaciones, representaciones, comisiones, asesoramiento, consignaciones, importación y exportación.
Domocilio: Villa Minas de Corrales.
22) N$ 256.000 10|pub. 14836 Jun.22-v.jul.5.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S. R. L.
Contrato: Mayo 18 de 1982, inscripto Registro P. y G. de Comercio Nº 463, Fº 1791, Lº 2.
Socios: MASSIMO MINIATI BORALERI, JULIO RAMOS FRETES y CARLOS EDUARDO GUERRA EIZAGA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento y asistencia en actividades inmobiliarias financieras, industriales, comerciales, agrícolas de servicios y similares, administraciones, intermediaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 50 años.
Administración: Massimo Miniati.
22) N$ 256.00 10|pub. 14828 Jun.22-v.jul.5.

CAMPOS HNOS. Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: Junio 4 de 1982, inscripto Registro P. y G. de Comercio Nº 481 Fº 1859, Lº 2. Mario Ramón Albarracín Leiva y José Guillermo Briano Pansera cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a CARLOS EUGENIO Y JORGE HUMBERTO CAMPOS GARCIA.
Se modificó administración y uso de la firma social, quedando a cargo de Carlos Eugenio y Jorge Humberto Campos García y de Eugenio Campos Campos indistintamente.
Pérdidas y Ganancias en proporción a capitales aportados.
22) N$ 256.00 10|pub. 14827 Jun.22-v.jul.5.

GARCIA Y GARCIA LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento de fecha 5 de marzo de 1982, inscrito en el Registro Público y General de Comercio Nº 4999. Fº 1689 Lº Nº 1, LUAREANO GARCIA PIÑEIRO y JOSE LUIS GARCIA SANTACLARA, cedieron la tercera parte de la cuota social que a cada uno de ellos corresponde a CARLOS ALBERTO GARCIA SANTACLARA.
Administra indistintamente cualquiera de los tres socios nombrados que son los únicos.
22) N$ 256.00 10|pub. 14826 Jun.22-v.jul.5.

EMPRESA DE PINTURAS S.R.L.
Contrato: 8 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 494 al Fº 1902 del libro 2 de Contratos.
Socios: WILLIAN EDGARDO DUFOUR HERRERA y FRANCISCO WALTER DOFOUR VILLALBA.
Capital: N$ 10.000.00, aportando cada socio el 50 %.
Objeto: Empresa de Pinturas y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14771 Jun.22-v.jul.5.

RICCAR LIMITADA

Contrato: 10 marzo de 1982 insc. Montevideo Nº 157, Fº 640, Lº 2.
Socios: RICARDO LUIS ULFE NOVO y CARLOS ALBERTO GALAN PERAZA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, Cebollatí Nº 1706.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 14173 Jun.16-v.jun.29.

RECTIFICADORA SAN JOSE LIMITADA

Contrato: 1|VI|1982.
Inscripción: Registro Público de Comercio de San José Nº 26, Folio 107 del Tomo XII de Contratos.
Socios: HUGO ITURRIA SILVA, JORGE DANIEL RIOS FERNANDEZ, JULIO CESAR DELAGADO ACOSTA, NELSON RAUL RODRIGUEZ LUZARDO y GERARDO PIO RUIZ PEREZ.
Objeto: Reparación, rectificación de motores, tornería, mecánica en general, fabricación y venta de piezas y venta de repuestos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años con prórrogas sucesivas y automáticas de dos años.
Administración: Los socios Julio César Delgado, Jorge Daniel Ríos y Gerardo Pío Ruiz, actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Treinta y Tres Nº 159 (San José).
22) N$ 384.00 10|pub. 15179 Jn.24-v.jl.7.

CASER IMPORTACIONES LIMITADA

Contrato: 2 junio 1982.
Inscripción: 3 junio 1982 Registro Público y General de Comercio Nº 446, Fº 1720, Lº 2 de Contratos.
Socios: JESUS ALONSO CORTIÑAS y JUAN LUIS SCHELOTTO NARIO.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Importación y exportación por cuenta propia y/o de terceros de toda clase de artículos, y en especial metalúrgicos, comercialización, industrialización o negociación en general que tenga relación directa o indirecta con el giro social.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 14024 Jun.15-v.jun.28.

CIT LTDA.
CESION DE CUOTA
29 de octubre de 1981.

Inscripción en el Registro Público: 4 de junio de 1982, Nº 457, Fº 1763 Libro de Contratos 2.
Cedente: RAUL WILNER YABECK.
Cesionarios: Héctor Conrado Ríos Gómez, 5 %; Isaac Ber Miedzowicz, 95 %.
Precio de la cesión: N$ 1.000,00.
Denominación: "Cit Ltda."
Administración: Indistintamente.
Plazo: Prorrogable automáticamente 1 año.
22) N$ 192,00 10|pub. 14034 Jun.15-v.jun.28.

ELECTROESTE LTDA.
CESIONES DE CUOTA

Contrato: 23|3|82.
Inscripción: Maldonado Nº 37, Fº 129 a 131, Tomo 21.
Cedentes: Juan José Tudurí y Angelita Rouco.
Contrato: 31|3|82.
Inscripción: Maldonado, Nº 38, Fº 132 a 134, Tomo 21.
Cedente: David Sarganas.
Cesionarios: En ambos JULIO GUIDOTTI y SONIA GALLOTA.
22) N$ 192.00 10|pub. 14168 Jun.16-v.jun.29.

MABAL S. R. L.

Contrato: 17 de enero 1977.
Registro: Nº 5, folio 11, libro 48.
Socios: CLARO MASCAZINI GUICHON EL BIO BELTRAN BIANCHI ZEBALLOS LUIS ANGEL ARDOLFI SCHAPPAPIETRA y JUAN ALBERTO LANTERNA PEREZ.
Objeto: Abasto y comercialización de carne y frutos del país.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: dos de los socios, indistintamente, en forma conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14453 Jun.17-v.jun.30.

LIBRA S.R.L.

Contrato: 9 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 461, folio 1.643, libro Nº 3 de Contratos, 10 de junio de 1982.
Objeto: Fabricar, industrializar, vender y comercializar todo tipo de balanzas y sus accesorios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Socias: MARIA CRISTINA MENDEZ GONZALEZ y SILVIA JEANNETTE MENDEZ GONZALEZ.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14607 Jun.18-v.jul.1º

BRINDIS BAR S. R. L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha: 25|2|82.
Vigencia: 1|3|82.
Registro de Comercio de Lavalleja: Nº 26, Fº 74|76, Lº 17.
Mario Ramos Silvera y Magali Silvera Lindiman, cedieron la totalidad de sus cuotas a CILIO AROCENA NUÑEZ y LILIA AMANDA GOROSO ACOSTA.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14928 Jun.23-v.jul.6.

CARLEVARO PROPIEDADES LTDA.

Contrato del 15 de enero de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1982, con el Nº 417 al folio 1601 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CARLEVARO CARBO y JOSE ANTONIO SANCHEZ ODIZZIO.
Objetos: Negocios inmobiliarios.
Plazo: Finaliza el 15 de enero de 1984, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Será administrada por el señor Julio Carlevaro Carbó.
22) N$ 256.00 10|pub. 12696 Jun.23-v.jul.6.

PUERTO VARAS S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1982.
Inscripción: 22 de mayo de 1982 con el número 465 al Fº 1685 del Libro 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio.
Socios: MARTHA LUISA SMITH MOLINA y RENATA FORCELLATI COTONE.
Capital: N$ 40.000,00 en efectivo y por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Lorenzo Peres 3222, Montevideo.
Objeto: Confitería, salón de té y despacho de bebidas alcohólicas.
Administración: Ambos socios, en forma conjunta.
22) N$ 256,00 10|pub. 14987 Jun.23-v.jul.6.

JUVICO LTDA.

Contrato: 20, mayo, 1982.
Socios: JULIO CESAR y CONO ORIBE GOMEZ FASSIOLO; y VILMA LILIAN NAYA SANGUINETTI.
Inscripción: Registro Comercio Canelones: 2|6|82 — Nº 147, Fos. 384|386.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Los 3 socios indicados, actuando siempre Julio César Gómez Fassiolo conjuntamente con cualesquiera de los dos restantes.
Objeto: Carpintería de obra blanca en general; fabricación de muebles, carrocerías, juguetes; tapicería; lustrado y pintura; barraca de maderas en general; compra y venta de herramientas, máquinas y artículos de carpintería; aserradero, compra y venta de montes en pie; importación y exportación; consignaciones; y en general, todo aquello, que contribuya al mejor desarrollo de la Empresa que se constituye, no estando prohibido por la ley.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Domicilio: Ciudad de Canelones.
22) N$ 448.00 10|pub. 14940 Jun.23-v.jul.6.

PINGO S. R. L.

Contrato privado: 7|V|82.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 447, Fº 1723, Lº 2 Contratos.
Socios: CARLOS MIGUEL PINTOS RECARTE y ALFREDO GOMEZ FLORES.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de bienes, prestación de servicios y explotación de comercios.
Plazo: 5 años renovable en forma automática períodos 1 año.
Capital: N$ 40.000.00, aportado en partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 14918 Jun.23-v.jul.6.

DISTRIBUIDORA BATOVI S.R.L.

Contrato: 27|V|1982.
Registro: Nº 19, Fº 69/70, 2 junio 1982.
Socios: LUIS ALFONSO MARIA RAMOS BERRO y GISMUNDA MERES MARELLA MARTINEZ.
Objeto: Actividad comercial en general, distribución productos alimenticios, especialmente lácteos y porcinos; representaciones, comisiones, intermediación en la compra venta de inmuebles, automotores, maquinaria agrícola; comercialización, importación y exportación de todo tipo de mercaderías; compra, venta y administración de bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 6.000,00, aportados: N$ 4.000,00 Sr. Ramos; N$ 2.000,00 Sra. Marella.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Sr. Ramos Berro.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 330,00 10|pub. 15029 Jun.23-v.jul.6.

RULEMANES IMPORT LTDA.

Contrato: 4 mayo 1982. Registro Comercio número 407, Folio 1.494, Libro 1.
Socios: CARMELO ALCALA RODRIGUEZ RIOS, MIGUEL ANGEL BARRIOS LOZOV, ALVARO ABDON de SANTIAGO BERRUETA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N $12.000.00 partes iguales
Plazo: Dos años, prorrogables, automáticamente.
Administración: Alvaro Abdón de Santiago Berrueta, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios.
Objeto: Venta de rulemanes, importación, exportación.
22) N$ 192.00 10|pub. 14321 Jn.17-v.jn.30.

FRIMARAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 4|11|81.
Inscripción: Nº 473, folio 1.821 libro 2.
Cedente: Mariana Diego de Fernández.
Cesionario: Javier Fonseca Pizani.
22) N$ 128.00 10|pub. 14489 Jun.18-v.jul.1º

ESTUDIO FOTOGRAFICO BORGUNDER SRL

Contrato: 21|5|1982.
Inscripción: Nº 432, folio 1658, libro 2
Socios: HECTOR CARLOS BORGUNDER QUESADA y MIRTA HASTEINGS PASELLI.
Capital. N$ 6.000,00.
Objeto. Realización de actividad industrial y comercial conexa con la fotografía así como trabajos fotográficos de fotocopiado y de cinematografía.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14984 Jun.23-v.jul.6.

ESTUDIO PANAMERICANO DE FOTO-CINE S. R. L.

Cesión de cuota y modificación de contrato.
Contrato: 21|5|1982.
Inscripción: Nº 431, folio 1655 libro 2.
Cesión: Héctor Carlos Borgunder Quesada cede a Vicente Héctor Afeltro, Edgardo Mario Bentura y Miguel Hasteings su cuota social.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14986 Jun.23-v.jul.6.

DISAL S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 100, Folio 425, Libro 2.
Socios: EUGENIO FIERRO PASSAR, y MIGUEL ANGEL TURCHI PEREYRA.
Objeto: Distribución de alimentos.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) N$ 128.00 10|pub. 14982 Jn.23-v.jl.6.

DON DIEGO LTDA.

Contrato: 21|5|82.
Inscripción: 10 de junio de 1982, Nº 482, N. Fº 1719, Libro 3 Contratos.
Socios: NELSON HEBERT GOMEZ DIAZ y SAMUEL LIBERMAN HIRSCH.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, revistas, diarios, quinielas y afines; fabricar, importar y exportar y en general realizar toda clase de actos.
Administración: Indistinta; por cualesquiera de los socios.
Duración: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 14969 Jun.23-v.jul.6.

CRISMAR LTDA.

Contrato. 7 junio 1982.
Inscripción: Nº 460, Fº 1638, Lº 3 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA PREGO ZEBALLOS y MARIA LUISA MACIA DE DE LA FUENTE.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Ambas socias en forma conjunta.
Objeto: Comercialización de productos en general por cuenta propia o de terceros.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22 N$ 192,00 10|pub. 14985 Jun.23-v.jul.6.

POTENCIA LTDA.

Contrato: 27|5|82.
Registro Público de Comercio.
Inscripción 14|6|82, N. 500 al Fº 1777, Libro Contrato 3.
Socios: MARIA GABRIELA CAMOU FONT y RICARDO JORGE KAUFMANN KEMPINSKI.
Objeto: Comisionista; importación y exportación.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 14968 Jun.23-v.jul.6.

CELAR S.R.L. - TALLERES GRAFICOS

Contrato: 2 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 438, Folio 1.685, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO JOAQUIN BARRETO PRIORE y NILDA LEGGIADRO DI BELLO.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Objeto: Toda clase de trabajos de imprenta, impresos y cualquier tipo y procedimiento. Importación, exportación, representación y comercialización de productos en general.
Administración: Ambos socios, conjunta, separada o indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 14238 Jn.16-v.jn.29.

ELE EFE LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1982.
Inscripción Registro Público y eGneral de Comercio Nº 375, Folio 1.332, Libro Nº 3 de Contratos.
Objeto: Fabricar y comercializar productos alimenticios. Importar.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: LUIS ALBERTO FERRARI MORENO y MARIA ANTONIA VILLARREAL de VERDIAS.
Administración: Luis Alberto Ferrari.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 12438 Jn.16-v.jn.29.

AUTOMOTORA GAIONE S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación Contrato

Documento: 30|9|81.
Inscrip.: Nº 60, Fº 196 el 27|10|81. Reg. Púb. Com. San José.
Cedentes: Sres. HIPOLITO ALFREDO y PEDRO NELSON GAIONE SCAGLIA, TELMA ROMERO DEL RIO y MARIA ANTONIA METTETIERI PEREZ.
Cesionarios: Sres. Daniel Angel y Heriberto Ariel Gaione Scaglia.
Administración luego de cesión: Cualquiera de los cesionarios.
22) N$ 192,00 10|pub. 14008 Jun.15-v.jun.28.

BARAK LTDA.

Contrato: Abril 21, 1982.
Inscripción: 28|4|82, Nº 358, F. 1272, Libro 3.
Socios: MAURICIO PETERBURG KILIMNIK, ANA NATALIA LEVENZON RAPAPORT y DANIEL PETERBURG KILIMNIK.
Capital: N$ 50.000,00.
Aportes: N$ 5.000,00 Daniel Peterburg y N$ 22.500 c/u. de los restantes.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Mauricio Peterburg y Ana Levenzon, indistintamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 14023 Jun.15-v.jun.28.

CAMBRE LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Registro: Nº 47, Fº 178, Lº 1.
Socios: JORGE y ROGELIO RODRIGUEZ CAMBRE.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 14153 Jun.16-v.jun.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASALGON LTDA.

Contrato fecha 11 de mayo de 1982, inscripción Nº 458, Folio 1.659, Libro 1 (contratos).
Socios: MARIA ARGENTINA MOURELO SANTOS, JOSE SALGUEIRO MISA y JUAN DELMIRO GONZALEZ PEREZ.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Objeto: Venta y comercialización de cigarros y cigarrillos, nacionales y extranjeros, así como la comercialización de cualquier clase de productos o mercaderías manufacturadas en el país o fuera de él. etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, calle Pernas Nº 3032.
22) N$ 256.00 10|pub. 13584 Jn.15-v.jn.28.

COLONIA NICOLICH S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1982.
Registro: Nº 153, Folios 403 y 406, Libro Contratos 1982.
Socios: MARTIN MOREIRA DELGADO, IRMA MAN RODRIGUEZ y RAQUEL GERTRUDIS MOREIRA MAN.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Colonia Nicolich, Canelones.
22) N$ 192.00 10|pub. 14113 Jn.15-v.jn.28.

ARTECA LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 27, Fº 112 Tomo XII de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José.
Socios: DAVID EVANS y JUSTA IGARZABAL.
Capital: N$ 15.000,00, aportado N$ 6.000,00 y N$ 9.000,00 por orden de socios.
Administración: David Evans.
Plazo 10 años.
Domicilio: San José.
Objeto: Fabricación y comercialización de mercaderías y servicios en general; importación, exportación, representaciones y comisiones, sobre todo de mercaderías y servicios.
22) N$ 256,00 10|pub. 14624 Jun.21-v.jul.2.

CLAUDIO ROMANO LIMITADA

Contrato: 14 de mayo 1982.
Socios: CLAUDIO OMAR ROMANO BONNET, GLADYS LEONOR PLAVAN ERNST y ROBERTO YAMANDU ROMANO PLAVAN.
Razón social: "Claudio Romano Limitada".
Capital: N$ 50.000,00.
Integración: Claudio Romano, N$ 20.000,00; Gladys Plavan, N$ 15.000,00; y Roberto Romano, N$ 15.000,00.
Administración: Dos conjuntamente de los socios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Colonia Valdense.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales especialmente explotación industrial y comercial de la madera en todas sus manifestaciones y toda actividad lícita.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 38 del folio 136 a 139, Tomo 1.
22) N$ 320,00 10|pub. 14588 Jun.18-v.jul.1º.

GAIONE HNOS. S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación Contrato

Documento: 30|9|81.
Inscrip.: Nº 74, Fº 249 el 16|12|81 Rtro. Púb. Com. San José.
Cedentes: DANIEL ANGEL y HERIBERTO ARIEL GAIONE SCAGLIA y TERESITA QUIJANO NOYA.
Cesionarios: Hipólito Alfredo y Pedro Nelson Gaione Scaglia.
Administ. luego de cesión: Cualquiera de los cesionarios.
22) N$ 192,00 10|pub. 14007 Jun.15-v.jun.28.

DI CARLO SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de contrato social 8 diciembre, 1980.
Inscripción: Nº 328, Folio 1.265, Libro 2.
Socios: AMILCAR SAN ROMAN de LEON y GUSTAVO MEYRAN SANTA MARIA.
Domicilio: Espinillo 1355|57.
Capital: Se amplía en N$ 49.950.00 quedando fijado en N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 14112 Jn.15-v.jn.28.

SIMA LTDA.

Contrato: 15 febrero 1982. Registro Comercio: Nº 77, folio 278, libro 3.
Socios: ERNESTO PEDRO BARBITTA VALDEZ, ERNESTINA ELEUTERIA BRIANO GONZALEZ y ANA MARIA BARBITTA BRIANO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000,00 partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto Reparaciones mecánicas chapa y pintura de automotores.
22) N$ 192.00 10|pub. 14322 Jun.17-v.jun.30.

LIKAR LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado: 12|5|82.
Inscripción: Registro Público y General Comercio. Nº 478, folio 1.729, libro 1.
Modificación: Objeto. Se agrega: Almacén, provisión bar, quiosco, lotería, quiniela, mercería, artículos de plástico, juguetes, bazar, cigarrillos y anexos.
22) N$ 128.00 10|pub. 14313 Jun.17-v.jun.30.

LUAL LTDA.

Contrato: 14 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 348, Folio 1.275, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO ALVAREZ CANEL y LUIS VENANCIO REISSIG FLORES.
Objeto: Fletes, importaciones, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Conjunta, separada o indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 192.00 10|pub. 14139 Jn.15-v.jn.28.

URUVAN TRANSPORT LTDA.

Contrato: 8 de junio de 1982.
Registro: 9 de junio de 1982 con Nº 440, Folio 1.569, Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE GUILLERMO BRIANO PANSERA y MARIO ALBARRACIN LEIVA.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: A) Cualquiera de los socios indistintamente: trámites en las oficinas públicas y|o privadas, importación y exportación; B) Todos los socios conjuntamente: Bancos públicos y privados: vender, comprar, hipotecar, prendar bienes inmuebles y muebles, otorgar poderes y actuación judicial.
Objeto: Transportes en geenral, depósito, guardamuebles, mudanzas, anexos y derivados, agentes de carga aérea, marítima y terrestre, importación y exportación cualquier actividad civil, comercial e industrial.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
22) N$ 384.00 10|pub. 14334 Jn.17-v.jn.30.

UNION IMPORT LTDA.

Cesión de cuota y modificación de Contrato.
Fecha: 8 de marzo 1982, retractivo al 1º noviembre 1981.
Registro: Nº 255, Folio 927, Libro 1 de contratos.
Cedentes: Nicolás Cataldo Mariosa, la totalidad de sus cuotas.
Cesionarias: Alicia Graciela Fierro y María Isabel Alfonso.
Modificación: 1) Administración: Jorge Enrique Schiappacasse Caligaris, Elbio Ernesto Schiappacasse Caligaris, Alicia Graciela Fierro, María Isabel Alfonso, actuando dos conjuntamente cualquiera de ellos. 2) Capital nuevos pesos 28.000.00, partes iguales.
22) N$ 256.00 10|pub. 14330 Jn.17-v.jn.30.

CAL CAN LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 391, Folio 1.384, Libro 3.
Socios: ELBIO ANGEL CANCELA MONACO, ROQUE CALDERAZZO SCELZO, LUIS ROMEO CARRETTO PETRUZIO.
Objeto: Almacén de ramos generales, por mayor y menor, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roque Calderazzo y Elbio Cancela, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 14326 Jn.17-v.jn.30.

F.A.N. LTDA.

Contrato: 1º junio 1982.
Inscripción: Nº 509, Folio 1.831, Libro 1 Contratos.
Socios: EDUARDO SILVANO DENICOLA TUSSE, MARIA CRISTINA DENICOLA TUSSE de PEREIRA y DANIEL GUSTAVO DENICOLA TUSSE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 49.800.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Distribuidora de productos alimenticios, importación y cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo y exportación.
22) N$ 192.00 10|pub. 14327 Jn.17-v.jn.30.

JUGARA LIMITADA

Contrato: 13 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 392, Folio 1.387, Libro 3.
Socios: INES TERESA PEREZ CAORSI, EDGARD JUAN GRAJALES ZABALA, RAMONA MATTOS VIROGA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de carnicería y afines.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14325 Jn.17-v.jn.30.

TURISPORT LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Montevideo, 28 febrero 1981.
Inscrip.: 19 mayo 1982, Nº 387, Fº 1486, Lº 2.
PEDRO JOSE CARRAU ALVAREZ cedió todas sus cuotas a Margarita Pollio Maresca.
Montevideo, 14 abril 1982.
Inscrip.: 28 mayo 1982, Nº 455, Fº 1649, Lº 1.
TORELLO PUCCINI - ADRIANA FABI, cedieron todas sus cuotas a Margarita Pollio Maresca.
Ambas escrts. Esc. M. del H. Fierro Adano.
22) N$ 192,00 10|pub. 14532 Jun.18-v.jul.1º.

LUMINOTECNIA MARTI S. R. L.
CESION DE CUOTA

El 1º de abril de 1982, Horacio Marsiglia cedió todas sus cuotas sociales a NIBIA IGLESIAS MADRID y JOSE HUMBERTO BRANDO PERDOMO.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1982 con el Nº 410, al Fº 1503 del Lº Nº 1 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 14644 Jun.23-v.jul.6.

CELLE - GONZALEZ LIMITADA

Contrato: 25|5|1982.
Inscripción: Nº 446, Folio 1.615, Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIO RUFINO CELLE MENDEZ y DANIEL HORACIO GONZALEZ AMARILLO.
Domicilio: Manuel Haedo Nº 2.918.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Objeto: Explotación de un taller de herrería de obra, venta, exportación e importación de artículos de construcción.
22) N$ 192.00 10|pub. 14320 Jun.17-v.jun.30.

PORTUGUES REPUJADOS LTDA.

Contrato: 8 junio, 1982.
Inscripción: 446, Fº 1588, Lº 3, 9 junio, 1982.
Capital, Socios, Aportes: N$ 40.000.00, JUAN RODRIGUEZ, N$ 38.000.00; HECTOR GUTIERREZ, resto.
Administración: Rodríguez o Gutiérrez con Rodríguez.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 14643 Jun.21-v.jul.2.

ROSAN LIMITADA

Contrato: 12|III|1982.
Inscripción: Nº 32, Folio 109, Ficha 113, Tomo 21 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: RAMIRO RODRIGUEZ FONTES y AQUILINO SANTOS NIETO.
Objeto: Comercialización de bienes en el ramo de bazar, ferretería y barraca.
Razón Social: "Rosán Limitada".
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos de 1 año cada uno.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: A cargo de ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
22) N$ 256.00 10|pub. 14133 Jn.15-v.jn.28.

CARMEN DOS SANTOS MASTRANGELO Y COMPAÑIA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 1º marzo 1982.
Registro: Nº 216, Fº 872, Lº 2.
Modificaciones: a) Cambió denominación por "El Paraíso de Julio E. dos Santos y Cía. Limitada"; y b) Administración y representación, cualquiera de los socios.
22) N$ 192,00 10|pub. 14493 Jun.18-v.jul.1º.

PANEIRO S.R.L.

Contrato: 26|5|1982.
Inscripción: Nº 440, Fº 1695, Libro 2 de Contratos.
Socios: SERGIO L. VILLAR y JOSE A. VILLAR.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de mercado de carnes y sus derivados, y en específico en el ramo de carnicerías.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Dos años, con prórroga automática de un año, máximo quince años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 14535 Jun.18-v.jul.1º.

EDUMAR LTDA.

Contrato: 7|6|82.
Inscripción: Nº 462, Fº 1782, Lº 2.
Socios: EDUARDO JOSE ESTEVE TERRAGNO y MARIO ROSA RIVERO.
Objeto: Almacén de comestibles y anexos. Compra, enajenación, arrendamiento y gravamen de bienes muebles o inmuebles. Operaciones bancarias.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable, máximo 30.
Administración y representación: Conjunta o indistinta. Para enajenación o gravamen de bienes inmuebles y automotores y para otorgamiento de poderes, ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 14496 Jun.18-v.jul.1º.

IDECOM LIMITADA

Contrato: 2 de junio de 1982.
Registro: Nº 443, folio 1.581, libro 3.
Socios: IDEFOTO LTDA. e IDENTIFICACION LTDA.
Capital: N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil) por partes iguales.
Objeto: Fotografía, sistemas de identificación entre otros.
Administración: Antonio Pisani o Diego Pifeyrúa conjuntamente con Néstor Ventre o Eduardo González.
Plazo: 2 (dos) años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14605 Jun.18-v.jul.1º.

EPOQUE LIMITADA
Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación Contrato

Fecha: 18|2|1981.
Inscripción: Nº 451, Fº 1740, Lº 2.
Cedentes: IRMA ESTHER DELACROIX RAMIREZ y MARIA RITA MAYOLAS CASANOVA.
Cesionarias: María del Huerto Carcavallo González y Graciela Elizabeth Fernández Ferretti.
Administración: Conjunta por las cesionarias.
22) N$ 192,00 10|pub. 14531 Jun.18-v.jul.1º.

LA GENOVESA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedente: Sr. Pedro Víctor Font Raluy.
Cesionario: Sra. María En Gracia Font Almeda.
Fecha: 1º de octubre de 1981.
Inscripción: 25 de marzo de 1982 con el número 284 al folio 1.040 del libro Nº 1.
22) N$ 128.00 10|pub. 14600 Jun.18-v.jul.1º

FEMAR S.R.L.

Contrato: 3|6|1982.
Inscripción: Nº 451, folio 1.608, libro Nº 3 de Contratos el 9|6|1982.
Socios: JOSE FERNANDO DAGLIO CUADRA y ALVARO MARCELO DAGLIO CUADRA.
Objeto: Construcción de bienes inmuebles, muebles y afines, promoción, proyecto, consignaciones, comisiones, fabricación, intermediación, arrendamiento, administración y refacción de inmuebles y muebles; representación y administración de empresas. Industrialización y comercialización de toda clase de bienes, prestación de servicios; compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos y mercaderías relacionadas con este objeto, actos y contratos relativos al mismo, como cualquier tipo de subcontrato que abarque la construcción. Actividad civil y comercial.
Capital: N$ 50.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta o conjunta.
22) N$ 384.00 10|pub. 14618 Jun.18-v.jul.1º

EL CEIBO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 279, Folio 1.013, Libro 1 de Contratos, 24 de marzo de 1982.
Cedente: JUAN JOSE POLITO.
Cesionario: Secundino José Gómez.
22) N$ 128.00 10|pub. 12346 Jun.18-v.jul.1º.

SIDAO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por contrato de fecha 4 de junio de 1982 inscripto en el Registro con el Nº 475 al Folio 1689 del Libro Nº 3 de Contratos el señor Julio Galmés cedió la totalidad de sus acciones al señor Alfredo Guglielmo Martínez.
Administrador: Alfredo Guglielmo Martínez.
22) N$ 192.00 10|pub. 14772 Jun.22-v.jul.5.

ADMINISTRACIONES Y VENTAS LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscripción: Nº 504, Folio 1.793, Libro 3 Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO RODRIGUEZ DEBERNARDIS, EDUARDO PEREZ OLAVE TOUCON, SERRANA MATILDE ECHAMANDI LIENDO y BEATRIZ GUADALUPE MARAZZI.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Negocios de compra venta al por mayor y al detalle, importación y exportación. La prestación de servicios de intermediación, corretaje y asesoramiento técnico. Industrialización y transformación de productos para la venta.
Administración: José Alberto Rodríguez Debernardis y Eduardo Pérez Olave Toucón.
Plazo: 2 años con renovación automática.
Domicilio: Palmas y Ombúes 5879.
22) N$ 320,00 10|pub. 14720 Jn.21-v.jl.2.

MORLEM LTDA.

Contrato de fecha 8|6|82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 476 al Fº 1693 del Lº 3 de Contratos.
Socios: MARIA OFELIA RODRIGUEZ PEREZ, MARIA DOLORES MARCHESSI MEZZETTA.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Las dos socias indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de licitaciones de espectáculos públicos, pudiendo realizar todo acto civil o comercial relacionado con el objeto.
22) N$ 256,00 10|pub. 14671 Jun.21-v.jul.2.

LA UNICA S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 109, folio 404, Libro 5, año 1982, Artigas.
Denominación: "La Unica S.R.L.".
Socios: CARLOS MARIA RODRIGUEZ SORAVILLA y DARDO HERIS OLMEDO CORREA.
Objeto: Carpintería, mueblería, aserradero y anexos, comercialización, industrialización, comercialización, importación y exportación de maderas y sus productos.
Capital: N$ 30.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, desde 1º|6|1982 prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 256,00 10|pub. 12961 Jun.21-v.jul.2.

LELUC LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO

Contrato: 15 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 70, Fº 240, Libro 1º.
Cedente: HECTOR ARIEL TORRES SECO (32 c.).
Cesionarios: Alberto Torres Seco (24 c.), Roberto R. Torres (8c.).
22) N$ 128,00 10|pub. 12819 Jun.21-v.jul.2.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuota: Fecha: 1|11|1970.
Cedentes: MANUEL GARCIA LIMA, UBALDINA OTERO MARTINEZ, MANUEL GARCIA CARBALLES, EUGENIA CASAUS MARTIN y ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ.
Cesionarios: Francisco Umberto Imperial y Héctor Rey Varela.
Insc.: Reg. P. y Gral. Comercio, 19|5|1972, Nº 392, Fº 1355, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 192,00 10|pub. 14667 Jun.21-v.jul.2.

GAVIFER LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscripción: Nº 445, Fº 1717, Lº 2.
Socios: ANTONIO FRANCISCO ESMORIS COUTO e HILDA MABEL SBARBARO BACCINO.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Industrialización, manufactura y comercialización en el ramo de panadería, confitería y productos derivados de harina; importación, exportación, etc.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Antonio Francisco Esmoris Couto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 14668 Jun.21-v.jul.2.

CELTA'S LTDA.

Contrato: 24|5|82.
Inscripción: 9|6|82, Nº 449 al Fº 1599 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: DIEGO FERNANDO ZAVALA ZAVALA, NORBERTO MENDEZ JURI, CELTA LONGZABALLA y GLORIA RAQUEL CHIACCHIO MORENO.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: 1) Instalar y explotar locales en el ramo de rotisería, repostería y salón de té; 2) Elaborar y vender productos alimenticios; 3) Adquirir en plaza y/o importar productos alimenticios envasados y bebidas embotelladas.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320,00 10|pub. 14648 Jun.21-v.jul.2.

TRANSPORTES IVAPOR LTDA.

Constitución: 20 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 469, folio 1810, Lº 2.
Integrantes: MARIO IVANCHENKO y ROSA PORCAL.
Capital y aportes: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Administración, a cargo de Mario Ivanchenko.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Transporte de carga de mercaderías en general, de haciendas y pasajeros; exportación e importación; representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 14631 Jun.21-v.jul.2.

FOTO SAYAGO LIMITADA

Contrato: 11|2|82.
Inscripción. 17|2|82 con el Nº 92 al folio 329 del Libro 3 de Contratos.
Socios: RAFAEL SERGIO REPETTO PORCIUNCULA, HONORINA PORCIUNCULA de REPETTO y NORMA MANON ETCHICHURY ECHEBARNE.
Plazo: 2 años.
Administración: Norma Manon Etchichury Echebarne.
Capital: N$ 25.000,00.
Objeto. Ramo de fotografía en general, venta de artículos fotográficos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14323 Jun.21-v.jul.2.

LOS RETAZOS LIMITADA
Contrato: 27 de mayo de 1982.
Inscripción: N 24, folio 98, tomo XII del Registro de Comercio.
Socias: NYLIA RODRIGUEZ PASSADORE de ECHEVERRIA; MONICA CRISTINA y CECILIA ANA ECHEVERRIA RODRIGUEZ.
Administración: Nylia Rodríguez de Echeverría.
Objeto: Tienda y anexos propios de esta clase de giros.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de San José.
Capital: N$ 21.000,00.
Razón Social: "Nylia Rodriguez de Echeverría e Hijas S.R.L.".
22) N$ 256.00 10|pub. 14442 Jun.17-v.jun.30.

EDMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento privado de 6|6|82, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N 42, folios 153|57; tomo Nº 21 de Contratos.
Cedentes: Delma Teresita Busnadiego Sandín; Enrique Rafael Lamaison Nápoli; Iris Mireya Mena Pérez; Roberto Lamaison Nápoli, Lilián Elizabeth Canoura, y Cesáreo Néstor Adiffred Dutra.
Cesionarios: María Teresa Otegui Villagrán, Eduardo Hipólito Ipar Lima, quienes adquieren en la proporción de cien cuotas de nuevos pesos cien, cada una equivalente a nuevos pesos diez mil, cada uno de los nombrados.
Administración y uso de la firma social: Eduardo Hipólito Ipar Lima, María Teresa Otegui Villagrán actuando en forma conjunta, separada o indistintamente.
22) N$ 364.00 10|pub. 14428 Jun.17-v.jun.30.

CAMESASCA Y MARMOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 29 de abril de 1982.
Inscripción: Artigas, Nº 105, al folio 396 del libro 5.
Socios: Dr. HUGO AMBROSIO CAMESASCA VIERA y EUSTAQUIO MOISES MARMOL MOREIRA, indistintamente.
Objeto: Explotación de una veterinaria y afines y actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con el agro.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Pueblo de Baltasar Brum, departamento de Artigas.
22) N$ 192.00 10|pub. 12734 Jun.17-v.jun.30.

GONZALEZ PEREZ LIMITADA
Contrato: 19 de marzo de 1982.
Registro: 2|4|82, Nº 76, folios 224, 228.
Capital: N$ 2.000,00.
Socios: LUIS MARIO GONZALEZ PEREZ y NORA MARIA ROSA JARDAS.
Administración: Luis Mario González Pérez.
Domicilio: Treinta y Tres 486, Canelones.
Objeto: Compra venta, comercialización, intermediación e industrialización de todo tipo de mercaderías, especialmente artículos para la construcción.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 192.00 10|pub. 12600 Jun.17-v.jun.30.

RASOLFE LTDA.
Contrato: 31 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 490, folio 1.890, libro 2.
Socios: RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO SUAREZ.
Administración: indistinta.
Objeto: Almacén, pinturería, barraca, ferretería y afines.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años prorrogable.
22) N$ 128.00 10|pub. 14433 Jun.17-v.jun.30.

PLASTICOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 29|3|1982.
Registro: 4|5|1982 (Nº 321, folio 1.241, libro 2).
Cesión: Héctor Carlos Ibarra y Carlos Dapelo cedieron a MATILDE ESTHER VIÑA sus cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 12479 Jun.17-v.jun.30.

MABAL S. R. L.
Cesión de Cuota.
Contrato: 12 agosto 1980.
Registro: Nº 114, folio 456, libro 51.
Cesión: 200 cuotas.
Cedentes: CLARO MASCAZINI GUICHON, LUIS ANGEL ARDOLFI SCHAPPAPIETRA y JUAN ALBERTO LANTERNA PEREZ.
Cesionario: JUAN PEDRO GHUISOLI GAUTHIER.
22) N$ 256.00 10|pub. 14456 Jun.17-v.jun.30.

EL CHAVAL LIMITADA
Contrato: 1º de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 391, folio 1505, libro 2 de Contratos.
Socios: ROGELIO ANTERO RODRIGUEZ MANCINI y BEATRIZ de la HERA ALVAREZ.
Objeto: I) Fiambrería, rotisería y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios, bebidas y productos envasados; II) La comercialización e industrialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 12287 Jun.17-v.jun.30.

CELAR S.R.L. - TALLERES GRAFICOS
Contrato: 2 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 438, folio 1685, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO JOAQUIN BARRETO PRIORE y NILSA LEGGIADRO DI BELLO.
Capital: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Objeto: Toda clase de trabajos de imprenta, impresos y cualquier tipo y procedimiento. Importación, exportación, representación y comercialización de productos en general.
Administración: Ambos socios, conjunta, separada o indistintamente.
Plzo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 14238 Jun.18-v.jul.1º.

KEBE LTDA.
Contrato: 1|6|82.
Inscripción: Nº 511, Fº 1835, Lº 1.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Socios: ROSA KEGEL y HUGO BELLO.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 128,00 10|pub. 14490 Jun.18-v.jul.1º.

BETO GIL LTDA.
Contrato: 1|6|82.
Inscripción: Nº 512, Fº 1537, Lº 1.
Objeto: Barraca de construcción.
Socios: ROBERT GIL y NORMA PINALES.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 128,00 10|pub. 14491 Jun.18-v.jul.1º.

VANIDADES S.R.L.
Contrato: 10 de mayo de 1982.
Inscripto: Nº 418, Fº 1528, Libro 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCA DEL NEGRO SANTANGELO y JUAN CARLOS MAISSONAVE BECOÑA.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: a) Confecciones de ropa en general; b) Industrialización en todas sus formas de mercaderías de cualquier tipo, representaciones, comisiones y consignaciones, exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 13778 Jun.15-v.jun.28.

REPAUT LTDA.
CESION DE CUOTA
Registro Nº 399, folio 1.461, libro 1 Documento de cesión de fecha 1|7|977. Cedente: Carel Carlos Macagno Calcagno. Cesionario: Enrique Carballo Alvarez. Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 14314 Jun.17-v.jun.30.

REMEYPA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 10 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 425, Fº 1511, Lº 3 de Contratos.
ISIDRO ALVAREZ cedió su cuota a Silvana Lourenco de Alvarez.
22) N$ 128,00 10|pub. 14476 Jun.18-v.jul.1º.

PUERTO FRANCO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cedentes: MARCELINO y JORGE ARIEL SEOANE.
Cesionarios: Julián y José Julián Ramos.
Fecha: 19 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 424, Fº 1628, Libro Nº 2.
22) N$ 128,00 10|pub. 14487 Jun.18-v.jul.1º.

DINAMIC LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 12|8|981, efectos a partir de 22|11|978.
Registro: Nº 471, Fº 1706, Lº 1 de Contratos.
Cedente: EDMUNDO SALIBA PARGA.
Cesionarios: Rudeber Heriberto Pereira Mendiola y Ovadia Roberto Miles Perres.
Precio: N$ 1.000,00.
22) N$ 192,00 10|pub. 14492 Jun.18-v.jul.1º.

J.C.B. LIMITADA
Contrato: 16 de abril 1982.
Registro Nº 357, Fº 1310, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: JUAN CARLOS BELTRAMINI SCALETTA y AMANDA LUCY PIERONI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Panadería y fábrica de pastas.
Administración: Juan Carlos Beltramini Scaletta.
22) N$ 192,00 10|pub. 14059 Jun.15-v.jun.28.

S.I.S. LTDA.
Contrato: 2|6|82.
Inscripción: Nº 483, Fº 1865, Lº 2.
Socios: NESTOR INOCENCIO VENTRE HERNANDEZ y MARIA INES STERENSTEIN MARQUES.
Objeto: Representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en el ramo de la seguridad. Enajenación, gravamen, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles. Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, así como concesiones de servicios públicos o privados.
Administración: A cargo de Néstor Ventre Hernández.
Plazo: 3 años, prorrogable, máximo 30.
Capital: N$ 40.000,00.
Domicilio: Montevideo (18 de Julio 1474 Esc. 703).
22) N$ 256,00 10|pub. 14495 Jun.18-v.jul.1º.

NADELL LTDA.
Documento del 9|9|81.
Vigencia: 15|7|80.
Registro Público y General de Comercio: Nº 432, Fº 1538, libro 3, el 24|5|82.
Enrique García Da Rosa cede a ELBA GARCIA DA ROSA, 150 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 14167 Jun.16-v.jun.29.

VERGARAJURI S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 2|2|1978.
Registro: Nº 64, Fº 198|199, libro 15.
MIGUEL JURI CORTES, cede su cuota social a Emilia Tourne de Vergara.
22) N$ 128.00 10|pub. 14227 Jun.16-v.jun.29.

DYNFER LTDA.
Contrato: 28 mayo 1982, inscripto Registro Público y General de Comercio con el número 444, Folio 1.712, Libro 2 contratos el 3 de junio de 1982.
Socios: DANIEL SILVIO FRAENKEL y DINORA IVONNE KATZ.
Objeto: Instalaciones, reparación, mantenimiento y venta de maquinaria, herramientas y afines.
Capital: N$ 40.000.00 dividido en partes iguales entre los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 14061 Jn.15-v.jn.28.

SAN JOSE LIMITADA
Contrato: 25 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 502, Folio 1.808, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JOSE LANDEIRA GESTO y JOSE CRESPO LANDEIRA.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de café y Bar con Bebidas Alcohólicas y Afines.
Capital: N$ 50.000.00 (dividido en 10 cuotas de N$ 5.000.00 cada una) aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 2 años a contar de su otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno y por un plazo máximo de 50 años.
Administración: A cargo de ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Avenida Agraciada Nº 2598 (Montevideo).
22) N$ 320.00 10|pub. 14088 Jn.15-v.jn.28.

LASRE LIMITADA
Fecha: 19|5|82.
Inscripción: Nº 405, Folio 1.436, Libro 3.
Objeto: Comercialización, distribución de todo tipo de mercadería propia y|o de terceros, importación, exportación.
Socios: DANIEL LEON DANON BENSION y SAMUEL JAROVISKI MANTEL.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pte. Oscar D. Gestido 2630.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 192.00 10|pub. 14077 Jn.15-v.jn.28.

"SUAREZ Y GARIN S.R.L."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION CONTRATO
Documento: Nº 8, Folios 28 a 30, año 1982, Registro Público de Comercio de Rivera.
Cedente: Antonio Alberto Garín.
Cesionaria: REINA INES da SILVA BENITEZ.
Modificación: Razón social: "Suárez S.R.L.".
22) N$ 192.00 10|pub. 12450 Jn.16-v.jn.29.

BARZAN LTDA.
CESION CUOTAS

Documento 10|5|1982.
Registro Comercio Nº 447, Fº 1592, Lº 3.
Cedentes: HOMERO CABRERA, MARIA LIBERTAD APARICIO.
Cesionarios: Luis Alberto Baracco, Beatriz Zani, respectivamente.
22) N$ 128,00 10|pub. 15072 Jun.24-v.jul.7.

CENTRAL DE IMPRESIONES SRL
CESION CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de mayo de 1982 se retrotrae al 28 de febrero de 1982.
Inscripta: Nº 437 al folio 1.679 del libro número 2 de Contratos.
Welington Gallinares cede todas sus cuotas a los señores Freddy Dell'Acqua Macedo y Schubert Altez Olivera quienes quedan con el 60% al 40% respectivamente del total de cuotas sociales.
22) N$ 192.00 10|pub. 14417 Jun.21-v.jul.2.

COPERPOA LIMITADA
TRANSFORMACION

"Cooperativa de Perforación de Pozos y Afines (COPERPOA) a Compañía de Perforación de Pozos y Afines Limitada" (COPERPOA LTDA.)
Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 26|9|81, y resolución del Poder Ejecutivo de 30|4|82, se resolvió transformar la "Cooperativa de Perforación de Pozos y Afines" (Coperpoa), en Sociedad de Responsabilidad Limitad (Decreto 26|4|33).
Contrato: 14|5|82.
Inscripción: Nº 520, Fº 1894, Lº 1 Contratos el 15|6|82.
Denominación: "Compañía de Perforación de Pozos y Afines Limitada" (Coperpoa Limitada).
Objeto: Perforación de pozos y en general todo tipo de obras de captación de aguas, etc.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: CARMELO RENEIRO RODRIGUEZ BUZO (21,15 %); BENITO RODRIGUEZ SILVA (15,30 %); BENITO GONZALEZ SILVA (12,92 %); RAFAEL FRAGA CARNEIRO (13,76 %); WALTER LLANES BARRAGAN (1,89 %); JOSE ANIBAL GOMEZ CORBO (1,93 %); DIONISIO LOPEZ DA SILVA (1,69 %); MARIA CRISTINA REBUFELLO DECIA (1,82 %); RENEIRO HERMOGENES RODRIGUEZ DE LA CRUZ (1,05 %); ALCIDES PEREIRA DA SILVA (1,05 %); SEVERINO ROSA DE LOS SANTOS (14,02 %); OMAR CRISOSTOMO ESTECHE CUADRADO (11,69 %); JORGE ALBERTO GONZALEZ OROÑO 1,73 %).
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Consejo de Administración representado por Presidente y Secretario.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 704,00 10|pub. 15085 Jun.24-v.jul.7.

AKROMASTER S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscrip.: Nº 527, Fº 1921, Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: GUSTAVO JOSE MOREIRA AGUILAR y VIVIAN ARGIMON MARZOL.
Administración: A cargo de los dos socios en forma conjunta.
Objeto: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles en general, además de importación o exportación por cuenta propia o de terceros; representaciones, consignaciones y distribución.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo, actualmente calle Dublín Nº 2037.
22) N$ 320,00 10|pub. 15083 Jun.24-v.jul.7.

ESQUINA S.R.L.

Constituida por documento privado del treinta de mayo de 1982.
Socios: OSCAR LIBER ORTEGA RECUPIDO y FERNANDO OSCAR ORTEGA FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicio de limpieza de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 20.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 454, Fº 1619, Lº Nº 3 de Contratos, el nueve de junio de 1982.
22) N$ 256,00 10|pub. 15080 Jun.24-v.jul.7.

LUMINOSOS ACRILICOS S.R.L.

Contrato: Junio 8, 1982.
Socios: ALEX HUGO JUAN SACCONE GUILLAMA y JULIO ROBERTO SACCONE GUILLAMA.
Objeto: Fabricación y colocación de luminosos y manufacturación del acrílico.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 484, Fº 1869, Lº 2.
22) N$ 192,00 10|pub. 15075 Jun.24-v.jul.7.

CENTRAL DE REPARACIONES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 1|11|80, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 973, folio 3503 del Libro 2 de Contratos, los Sres. GEORGE STRONGITHARM O'BRIEN y HOMLET EFRAIN LEMA PINTOS ceden a los Sres. Werner Schicke Ciarlantini y Rodolfo Schicke Ciarlantini, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas cada uno, por un valor unitario de N$ 100,00 (nuevos pesos cien m/n.) lo que constituye un total de N$ 2.500,00 (nuevos pesos dos mil quinientos m/n.) cedidos por cada socio cedente a cada socio cesionario.
22) N$ 320,00 10|pub. 15109 Jun.24-v.jul.7.

SOGICA LTDA.
Cesión de Cuota y Modificación de Contrato

Contrato: 21 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 406, Fº 1489, Lº 1.
JOSE P. JORAJURIA cede a Ignacio Anegón el 32 % de su cuota social; a Juan A. Reymúndez el 20 %; y a Oscar Ivanus, Héctor Cherro, José L. Calvelo y Luis A. Iglesias, el 4 %.
Modificación: Doris Rodrigues Da Costa sustituye a José María Cesio en la administración.
22) N$ 256,00 10|pub. 13884 Jun.14-v.jun.25.

SUCARNE S.R.L.

Contrato: 10|6|82.
Inscripción: Nº 487, Fº 1735, Lº 3 el 11|6|82.
Socios: RICARDO DRUILLET CANABARRO y GERMAINE PIÑA PRATS.
Objeto: Administración y explotación de comercios.
Capital: N$ 25.000,00.
Administración: Ricardo Druillet.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
22) N$ 128,00 10|pub. 14955 Jun.23-v.jul.6.

EMIFER S.R.L.

Contrato: 11 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 525, folio 1912, Libro 1.
Socios: EMILIO ORJALES FREIRE y FERMINA FRAGA LOPEZ.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Administración: Fermina Fraga López.
Objeto: Carpintería en general, importación, exportación, amoblamiento, decoración, plásticos y todo lo que tenga relación con la industria de la madera. Operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 15079 Jun.24-v.jul.7.

PROMATICA S.R.L.

Contrato: 1º|6|1982.
Inscripción: 449, Fº 1730, Lº 2 el 4|6|82.
Socios: JUAN CARLOS RAUL LOPEZ GARCIA y JUAN CARLOS BERRUTI BERNARDICO.
Objeto: Análisis, programación y asesoramiento equipos computación y actividades mercantiles conexas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00.
22) N$ 192,00 10|pub. 15074 Jun.24-v.jul.7.

BELLONI S.R.L.

Contrato: 25|5|82.
Inscripción: Nº 459, Fº 1773, Lº 2.
Socios: ROBERTO ROLANDO RICHARD PERDOMO e HITALO PABLO BONINO INTROINI.
Objeto: Compra-venta, consignación y permutas de vehículos.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128,00 10|pub. 15041 Jun.24-v.jul.7.

LIBRERIA URUGUAYA S.R.L.

Contrato: Junio 3 de 1982.
Inscripción: Lº 2, Fº 1896, Nº 492, 8|6|82.
Socios: LEONARDO RAFAEL RODRIGUEZ MAGLIO y ROLANDO YARAVI RODRIGUEZ MAGLIO.
Capital: N$ 30.000,00.
Aportes: N$ 15.000,00 cada socio.
Razón social: Librería Uruguaya Limitada.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: A cargo de los dos socios, actuando indistintamente.
Objeto: Comercialización, edición, importación, exportación, fabricación y distribución de todo tipo de revistas, libros, publicaciones, artículos de papelería, máquinas de oficina, cerámicas, piezas de arte, elementos de decoración, cuadros, obras pictóricas, tintas y pinturas líquidas, semilíquidas y sólidas, pinceles, máquinas y artículos de fotografía, láminas, posters, artículos de navidad, juguetes, artesanías en metal, madera, cueros y fibras, discos, casetes, instrumentos musicales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 384,00 10|pub. 15050 Jun.24-v.jul.7.

MARA LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1982.
Inscripción Registro Público: Nº 483, Fº 1722, Lº 3 el 10|6|82.
Socios: GUSTAVO ANTONIO MARIA MARTINEZ LENA y ROBERTO MANUEL MARTIN PAREDES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, tanto de importación como de exportación, comisión, venta y distribución de toda clase de mercaderías y materias primas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 15241 Jun.25-v.jul.8.

FATRIL S.R.L.

Contrato: Fecha 19 de mayo de 1982.
Inscripto en Registro Público y Gral. de Comercio de Colonia con el Nº 39, Fº 140 al 143 del Tomo 1.
Socios: LUIS ALBERTO VIERA ALANIS y SIXTO RODOLFO BUSCHIAZZO.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 48.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio de ramos generales; importación y representaciones.
22) N$ 192,00 10|pub. 15291 Jun.25-v.jul.8.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 185.744. — Montevideo, junio 14, 1982. — Rodolfo Molles por Sony Kabushiki Kaisha (comerciando también como Sony Corporation) Japón solicita marca MAVIGRAPH, clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14543 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.739. — Montevideo, junio 14, 1982. — Oscar Bacot Silveira por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo) solicita marca COTIDIEN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14580 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 185.758. — Montevideo, junio 15, 1982. — DMG Dental - Material Gesellschaft MBH % Co. (Alemania) solicita marca



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 15303 Jun.25-v.jul.8.

ACTAS N.os 185.731 y 5.184. — Montevideo junio 14, 1982. — Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 15302 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 185.879. — Montevideo, junio 22 de 1982. — José Enrique Ugartemendia Remedi (Salto) solicita marca CUCHO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15342 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 185.878. — Montevideo, junio 22 de 1982. — José Enrique Ugartemendia Remedi (Salto) solicita marca FYFY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15341 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 185.831. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Erna Siegmund por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca FEUDOR clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15095 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 185.749. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones SARPE (España) solicita marca GRAN ENCICLOPEDIA PUNTO y COSTURA - GANCHILLO BORDADO Y TRABAJOS MANUALES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14407 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 173.424. — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Walter Jones, Control's Ltda. (Montevideo), solicita marca: DROP'S, clases 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14270 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.622. — Montevideo, junio 4, 1982. — Manfredo Cikato, por Anzatex Ltda. (Montevideo), solicita marca: BIRMINGHAM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14242 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.621. — Montevideo, junio 4, 1982. — Manfredo Cikato, por Ana María Castro (Montevideo), solicita marca: SAMURAI, LA SILLITA DE LA SUERTE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14241 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.531. — Montevideo, mayo 31, 1982. — Manfredo Cikato por Aler S. A. (Montevideo), solicita marca PLIMPLIM, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13859 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.719. — Montevideo, junio 11, 1982. — Norman Fox, por Hausmann Laboratories Ltd. (Suiza), solicita marca: HIPPIRON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14220 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.697. — Montevideo, junio 10 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Antil S. A., solicita marca: YADALAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14211 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.698. — Montevideo, junio 10, 1982. — Norman Fox, por Fabrel S. A. (Montevideo), solicita marca: DACIA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14212 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.699. — Montevideo, junio 10, 1982. — Norman Fox, por Fabrel S. A. (Montevideo), solicita marca: TUDOR, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14213 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.700. — Montevideo, junio 10, 1982. — Norman Fox, por Fabrel S. A. (Montevideo), solicita marca: ARO DACIA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14214 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.715. — Montevideo, junio 11, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Dagol S. A. (San José), solicita marca: MARAZUL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14216 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.717. — Montevideo, junio 11, 1982. — Norman Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DIPOFEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 14218 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.718. — Montevideo, junio 11, 1982. — Norman Fox, por Hausmann Laboratories Ltd. (Suiza), solicita marca: FERRUM HAUSMANN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 14219 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.701. — Montevideo, junio 10, 1982. — Rodolfo Molles, por Masliah Hnos. (Montevideo, solicita marca: ANGELITO NEGRO, clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 14209 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 3.348. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Eduardo Barcia (Montevideo), solicita marca: EL AUTENTICO GITANITO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14289 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.823. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Nalsur S. A. (Uruguay), solicita la marca: PASTAS VOIELLO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 14742 Jun.21-v.jul.2.

ACTA 185.820. — Montevideo, 17 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Radefín S. A. (Uruguay) solicita marca SISMOTRON, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 14724 Jun.21-v.jul.2.

ACTA Nº 185.767. — Montevideo, junio 15 de 1982. — Erna Siegmund, por Importaciones, Representaciones y Agencias S. A. (I.R.A.S.A.) (Uruguay), solicita marca: PILCK, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14552 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA 185.625. — Montevideo, junio 4 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca: ACADEMIX, clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14553 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº 185.816. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Erna Siegmund, por Tom Fields, Ltd. (EUA), solicita marca: TINKERBELL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14906 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 185.786. — Montevideo, junio 16 de 1982. — Erna Siegmund, por James Grant & Co. (Highland Park Distillery) Limited (Escocia), solicita marca: HIGHLAND PARK ORKNEY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14904 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.810. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: BELAROM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14861 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.808. — Montevideo, junio 17, 1982. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: TIXOTROPICO, clases 6 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14859 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.809. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca: WONDER BLUE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14860 Jun.22-v.jul.5

ACTA 185.783. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolán S. A. (Montevideo), solicita marca: ZOMEPIRAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14858 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.769. — Montevideo, junio 16, 1982. — Norman Fox por Avon Products, Inc. (USA), solicita marca: SUNSEEKERS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14847 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.782. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A (Montevideo), solicita marca: HISTOPEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14857 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.781. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: SOLOCALM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14856 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.780. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: PAPASINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14855 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.779. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: LETRIDENT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14854 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.775. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo) solicita marca RELIVERAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14850 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.774. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: REGULANE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14849 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.773. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: WILPAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14848 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 185.670. — Montevideo, junio 8, 1982. — Manfredo Cikato por Martex S. A. (Montevideo), solicita marca LIBERTO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14816 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 185.669. — Montevideo, junio 8, 1982. — Manfredo Cikato por Dacrosol S. A. (Uruguay), solicita marca: BAGUETTE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14815 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 185.851. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Eduardo Leopoldo Torrens Fontán (Uruguay), solicita la marca: ALETHEIA, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15001 Jun.23-v.jul.6.

ACTAS Nos. 185.835 - 5.191. — Montevideo, 18 junio de 1982. — Miguel Freira, en representación de Castleton & Castleton S. A., en formación (Uruguay), solicita la marca:



clases 4, 6, 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320,00 10|pub. 15023 Jun.23-v.jul.6.

ACTAS Nos. 185.834 - 5.190. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Miguel Freira, en representación de Castleton & Castleton S. A., en formación (Uruguay), solicita la marca:



clases 4, 6, 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320,00 10|pub. 15022 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 185.745. — Montevideo, junio 14; 1982. — Rodofo Molles por Veb Jena er Glaswerk - Jena (Rep. Democrática Alemana) solicita marca

Labortherm

clases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 14544 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.778. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: ALIDASE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14853 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.777. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: PROCETOKEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14852 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.776. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: BUCHEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14851 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.736. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Oscar Bacot Silveira por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca PROCENEX, clases 1, 6, 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14577 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.735. — Montevideo, junio 14, 1982. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "Gebutox", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14576 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 185.611. — Montevideo, junio 4, 1982. — M. Dubourg por Aryn S. A. (Montevideo) solicita marca

ARYN S.A.

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 14424 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.747. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund por Pecten Chemicals Inc. (EUA), solicita marca

Pecten Chemicals

clases 6 7, 9, 11, 13 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 14405 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.752. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Alain Delon Diffusion S. A. (Suiza) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 14410 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.714. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Los Cerros de San Juan S. A. (Uruguay), solicita marca:

COCHICÓ

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224,00 10|pub. 14215 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.716. — Montevideo, junio 11, 1982. — Oscar Bacot, por Impresora Uruguaya Colombino S. A. (Montevideo), solicita marca: FRESHY-BOX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14217 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.750. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones SARPE (España) solicita marca CURSO SARPE HABLE INGLES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14408 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.703. — Montevideo, junio 10 de 1982. — Erna Siegmund, por Yerbatera Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca YUSA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14032 Jn.15-v.jn.28.

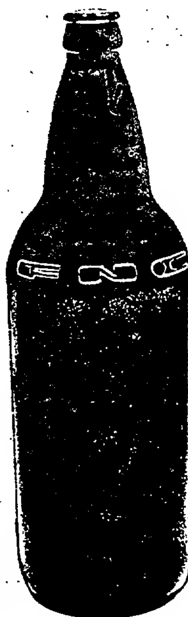
ACTA 185.702. — Montevideo, junio 10, 1982. — Rodolfo Molles, por Giesse S.p.A. - Italia, solicita marca: GIESSE, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14210 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.461. — Montevideo, mayo 27, 1982. — Walter Jones, por Meg Import Limitada (Montevideo), solicita marca: MONTE BLANCO, clases 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14271 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.732. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Con esta fecha se presenta el señor Pedro Máximo Kalbermann Persitz, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "TERRAILLON", de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14175 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.751. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones SARPE (España) solicita marca GRAN ENCICLOPEDIA SARPE PLANTAS Y FLORES DE CASA, TERRAZA Y JARDIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14409 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.656. — Montevideo, junio 8 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 2-6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 736.00 10|pub. 14584 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº 185.762. — Montevideo, junio 15, 1982 — Norman Fox, por Rosenthal Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clases 6-12-19-22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 14583 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº 185.785. — Montevideo, junio 16 de 1982. — Erna Siegmund, por James Grant & Co. (Highland Park Distillery) Limited (Escocia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 14903 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 185.651. — Montevideo, junio 8, 1982. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 14798 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 185.832. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: VICTORIA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15096 Jn.24-v.jl.7.

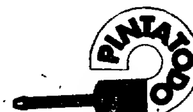
ACTA 185.821. — Montevideo, 17 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Radefin S. A. (Uruguay) solicita marca IBROTRANS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14725 Jun.21-v.jul.2.

ACTA 185.666. — Montevideo, 8 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla por Néstor Rúben Szmulewicz (Uruguay) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 14721 Jun.21-v.jul.2.

ACTA 185.689. — Montevideo, 9 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Sergio Di Russo (Uruguay) solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 14722 Jun.21-v.jul.2.

ALBATROS LTDA.
ACTA 185.690. — Montevideo, 9 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 14723 Jun.21-v.jul.2.

ACTA 185.673. — Montevideo, junio 9, 1982. — Rodolfo Molles, por Hedy Ruoco (Montevideo), solicita marca: ADVANCE, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 13892 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.721. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas Periódicos y Ediciones S.A.R.P.E. (España), solicita marca: ENCICLOPEDIA UNIVERSAL SARPE DE LA PINTURA Y LA ESCULTURA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14551 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 185.606. — Montevideo, junio 3, 1982. — Manfredo Cikato - Ilasul S. A. (Montevideo) solicita marca PANDA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13863 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.607. — Montevideo, junio 3, 1982. — Manfredo Cikato - Ilasul S. A. (Montevideo) solicita marca KANGURO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13864 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.815. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Erna Siegmund, por Textil Aldo S. A. (Uruguay), solicita marca: ALDA'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14905 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.672. — Montevideo, junio 9, 1982. — Rodolfo Molles, por Lorenzo Ricardo Grenno Martínez (Montevideo), solicita marca: PUCARA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 13891 Jun.14-v.jun.25.

ACTA 185.586. — Montevideo, junio 2, 1982. — Wilson Baliño, Carlos Stezano (Montevideo), solicita marca: WATSONS HEAVIES, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14290 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.748. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones SARPE (España) solicita marca EVOLUCION, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14406 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 185.734. — Montevideo, junio 14, 1982. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "Iloxan", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14575 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 5.185. — Montevideo, junio 15, 1982. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: TELECACHADA, clases 26, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 84.00 10|pub. 14797 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 185.837. — Montevideo, junio 21 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: VARIANCE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15106 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 185.760. — Montevideo, junio 15, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca DRESYL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14581 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.761. — Montevideo, junio 15, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca DRESIL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14582 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.738. — Montevideo, junio 14, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca GLOBOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14579 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.737. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Oscar Bacot Silveira por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca TRIX, clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14578 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 185.830. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: LA LLAMA clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15094 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 185.824. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Norman Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca: BRAVO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15101 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 185.825. — Montevideo, junio 18, 1982. — Billy H. Fox, por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca: DOCTRIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15102 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 185.826. — Montevideo, junio 18, 1982. — Billy Fox, por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca: PROMPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15103 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 185.827. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: KLINTEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15104 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 185.828. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: GUARDIAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15105 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 185.836. — Montevideo, junio 18, 1982. — Manfredo Cikato, por Pietro Laverda S.p.A. (Italia), solicita marca: LAVERDA, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15124 Jun.24-v.jul.7.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 1.424. — Montevideo, abril 15, 1982. — Sanitarios Lider Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Escoba-Escobillón" — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 14614 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº U - 1414. — Montevideo, marzo 24 1982. — Manfredo A. Cikato, por Juan Carlos Santiñaque (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Dispositivo de Caravana Identificadora de Animales". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14917 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 21.702. — Montevideo, junio 9, 1982. — Manfredo A. Cikato, por Filazul S. A. (Montevideo), solicita Patente de Invención: "Sistema de bombeo neumático con bomba simple o doble". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14916 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 21.707. — Montevideo, junio 11, 1982. — Manfredo Cikato, por Perticamps S. A. Embalagens (Brasil), solicita patente de invención: "Tapa vertedora de seguridad para botellas y similares". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14915 Jun.23-v.jul.6.

Acta 21.700. — Montevideo, junio 8, 1982. — Rodolfo Molles, por Saxtting Consulting Associates S. A. (Panamá, Panamá), solicita patente de Invención: "Un procedimiento para preparación de derivados N - Metilfosfónicos de Aminoácidos", reivi. prioridad pte. presentada en Brasil bajo Ac. Nº 81.03666 del 8|6|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 13679 Jun.16-v.jun.29.

ACTA U-1.461. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Eduardo Medina Ylla por Raúl Eliseo Turnes (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Panel moldurado independiente, formador de puertas, módulos y boiserie en baños y cocinas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 13804 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 21.695. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Eduardo Medina, Edgardo Ramírez (Uruguay), solicita patente invención: "Poliuretano en filtros de aire". — Publíquese conforme, ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 13802 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 21.692. — Montevideo, mayo 28, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Armando Regusci Campomar (Montevideo), solicita patente de invención: "Nuevo sistema de suministro de energía cinética a un vehículo a volante". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14144 Jn.15-v.jn.28.

ACTA Nº 21.533. — Montevideo, octubre 1º de 1981. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención: "Nuevas prostaglandinas y procedimiento para su elaboración", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 195.576, de fecha Oct. 9|80. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 15107 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 21.534. — Montevideo, octubre 1º, 1981. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados acílicos y procedimiento para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 7450|80, de fecha 6|10|80. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 15108 Jun.24-v.jul.7.

ACTA U. 1.455. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Félix Nery Morosini (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Matambrera". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 15189 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 1.915. — Montevideo, mayo 24, 1982. — Helio Víctor Sottolano (Montevideo), solicita modelo industrial: "Silla". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 15190 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº U. 1.423. — Montevideo, abril 14 de 1982. — Ricardo y Miguel Barrenechea (Montevideo), solicitan modelo de utilidad: "Mesa de planchar-escalera". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 15191 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 1924. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Alejandro Gajduk (Uruguay), solicita modelo industrial: "Mesa para televisor". — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 15161 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº U-1.462. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Rodolfo Pilas por Heinz Hollaender (Uruguay), solicita modelo utilidad "Ovillador - Desovillador - Portaovillo". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 14080 Jn.15-v.jn.28.

Acta 21.699. — Montevideo, junio 8, 1982. — Rodolfo Molles, por Saxtting Consulting Associates S. A. (Panamá, Panamá), solicita patente de Invención: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de N,N' - BIS (Fosfonometílicos) de Aminoácidos", rei. prioridad patente ptda. en Brasil bajo Acta Nº 81.03684 de 8|6|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 13678 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 1.919. — Montevideo, mayo 28, 1982. — Walter Jones, por Blanco & Calixto S.R.L. (Uruguay), solicita patente sobre: COJIN, por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 14269 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 21.703. — Montevideo, junio 10, 1982. — Rodolfo Molles, por Johnson & Johnson (Nueva Jersey, E. U. de América), solicita patente de invención: "Botella de drenaje por vacío", reiv. prioridad sol. ptda. en Inglaterra con fecha 24|6|1981, Ac. Nº 81.19435. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 14200 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 21.680. — Montevideo, mayo 12, 1982. — Manfredo A. Cikato por Pierrel S.p.A. (Italia) solicita patente de invención: "Procedimiento para eliminar de peptidos N-Formilados y de esteres de peptidos N-Formilados el grupo de N-formilo", como prioridad de la patente italiana presentada bajo Acto 21674-A el 13 de mayo de 1981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 256.00 10|pub. 14331 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº U 1.453. — Montevideo, mayo 31, 1982. — Manfredo Cikato por Fritz Spritzer y Jorge Ricardo Spritzer (Montevideo), solicitan modelo de utilidad: "Porta retrato". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14316 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 21.681. — Montevideo, mayo 13, 1982. — Manfredo A. Cikato por Jean Pierre Marie Chambrin (Brasil) solicita patente de invención: "Reactor para transmutar la materia" como prioridad de la patente brasileña presentada el 14 de mayo de 1981 bajo Acta Nº PI 8102987. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 14324 Jun.17-v.ujn.30.

ACTA Nº U 1.396. — Montevideo, febrero 5, 1982. — Manfredo A. Cikato por Supertoy S.A. (Montevideo) solicita modelo utilidad "Dispositivo combinado de andador, silla de comer y silla de paseo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 128.00 10|pub. 14315 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 1.918. — Montevideo, mayo 26, 1982. — Indemu S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Mesa rodante" — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 14425 Jun.17-v.jun.30.

ACTA U - 1.465. — Montevideo, junio 17, 1982. — Rodolfo Molles, por María Laura Balbi Savio (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Estructura modular para malla de cortina". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 14795 Jun.22-v.jul.5.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí en venta a Juan J. Polito, comercio "Salón Polito", sito en Treinta y Tres 1473. Acreedores: Mariscala 1870. — OTELLO ROBERTO.
25) N$ 128.00 20|pub. 14636 Jun.21-v.jul.16.

Ley 26|9|1904. — Alba Rosa Vidarte Mansilla, cedió el 31|5|82, a Rolando Guardia Blanco, los derechos de promitente compradora, que le correspondían en el quiosco, sito en la calle Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 13883 Jun.14-v.jul.9.

Ley 26|9|904. — LUIS HORACIO DE MARIA RABASQUINO, prometió vender a "Edumar Limitada", comercio almacén, de Avenida Rivera Nº 4761. Acreedores en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 14488 Jun.18-v.jul.15.

Ley 26|9|904. — Washington José Baubeta y Griselda Gutiérrez; Washington Lemesio Romero y Ana María García, prometieron vender a José Barreiro, Almacén, Fiambrería y otros sito en Martín García Nº 1501.
José Barreiro y Manuela Canosa, cedieron a Violeta Kamaid.
Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 14773 Jun.22-v.jul.19.

Vendí a Bernardo Abel Brightman, quiosco "Alicia", sito en Eduardo Acevedo y Guayabo. Acreedores: en el mismo. — ALICIA MARGARITA SALDIVIA BERMUDEZ.
25) N$ 128,00 20|pub. 14767 Jun.22-v.jul.19.

Clausuré comercio San Martín 2401.
Ley 26|9|1904. — Acreedores: Venezuela 1444. — JUAN ALBERTO TELECHEA ESPERBEN. — MARIA SUSANA MANCEBO TARALLO.
25) N$ 128,00 20|pub. 14768 Jun.22-v.jul.19.

Cedimos a Néstor Almada, promesa de compraventa de comercio en Garzón 1223.
Acreedores al mismo. — IRMA RODRIGUEZ y JORGELINA MONTEVERDE.
25) N$ 128,00 20|pub. 14293 Jun.16-v.jul.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nelson Hugo Gargiulo Bentancur, Cantina, sita en Barros Arana 5357 — Acreedores: en el mismo. — JULIA MARGARITA FERNANDEZ OLIVERA. — MYRIANS BEATRIZ y ERNESTO CARRETTO FERNANDEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 13949 Jun.14-v.jul.9.

Vendimos a José Siola, Pablo y Abraham Kardjian, totalidad paquete accionario "Sula S. A.", dueña estación servicios ubicada Garzón 1990-92, Montevideo.
Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. Esc. Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, 28 mayo 1982. — (Fdo.): JUAN GRUNDEL. — ALBERTO BERGERET.
25) N$ 256,00 20|pub. 15120 Jun.24-v.jul.21.

ANA GARABEDIAN MANUGIAN y HUGO RODRIGUEZ TRENTINI, propietarios, venden a Gabriel Eusebio Di Mercurio Di Choco y Belarina Fabro Martínez, el comercio sito en Marcelino Sosa 3056. — Ley 26|9|1904. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 1595 Jun.24-v.jul.21.

Ley 26|9|904. — JORGE MURES BARAIBAR y LILLIAN OLIVERA ZAPATER, prometimos vender a "Dakin S.R.L.", farmacia "Dakin", sita en José Salvo y Zorrilla de San Martín. Juan Lacaze. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 256.00 20|pub. 13944 Jun.14-v.jul.9.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Omar Ignacio Sentena Márquez, panadería "Fermar" en Pan de Azúcar, Lavalleja esquina Fco. Bonilla. — Acreedores: a la misma. — FERNANDO AUGUSTO PELOCHE PELOCHE y SUSANA GRACIELA MARTINEZ BUENAHORA.
25) N$ 256.00 20|pub. 14464 Jun.17-v.jul.14.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Juan Carlos Machado Bonifacio, farmacia "Juan Carlos", en Pan de Azúcar Rivera Nº 649. — Acreedores: al mismo. — MARIA NELIDA LUCIANI COLOMBO y EUGENIO CAMILO UMPIERREZ BEIRO.
25) N$ 256.00 20|pub. 14465 Jun.17-v.jul.14.

Ley 26|9|904. — Cedí derechos de promitente comprador de "Farmacia Santa Lucía", sita en calle Rivera 321, Santa Lucía - Canelones, a Luis Morena. Acreedores presentarse en Uruguay 1760 - Montevideo. — EDUARDO SABAT.
25) N$ 256.00 20|pub. 14395 Jn.17-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — El 14|4|982 Ruben Spignola Sogliano y Gladys M. Rocha De Castro prometieron vender a Liria Zeballos Clavijo, María E. Zeballos Clavijo y Raúl Bosso Dutra, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en esta ciudad en la calle Santiago Sierra Nº 3418. — Acreedores: presentarse en el mismo
25) N$ 384.00 20|pub. 14335 Jun.17-v.jul.14

Ley 26|9|904. — Martín Chomikián Telikián, Jatún Kevorkián y Vartivar Chomikián Kevorkián, prometieron en venta a "Jugará Limitada", la carnicería sita en Grecia 3852. Acreedores en el negocio.
25) N$ 256.00 20|pub. 14329 Jun.17-v.jul.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José García, almacén de Luis A. de Herrera 3804. Acreedores allí. — DOMINGO JESUS HERNANDEZ SOSA y ELIZABETH MENESES OLIVO.
25) N$ 128,00 20|pub. 13781 Jun.11-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Arenal Grande 2499. Acreedores al comercio. — HECTOR CAYETANO SCARAMELLY. — MARIA JUANA MEGA QUINTIANA.
25) N$ 128,00 20|pub. 13708 Jun.11-v.jul.8.

Ley 26 de setiembre, 1904. — Prometimos vender el 30 de marzo de 1982 al señor Hugo L. Fariña, el café y bar de Avenida José Batlle y Ordóñez 203 esquina C. Moller (La Paz - Canelones). — Acreedores presentarse en esa dirección. — LUCIANO W. GUADALUPE PERDOMO. — HUGO ALBERTO GIMENEZ. — MARIA IRENE ALONSO de GUADALUPE. — MARTHA GLORIA MOROY de GIMENEZ.
25) N$ 384.00 20|pub. 13700 Jun.11-v.jul.8.

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL ANTELO y MERCEDES GERPE prometieron en venta a Hispano Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada, la panadería sita Daniel Fernández Crespo 2048/50. Acreedores en el negocio.
25) N$ 256,00 20|pub. 13510 Jun.10-v.jul.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Colón S. C., la Estación de Servicios ubicada en Garzón 1901 esq. Lanús, de Montevideo. Acreedores en el mismo. — JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTIÑAS y EMIMAR FERNANDEZ SILVEIRA.
25) N$ 256,00 20|pub. 13628 Jun.10v.jul.7.

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre 1904. Rescisión. Promesa comercio Luis M. Lafinur 1869 entre Susana Aida Copatti Vencel, Héctor Elías Gil Savino, Ana María Ramírez Domini y Jorge Elbio Gil Savino con Blanca Inés Molina Molina. Acreedores Magallanes 1412.
25) N$ 256.00 20|pub. 14119 Jn.15-v.jl.12.

Prometimos vender a Susana Pouy, comercio en Santiago Gadea 3504, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: en Santiago Gadea 3504. — GRACIELA VAQUERO MARQUEZ. — MARIA ROSA BEADE CERBAN.
25) N$ 128.00 20|pub. 14075 Jn.15-v.jl.12.

Sylmar Limitada prometió vender a Lasre Limitada, comercio en Pte. Gral. Oscar D. Gestido 2630, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la dirección mencionada.
25) N$ 128.00 20|pub. 14076 Jn.15-v.jl.12.

Prometimos vender a Germán Romano, almacén en Cardona, Soriano. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores al mismo. — MARIO ARMAND UGON. — MIRTHA SUAREZ de ARMAND UGON.
25) N$ 128,00 20|pub. 13334 Jun.9-v.jul.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender quiosco sito en Gral. Gestido 2688. Acreedores al mismo. — ROLANDO A. SUAREZ SESSA.
25) N$ 128,00 20|pub. 13405 Jun.9-v.jul.6.

Prometí veder Carnicería Yaguarón Nº 1644 a Héctor M. Soto.
Ley setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — JAIME FIGUEROA HERMIDA.
25) N$ 128,00 20|pub. 15245 Jun.25-v.jul.22.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a María del Carmen Inés Calistro, comercio en ramo de Salón de quinielas, cigarrillos, escolares, regalos, sito en Charrúa 1878. Acreedores: Acevedo Díaz 1986. — LUIS LORENZO ROMAN CASAVALLE.
25) N$ 256,00 20|pub. 13135 Jun.7-v.jul.2.

Prometí vender a Julia Belmar, comercio en Luis Alberto de Herrera 4357, ley 26|9|1904. — Acreedores: en Luis Alberto de Herrera 4357. — VICENTE DOMINGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 13204 Jun.8-v.jul.5.

CAMBADU. Prometimos vender a Efraín Medero comercio en Aguilar 1297/99, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — GUILLERMO LLERA. — ANA ESTEBANA MUIÑOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 13263 Jun.8-v.jul.5.

CAMBADU. Prometimos vender a Héctor Orosmán Cedrés Rocha, comercio en Durazno 1102, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ANA MARGARITA MINASSIAN KOHARIAN — HAMAZACH GARDARIAN LLAMAGOYAN
25) N$ 128.00 20|pub. 13262 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26|9|1904. — FERMIN CARLOS GONZALEZ COITINHO y ANA CRISTINA PEREZ MARTINEZ, prometieron en venta a "La Aurora (2) S.R.L.", la carnicería sita en Montevideo, Avenida Garibaldi Nº 1789.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 12873 Jun.4-v.jul.1º.

Prometí vender carnicería de Siria Nº 6139 a Antonio González Martínez. Ley de 1.904. Acreedores en la misma. Asunción Peraza Pérez.
25) N$ 128.00 20|pub. 14021 Jn.15-v.jl.12.

Ley 26|9|1904. — "La Aurora" (2) S.R.L.", cedió derechos de promitente comprador a "Las Rosas S.R.L.", de la carnicería sita en Montevideo, calle Rivadavia 1849.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 12872 Jun.4-v.jul.1º.

M. BARREIRO. — Prometí vender Carnicería Rodó 500, Canelones. Acreedores: Treinta y Tres 280, Canelones. — Ley 1904.
25) N$ 128,00 20|pub. 12582 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Miguel E. Cabrera Gutiérrez comercio sito Lorenzo Fernández 3209.
Acreedores al mismo. — MARTHA G. MAGGIO.
25) N$ 128.00 20|pub. 11324 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26|9|904. — Cedimos cuotas de "Calvo Moratorio y Zucchi S.R.L.", hoy "Publicity S.R.L.", a Enrique Marchese y Julio Escudero.
Acreedores: Divina Comedia 1615, local 5. — ALBERTO CALVO. — JUAN A. MORATORIO. — ERNESTO ZUCCHI.
25) N$ 256.00 20|pub. 12312 Jun.2-v.jun.29.

Efectos ley 26 setiembre 1904. Comunico vendí Verónica Aloy y Néstor Piatigorski, Salón y Quinielas calle Constituyente 1555.
Acreedores: Colorado 2361 Apto. 102. — LORELEY BATISTA. — Mayo 25, 1982.
25) N$ 256.00 20|pub. 12313 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Alonso, Elena Alonso González, Matías Domínguez Alonso, Dolores Pardiñas Pose, José Iglesias Alonso, Margarita Márquez Rodríguez, Sara Alonso Alonso y Walter Camarero Pibernat, prometimos vender a Panadería "La Mascota S.R.L." Panadería "La Mascota", ubicada en Mercedes Nº 1462, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) N$ 384,00 20|pub. 12622 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26|IX|1904. — Prometí vender a Elías Bouchacourt el comercio ubicado en Agraciada Nº 381 — Acreedores presentarse en Brasil Nº 531.
25) N$ 256.00 20|pub. 12451 Jun.1º-v.jun.28.

27 - Varios

MONTEVIDEO

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 4 de junio de 1982 (R.C. 55|62|82 y Exp. 3|1769|82), resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte de la funcionaria Auxiliar IV, Grado I, Sra. NURY ECHEVERRIA.
27) (C.C.) 3|pub. 41571 Jun.24-v.jun.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Sección Concursos

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos del Escalafón Be.
1 Cargo de Director de Departamento Grado 09 (Méritos).

3 Cargos de Subdirector de Departamento Grado 08 (Méritos y Oposición).

11 Cargos de Inspector I Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).

14 Cargos de Inspector II Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).

Con destino: 1 cargo Florida; 1 cargo San José; 1 cargo Treinta y Tres; 1 cargo Cerro Largo y 10 cargos Montevideo.

29 cargos de Jefe de Servicio Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición) con destino: 1 cargo Artigas 1 cargo Salto, 1 cargo Paysandú, 1 cargo Río Negro, 1 cargo Soriano, 3 cargos Colonia, 1 cargo Rivera, 1 cargo Tacuarembó, 1 cargo Durazno, 1 cargo Florida, 3 cargos Canelones, 1 cargo Cerro Largo, 2 cargos Lavalleja 1 cargo Treinta y Tres, 1 cargo Rocha, 2 cargos Maldonado y 7 cargos Montevideo.

2 cargos de Instructor Jefe Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).

6 cargos de Instructor I Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).

13 cargos de Instructor II Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).

Podrán presentarse únicamente los funcionarios docentes del Organismo de la categoría inmediata inferior. Los postulantes deberán tener 2 (dos) años de antigüedad como mínimo en el cargo anterior.

50 cargos de ingreso de Profesor de Educación Física (Oposición).

El número de cargos será ratificado o rectificado una vez cerrado el período de inscripción.

La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito en papel florete y contendrá nombres y apellidos completos, cédula de identidad, credencial cívica, nacionalidad, estado civil. Domicilio en Montevideo a todos los efectos del concurso o de su apoderado en forma y cargo al que aspira.

Se presentará en el Departamento Regulador de Trámite de la Comisión Nacional de Educación Física (Soriano 882), desde el 24 de junio al 26 de julio hasta la hora 17 previo Visto Bueno de la Sección Concursos.

Las bases y la información complementaria pueden obtenerse en la mencionada Sección (Canelones 982).

27) (C.C.) 3|pub. 41577 Jun.25-v.jun.29.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

COMUNICADO

Se comunica a los señores depositantes que a partir del 5 de julio de 1982, las tasas de interés en moneda extranjera serán las siguientes:

Hasta U$S 10.000	7 % lineal
De U$S 10.001 a U$S 50.000 ...	10 % lineal
De U$S 50.001 a U$S 200.000 ..	12 % lineal
De U$S 200.001 en adelante ..	14 % lineal

27) N$ 25,60 1|pub. 15294 Jun.25-v.jun.25.

U. T. E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383 de 13|2|943, decreto 651|80, de 10|12|80, que lo reglamenta y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Tomás Gomensoro - Artigas de 150 kV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del decreto Nº 174|969, de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio por R. 82, 1.083, del 23 de marzo de 1982, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados para la seguridad en general, y para la especial de las obras y cables aéreos.

A tales efectos se estableció una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto-Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencias, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en el plano parcelario, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía de UTE Paraguay 2431, (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Novena de las Secciones Judiciales de Artigas, y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

NOMINA DE INMUEBLES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA LINEA DE TRASMISION DE 150 kV TOMAS GOMENSORO — ARTIGAS

Novena Sección Judicial de Artigas

Padrones	Propietarios
3969	Juan Sena Castro
2752	Marcos Cooper Rodríguez C|Asunción Torres.
2766	José María Fuentes E. Ildemar Alvez Outra.
2762	Ema Romero.
2753	Francisco Comeglio Lagrega.
2771	Isaltin Souza de Tonna.
2760	José M. Nocolas Errandónea Guerra, Juan I. Irma, José M. María del Carmen, Clería R. Ricardo F. y María I. Errandónea Sarasúa.
2657	Isaltina Souza de Tonna.
3239	José E. Fletcher.
2520	Irene Sarasúa Amaral.
2717	Jorge Severo, María del Rosario y María M. Marizcurrena Mallo.
410	Enrique Manuel y Hugo Mario Roig Mallo.
459	Nelmara y Alma Sandra María y Jacqueline, Paulo Ribeiro.

Quinta Sección Judicial de Artigas

3244	La Melga S. A.
3245	Marcia Polto Osorio
2694	La Tortuga S. A.
859	Marcia Polto Osorio.
866	María de los Angeles Calvo Martinicorena de Ocejo.
3247	Gertrudis L. de Lacalle.
864	Rafael Calvo Martinicorena Regina Rafael, Susana María del Loreto, Cristina de los Angeles Eduardo Manuel, Luis Juan Calvo González Gallarza.
889	Sociedad Anónima El Porvenir.
2747	Gustavo Manuel y Rafael José Meneses García da Rosa.
2013	Andrés Olaechea.
895	Elsa N. Almeida.
2168	Hugo S. Antonaccio.
3605	Danilo Rafael García Da Rosa Silveira c|Nelly Luisa Zunini.
4236	Danilo García Da Rosa Silveira.
4071	José Luis Lamadrid.
4076	José Luis Lamadrid.
4062	Carlos María Riani.
893	Coralio García Da Rosa Farías.
4104	Luis García Da Rosa Farías.
2952	Fermín M. Píriz Da Silveira.
903	Fermín Píriz Da Silveira, Ceferina Farías y Washington E. Da Silva y otros.

Segunda Sección Judicial de Artigas

695	Ruben O. Mauro H. Riani.
709	Benito P. Solari Farinha, Isidra E. Farinha de Muro, Luis J. Solari Farinha y Juan F. Solari Farinha.

Primera Sección Judicial de Artigas

2302	Blanca María Arbiza de Martínez.
2305	Ruben O. Riani.
1478	Draulio Alfredo Fraga García Da Rosa.
1026	Claudino Quevedo Fagúndez.

Cuarta Sección Judicial de Artigas

1035	Banco de Seguros del Estado.

Primera Sección Judicial de Artigas

1221	Nelson Sebastián Honorato, Ercilia Waldemar, Ariel y Alfeo de Oliveira, Medeira Correa.
2043	Hugo Roberto Cámara.
1228	José E. Paulo Artola.
1045	José H. Meirelles Zabalegui.
1068	Cirino Fagúndez.
1067	Sebastián Lemos.
1066	Carolina P. de Lemos.
2238	Pedro Jaime Devargas Píriz.
1065	Siro Ramón Lossio.
2384	Angel Constantino Fadigatti.
1077	Idalencio Sibet, Jesús María Victoria y Adán Elcar Sibet Silva.
3731	Francisco y Tomás Avedutto.
1485	Gil Victorino de Zouza Machado c|Haydée Ferreira Bueno.
2295	Benicio Ferreira.
2364	Segundo Rodríguez.
1096	José María Valor.
1095	Aramís Paiva Vianna.
1029	Leonido Olivera.
1122	María Josefina, Margarita, Juana Mercedes y Elio Napol Fadigatti, Elena Lossio Napol.
2379	María Josefina, Margarita, Juana Mercedes Elio Napol Fadigatti, Elena Lossio Napol.
1123	Diamantina, Gilberto, Juan A. Ernestina, Antonia, Haydée, Aidé Jesusa T., María N. Blanca G., María D. E. Ilda Ribeiro.
1250	Diamantina, Gilberto, Juan A. Ernestina, Antonia Haydée, Aidé Jesusa T., Marian Blanca G. María D. E. Ilda Ribeiro.
1129	Alberto Hiriart Castel.
1233	Ladislao Gutiérrez Villar.
3110	Jorge E., José Z. y Mario G. dos Santos.
5977	Odilia Sanguinet de Correa y otros.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y/o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, que lo remitirá de inmediato a dicha Administración. — Departamento de Topografía - Gerencia División Servicios Auxiliares - 7º Piso.

27) (C. C.) 10|pub. 41435 Jun.16-v.jun.29.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13|2|943, decreto 651|80, de 10|12|80, que lo reglamenta y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Termas - Tomás Gomensoro, de 150 KV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del Decreto Nº 174|969, de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio por R. 82 - 1081 del 23 de marzo de 1982, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la

seguridad en general, y para la especial de las obras y cables aéreos.

A tales efectos se estableció una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto-Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en el plano parcelario, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto, por el término legal, en el Departamento de Topografía de UTE, Paraguay 2431, 7º Piso (Palacio de la Luz) y en el Juzgado de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto, 8ª y 9ª Sección Judicial de Artigas, y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 150 KV

Termas - Tomás Gomensoro

— 8ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
2059	José Victoriano Silva
165	María Isabel Curbelo de Roig
2483	Jorge Curbelo Sant'Anna
2245	Ana Beatriz, María Liliana y Laira Curbelo Roig

— 8ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
3213	Martín Martinicorena Ambrosoni
523	Nelly Ambrosoni Núñez
3890	Olga Medina de Fidamza
502	Antonio Medina Alves
501	Saúl Goncalvez Da Trindade
506	Raúl María Goncalvez Errandonea y Beatriz Elena Silva Motta
2162	Raúl María Goncalvez Errandonea y Beatriz Elena Silva Motta
3020	Domingo Aurelio Devotto Noboa y Elena Josefina Goncalves Errandonea
4318	Raúl María Goncalves Errandonea y Beatriz Elena Silva Motta
513	Domingo Aurelio Devoto Errandonea y Elena Josefina Goncalves Errandonea
1880	Raúl Rodríguez Ibarburu
2244	Angel María Robaina Orihuela
2170	Angel María Robaina Orihuela, Alicia Carmen Robaina de Galluzzo, Wilson Ernesto Robaina Orihuela y Carmen Alicia Orihuela de Robaina
3801	Juan Pablo Orihuela
1881	Juan Francisco Souto Marín s/a lentina Hunco Szmel
2461	Adela M. Recalde

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
4095	Luis Pedro y Juan Alberto Besozzi Albín
408	Ema Arralde Solari de Martínez
389	Lucía Carvalho Gelpi
382	Hilda Migliaro de Invernizzi
379	Eduardo Arralde Solari
372	Luis P. Gaudín
452	Juan José Barros Amaral
2245	Nelda C., Juan C. Souto Medina y Gloria G. y Sonia M. Souto

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, que lo remitirá de inmediato a dicha Administración. — Departamento de Topografía - Gerencia División Servicios Auxiliares - 7º Piso.

27) (C.C.) 10|pub. 41433 Jun.15-v.jun.28.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383 de 13|2|943, Decreto 651|80 de 10|12|80, que lo reglamenta y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Salto Grande - Termas del Arapey, de 150 KV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del Decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio por R. 82-1082 del 23 de marzo de 1982, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general, y para la especial de las obras y cables aéreos.

A tales efectos se estableció una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto-Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros) dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en el plano parcelario, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto, por el término legal, en el Departamento de Topografía de UTE, Paraguay 2431, 7º piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Segunda, Tercera, Decimoprimera y Octava Secciones Judiciales del departamento de Salto y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 150 Kv Salto Grande - Termas del Arapey

— 2ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
4766	Jacinto Orihuela
2719	CTM Salto Grande
7751	CTM Salto Grande
7752	CTM Salto Grande
7770	CTM Salto Grande
3050	CTM Salto Grande
3094	Dora Elsa Leguisamo Dondo

— 3ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
1645	María A. Leguisamo Dondo de Curbelo
8109	Marta, Ricardo, Magalí Teresita, Sandra Bety, Leticia y Renée Mori Alfonso
6918	Nelly Leguisamo Dondo de Zunini
5979	Diego y José Luis Landa Dondo
1644	José Ricardo y Hortencia María Dondo
1640	María Mercedes Dondo de Ricoute

— 11ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
5447	Víctor Muzaina Milans
5281	Juan Carlos y Benjasmín Armstrong Sant'Ana
2810	Instituto Nacional de Colonización
1391	Milta Victoria Bernaola de Goncalves
7621	Instituto Nacional de Colonización
2898	Orosman Anselmo Robaina Berretta
7185	Angel Alfeo Robaina Berretta
7379	Orosman Anselmo Robaina Berretta
7380	Angel Alfeo Robaina Berretta
1379	Juan Masinchuk
1380	Sergio Masinchuk
1381	Sergio Masinchuk
1374	Francisco Inés Orihuela Viera y Celina Aurea Camesasca Gamboa de Orihuela (usufructo) Jorge Julio Orihuela Comesasca y Francisco Ambriosio Orihuela Comesasca (la nuda propiedad)
1378	Juan Dawiluk
1390	Misión Evangelista Bautista
1360	Basilio Porochin
8125	Demetrio Yurik Stajursky
1358	Juan Yurik Stajursky
1357	David Waschuk
1356	Elbio Berretta y otros
1355	Elbio Bernardino, Elida y Olga Berreta Parentini
7532	Edmundo Savio Canziani y Nora Elena Díaz
1251	Mario A. Bortagaray Maldini
2305	Jorge Mario, Roberto y Enrique Antonio Bortagaray
2306	Mario A. Bortagaray
2303	Mario A. Bortagaray Maldini
2809	Juan Antonio Orihuela Baptista
1249	Jorge Mario Bortagaray
2852	Irma Guma María Fonseca
1238	Bernardo Silva y Rosas
1252	Horacio B. Grassi
1468	Bernardo Silva y Rosas
1245	María E. Silva y Rosas Palma y otros
1244	Juan Miguel María Engracia y Lila Silva y Rosas Palmas
5148	Horacio B. Grassi
4857	Horacio B. Grassi
4974	Horacio B. Grassi
4838	Eduardo Milton Castro Altuna

— 8ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
3106	Musse Aurcilio Hernández Camejo
2371	Ministerio de Defensa Nacional
2059	José Victoriano Silva

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, que lo remitirá de inmediato a dicha Administración — Departamento de Topografía Gerencia División Servicios Auxiliares, séptimo piso.

27) (C.C.) 10|pub. 41434 Jun.15-v.jun.28.

BAFISUD

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

LLAMADO A INTEGRACION DE CAPITAL

De conformidad con los artículos 9 y 10 del estatuto y lo resuelto por el Directorio el día 8 de junio de 1982, se convoca a los actuales accionistas a suscribir e integrar la suma de nuevos pesos 11:000.000.00 (son nuevos pesos valor nominal once millones) al precio de N$ 400.00 por cada acción de N$ 100.00 V/N.

El plazo para la integración en efectivo vencerá el día 23 de julio de 1982.

El artículo 10 de los estatutos dispone: "En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción en proporción a las acciones que posean, pudiendo cederse esos derechos entre sí.

Dicha preferencia tendrá valor durante los treinta días siguientes a la primera publicación"

Los señores accionistas podrán presentarse para la integración en la Casa Central, Rincón 550 Montevideo, y en las Dependencias de Paysandú Guichón y Sarandí del Yí. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — El Directorio.

27) N$ 153.60 3|pub. 15148 Jun.24-v.jun.28.



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

REINSCRIPCION DE PROVEEDORES

A partir de la fecha las firmas que deseen integrar el Registro de Proveedores de U.T.E. para cotizar por el sistema de Concursos de Precios, deberán inscribirse como tales, para lo cual disponen de un plazo que vence el día 31 de agosto.

Vencido dicho plazo, se producirá la eliminación de los proveedores no reinscriptos.

Retiro de formularios: Sección Compras, Sector Cotizaciones, Oficina 828, Piso 8º, Palacio de la Luz, en el horario de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 5|pub. 41555 Jn.22-v.jn.28.

CONCORDATO PRIVADO

Se comunica a los acreedores de CONFITUR S.R.L., que se han obtenido las mayorías requeridas para la aprobación del concordato privado que se transcribe. Asimismo se ha procedido a su protocolización.

Concordato Privado. — En la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos, entre por una parte CONFITUR S.R.L. representada por Raúl González y Raúl Trimarco en adelante el DEUDOR, los que constituyen domicilio en Joaquín Requena 1118 al 20, y por otra parte los ACREEDORES QUIROGRAFARIOS de Confitur S.R.L., cuyos respectivos nombres y domicilios son los indicados al pie del presente junto a sus respectivas firmas, los que se designarán en adelante simplemente como los "acreedores", resuelven celebrar el presente concordato privado que se regirá por las disposiciones contenidas en la ley 8.045 de 11 de noviembre de 1926 y en el Código de Comercio en cuanto fueren aplicables así como por las cláusulas que se establecen a continuación:

PRIMERA. — CONFITUR S.R.L. reconoce tener como pasivo a la fecha el que resulta de la nómina de acreedores que como ANEXO Nº 1 se agrega a este concordato considerándoselo como parte integrante del mismo, y del cual resulta también el domicilio de los distintos acreedores y el monto de sus respectivos créditos.

SEGUNDA. — Condiciones de pago de los créditos quirografarios. — Confitur S.R.L., se obliga a pagar a sus acreedores el 100 % (cien por ciento) de sus créditos e intereses a través del giro comercial o de la liquidación según se establece más adelante, de acuerdo a los montos que resultan del anexo 1 mencionado en la cláusula anterior mediante 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas directamente proporcionadas al monto de cada uno de los créditos verificándose la primera el día 10 de junio de 1982, las que serán imputadas al capital. Los intereses corren desde que se devengaron los respectivos créditos y se harán efectivos, de acuerdo con las posibilidades, luego del pago de la última cuota a la tasa del 49 % (cuarenta y nueve por ciento) anual efectivo no admitiéndose reclamaciones por recargos, mora u otros conceptos. Del crédito a favor de Samy S. A., que figura en el anexo referido por N$ 891.224.74 se ha abonado antes de ahora la cantidad de nuevos pesos 135.434.— obligándose éste a retirar la denuncia penal por cheque sin fondo que oportunamente radicara en el Departamento de Prevención de Delitos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

TERCERA. — Intervención. — El cumplimiento del presente concordato será fiscalizado por una Comisión Interventora Administradora integrada por los acreedores Bic Uruguay S. A., Samy S. A., Barreiro y Ramos S. A. y Artype S.R.L. representados por las personas que designen por simple carta, a la que se le confieren además los mismos cometidos y facultades atribuidos a los señores Raúl González y Raúl Trimarco en el contrato social de constitución de Confitur S.R.L., en el ejercicio de los cuales se subroga hasta tanto se paguen las cuotas y se documenten los intereses a que alude la cláusula anterior. Dicha comisión podrá además delegar total o parcialmente las referidas atribuciones en una persona de su confianza no requiriéndose para su designación la conformidad del Deudor. La Comisión Interventora fijará la retribución de dicha persona.

CUARTA. — El suministro de mercaderías por parte de los firmantes deberá mantenerse en la medida de sus posibilidades con los descuentos actuales proporcionando las cantidades compatibles con la comercialización.

QUINTA. — Desistimiento de trámites judiciales. — De conformidad con lo establecido por artículos 1525 y siguientes del Código de Comercio, los acreedores no podrán iniciar acción judicial alguna para el cobro de sus créditos durante la vigencia de este concordato, suspendiéndose de inmediato las que ya se hubieren iniciado. Asimismo los acreedores cuyos créditos estén documentados en cheques comunes o de pago diferido hacen expresa remisión a las eventuales acciones penales iniciadas o a iniciarse que les pudiera corresponder por la tenencia de dichos documentos.

SEXTA. — Los señores Raúl González y Raúl Trimarco se obligan a trabajar para la sociedad en régimen de exclusividad durante el plazo de la intervención, hasta la cancelación del pasivo, teniendo como retribución la cifra de N$ 12.000.00 mensual cada uno.

SEPTIMA. — Liquidación. — La Comisión Interventora podrá resolver en cualquier momento a partir de la fecha de celebración del presente, la liquidación del activo de la firma, y el pago a los acreedores con el producido de aquélla, todo ello de la manera que lo estime más conveniente. En tal caso la referida comisión asumirá las tareas de liquidación para lo cual el Deudor le confiere desde ya las facultades establecidas en el artículo 13 de la ley 8.045.

OCTAVA. — Todas las decisiones que adopte la comisión interventora o liquidadora en su caso deberán contar con el voto conforme de por lo menos tres de sus miembros.

NOVENA. — Los señores Raúl González y Raúl Trimarco con cédulas de identidad 778.354 y 877.455, domiciliados Joaquín Requena 1118 al 19, estados civiles casados y profesiones comerciantes se constituyen en fiadores solidarios e indivisibles por el pago del pasivo a que alude la cláusula Primera del presente hasta su total cancelación, renunciando en consecuencia a los beneficios de excusión y de división y al que le acuerda el artículo 2121 del Código Civil si como exigir que el deudor principal sea interpelado judicialmente.

DECIMA. — Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales a que puede dar lugar este concordato en los indicados en el mismo como respectivamente suyos.

UNDECIMA. — El presente concordato se extiende en dos ejemplares de un mismo y único tenor a efectos de facilitar la adhesión al mismo de los diferentes acreedores, siendo válida la firma puesta al pie de cualesquiera de ellos.

Las partes firman en señal de conformidad.

En este estado se conviene en modificar la cláusula Cuarta la que quedará redactada de la siguiente manera: "El suministro de mercaderías por parte de los firmantes deberá mantenerse en la medida de sus posibilidades en las condiciones habituales de venta de cada proveedor proporcionando las cantidades compatibles con la comercialización". En relación con la cláusula octava se resuelve que en caso de empate el acreedor mayoritario tendrá doble voto. Referido a la cláusula Quinta lo dispuesto en ella queda condicionado a la homologación del presente concordato. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Jorge Alonso Alvarez, Interventor.

27) N$ 4.608.00 10|pub. 15129 Jun.24-v.jul.7.

WINY SOCIEDAD ANONIMA
EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado títulos conteniendo 4.000 acciones de valor U$S 100.00 cada una, de esta Sociedad, se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad, calle 18 de Julio 1962 Ap. 502, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo 15 de junio de 1982.

27) N$ 256.00 10|pub. 14404 Jun.17-v.jun.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DYSTOR HORACIO PEREZ SOSA y NELSON RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la música y letra de la canción denominada "Entre hermanos", de la cual son autores respectivamente; y del seudónimo denominado "Horacio Sosa", que identifica al Sr. Dystor Horacio Pérez Sosa. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

27) N$ 96,00 10|pub. 15024 Jun.23-v.jul.6.

TODO ARTE S.R.L.
DISOLUCION

Por convenio del 7|4|82, inscripto Nº 459, Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) N$ 546.00 30|pub. 14336 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: STAROSWIECKI de STOLOWIECZ, PESEA EVA "Sucesión" (Ficha V. 906|980), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Ruben Svirsky, en calidad de representante legal de su menor hija Sofía Paula Svirsky Gilbert, a Ruben Svirsky y Nidia Richero, en calidad de representantes legales de su menor hijo Santiago Héctor Svirsky Richero declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 15051 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "PESCE CONCA, DOMINGA ANTONIA - Herencia Yacente" (Ficha V. 680|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Dominga Antonia Pesce Conca,, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 22 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 208.00 20|pub. 13852 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: BECERRA PATETTA, ALBERTO FERNANDO. "Concurso Voluntario" (F. A. 110|82), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el día 30 de junio de 1982 a las 15 y 30 horas, en la sede de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 10|pub. 14391 Jn.17-v.jn.30.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: SZWARCFITER, DAVID "Concurso" Primera pieza (Ficha C. 906|80) se hace saber que han sido nombrados con fecha quince de marzo p. p., Síndicos de este concurso, habiendo aceptado el cargo, los doctores Antonio Grille y José Luis Cayota, con domicilio en Avda. 18 de Julio Nº 1488 Esc. 602, a quienes se deberá entregar bienes y créditos del concursado, bajo las responsabilidades legales. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 130.00 10|pub. 15312 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Suc. de ANASTACIO DE LOS SANTOS y CLOTILDE VAZ de los SANTOS. Partición" (Ficha S. 284|81), se cita, llama y emplaza a Efren De Los Santos, Isabelino De Los Santos, Luis Norberto Federico De Los Santos, Luis Rosa De Los Santos, Otilia De Los Santos y Antero De Los Santos, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se proseguirán los procedimientos.

Y para constancia se sienta el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 26 días del mes de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 182.00 10|pub. 15044 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a RONALD DAGA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "González María Mercedes Auxiliadora contra DAGA RONALD" (F. E. 278|82), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 11641 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa de Productos Agrícolas S. A. que comparezcan ante este Juzgado, por si o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio a estar a derecho y contestar la demanda, en el expediente iniciado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c.|COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A. "Cobro de Pesos" (Ficha C. 130|81).

Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecintos ochenta y uno. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 468.00 30|pub. 12186 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados Ramón M. Casanova Etcheverry c.| BLANCA ESTHER LEIVA PELDAÑO "Exoneración de Pensión" (F. E. 62|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Esther Leiva Peldaño, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
27) N$ 390.00 30|pub. 7370 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: GRIMEN DE TORRES, MARIA "Herencia yacente" (Ficha V 2101|981), se hace saber la apertura de la sucesión de María Grimen de Torres, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
27) N$ 260.00 20|pub. 10402 May.13-v.may.27. Jun.17.-v.jun.30.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Miraballes Juan Pedro y Graciela Calone contra MARCELINO TEXEIRA NUÑEZ e IRMA VARRESSINI. Esc. Judicial" (Ficha V. 473|982), se llama, cita y emplaza a los sucesores a título universal y particular de Marcelino Texeira Núñez e Irma Varessini, a que comparezcan a otorgar la escritura en cuestión, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 13479 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) c| MARIO NUÑEZ RODRIGUEZ - Cobro de Pesos" (Ficha H|775|981), se llama, cita y emplaza al demandado, Mario Núñez Rodríguez, por el término de noventa días, bajo apercimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Arturo Hector Otero, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 40843 May.20-v.jun.30.

GRINO BOLOGNESI MACCARI "Sucesión"

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de (Ficha E. 1551|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jean Marco Bolognesi Marchesi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que se le designará curador de bienes que lo represente. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 13081 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: FORTRA DE LTDA. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha V. 629|82), se hace saber que por decreto Nº 10.283, de fecha 18 de junio de 1982, se hizo lugar a una prórroga de la Junta de Acreedores en estos autos, haciéndose la convocatoria para la nueva Junta de Acreedores para el día 30 de junio del corriente año a las 15.30 horas; en esta Sede, 25 de Mayo 523, piso 3.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones a 22 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
27) N$ 46.80 3|pub. 15314 Jun.25-v.jun.29.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso en los autos: "CARZOGLIO o CARZOGLIO TORRENTE ALBERTO ADOLFO - Sucesión" (Ficha, 165|80), llamar, citar y emplazar a Alberto Francisco Carzoglio a que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 11177 May.20-v.jun.30.

IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE FILIACION NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos caratulados: "Piana Niágara contra MIGUEL ANGEL MAURAN. Acción de Impugnación de Reconocimiento de Filiación Natural" (Ficha 715|81), se hace saber que se cita, llama y emplaza al demandado Miguel Angel Mauran, en el término de noventa días a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 11647 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se ha dispuesto citar a la Intendencia Municipal de Montevideo, y a los propietarios del Padrón Nº 78.788, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir José Monteverde c.|INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. "Regulación de Honorarios" (Ficha D. 669|981).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390.00 30|pub. 11572 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERNANDEZ (Ficha S. 211|69), (Art. 1.125, C.P.C.) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, estableciendo la gratuidad de los mismos a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) (R 20|4|55) 10|pub. 41568 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

MORATORIA PROVISIONAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "CHEKER S. A. "Moratoria Provisional" (Ficha A. 493|81), por auto Nº 17.753 del 26 de noviembre de 1981 se concedió moratoria provisional a la firma "Cheker S. A." y por resolución Nº 9193 del 10 de junio de 1982 se convoca a los acreedores a la Junta a realizarse el día 29 de julio a las 15 horas y a los efectos del artículo 1.767 del Código de Comercio, en la sede del Juzgado (Mercedes 933).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 156.00 10|pub. 15099 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Gerónima, Mateo y Francisco Vives Campomar; María Angélica y Francisca, Juana Vives Martoreli; Mateo Melia Vives, Francisca Margarita y Mateo Vives Pons; Francisca y Mini Juanita Vives Campany y María Esther Papini por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernán Everaldo Schiwect y otra c|Suc. de ANDRES VIVES CAMPOMAR - Escrituración de Oficio" (Ficha B 195|79). — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 2732 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.23.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial, en autos: "Angela Crespo c/JUAN ANTONIO ALVAREZ - Desalojo" (Ficha 649|82), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Antonio Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) N$ 234,00 30|pub. 13188 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo. — En los autos caratulados: "Rodríguez, Hugo c/BUENAVENTURA, ALFONSO y otra - Escrituración Judicial" (Fa. 2492|80), por disposición del señor Juez se emplaza a Buenaventura Alfonso y otra, por el término de noventa días a comparecer a otorgar la escritura, bajo apercibimiento de procederse de oficio. — Montevideo, 19 de mayo 1982. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) N$ 234,00 30|pub. 12910 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Graziosi, Graciela c/CANTERO, JUAN CARLOS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 208|82), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Cantero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41441 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Da Luz, Luis Mariano y Echevarría, Selika Ramona contra CUEVASANTA, IRIS NAHIR. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 234|82), se cita, llama y emplaza a Iris Nahir Cuevasanta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (ley 13.209) 10|pub. 41541 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Depaulo, María Cristina c.|BERTHOIN, HERVE. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 166|82) se cita, llama y emplaza a Herve Berthoin para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41226 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Balzarini López, Lilián contra COSME, GERVASIO BELTRAN. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 197|82), se cita, llama y emplaza a Gervasio Cosme, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 41328 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Nelson Iguini o Iguini Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bonilla, Sonia Graciela contra IGUINI NELSON. Guarda" (Ficha B. Nº 233, año 1982), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 14674 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a DALTON WALDEMAR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Gonella Gracie- la María c.|FERNANDEZ DALTON WALDEMAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 322|82) dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Escribana: Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 14751 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Elido Waldemar De La Puente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banega Mabel A. contra DE LA PUENTE ELIDO WALDEMAR. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 321|82), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41526 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO GARCIA y ANTONIA GLADYS RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados Rossi Isabelina M. y Duarte Alfonso G. c.|GARCIA CARLOS ALBERTO y RODRIGUEZ ANTONIA GLADYS. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 290|82), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N 13.209). — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Marta Pírez Rangel, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41506 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.agto.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Benjamín Del Río y doña Juana Pintos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Maggiano, María c/DEL RIO, BENJAMIN y PINTOS, JUANA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 61|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 312,00 30|pub. 13857 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO FAVAL o FAVAL MELO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Lacoste, Martha Alina c.|FAVAL, CARLOS ALBERTO. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. número 205, año 1982) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Escribana Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 14445 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS FERRAS o FERRAZ BERAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Ferraro, María De Los Angeles c.|FERRAS, JOSE LUIS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 212, año 1981), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Escribana Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42401 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Blanco Elvira contra IGLESIAS JOSE RAFAEL. P.P.P." (Ficha B. 231|82), se cita, llama y emplaza a José Rafael Iglesias para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 11876 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores Sebastián Ramón Carreras y María Fernanda Yanelli o Yannelli, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: Carballo, Alberto Rafael y Pereyra de Carballo, Miriam o Myriam c.|CARRERAS, SEBASTIAN RAMON y YANELLI o YANNELLI, MARIA FERNANDA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 385, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41278 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ocaño, Petrona y Canedo, Alejandro c| DI GREGORI, HERMINIA - P. P. P." (Ficha B. 551|81), se cita, llama y emplaza a Herminia o Herminia Irma Di Gregori, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término

de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41381 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Nelson Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sellanes, Delia D. c/DUARTE, NELSON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 288|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41412 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a don Jorge Daniel Esperón Devincenzi o Devicenzi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fonseca, Otilia contra ESPERON, JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 172 año 1982) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de marzo de 1982 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 11760 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: García Andrade, Luis Anselmo y Mockford de García, María del Carmen c.|PRETRUCELLI BASSO, HUGO HUMBERTO. "Pérdida de la Patria Potectad", (Ficha T.C. 233|82), se cita, llama y emplaza a: Pretrucelli Basso, Hugo Humberto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N 13.209). — Montevideo, siete de mayo de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41483 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Barboza Oscar Diego y Bertola Olga Raquel contra LOJO BIARDO MIRTA. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 244|82) se cita, llama y emplaza a Lojo Biardo Mirta bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41523 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Roig Teresa Carmen c.|PAIS LEONARDO FRANCISCO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 239|82), se cita, llama y emplaza a: País Leonardo Francisco, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41399 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gutiérrez, María Cristina c/PEREIRA, SERGIO NELSON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 146|81), se cita, llama y emplaza a Pereira, Sergio Nelson, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41246 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pelúa Irma contra VIERA TERESA. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 252|82), se cita, llama y emplaza a Viera Teresa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 41453 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Núñez Mario Alcides y Hermida Rodríguez Martha contra MARTINEZ GLACIR. Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 247|81), se cita, llama y emplaza a Martínez Glacir para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 41182 May.19-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Martínez Vismar y Beluchi Sirley c.|Ortíz Isolina Inés. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 78|82), se cita, llama y emplaza a Ortíz Isolina Inés, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de abril de 1982. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
24) (Ley 13.209) 30|pub. 41277 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jul.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rozas De Gracia, Francisco y Díaz de Rozas, Juana contra RODRIGUEZ HUGO y MARTINEZ C. de RODRIGUEZ GLORIA M. P.P.P. (Ficha B. 347|82) se cita, llama y emplaza a Rodríguez Hugo y Martínez C. de Rodríguez Gloria M. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41329 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Olivera de Camacho Martha B. contra RODRIGUEZ ALEX R. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 377|82), se cita, llama y emplaza a Rodríguez Alex R. para que comprezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41312 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Grunow, Helmut y Elsa Uhrig de Grunow c/HUGO RUBEN SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN CAPO - P.P.P." (Ficha B. 418|82), se cita, llama y emplaza a Hugo Rubén Sánchez y María del Carmen Capo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, tres de junio de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41382 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Tatlock, Sylvia Ninel contra EDUARDO SAN EMETERIO. Guarda" (Fª B. Nº 372|82), se cita, llama y emplaza a Eduardo San Emeterio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41524 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 4º Turno, dictada en los autos caratulados Silveira de Villamayor María de Mayo c.|CARLOS TOMAS VILLAMAYOR. "Guarda" (Ficha B. 408|82), se cita, llama y emplaza a: CARLOS TOMAS VILLAMAYOR, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N 13.209). —Montevideo, tres de junio de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41503 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

ARTIGAS

INVESTIGACION DE PARTIDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de: AMARANTE MELLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: María Haydée Leiva c.|SUCESORES de AMARANTE MELLO. "Investigación de Paternidad" (Ficha A. 55|82) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 13 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
2.) N$ 312.00 30|pub. 12236 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

CANELONES

AUMENTO PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, Dra. Hortensia Ramos Mañé se cita, llama y emplaza a Walter Arruda, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Domínguez Nilsa contra WALTER ARRUDA. Aumento de pensión alimenticia" (Ficha C. Nº 271, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se hallan auxiliada de pobreza. — Las Piedras, 17 de marzo de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 41535 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PAOLINO VICENTA y SILVERA JULIA por los menores: Roxana Giselle; Mario Jesús; Fabiana Mercedes y Javier Sebastián contra SILVERA NIBIA. "Guarda" (Ficha civil M 27|982), cítese y emplácese a la demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 312.00 30|pub. 7091 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a los sucesores de ANICETA ELCIRA CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, (Ficha B. 207|81). — Las Piedras, 10 de mayo de 1982. — Graciela González López, Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 12192 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando en autos: Curbelo, Pedro, Gregorio y América c|1) CURBELO, BERNABE y BERMUDEZ, ROMUALDA y 2) VEGA, JULIO, BLANCA CARMEN, MARIA ESTHER y ELIDA; "Partición", (Ficha A|129|1982), se cita, llama y emplaza a Julio, Blanca Carmen, María Esther y Elida Vega, a que comparezcan a estar en autos por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 20 de abril de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 11415 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Bettas, Jorge c/MARTINEZ REINA, JOSE - Daños y Perjuicios" (Ficha 90|C|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Teresa Mussio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 4 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 12947 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en los autos caratulados: GALAN, RICARDO H. y ELSA PEREZ. "Emancipación" (F. C. 557|81), se hace saber a los interesados que se le ha concedido la emancipación prescripta por el artículo 281 del Código Civil al menor Jorge Ricardo Galán Pérez. — Pando, 16 de junio de 1982. — M. E. de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 10.40 1|pub. 14778 Jun.22-v.jun.22.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CENTURION, MIRTHA IRIS BALBINA, "Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Natural" (Ficha Nº 131/80), se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a estar a derecho en autos a los sucesores de Diego Graña Acevedo, bajo apersu intervención. — Punta del Este, 16 de febrero de 1982. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 6245 May.20-v.jun.30.

MALDONADO

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Roncoroni, Juan Carlos contra REGIDOR ALICIA. Conversión al Divorcio" (Fª B. 433|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días a Alicia Celsa Regidor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 20 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 15297 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Cuenya, Daniel c/LEMOS, MARIA LUISA - Conversión al Divorcio" (Fa. A. 648|82), se notifica a María Luisa Lemos, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días la siguiente resolución Nº 1692 de fecha 4 de junio de 1982:
Vistos: Las resultancias de autos, con el Sr. Fiscal Letrado y atento a lo dispuesto por el Art. 185 del Código Civil, declárase convertida al divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a Fs. 1. Líbrense edictos para la notificación de la contraparte, comuníquese y repuestos los honorarios fictos, N$ 1.000,00, archívese. — Dr. Elías Moisés Pitnizza, Juez. — Ma. T. García, Actuaria.
Maldonado, 18 de junio de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 546,00 30|pub. 15325 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARIEL ELHORDOY ESPONDA y MIRTA RODRIGUEZ de ELHORDOY - Concurso Voluntario" (Ficha A. 4|1982), se hace saber al público que por auto Nº 1633 del 7 de junio de 1982, se decretó el Concurso Voluntario de Ariel Elhordoy Esponda y Mirta Rodríguez de Elhordoy, convocándose al a Junta de Acreedores para cuya celebración se señala el día 23 de julio de 1982, a las 14 y 30 horas, en el local de este Juzgado, 18 de Julio 1186, citándose a los acreedores con la prevención que establece el Art. 960 del Código de Procedimiento Civil, es decir, con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta que resolverá con los concurrentes. — Habilítese a la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 8 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 520,00 25|pub. 13970 Jun.14-v.jul.16.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "Elena y Susana Gmurenko c/HEREDEROS DE NILO o NIL GMURENKO o GMURENCO o SMURENKO - Posesión Notoria de hijas naturales" (Ficha Letra A. Nº 78|982), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elena y Susana Gmurenko, iniciando acción de posesión notoria como hijas naturales de Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Smurenko.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, y a los herederos del Sr. Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Smurenko, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de mayo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 624,00 30|pub. 14297 Jun.16-v.jul.27.

ROCHA

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos caratulados: QUINTERO OSCAR SANTIAGO y VIGNOLO LEONOR PRIMITIVA, "Legitimación Adoptiva de Menor", (Ficha 44|82), se llama, cita y emplaza a Elba Silvera Moreño, para que comparezca ante este Juzgado por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, marzo dieciséis de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 11253 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

SALTO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que se presentó MARI GRACIELA ARISMENDI BALDASSARI, "Promoviendo juicio de guarda" (F. C. 19|1982), de su menor hija Verónica Nathalie Mendieta Arismendi, por lo que se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a Juan José Mendieta.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de mayo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41276 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: RODRIGUEZ, MAXIMO "Concurso Voluntario" (A. 18|1982), se hace saber que con fecha 2 de febrero de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Máximo Rodríguez solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 27 de mayo de 1982 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de julio a las 14.30 horas en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 2 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 145.60 8|pub. 15064 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: ESPINOSA, OSCAR "Concurso Voluntario" (A. 16|1982) se hace saber que con fecha 2 de febrero de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Trs 643) el señor Oscar Espinosa, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario a lo cual por auto de fecha 24 de mayo de 1982 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el 30 de junio a las 14 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C. blicaciones. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-
27) N$ 382.20 21|pub. 12504 Jun.1º-v.jun.29.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en los autos: PEREZ FREIRE, JORGE EDUARDO. "Concurso Voluntario" (A. 1281|1981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Jorge Eduardo Pérez Freire, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario. a lo cual por auto de fecha 10 de junio de 1982 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 12 de agosto a las 14 horas, en este Juzgado, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C. P. C.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 15 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 382.20 21|pub. 15006 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de San José, se emplaza por noventa días a los señores Robinson Casagrande Roque y María del Carmen Plada Nievas, para que comparezcan en autos: "Bauzá Rodríguez, Ana contra CASAGRANDE ROMERO, ROBINSON y otra. Escrituración de Oficio", (Ficha C. 207|1981), a efectos de otorgar la escritura de compra venta del bien padrón 2.155 antes padrón 39 en mayor área, de Autódromo, bajo apercibimiento de otorgarlo de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rincón de la Bolsa, 31 de diciembre de 1981. — Leda García de Caposso-lo, Juez de Paz.
27) N$ 390.00 30|pub. 11785 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 23 de junio de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,04750	N$ 5,06500	2,46050
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,71390	" 0,71730	17,37000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,26520	" 0,26600	46,84000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,68250	" 9,71750	1,28250
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,45000	" 1,46000	8,54000
España	Pesetas	2100	" 0,11210	" 0,11290	110,30000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 12,43000	" 12,46100	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,82000	" 1,83000	6,81250
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,57750	" 4,60000	2,71000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,62750	" 21,70750	U$S 1,74200
Italia	Liras	3300	" 0,00890	" 0,00893	1.394,00000
Japón	Yens	3600	" 0,04891	" 0,04907	253,90000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,97500	" 1,98750	6,27000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,14790	" 0,15010	83,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,02750	" 2,04000	6,11000
Suiza	Franços Suizos	5900	" 5,95500	" 5,98000	2,08400
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002	———	———	U$S 1,08737
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	14.400,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,97840
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	169,08000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	———	———	1,35000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	1,14310
Venezuela	Bolívar	6200	———	———	4,29250
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00048	N$ 0,00050	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06000	" 0,06100	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 12,43000	" 12,43500	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 12,43000	" 12,43500	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 12,47000	" 12,47500	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31|5|82	N$ 12,30100	N$ 12,33200	Al 31|8|82	N$ 12,94200	N$ 12,97400
Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900	Al 30|9|82	" 13,22700	" 13,25900
Al 30|7|82	" 12,70200	" 12,73400	Al 29|10|82	" 13,51800	" 13,55000

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	16 1/8
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 302,0000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	13 3/4

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones.

27) (C. C.) 1|pub. 41588 7-jn.28

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21.253 del día 17 de junio de 1982 en la página número 5316—C se publicó el aviso número 13164 de Balance PIÑON SAENZ VIDAL SOCIEDAD ANONIMA padeciéndose el siguiente error:

Al principio donde dice Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982 debe decir: **Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1981.**

Al final. donde dice: Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de mayo de 1981 debe decir: **Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de mayo de 1982.**

Error imputable al taller impresor.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANCHONE VITA (Ficha S. 114|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15393 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETEL MALINOFF BRAHINSKY (Ficha S. 262|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 15389 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ago.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO TOMAS MADERA YARZA (Ficha S. 238|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15379 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA GUS WITKEWIEZ o WITKEWICZ de KAGANAS "Sucesión" (Ficha 2506|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15370 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ "Sucesión" (Ficha 1512|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15395 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA PONTE CANCELA y MERCEDES CASTRO o MERCEDES CASTRO VEIGA de PONTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 15400 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOGUEIRA TERRA. "Sucesión" (Ficha 1610|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15517 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSARIO GAMARRA PEREZ y LUIS CABRERA MEDINA (F. B. 336|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15458 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAM WILK PALAITIS o PALAITS (Ficha "C" Nº 452, Año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15363 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AMABEL SEQUEIRA PALACIOS de SGHEZZI o BLANCA MABEL SEQUEIRA PALACIOS de SGHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14946 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE KRUPA SIPORSKI y ALBINA KOSCIUCH JASKTOW (Ficha S. 84|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15397 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFINA MARTA CASTALDO de RODRIGUEZ VILLAMIL (Ficha S. 254|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15460 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL EDUARDO SORIA FERREYRA (Ficha S. 262|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15457 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA GARRIDO COSTAÑA o CASTAÑA de MEAS (Ficha S. 232|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15461 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ELISA LAMBRUSCHINI (Ficha: S.|183|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15375 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JOAQUIN VILLAAMIL MUÑOZ (Ficha F. - 584|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15372 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MATO GALVETE (F. - 600 - 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15368 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO QUIÑONES FONSECA (Ficha A.|218|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15362 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERMITA o ERMITAS VILA o VILAS DE GARCIA (Ficha V.|281|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15371 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO NICOLAS GIRIBONE BERTONE (Ficha: V.|Nº 601|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15377 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIO LAGORIO CHENTI (Ficha V.|573|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15369 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BETARTE RODRIGUEZ (Ficha E.|519|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 mayo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15374 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON D'AMBROSIO ORICCHIO (E. 513/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15361 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVA AMANDA PEREIRA o PEREIRA PREVE o PEREIRA de TESTA o PEREIRA PREVE de TESTA (Ficha S. 223|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15382 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ZELEM o ZELEM BORIK (Ficha S. 171|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15394 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA MIREYA DIAZ o DIAZ FONTANA o DIAZ de NOBLEGA o DIAZ FONTANA de NOBLEGA (S. 219|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15463 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANZANARES o MANZANARES CAMESELLA (Ficha S. 241|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 15519 Jun.28-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA o EMMA ISABEL CORBACHO o CORBACHO PEREZ o CORBACHO de CORBACHO o CORBACHO PEREZ de CORBACHO (Ficha S. 165|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15399 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA RUBIO o RUBIO ABELLA o RUBIO de DOMINGUEZ o RUBIO ABELLA de DOMINGUEZ (Ficha S. 227|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15444 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA SAULE SILVA (1371|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15378 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GENDE DE VARELA (S. 1345|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15373 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA BRENDA DASSORI AMEN DE ALTUNA (S. 1119|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15366 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO TEOFILO BERMUDEZ CLAVIJO (S. 1259|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15365 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLER SILVA (1405|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15360 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO SARAVIA LUCAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15516 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ REY de BAEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15462 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA DOLORES CACERES FONTES o FONTES de AISPURO (F. A. 529|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1º de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15398 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO SILVIO FRANCISCO WALTER BENEDETTI o HUMBERTO SILVIO WALTER BENEDETTI (Ficha C. Nº 361, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15396 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIEL SEGOVIA (Ficha C. Nº 479|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15383 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o (FERENC) SOMLO o FRANCISCO o (FERENC) SOMLO SCHWARTZ o SCHWARTZ o FRANCISCO o (FERENC) SCHWARTZ o SCHVARTZ ZILBERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1982. — María Luisa Levrreo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15381 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ARMANDO AVELLINO BADANO (Ficha S. 211|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15376 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO ANTONIO REGGIARDO LIÑARES (Ficha S. 219|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15364 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ASTRUA (Ficha F. 565|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15380 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLA o CONCEPCION QUINTEROS DE CILLERUELO (Ficha F. 543|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15367 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEOLINO ORTIGUERA y ALDA SILVERA o SILVEIRA de ORTIGUERA (Ficha A. 317|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15459 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA GISELLA FULIGNOT o FULINO de MARSAN o MORBAN (Fa. B.|187|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 15 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15424 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MEDEA ANSELMO DE REPETTO (Fa. B. 213|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 15 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15422 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL TORENA (Fa. B. 214|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 15 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15423 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO JULIAN BLANCO ARTIGAS (Ficha B Nº 233|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 21 de junio de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15426 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CHIACCHIO o CHIACHIO IMPRENTA (Ficha B. Nº 237|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 22 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15428 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA GUEDES DE LAGO (Ficha B. Nº 298|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 16 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15427 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE COLOMBO SERVETTI (Ficha B. Nº 282|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 9 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15429 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO MARCO GALLARDO o AGUSTIN MARCOS GALLARDO (Ficha B. Nº 282|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 18 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15425 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras,, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON PINTOS (Ficha V. Nº 242|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 25 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15510 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO EMETERIO PALLARES o PALLARES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, junio 11 de 1982. — Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15509 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FIBEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fibel S. A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales para el día 1º de julio de 1982 a las 18 y 30 horas en el local de Cerrito 685, piso 1, escritorio 3 para considerar el siguiente orden del día:
1. Autorización para gravar el padrón número 2330.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) N$ 25.60 1|pub. 15402 Jun.28-v.jun.28.

EL MAGO S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de El Mago S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de 18 de Julio 931, el día 2 de julio a la hora 14 para tratar el siguiente orden del día:
Punto único: Modificación de estatutos.
Para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en Bancos o Casas Financieras hasta el día y hora fijados para la realización del acto. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 15359 Jun.28-v.jun.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: MAGALLANES MIGUES, RICARDO y SINTAS FLEITAS, CELIA ESTHER. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 318|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Magallanes Migues y Celia Esther Sintas Fleitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15513 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ISMAEL PERLA TORRES y SUSANA BEATRIZ FOSSATI MORAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 286|1982), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 15404 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE OMAR POSE EHLERS o CHLERS c|MARIA ISABEL GONZALEZ FREITAS o FRUTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|130 bis|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 15391 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CORBO DIANA Y MARIA OLGA CARBON ARGUELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|432|82), dentro de sesent adías. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 15405 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ANTONIO EZCURRA ZUGASTI y GRACIELA ESTHER REGGIO FERRARI, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 398|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 15472 Jun. 28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: SAN MARTIN, MARIO y LECATTE, MABEL (Ficha: D.|314|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario San Martín y Mabel Gloria Lecatte, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15411 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ, ELINA c|PEREZ, VELARDE (Ficha: D.|236 bis|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elina Martínez Arregui y Velarde Pascual Andrés Pérez Gochicoa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15081 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.agto.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PEREIRA CORREA, FLORIANO c.|BRUN MASOLLO, DELIA (Ficha E: 354|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don FLORIANO PEREIRA CORREA y DELIA BRUN MASOLLO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15474 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ALBA CORTES, SILVESTRE c.|RODRIGUEZ FUENTES, MARIA CELIA (Ficha E. 360|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Silvestre Alba Cortés y doña Mª Celia Rodriguez Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimienot de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15475 Jun.28-v.jun.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARTIN RICARDO VALDEZ OLIVERA y MARIA GRACIELA MARTINEZ CASTRO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (F. E. 894|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Ricardo Valdéz Olivera y María Graciela Martínez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 15476 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: REGUITTI, ELENA con MARIO ENZO PEREIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 87|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Enzo Pereira y Elena María Reguitti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 15520 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR PEDRO GAZZO y OLGA ELENA CASTAGNA BOSCA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para qué comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 881|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 15408 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA EUGENIA CAZABONNET VAYAS con JULIO RENE MORENO ROJA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 341|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 15407 Jun.28.v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA ZAFFARONI ROCCO con LUIS EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 253|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 15471 Jun.28.v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: RUDELI, EDUARDO y RUGGIERO, GRACIELA (Ficha D. 377|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Luis Rudeli Marichal y Graciela Ruggiero Scarpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15412 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos VILLAR GUSTAVO y NICOLINI ARACELY (Ficha D. 275|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Manuel Villar Lamaspa y Aracely Luján Nicolini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15477 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAPPI, MARTHA RAQUEL con SANCHEZ, JUAN DEMETRIO (E. 325|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Martha Raquel Cappi y don Juan Demetrio Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria. Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15410 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA ESTHER SALDIVIA LUZARDO y FRANCISCO DE ARMAS RODRIGUEZ "Disolución y liquidación sociedad conyugal", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha 425|1982), dentro de los sesenta días — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 15409 Jun.28.v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEREZ ARIAS y ZULMA RENEE VILLOLDO (Ficha V- Nº 195|982), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de junio de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 15434 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CERAOLO CARABALLO, JOSE FLORBEL y MIREYA LUCIA LEMA CAMPI (Ficha V. Nº 252|982), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de junio de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 15432 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR MARCOS FERRARI y SYLVIA ESPIGA NABON (Ficha V. Nº 208|982), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de junio de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 15433 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE CHIARINO CORREA, (Ficha Nº 625, año 1982), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15456 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: NORMA NELIDA LEGUINA con EDUARDO FABRE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 169, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Nélida Leguina y Luis Eduardo Fabre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 15486 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por FEDERICO JOSE INTHAMOUSSU y MIRYAM PAMPILLON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 28 de mayo de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15450 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Hernán Reyes Pazos contra MARIA NANCY MOLTRASIO. Divorcio" (Ficha C. 1131|81), se cita, llama y emplaza a María Nancy Moltrasio para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 23 de abril de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 15414 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "Mujica Marins, Graciela Victoria contra FLEITAS CACERES, JOSE ENRIQUE. Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 298, año 1982) se cita, llama y emplaza a José Enrique Fleitas Cáceres para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, a tentar la conciliación y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 21 de mayo de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

7) N$ 468.00 30|pub. 15435 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario CARLOS ALBERTO DIAZ IGLESIAS, a fin de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola Abogado Director.

8) (C.C.) 3|pub. 41581 Jun.28-v.jun.30.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: SILVERA FELICIO "Incapacidad" (Ficha B. Nº 12|982), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2.816, de fecha 31 de mayo de 1982 la incapacidad de Felicio Silvera Silveira, designándose curadora a su hermana Manuela Silveira. — Las Piedras 16 de junio de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 15421 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "CESPEDES, ALFREDO - Incapacidad" (F|B 108|982), se hace saber que por resolución Nº 2976, del 9 de junio del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó Curador del incapaz Alfredo Céspedes, a su hermano Francisco Rogelio Céspedes. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 437 C. Civil). — Florida, junio 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

10) (Ley 20|4|55) 10|pub. 41585 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a VIVALDINA o VEVALDINA NUÑEZ de DONADIO, habiéndose designado curadora de la misma a su hija Blanca Celeste Donadío. — Tacuarembó, ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 15448 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado LAURA DE ROSA, domiciliada en Pilcomayo Nº 4977, ap. 1, optando al título de Procurador, ofrece las declaraciones de Cristina Bailador y Mercedes Toledo (F.C. 498|82). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 104.00 10|pub. 15483 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "ARRIGHI PAUL F. - Información de vida y costumbres" (Ficha 395|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Paul Arrighi constituyendo domicilio en A. Chucarro 1004 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbre de los señores Martín Reyes y Jorge Sus. Paul F. Arrighi Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 18 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 130.00 10|pub. 15386 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1606
1er. Llamado

"Ampliación de la Red de Agua en la Ciudad de Salto". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 al precio de N$ 250.00.

Recepción y apertura el día 16|8|82 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Obras se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 415587 Jun.28-v.jun.30.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA N.o 5/82

Objeto: Venta de vehículos usados.

Apertura: Primer llamado — 6 de Agosto a las 14 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.

Segundo llamado — 6 de Agosto a las 15 horas en el mismo lugar.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Liquidación de Rentas de la Intendencia Municipal de Canelones (Tomás Berreta 370), previo pago de la suma de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Deberá abonarse además la Tasa de Servicios Administrativos.

Los vehículos se encuentran a disposición de los interesados que quieran examinarlos en el Garaje Municipal (Monegal y Ruta 11 - Canelones).

Canelones, junio de 1982.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41591 Jn.28-v.jn.28

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de junio de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

OROSMAN EDUARDO ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4622 y MARIA de LOURDES COLMAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4371.

JOSE ENRIQUE ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3219 y NEIDA BUENO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petain 881 Bis.

ROBERTO ARMAND UGON, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado República 1641 y MARIA CECILIA HARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Posadas María Alvarez 3806 Apto. 913.

ATAIDES ALVAREZ, 37 años, divorciado, electromecánico, oriental, domiciliado Martín García 2134 Apto. 1 y CANDIDA ROSA FERNANDEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2134 Apto. 1.

JORGE ERNESTO DUTOUR, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4600 y CARMEN OFELIA GODOY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miña 2011.

OFICINA Nº 2

MARIANO ERNESTO BERRO, 25 años soltero, estudiante, argentino C|Natural, domiciliado Juan D. Jackson 1234 apartamento 501 y MARIA de LOURDES METHOL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 3360.

YAMANDU ROBERTO BERMUDEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 6 de Abril 1295 y SUSANA GLADYS SELLANES, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 6 de Abril Nº 1295.

NESTOR RENE EGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4278 y MONICA FRICIELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3315 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

JULIO ALEX CREMATTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Cantú 4046 y ALICIA ZULMA CARRASCO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3614 Apto. 1.

EDUARDO SALVADOR CATAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 4556 y SILVIA BURLAC, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367 apartamento 102.

HECTOR VITAL CHINEPPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarragona 2038 y ESTHER IVONE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tarragona 2038.

OFICINA Nº 4

JOSE AGUSTIN FLORES, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Calle 248 Nº 3520 (Punta Rieles) y MARIA CLAUDIA GONZALEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 5 Nº 3287 (Cno. Maldonado).

SANTOS HEBERT LEGAZCUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1272 y CARMEN MARLENE SIMI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4279 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

CLAUDIO GALATI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel número 5181 y SILVIA PIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1258.

LUIS ATAIDES GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1624 Apto. 101 y MARIA ISABEL SOSA, 34 años, divorciada, empleada, oirental, domiciliada Juan Desaline 1790.

FELIPE CARLOS GADEA, 44 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado Ellauri 1275 y ALICIA MARIA GAIONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1275.

CARLOS RAMON GARCIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Villagrán 1272 Apto. 3 y EMA ESTHER REBUFFO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1272 Apto. 3.

OFICINA Nº 6

OSCAR ANIBAL MOSQUERA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado República Dominicana 2991 Apto. 6 y MARIA ROSA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2643.

JUAN ANTONIO MAUTONE, 20 años, soltero, marinero, oreintal, domiciliado Rivera 3155 bis Apto. 5 y MARIA DEI HUERTO NEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3162 Apto. 2.

EBERT GABRIEL MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3176 y MARIA ESTHER ZUNINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4859.

RUBEN MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4642 Apto. 3 y SILVIA NIEVES PACHECO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5111.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE CESAR QUINTANA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 787 Apto. 2 y GLORIA RAQUEL FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3683.

OFICINA Nº 8

LUIS ANTONIO RUSSO, 27 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1384 Apto. 2 y MARIA ELISA AMBIELLE, 22 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Colonia Nº 1516 Apto. 3.

HUGO WALTER RAMOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4045 y ADRIANA MARISEL PEREYRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3865.

VICTOR DANIEL ROSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5835 e INES ANABELLA MAZA, 19 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Estrázulas 1447.

JULIO RAMON RODRIGUEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1333 Apto. 3 y GRACIELA del LUJAN SORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1367.

ALVARO DARIO ROSSO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pilcomayo 5325 y PATRICIA ELENA LOPEZ, 26 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada Lombardía 5865.

OFICINA Nº 9

CARLOS ABEL SOUZA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1904 Apto. 2 y MARIA BEATRIZ BUSCONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de julio 1904 Apto. 2.

LUIS MANUEL SANTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 3114 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 3114.

RUBEN DIEGO SANTANA, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Washington 148 y LUISA NANCY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Washington 148.

OFICINA Nº 10

CARLOS SERGIO TABERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1648 Apto. 204 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino número 3946 Apto. 2.

14) N$ 10.00 3|pub. v-jun.30.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "CURBELO, JOSE CARLOS - Prescripción Treintenal" (Ficha A. Nº 328 año 1982", se hace saber que ante esta Sede se presentó José Carlos Curbelo, solicitando prescripción treintenal, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 1.751 y con el Nº 124 en mayor área, que tiene según plano del Agr. Sergio Rosé de junio de 1981, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, una superficie de metros 570,68 que se deslinda así: metros 49,99 al Norte de frente a la calle Florencio Sánchez; metros 9,25 al Este, también de frente a la calle Pedro Rosa Giffuni, por ser esquina; al Sur línea quebrada formada por tres segmentos rectos de metros 40,51; metros 9,25 y metros 8,50 limitando los dos primeros con el padrón Nº 1748 y el último con parte del bien padrón Nº 2150; y, metros 20,10 al Oeste, lindando con el padrón número 125 y con el Nº 124 (parte).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, y, en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de ser representados

por Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de junio de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 1.092.00 30|pub. 15436 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ricardo Joaquín Navia Antelo solicita la inscripción de la obra titulada "Como estudiar. Orientaciones y ejercicios"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 15514 Jun.28-v.jul.9.

Dionisio Jorge Garmendia Bentancourt por ACOR (Oficina Nacional de Acción Comunitaria y Regional); solicita la inscripción de las obras tituladas: 1º) "Manual de Educación Alimentaria"; cuyas autoras son María José Morel y Adriana Ricci; 2º) "Guía de Estimulación Temprana para el Grupo Familiar. Acompañenme en mis primeros pasos", cuyas autoras son Mª del Rosario Costa de Bauzá, Ofelia Leone Piriz, Selva Rodríguez Mengotti y Lucía Vignola Garín en la parte literaria; y, Miguel Casalás autor de los dibujos; de las cuales se declara editor y propietario el mandante. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 160.00 10|pub. 15445 Jun.28-v.jul.9.

"Segrab", solicita la inscripción de los mapas titulados: "Mapa de la R. O. del Uruguay, red de carreteras y caminos"; "Mapa de rutas Colonia-Montevideo-La Paloma"; "Montevideo, Plano parcial"; "Mapa de Montevideo, accesos, avenidas principales y barrios", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10.pub. 15403 Jun.28-v.jul.9.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas en autos: (Ficha V. 722 bis|981), acta de nacimiento de Hermes Bittencourt Coelho Nº 8 de fecha 8|10|923 de la Novena Sección de Salto; en la misma donde al margen donde dice: "Hermes Bittencourt Machado", debe decir: HERMES BITTENCOURT COELHO, y acta de defunción de Hermes Bitencourt Coelho Nº 760 de fecha 10 de julio de 1981 de la Oficina número 2 de Montevideo, en la misma donde dice: "Hermes Bitancourt Coelo", debe decir: HERMES BITTENCOURT COELHO y acta de nacimiento de Washington Hermes Bittencourt Nº 376 de fecha 5|3|1955, de la Décima Sección de Montevideo, en la misma donde dice el apellido paterno "Bitencourt", debe decir: BITTENCOURT. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 9205 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.agto.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "LARA MINHONDO GEORGIEFF - Rectificación de Partida" (Ficha E|Nº 1048|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de la menor Lara Minhondo Georgieff pues donde figura como: "Sara" debe decir: LARA, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 15467 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "NERY ARTIGAS CHENCHAL SANTOS - Rectificación de Partida" (Ficha V. 334|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nery Artigas Chenchal Santos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Chenchol", debe decir: CHENCHAL, por así corresponder. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 15401 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos respectivos (Ficha B. Nº 165|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: Nacimiento de Iris Santa Petean Perco (acta Nº 175, año 1943, 1ª Sección de Canelones), en el sentido que donde dice: "Peteani", debe decir: PETEAN; y de matrimonio de Marino Petean y Antonia Perco (acta Nº 33, año 1929, 1ª Sección de Canelones), en el sentido que donde dice: "Peteani", debe decir: PETEAN, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 27 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 234,00 15|pub. 15431 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos respectivos (Ficha B. Nº 102|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinta Diamantina Dávila Pereyra (Acta 47, año 1925, 8ª Sec. Jud. de Rocha), en el sentido que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elcira", debe decir: MARTA, por ser lo que corresponde. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 26 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) (Ley 20|4|55) 15|pub. 41584 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ZEBALLE BRIGIDO, ANSELMO - Rectificación de Partida" (Ficha 184|82), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación: Acta Nº 608, año 1947, 1ª Sec. Jud. de Rivera, donde dce: "Ceballez", debe decir: ZEBALLE, por ser lo correcto. — Tacuarembó, junio 7 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 156,00 15|pub. 15449 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

20—Remates

MONTEVIDEO

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito c/PASTORINI BUZY, WALTER ELISEO y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 645|80), se hace saber que el próxmo martes 3 de agosto a las 15 y 30 horas, en Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, al remate al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles:
a) Unidad 702 (Padrón Nº 6414|702), que forma parte del edificio denominado "Oxford" construido en el terreno ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo (Padrón Matriz Nº 6414), con frente a la calle Soriano, señalado con el Nº 982, ubicado en el séptimo piso a cota vertical más 20 metros, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 40.609 el 19 de enero de 1961, tiene una superficie de 78 metros 6213 centímetros y le corresonde el uso exclusivo del balcón "F siete". Base: N$ 236.666,66.
b) Terreno con sus construcciones y mejoras, Padrón Nº 5330, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, paraje Pinares de San Rafael, barrio Rincón del Indio, solar 41 de la manzana "D" del plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.157 el 31 de enero de 1957, compuesto de una superficie de 600 metros 82 decímetros cuadrados, con 10 metros 41 cms. al E. frente a la calle Nº 1 y por ser esquina 22 metros 89 cms. al N. frente a la calle Nº 3, uniendo ambas alineaciones ochava curva con 16 metros 55 cms. Base: Nuevos pesos 139.608,00.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador e impuesto. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
20) N$ 260,00 5|pub. 15525 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

DURAZNO

OTTO MULLER
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco Comercial contra EDUARDO HOMERO DIAZ TAPIA y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 174|982), se hace saber que el día 28 de julio de 1982 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, calle Dr. de Herrera Nº 884, el rematador Sr. Otto Müller, rematará asistido del Sr. Alguacil y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 13ª Sección Judicial del Dpto. de Durazno, paraje "Blanquillo", padrón Nº 3932, con una superficie de 371 hectáreas 1726 cá. 60 dm2.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta y serán de su cargo la comisión del martillero, impuesto a los remates, IVA, certificados y honorarios de escrituración y demás tributos que correspondan al adquirente. 2º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, junio 4 de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
20) N$ 208,00 8|pub. 15526 Jun.28-v.jun.30. Jul.21.v.jul.27.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Marino Casaravilla, Hugo W. c/RAUL LENZI LATEULADE - Cobro de pesos (Laboral)" (F. D. 88|977), se hace saber que el día 13 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737—, don Servando Echeverría, en diligencia qu presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, del inmueble ubicado en la 2ª Sección Judicial de Durazno —Santa Bernardina— Padrón 6132, manzana 540, el que consta de una superficie de 7.390 m2 90 dm2, con 130 m2 edificados. Base: N$ 4.244,00.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del Sr. rematador, impuestos, tasas y gastos de escritura de cancelación de hipoteca y compraventa; c) Que el inmueble se encuentra gravado con 1ª Hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Florida, 18 de junio de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
20) N$ 494,00 19|pub. 15455 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Sáez Borrás, Jorge c/NICOLAS ALGORTA AVELLANAL - Segundas Copias" (Ficha 846|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Esc. Jorge Sáez Borrás, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 10 de febrero de 1965 ante el escribano Jorge Sáez Borrás, por la cual el Sr. Nicolás Algorta Avellanal adquirió por compra, venta y modo tradición de la Sra. Clelia Josefina Pittamiglio de Narancio, la propiedad y posesión de un terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 19a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 183.791, antes del Padrón 95.913, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Carlos Jorge Borotra, de julio de 1949, compuesto de una superficie de 791 mts. 78 dm., con frente al N.O. en 15 mts. sobre Avda. Gral. Rivera y que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 312.00 10|pub. 15082 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V. 605|82), que ante esta sede se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el día 24 de octubre de 1950; Juan Enrique Mellogno compró por medio de contrato compraventa-tradición a Angelina Mellogno de Enrique y Alejandro Enrique, la propiedad del solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 9.977, el que según plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria, de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de julio de 1925, consta de una superficie de 318 m. cuadrados, que se deslinda así: 9 m. 55 cm. de frente al S. S.E. a la calle Coronel Francisco Tajes; 34 m. 15 cm. al S.O. lindando con Santiago Rodríguez; 9 m. 45 cm. al N.O. con parte de la Sucesión de Tomás Penino; y 32 m. 80 cm. al N.E. lindando con Fernando Barreiro Varela. Fue inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 486 al Fº 338 del Lº 4.041. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Julio Armando Oddo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 338,00 10|pub. 15413 Jun.28.v.jun.30. Jul.21.v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MARTIN MARIA CRISTINA y otros. "Segunda Copia" (Ficha V. 607|82), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de Partición otorgada el 30 de abril de 1945 ante el Esc. Alberto Martínez Irigoyen por el cual se adjudicó a Aída María Enriqueta Josefina Pavese y Santiana Angela Paula Pavese un solar de terreno, edificios y mejoras, Padrón 617 en mayor área, sito en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 270 metros, 3.640 centímetros, con 19 metros de frente, 71 centímetros, al Este, con frente a la calle José Torres García, ex Florida. Hijuela inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el Nº 421 al Folio 163.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 260.00 10|pub. 15390 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: SOLKAN SOCIEDAD ANONIMA. "Segunda Copia" (Ficha 519|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Solkan S. A. solicitando se ordene la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada el 4 de diciembre de 1978 por el Esc. Francisco Mesa Borrallo por la cual la compareciente adquirió de los señores Rebeca Frojmowicz y Jorge Serebriani Kabisse la propiedad y posesión del inmueble solar baldío, con las mejoras que le acceden, ubicado en la manzana catastral Nº 33 de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 201 del plano del Agrimensor Walter Fernández Barreiro de agosto de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4263 del 4 de agosto de 1977 con una superficie de 816 metros, 75 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Maldonado, 4 de febrero de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 260.00 10|pub. 15518 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BEYMAR S.R.L.

Contrato: 18 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 431, Folio 1535, Libro 3º.
Socios: DENIS HERICH DAMIGO QUINTEROS y MARIO WALTER MINETTI MOREIRA.
Objeto: Reparaciones, restauraciones y|o renovaciones en general de Automotores y afines.
Domicilio: Fray Bentos Nº 4157 (Montevideo).
Plazo: 2 años, prorrogables, por períodos de 1 año.
Capital: N$ 24.000.00.
Administración: Conjunta o individualmente.
22) N$ 192.00 10|pub. 15512 Jun.28-v.jul.9.

GUERRA Y SANTURIAN LTDA. CESION Y MODIFICACION

Contrato: 28 de mayo de 1982.
Inscripción: 17 de junio de 1982, Nº 565, Folio 2.068, Libro 1.
Cesión: Totalidad cuotas de Melkon Santurián Sevadjián y Nadia Nazelle Keusseyán a Carmen Sara Nión Castro. (200 cuotas)
Modificación: Administración: Cualquiera, socio indistintamente.
Razón Social: "Soca Ltda.".
22) N$ 192.00 10|pub. 15485 Jun.29-v.jul.9.

CICATRADE URUGUAY COMERCIO EXTERIOR LTDA.

Contrato: 15 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 549, Folio 2.010, del Libro 1 de Contratos el 16 de junio de 1982.
Denominación: Cicatrade Uruguay Comercio Exterior Ltda. o Cicatrade Limitada.
Socios: CICATRADE COMERCIO EXTERIOR DO BRASIL S. A. y COMPANHIA COMISSARIA ALBERTO BONFIGLIOLI.
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de asesoría en general; comercialización, importación y exportación; comisiones, consignaciones y mandatos; fraccionamiento e industrialización; explotación de inmuebles y establecimientos agrícolas y forestales; inversiones; cualquier acto comercial, civil o industrial.
Plazo: 20 años prorrogables.
Domicilio: La ciudad de Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: Cicatrade Comércio Exterior do Brasil S. A. N$ 45.000.00; Companhia Comissária Alberto Bonfiglioli N$ 5.000.00.
Administración: Cándido José García Menéndez y Fernando Carlier, indistintamente.
22) N$ 384.00 10|pub. 15484 Jun.28-v.jul.9.

ELECTROMECANICA SHANGRILA LTDA.

Contrato: 1|6|82.
Inscripción: Nº 468, Folio 1.666, Libro 3.
Objeto: Electromecánica.
Socios: HUGO SANCHEZ y ALCIDES PEREIRA.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 128.00 10|pub. 15384 Jun.28-v.jul.9.

NICOLFEDE S.R.L.

Contrato: 6 de mayo de 1982.
Inscripción: 14 de mayo de 1982, Registro Público y General de Comercio, Nº 361, Folio 1388, Libro 2 de Contratos.
Socios: GRACIELA ZULMA CLISON CERNADA y STELLA MARIS LARTIGAU ARIANO.
Capital: N$ 15.000.00.
Intervención: Graciela Glison el 66,66 por ciento y Stella Maris Lartigau el 33,33 por ciento.
Plazo: 80 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administración y venta de propiedades, gestora pública, comercialización de bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 15473 Jun.28-v.jul.9.

BRUNO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Documento: 9 diciembre 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 300, Folio 1049, Libro 3 el 23 de abril de 1982.
Angela Bonino Pastorino cedió a Doris Gallarreta Consentino todas sus cuotas sociales.
Administración y representación: Luis Bruno Bonino.
Retroactividad: Al 31 julio 1981.
22) N$ 192.00 10|pub. 15469 Jun.28-v.jul.9.

COMBAT LIMITADA

Contrato: 9 de junio de 1982.
Socios: HECTOR PERDOMO GONZALEZ y MELCHOR PACHON.
Objeto: Control plagas insectos y roedores, higiene ambiental.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 516, Fº 1852, Libro 1.
22) N$ 128.00 10|pub. 15446 Jun.28-v.jul.9.

FARE LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1982.
Inscripto: Nº 468, Folio 1696, Libro 1.
Socios: ALFREDO HECTOR FAROPPA PANASCO y MARIO JULIO REISCH GUILOMEN.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Electrónica, Electromecánica y afines.
22) N$ 128.00 10|pub. 15385 Jun.28-v.jul.9.

RIALSI S.R.L.

Contrato: 3|6|1982.
Inscripción: Nº 501, Folio 1935, Libro 2.
Integrantes: Gladys Silva Soutullo de Alba, Ricardo José Alba Silva.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Importación, Exportación, representación, comercialización, industrialización, de materias primas y mercaderías, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 15388 Jun.28-v.jul.9.

MAYO S.R.L.

Contrato: 28 de octubre de 1980.
Inscripto: 18|11|1980 Nº 1439, Fº 5222, Libro 2.
Socios: MARIA INES GUERRA DANERI, INES NERY DANERI LAPITZ y VICTOR MANUEL GUERRA MORAÑA.
Capital: N$ 12.000.00 que se aporta por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Víctor Manuel Guerra.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia, artículos de tocador, perfumería, etc.
22) N$ 192.00 10|pub. 15387 Jun.28-v.jul.9.

LAS MALVINAS LTDA.

Contrato: junio 14 de 1982.
Inscripción: Nº 541, Fº 1979, Libro 1.
Socios: CARLOS MANUEL ERPI GUILLEN, GLADYS MENDEZ LOJO, VICTOR OMAR GALASCHI GIRECO y SERGIO OMAR GALASCHI BAJSA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos Manuel Empi Guillen y Víctor Omar Galaschi Grieco, conjuntamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Fabricación, comercialización y distribución de todos los productos relacionados con el giro de panadería, confitería, fiambrería, productos lácteos, bebidas, golosinas, etc.
22) N$ 256.00 10|pub. 15406 Jun.28-v.jul.9.

GUILLERMO ABELENDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento de fecha 9 de febrero de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 411 al Folio 1.577 del Libro 2, el señor Ovidio Jaime Calderón Nicoletti, cedió al señor Guillermo Fidel Abelenda Larraura las dos coutas sociales que le correspondían en esta Sociedad.
22) N$ 192.00 10|pub. 15468 Jun.28-v.jul.9.

CARMA LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscripción: Nº 152, Fº 400, 402, año 1982.
Socios: SALOMON SAPIRO LIBSCHITZ y SUDERMAN ZACHOW CHAPPITEL.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización de artículos de bazar y juguetería.
Administración: Salomón Sapiro Libschitz.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 192.00 10|pub. 15430 Jun.28-v.jul.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 185.874. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, periódicos y ediciones S.A.R.P.E. (España), solicita marca: GRAN ENCICLOPEDIA SARPE DE LA COCINA PASO A PASO, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15495 Jun.28-v.jul.9.

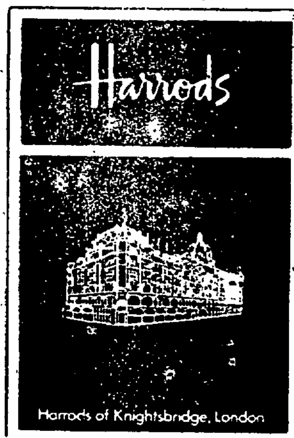
ACTA Nº 185.875. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones S.A.R.P.E. (España), solicita marca

SARPE



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 15496 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.907. — Montevideo, junio 23 de 1982. — Erna Siegmund, por Harrods Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 13 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 15499 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.867. — Montevideo, junio 22, 1982. — Erna Siegmund por Fiat Auto S.p.A. (Italia) solicita marca APPIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15488 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.768. — Montevideo, junio 15, 1982. — González Ruiz, por Sanol Schwarz G.m.b.H. (Alemania), solicita marca: CARDIOTENSIN, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14554 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.868. — Montevideo, junio 22, 1982. — Erna Siegmund, por Overseas Trading Corporation (1939) Limited (Islas Channel) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 15489 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.857. — Montevideo, junio 22, 1982. — Norman Fox, por Eurodent Industriale S.p.A. (Italia) solicita marca

eurodent

clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 15478 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 5.196. — Montevideo, 24 de junio de 1982 — Juan José Bayarres Magis (Uruguay) solicita la marca

EMPRECO
EMPRESA DE COBRANZAS
Y ASESORAMIENTO GENERAL

de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 15487 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.833. — Montevideo, junio 18, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita mar.

TOYOTA

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160,00 10|pub. 15418 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.876. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones S.A.R.P.E. (España), solicita marca: GANCHILLO GRECA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15497 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.877. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones S.A.R.P.E. (España), solicita marca: NUEVO ESTILO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15498 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.910. — Montevideo, junio 23 de 1982. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S.p.A. (Italia), solicita marca: TEMA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15502 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.908. — Montevideo, junio 23 de 1982. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S.p.A. (Italia), solicita marca: NIBBIO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15500 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.909. — Montevideo, junio 23 de 1982. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S.p.A. (Italia), solicita marca: AMBRA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15501 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.860. — Montevideo junio 22, 1982. — Billy Fox por Winthrop Products Inc. (USA) solicita marca DECIMIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15480 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.858. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Oscar Bacot Silveira por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca REFRES—KA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15479 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.911. — Montevideo, junio 23, 1982. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S. p. A. (Italia) solicita marca ELBA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15503 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.912. — Montevideo, junio 23, 1982. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S.p.A. (Italia). solicita marca LAMBDA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15504 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.913. — Montevideo, junio 23, 1982. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S.p.A. (Italia) solicita marca ESTE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15505 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.873. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Erna Siegmund por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones Sarpe (España) solicita marca SUPERFACIL - FICHERO PRACTICO DEL BRICOLAGE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15494 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.872. — Montevideo. junio 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones Sarpe (España) solicita marca: FICHERO SARPE DE LA BUENA COCINA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15493 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.869. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Overseas Trading Corporation (1939) Limited (Islas Channel) solicita marca HORNIMANS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15490 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.870. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones Sarpe (España) solicita marca A PUNTO SARPE - FICHERO PRACTICO DEL AUTOMOVIL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15491 Jun.28-v.jul.9.

ACTA Nº 185.871. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones Sarpe (España) solicita marca MIL LABORES SARPE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15492 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.892. — Montevideo, junio 23, 1982. — Rodolfo Molles, por Driva Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: WESTPOINT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15443 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.891. — Montevideo, junio 23, 1982. — Rodolfo Molles, por A. Nattermann Cie. GmbH. (República Federal Alemana), solicita marca: PECTOBRONC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15442 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.890. — Montevideo, junio 23, 1982. — Rodolfo Molles, por A. Nattermann Cie. GmbH. (República Federal Alemana), solicita marca: PETOCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15441 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.889. — Montevideo, junio 23, 1982. — Rodolfo Molles, por A. Nattermann Cie. GmbH. (República Federal Alemana), solicita marca: MUCONORM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15440 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.888. — Montevideo, junio 23, 1982. — Rodolfo Molles, por A. Nattermann Cie. GmbH. (República Federal Alemana), solicita marca: PECTOMED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15439 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.753. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Levi & Cohn (Uruguay), solicita marca: PRINCESS DAISY, clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15416 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 185.822. — Montevideo, junio 17, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Ernesto Torres (Argentina), solicita marca: 7 BRUJITAS, clase 10. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15417 Jun.28.v.jul.9.

ACTA 5.187. — Montevideo, junio 16 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por la firma Monte Carlo T.V. S. A. (Uruguay), solicita marca: UN HOMBRE Y UNA MUJER, clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15415 Jun.28.v.jul.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.701. — Montevdeo, junio 9, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Bayer AG. (Alemania), solicita patente invención: "Formulaciones ectoparasiticidas pulverizables" (denunciando prioridad alemana P 3125897.2 del 1|7|81). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 15419 Jun.28.v.jul.9.

ACTA Nº U. 1.466. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Tomás Zafiriades (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nueva combinación de elementos en sustitución de las cámaras de goma para vehículos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 15420 Jun.28-v.jul.9.

ACTA 21.713. — Montevideo, junio 23, 1982. — Rodolfo Molles, por The Firestone Tire & Rubber Company (Ohio, E. U. de América), solicita patente de invención: "Un dispositivo para unir capas de neumáticos", reiv. prioridad patente ptda. en Italia, Acta Nº 67.978|A|81 del 15|7|1981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 15438 Jun.28-v.jul.9.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender Walter Chopitea, Rafael Capote comercio Oficial 2 3375. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — BLANCA RUMUALDA ENACHE DE LEON. — JUAN ALBERTO PINTOS HIPOGROSSO.
25) N$ 128,00 20|pub. 15464 Jun.28.v.jul.23.

CAMBADU. — Prometimos vender a Susana Olivera comercio en Defensa 2113. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — HORTENSIA FERREIRA FERNANDEZ. — OSCAR ROBERTO RECARTE HERNANDEZ.
25) N$ 128,00 20|pub. 15465 Jun.28-v.jul.23.

CAMBADU. — Prometimos vender a Marianela Farías comercio en José Possolo 3937 bis. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — VALENTINA LOPEZ.
25) N$ 128,00 20|pub. 15466 Jun.28.v.jul.23.

Ley 26|9|904. — MARIO BASILIO MARTINEZ CRUZ, prometió vender a Elisabeth Beniuc Ferreiro el almacén y fiambrería, sita en Av. Gral. Flores 5029. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 11595 May.25.v.jul.1º.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 16 de noviembre de 1981 a Panadería Masoller Ltda. panadería sita en calle Masoller 4664. MANUEL BERNARDEZ ESTEVEZ y MARIA del CARMEN CASTRO GARCIA. — Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 11410 May.24.v.jul.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Aurelio Costoya Neira y Edison Waldemar Alfonso Martínez promesa de compra venta del café y bar sito en Miguelete 2200, Montevideo. Acreedores: Presentarse Ejido 1415 Esc. 205. — EDUARDO LASTRA BAUZO. — RAQUEL CHIALVO de LASTRA. — CARMEN COSTAS de TATO.
25) N$ 128,00 20|pub. 11485 Jun.28-v.jul.23.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario Juan Carlos Vítola a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (expediente 780|82). — División Jurídica.
27) (C. C.) 3|pub. 41583 Jun.28-v.jun.30.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Montevideo, 24 de junio, 1982.

Notificación

La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario Sra. Marisabel Barreiro Denis, Nº de Carpeta 5488, por este medio, de la siguiente resolución recaída en expediente número 13.435|82.

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, Sra. Marisabel Barreiro Denis, perteneciente a la Dirección Nacional, de Correos, Programa 1.14, Unidad Ejecutora 26, a su cargo de Adm. I, Escalafón Ab, Grado 09, Correlativo Nº 6360, a partir del 2 de febrero de 1982, por motivos particulares.

2º) Comuníquese a la interesada, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, y a la Dirección Nacional de Correos. Cumplido, archívese. — Dirección Nacional de Correos, Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 41593 Jun.28-v.jun.30.

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Elida Raquel Pallas Nieves c.|HUMBERTO DARIO NIEVES PINO - "Exequátur" (Ficha Nº 32|82), cita y emplaza a don Humberto Darío Nieves Pino, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposa Elida Raquel Pallas Nieves, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Superior Octavo en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado, Miranda, Venezuela, el 23 de octubre de 1981. — Montevideo, 14 de abril de 1982. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 468.00 30|pub. 12247 My.28-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

EXECUATUR
Suprema Corte de Justicia

Explazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos "Rudy Van Den Boogaart c.|PAULA GOTZ. "Exequátur" cita y emplaza a doña Paula Gotz para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Rudy Van Den Boogaart, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Municipal - Tribunal Familiar de Furth, Baviera - Alemania, el 26 de mayo de 1981. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 390.00 30|pub. 15592 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la señorita Alejandra Kun que en el expediente Nº 8391|81|S. Jur. y Adj. Nº 4887|81|CIN. el señor Rector Interventor Interino de la Universidad de la República con fecha 14 de mayo de 1982, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

1º) "Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria del Centro de Investigaciones Nucleares señorita Alejandra Kun.

2º) Comuníquese, etc. — Dr. Luis A. Menafra, Rector Interventor Interino".
27) (C. C.) 3|pub. 41589 Jun.28-v.jun.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la señorita Rosario Leivas que en el expediente Nº 795|82|Ext. Univ. el Sr. Rector Interventor Interino de la Universidad de la República con fecha 28 de abril de 1982, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

1º) "Acéptase la renuncia de la señorita Rosario Leivas a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Extensión Universitaria.

2º) Téngase como fecha de la presente renuncia el 3 de febrero de 1982. — Dr. Luis A. Menafra, Rector Interventor Interino".
27) (C. C.) 3|pub. 41590 Jun.28-v.jun.30.

COMUNICADO
Banco Financiero Sudamericano

Se comunica a los señores depositantes que a partir del 5 de julio de 1982, las tasas de interés en moneda extranjera serán las siguientes:

CUENTAS VISTA

Hasta U$S 10.000, 7 por ciento lineal.
De U$S 10.001 a U$S 50.000, 10 por ciento lineal.
De U$S 50.001 a U$S 200.000, 12 por ciento lineal.
De U$S 200.001 en adelante, 14 por ciento lineal.
27) N$ 25.60 1|pub. 15447 Jun.28-v.jun.28.

CITACION

Se cita y emplaza a quienes se cosideren con derechos sobre Acciones Títulos Nros. 025 y 771 al 800, correspondientes a Unidad 207 de "Edificio La Pastora", Punta del Este, calle Ansina s|n., para que se presenten con documentación fehaciente, en plazo de treinta días, en Secretaría de "EBINA S. A.", sita en doctor Enrique Muñoz 819, Montevideo, bajo apercibimiento. — El Directorio.
27) N$ 192.00 10|pub. 15470 Jun.28-v.jul.9.

EXTRAVIO

IMACOR S. A. comunica extravío libretas de recibos numerados del Nº 051 al 100, 151 al 200, 201 al 250, 251 al 300, 351 al 400, 401 al 450.
27) N$ 32.00 5|pub. 15527 Jun.28-v.jul.2.

COBRO DE PESOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de San José en autos: "Errecart Juan Francisco contra DENEGRI DANIEL ANDRES. "Cobro de pesos por daños y perjuicios" (L. C. Nº 52, folio 99|81), se hace saber que se ha declarado rebelde en la instancia al demandado Daniel Andrés Denegri, haciéndosele saber que las providencias sucesivas le serán notificadas en los estrados (Art. 845 del C.P.C.).

Para constancia extiendo el presente que sello y firmo en Ecilda Paullier, a 10 de junio de 1982. — Conste. — Oscar D. Reboulaz Larghero, Juez de Paz.
27) N$ 195.00 15|pub. 15192 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, María del Rosario c.|CAVALLO, JUAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 228|82), se cita, llama y emplaza a Juan Cavallo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41586 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INTERNATIONAL FROZEN OF QUALITY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos INTERNATIONAL FROZEN OF QUALITY SOCIEDAD ANONIMA - Estatuto (Ficha E. Nº 771|982), se hace saber que ante esta oficina se presentó: AMPLIA SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo INTERNATIONAL FROZEN OF QUALITY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Pú-

blico y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese AMPLIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que e hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores, indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. — Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y|o Miguel Muniagurria y|o Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. — Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — F. D. Varela. — Roberto A. Cuneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 en esta ciudad, casados respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Caceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Hay un sello que dice: Aníbal Malvar, Escribano.

Acta de Socios Fundadores de AMPLIA SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen los socios fundadores de AMPLIA SOCIEDAD ANONIMA, resolviendo lo siguiente:

Primero: Habiendo tomado conocimiento de la existencia de otra Sociedad Anónima con igual denominación resuelven modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado en la forma que se indica en el numeral siguiente:

Segundo: "Artículo 1º) Constitúyese INTERNATIONAL FROZEN OF QUALITY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país".

Tercero: Declarar que los suscritos son los únicos socios fundadores y responsables de la Sociedad.

Cuarto: Declarar que la Sociedad no ha tenido actividad de ninguna especie hasta la fecha.

Quinto: Solicitar al Escribano Aníbal Malvar la certificación notarial de sus firmas. — (firmado) F. D. Varela. — Roberto A. Cuneo. — J. H. Ragni.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio 962 Apto. 2, P. 1, y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Caceres y María Cristina Temesio a quienes leí el documento que antecede y lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día tres del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Hay un sello que dice: Aníbal Malvar, Escribano.

Testimonio: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de junio de 1982. Señor Sub Director Interino Dr. Eduardo Chevarría: El proyecto de estatuto de AMPLIA SOCIEDAD ANONIMA (fojas 1 a 3) y la modificación propuesta por la unanimidad de sus fundadores (fojas 4), por la que se le sustituye la denominación, la que en adelante será: INTERNATIONAL FROZEN OF QUALITY SOCIEDAD ANONIMA, no merece a la suscrita observaciones que formular. Tanto el estatuto como la modificación propuesta son acordes a las normas legales y reglamentarias vigentes. A fojas seis se agrega el certificado expedido por esta Inspección General de Hacienda que acredita que la sociedad ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital, de acuerdo a lo

dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318, del 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. — Esc. Susana Zunino Arizcun.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría.— El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2941. — Señor Juez: Procede la aprobación del estatuto en vista y su inscripción. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

5789. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de AMPLIA SOCIEDAD ANONIMA que en lo sucesivo se denominará INTERNATIONAL FROZEN OF QUALITY SOCIEDAD ANONIMA. — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Fernández Di Maggio.

Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "INTERNATIONAL FROZEN OF QUALITY S. A. - Estatuto" (Ficha E Nº 771|982), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para INTERNATIONAL FROZEN OF QUALITY S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Susana Musto de Carradori. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos a las 16.56 horas, e inscriptas en este Registro con el Nº 302 al folio 1522 del libro Nº 1 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 747.00 — 1|pub. — 14942

AGROINDUSTRIAS LA SIERRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke, se hace saber que AGROINDUSTRIAS LA SIERRA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos comparecen: a) El señor Lionel Hudson quien concurre en nombre y representación de la sociedad ATLANTIC INDUSTRIES LIMITED; b) El señor Ing. Gregorio Aznarez quien concurre en nombre y representación de la Sociedad REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (R.A.U.S.A.); c) y los señores Hernán Boher y Eduardo Patrón Costas quienes concurren en nombre y representación de la sociedad INDUSTRIAS DE MAIZ S. A. (I.M.A.S.A.). Los comparecientes, constituyendo domicilio especial todos ellos en Ituzaingó número 1393, Esc. 304, y en las representaciones invocadas, con facultades bastantes para este otorgamiento, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos: AGROINDUSTRIAS LA SIERRA SOCIEDAD ANONIMA.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de AGROINDUSTRIAS LA SIERRA S. A., se constituye una sociedad con el carácter de anónima, que se regirá por las disposiciones legales aplicables y en especial por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier otro punto de la República o en el extranjero.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º La sociedad tendrá por objeto: A) El procesamiento e industrialización en la forma más amplia, de las especies vegetales productoras de almidón y su posterior transformación y aprovechamiento de productos y subproductos resultantes de dicha industrialización, sin limitación alguna. B) La investigación e incorporación de nuevas técnicas para acceder a las etapas más complejas de transformacin de los almidones, acorde con la evolución y desarrollo que esta industria está alcanzando. C) La comercialización, importación y exportación de especies vegetales, interviniendo en todas las etapas, directa o indirectamente. D) La comercialización y|o exportación de los productos y subproductos obtenidos de la industrialización de especies vegetales actuando directa o indirectamente en todas las etapas. E) La importación y exportación de materias primas, maquinarias, útiles productos elaborados y semielaborados relacionados con el objeto social. F) Adquirir total o parcialmente, participar o asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social. G) Comisiones, representaciones y consignaciones. H) Realizar todos aquellos actos anexos o conexos con su objeto principal, así como toda clase de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean necesarias o convenientes para el logro de las finalidades sociales.

CAPITULO II

Capital Social

Artículo 5º El capital social será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil) representado por acciones nominativas e indivisibles de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una. El Directorio podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones), con la aprobación de las autoridades competentes. Las acciones se emitirán en tres series, a saber: 1) La serie A por el 34 % del total del capital autorizado; 2) Las series B y C por el 33 % del total del capital autorizado cada una de ellas. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más.

Art. 6º Las acciones llevarán un número de orden correlativo y la firma del Presidente o del Vicepresidente, conjuntamente con otro Director. Mientras no se integren totalmente o no hayan sido emitidas, podrán sustituirse por certificados nominativos provisorios.

Art. 7º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, suscripción e integración de las acciones. La enajenación de acciones requerirá la previa notificación del Directorio. En tal caso su transferencia se anotará en el registro respectivo que llevará la sociedad y se instrumentará por la vía de la cesión, la que deberá ser suscripta por las partes contratantes y los representantes legales de la sociedad.

Art. 8º La suscripción o adquisición de acciones implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y la Asamblea de Accionistas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones ysin perjuicio de las acciones legales que por derecho les correspondan. Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción a prorrata de sus capitales integrados a la fecha de la nueva emisión ,dentro de cada serie. Resultando remanente, tendrán preferencia los demás accionistas de las restantes series en proporción a sus capitales. El saldo que aún así quedare pendiente, podrá ser suscripto por el accionista que así lo desee. Y de resultar aún un saldo podrá ser suscripto por terceros.

Art. 9º El Directorio podrá proceder a la emisión de obligaciones o debentures con la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser tanto Ordinaria como Extraordinaria, por los importes, plazos y demás condiciones que esta última determine

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, seis o nueve miembros titulares e igual número de sus respectivos suplentes, elegidos todos ellos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que determinará su número, sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 33. Los Directores durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia o impedimento temporario de un Director, pasará a ser reemplazado automáticamente en forma definitiva o transitoria por su respectivo suplente, sin necesidad de convocatoria.

Art. 11. En la elección de Directores cada serie de acciones dará derecho a la designación de una tercera parte de la totalidad de sus integrantes tanto titulares como suplentes.

Art. 12. Para ser miembro del Directorio no es necesaria la condición de accionista. Por el ejercicio de su cargo percibirá la remuneración que le fije el Directorio, sin perjuicio del desempeño de cualquier otra actividad específica en la sociedad, sea ésta remunerada o no.

Art. 13. El Directorio, en la primera sesión que celebre, elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, cada uno de los cuales representará una serie de acciones distinta, quedando los restantes miembros, si los hubiere, como Vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 14. Representa legalmente a la sociedad el Presidente o en su defecto el Vicepresidente, actuando cualesquiera de ellos conjuntamente con otro Director que represente a otra serie de acciones, y sin perjuicio de los poderes que se otorguen. El Directorio queda facultado para modificar, por unanimidad de sus integrantes, esa forma de representación.

Art. 15. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos Directores cualesquiera y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones mediante carta poder, telegrama o télex por otro Director o un tercero, en cuyo caso el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por el voto favorable de la mayoría de sus componentes. Los Directores deberán estar debidamente notificados por télex o telegrama recibido con no menos de 48 horas de antelación respecto de la fecha y objeto de la convocatoria.

Art. 16. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles y, en particular, podrá constituir hipotecas y demás derechos reales, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay u otras instituciones del Estado, y aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas. Podrá otorgar poderes generales o especiales y en general realizar cualquier clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto social, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los negocios.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 17. La Asamblea General, constituida en forma, representa a la totalidad de los accionistas. Tiene los más amplios poderes para aprobar y desaprobar los actos que interesen a la sociedad, siendo sus decisiones obligatorias para todos, aun los no presentes o disidentes.

Art. 18. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 19. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, en el lugar y fecha que fije el Directorio. Tendrá por objeto: 1) Aprobar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; 2) Elegir, cuando corresponda, los miembros del Directorio y sus respectivos suplentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, así como, si lo considerara del caso, designar también al síndico y su suplente; 3) Considerar cualquier otro asunto incluido en la orden del día a iniciativa del Directorio o de accionistas que representen un 33 % del capital integrado.

Art. 20. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio, o la soliciten accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital integrado, o sea solicitada por el síndico, si lo hubiere. En estos últimos dos casos el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria a realizarse dentro de los treinta días de formulada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en el citado plazo, podrán hacerlo, válidamente, los accionistas o el síndico.

Art. 21. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de diez días al de la fecha de la asamblea. Dichas publicaciones deberán indicar si se trata de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará. La asamblea podrá asimismo, reunirse aún cuando no se hayan hecho las publicaciones, cuando concurra la totalidad del capital integrado a la fecha, en cuyo caso bastará comunicar su realización a la Inspección General de Hacienda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito a su nombre de una institución bancaria nacional o del extranjero. El registro de accionistas se abrirá diez días antes y se cerrará con una hora de anticipación a la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder, telegrama o télex.

Art. 23. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. Las resoluciones requerirán el voto favorable de accionistas que también representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente, salvo los casos en que estos estatutos exijan una mayoría distinta. Cada acción dará derecho a un voto.

Art. 24. Las asambleas no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria a menos que en ellas esté representado la totalidad del capital integrado en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio y en caso de ausencia de ambos, por la persona a quien designe la asamblea a esos efectos. Quien preside la asamblea tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 26. De las resoluciones de la asamblea se dejará constancia en el Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea a esos efectos.

Art. 27. Para la reforma de los artículos 8º, 11 y 15 y este mismo artículo de los estatutos sociales, así como para resolver la disolución anticipada de la sociedad, la fusión con otra u otras sociedades, el cambio del objeto social, el traslado del domicilio social fuera del país o el rescate no proporcional de acciones emitidas, el quórum y la mayoría para resolver representar por lo menos el setenta por ciento (70 %) del capital integrado. El mismo quórum y la misma mayoría se aplicarán para resolver la emisión de debentures a que se refiere el artículo 9º y la cotización de las acciones de la sociedad en Bolsa.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 28. Cualquier asamblea podrá, si lo considera conveniente, designar un síndico y su suplente, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de procederse a la designación del síndico y su suplente, compete a la asamblea fijar sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 29. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio podrá fijar otra duración así como la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a las oficinas que correspondan y a la primera Asamblea de Accionistas que se celebre.

Art. 30. El Directorio propondrá a la asamblea y ésta resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas del ejercicio, fijando los fondos de reserva que se constituyeran o no, así como lo concerniente a la posible retribución de los Directores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 y del síndico. Los dividendos a percibir por parte de los accionistas prescribirán en beneficio de la sociedad, en el caso de no ser reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial de su pago.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 31. La sociedad se disolverá y liquidará en los siguientes casos: a) Cuando así lo resuelve la Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de estos estatutos; b) Cuando expire el plazo por el que fue constituida, salvo que una Asamblea General Extraordinaria resuelva su prórroga, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de estos estatutos; c) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento de su capital; d) Y en los demás casos en que así lo dispongan las leyes aplicables.

Art. 32. De resultar disuelta la sociedad actuarán como liquidadores quienes sean designados a esos efectos por la Asamblea General quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine y con arreglo a las disposiciones legales aplicables, recibiendo la remuneración que la asamblea disponga. Una vez pago el pasivo de la sociedad, el producido de la liquidación se prorrateará entre los accionistas, en proporción a sus respectivos capitales.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 33. El primer Directorio estará integrado por seis o nueve miembros, que serán designados, una tercera parte de ellos, por cada una de las fundadoras. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de poder ser reelectos y de permanecer en sus cargos hasta que tomen posesión de los mismos quienes los sustituyan.

Art. 34. Los señores Lionel Hudson, Gregorio Aznárez, Hernán Boher y Eduardo Patrón Costas actuando dos de ellos cualesquiera, indistintamente, gestionarán la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para aceptar cualquier modificación que resulte menester, cumpliéndoles realizar todos los trámites conducentes a esos efectos y la inscripción de estos estatutos ante el Registro Público de Comercio. Los otorgantes del presente instrumento solicitan al Escribano Pedro Cersósimo que proceda a efectuar la certificación notarial de sus firmas. En este estado las partes dan por reproducidas para conocimiento y efectos frente a terceros las disposiciones del Acuerdo de Accionistas que se transcriben a continuación, integrando el presente estatuto.

2.2. Si cualquiera de las partes firmantes deseare transferir o ceder en el futuro, a cualquier título, la totalidad o una parte de sus acciones, estará obli-

gada a ofrecérselas en primer término a las dos accionistas restantes, quienes tendrán preferencia a tales efectos en proporción a sus capitales. Si alguna de las dos accionistas no hiciera uso total o parcialmente de su preferencia, la otra podrá hacerlo con las acciones que queden disponibles. Y solamente en el caso de que las dos accionistas dejaran de hacer uso total o parcialmente del derecho a preferencia de que se expresa precedentemente, las acciones podrán ser transferidas libremente a terceros.

2.3. El precio de cada acción a ser transferida entre las partes, de no haber acuerdo entre ellas, será el resultado del patrimonio neto de la sociedad al cierre del mes en que el accionista opta por retirarse, más las utilidades acumuladas a esa fecha, dividido por el total de acciones. De no producirse acuerdo en cuanto a la determinación de ese valor, se resolverá por medio de arbitraje de acuerdo a las siguientes condiciones: A) La parte que se propone transferir las acciones, por un lado, y la o las accionistas restantes, por el otro, designarán un árbitro cada una, y los dos árbitros así nominados designarán un tercero para el caso de no lograrse acuerdo entre ellos. El plazo para designar el posible tercer árbitro será de cinco días a partir de la fecha de la designación de los primeros, y la decisión del Tribunal Arbitral deberá tomarse en un plazo no mayor de 30 días a partir del momento en que tengan acceso a los libros y documentos de la empresa, comprometiéndose las partes a que la sociedad facilite la exhibición de tales documentos a los árbitros actuantes; B) A los efectos de estimar el patrimonio neto de la empresa, los árbitros se ajustarán a principios de contabilidad internacionalmente aceptados y por las siguientes reglas particulares: Caja y Banco: a su valor nominal; Materias primas y Bienes en proceso: a su valor de reposición; Productos terminados: a su valor de mercado; Bienes de Activo fijo, excluyendo inmuebles: a su valor de reposición, menos la depreciación ocurrida: Inmuebles e Instalaciones: por tasación especial; valor llave, no se computará; Cargos diferidos y Pasivos a sus valores libros; Bienes intangibles: por su valor libro; C) La decisión que tomen los árbitros se considera inapelable.

2.4. Queda entendido que el precio de cada acción determinado según lo establecido precedentemente es precio de contado y en moneda nacional. Sin perjuicio de ello, la parte adquirente podrá disponer en todos los casos para el pago del precio de las acciones a transferir, de un plazo no menor de un año. En tal caso, la obligación se convertirá a dólares americanos una vez que la operación haya quedado confirmada, por laudo o acuerdo, tomándose el tipo de cambio vendedor del día anterior del Banco de la República para transferencias de préstamos en moneda extranjera al exterior, y devengará la tasa de interés del Libro del momento del pago. Si por razones de índole cambiaria o disposiciones de gobierno, la conversión y el pago en moneda extranjera no fuera posible, la obligación permanecerá en moneda nacional en cuyo caso los intereses sobre saldos serán calculados a la tasa promedio de los intereses activos de tres bancos de primera línea, según la fecha de su pago.

2.5. Determinado el valor de la acción en la forma que se ha establecido precedentemente, la o las accionistas que tengan a ejercer el derecho de preferencia, deberán manifestar dentro de los 20 días de que se le notifique, el resultado del arbitraje su decisión en cuanto a si adquiere o no las acciones en cuestión. De resolver la adquisición, la otra parte estará obligada a enajenárselas en las condiciones establecidas.

2.6. A los efectos de lo dispuesto en los apartados 2.2. al 2.5. precedentes, se deja establecido que no se considerará que haya mediado transferencia o cesión de acciones cuando la misma se realice entre personas jurídicas que integran una misma realidad económica o que respondan a una dirección común. Lionel Hudson. Gregorio Aznárez. Eduardo Patrón Costas. Hernán Bohar.

Pedro W. Cersósimo, Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Lionel Alejandro Hudson Ríos, Gregorio Aznárez Bechtold Hernán Jorge Boher Rosales y Eduardo Patrón Costas —a quienes conozco— los que expresaron actuar en nombre y representación, el primero, de Atlantic Industries Limited, el segundo, de la sociedad Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (RAUSA), y los dos últimos, de la sociedad Industrias de Maíz S. A (IMASA), entidades cuyo domicilio consta en el instrumento que precede, el que otorgaron, también ante mí y de cuyo contenido se ratificaron, previa lectura.

En fe de ello, a solicitud de los mencionados otorgantes y para su presentación ante el Poder Judicial, oficinas públicas y privadas, personas físicas y jurídicas y demás efectos que correspondan, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy 26 de enero de 1982. — Pedro W. Cersósimo. Escribano. — Pedro W Cersósimo, Escribano, complementando el certificado que antecede. Certifico que: I) a) Atlantic Industries Limited confirió poder a Lionel Alejandro Hudson —con facultades suficientes para el otorgamiento que precede— en Georgia, Estados Unidos de Norte América, ante el Notario Público Donna, R. North, el 11 de diciembre último, el que, debidamente legalizado fue protocolizado en esta ciudad, el 5 del corriente mes, por la Escribana Alicia Vizoso Percovich, según así resulta del primer testimonio de dicha protocolización, expedido en la misma fecha por la aludida Escribana Vizoso; b) El Directorio de Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A. (RAUSA); designó a su Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Gregorio Aznárez Bechtold, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para suscribir, en representación legal de dicha sociedad, toda la documentación que fuere menester para la constitución de AGROINDUSTRIAS LA SIERRA S. A. y le confirió, de acuerdo con el artículo 25 de esos estatutos, mandato amplio y suficiente para el objeto mencionado, sin limitación alguna, en sesiones celebradas por el referido Directorio, con fechas 7 y 21 de enero último, según así resulta de las actas mil doscientos nueve y mil doscientos diez, extendidas en el Libro de Actas respectivo, que he visto; c) 1º) Según surge de copia fiel (dada el 30 de diciembre último, en Buenos Aires, por el escribano Pablo Alberto Mazzini) de certificados notariales expedidos también en Buenos Aires por el Escribano Juan Antonio Maciel, el 3 de julio de 1981, copia, aquélla, que, legalizada se me exhibe, en Asamblea de Accionistas de Industrias de Maíz S. A de 21 de mayo de 1981, fueron electos directores de dicha empresa, entre otros los señores Hernán Jorge Boher Rosales y Eduardo Patrón Costas, designándoseles, respectivamente, Presidente y Vicepresidente del Directorio, en sesión efectuada por éste, en la misma fecha 2º) La referida entidad anónima facultó al nombrado señor Boher para celebrar, conjuntamente con cualquiera de los restantes directores, de esa entidad, el otorgamiento a que refiere el instrumento que antecede, en acta número 113 protocolizada en el Registro del Escribano Pablo Alberto Mazzini, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 15 de enero último, según así surge del testimonio de dicha protocolización, que previa legalización, incorporé a mi Registro de Protocolizaciones con el Nº 1, el 5 del mes en curso, cuyo primer testimonio se me exhibe; II) a) Atlantic Industries Limited es una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de las islas Caymán, Indias Occidentales Británicas, surgiendo de copia del Acta y Artículos de Constitución de dicha entidad, firmada ante el Notario Público en y por el Estado de Georgia, Condado de Fulton, Estados Unidos de América, Shelly Sudia Polites, legalizada, que la negociación a que refiere el precedente otorgamiento, está comprendida entre los objetivos de la sociedad, según así resulta de la traducción al castellano del documento escrito en idioma inglés, efectuada por la Traductora Pública L. M. Caprioli, con fecha 2 del corriente mes, en la que consta que de dicha traducción al castellano dejó copia en su registro con el Nº 8.555 y del poder referido en el apartado I), letra a), que precede; b) Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. RAUSA, es persona jurídica, cuyos estatutos, así como sus sucesivas modificaciones, fueron aprobados por el Poder Competente, inscriptos y publicados, surgiendo de los mismos que el otorgamiento a que refiere el documento que antecede, está comprendido en el objeto de la sociedad; c) Industrias de Maíz Sociedad Anónima es una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en cuyo objeto está incluida la negociación a que refiere el instrumento precedente, según así surge de las fotocopias certificadas y legalizadas de los primeros testimonios, inscriptos, de las escrituras públicas, en que consta el contrato constitutivo de dicha entidad y sucesivas modificaciones de éste, autorizadas en Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el 26 de mayo y el 12 de noviembre de 1975, por el Escribano Alejandro Carlos Laredo, el 7 de enero de 1977, por el Escribano Pablo Alberto Mazzini, y el 28 de noviembre de 1977 y el 5 de setiembre de 1980, y 22 de junio, 26 de junio y 26 de junio, 30 de junio y 10 de noviembre de 1981, por el Escribano Juan Antonio Maciel.

En fe de ello, a solicitud de los mencionados otorgantes y para su presentación ante el Poder Judicial, oficinas públicas y privadas, personas físicas y jurídicas y demás efectos que correspondan, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, hoy, quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Pedro W. Cersósimo, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Señor Subdirector Interino de División, Dr. Eduardo Chavarría. — El suscrito no tiene objeciones que efectuar al proyecto de estatutos de AGROINDUSTRIAS LA SIERRA S. A. Se adjunta, de fojas 28 a 58, la documentación de la cual surge que la empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en lo que se refiere a las exigencias en materia patrimonial. — El Inspector General de Hacienda, Prof. Heber Núñez Vega. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Mon-

tevideo, 31 de marzo de 1982. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Vº Bº — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, abril 20 de 1982. Pasen al Sr. Fiscal Ldo. Civil de Segundo Turno, en vista, bajo conocimiento. Conste. Fiscalía Nacional de lo Civil. Segundo Turno. Nº 1.320. Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos. — Montevideo, abril 21 de 1982. Mª Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Ltdo. de lo Civil de 2º Turno.

5.448. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de AGROINDUSTRIAS LA SIERRA S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos, — Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en nuevos pesos 10.000,00. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez Letrado.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos caratulados: AGROINDUSTRIAS LA SIERRA S. A. "Estatuto" (Ficha V. 42|82), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, haciendo constar que el auto Nº 5.448 de fecha 29 de abril de 1982 precedentemente testimoniado, fue notificado a la parte interesada el 29 de abril de 1982.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 10 de mayo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 24 de mayo de 1982 a las 16.50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 166 al folio 846 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 6.190.00 — 15086 — 1 pub.

ETERNIT URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ETERNIT URUGUAYA S. A. "Aumento de Capital" - (Ficha V|14|82), se hace saber que ante esta oficina se presentó ETERNIT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Directorio Nº 381

"5º) Aumento del Capital Social Autorizado: De acuerdo a lo previsto por los Estatutos Sociales, y las disposiciones legales vigentes, se resolvió aumentar el capital autorizado, actualmente de N$ 70:000.000.00 (setenta millones de nuevos pesos) a la cantidad de nuevos pesos 120:000.000.00. (Ciento veinte millones de nuevos pesos), debiendo solicitarse del Juzgado pertinente la autorización legalmente exigible, y procederse a la inscripción y publicación de la presente Resolución, quedando designado el Director, Dr. Julio M. Vera Martínez para la realización de los trámites y gestiones pertinentes, con todas las facultades requeridas para ello".

Concuerda bien y fielmente la parte reproducida con el texto correspondiente del documento privado original que tuve a la vista, copiado en el Libro de Actas de Sesiones de Directorio de ETERNIT URUGUAYA S. A., certificado y anotado en el Registro Público y General de Comercio, y con el cual he cotejado este testimonio, haciendo constar que la parte no transcripta no altera el sentido de esta reproducción parcial.

En fe de ello, a solicitud de ETERNIT URUGUAYA S. A. y a sus efectos siento el presente testimonio que sello signo y firmo en Montevideo, el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo notarial. (Firmado) M. Blanca Vera Decia. — Hay un sello que dice: M. Blanca Vera Decia. Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — Recibido hoy. Firma ilegible.

Se adjuntan Estatutos 2 tomos 1 y 2. — Inspección General de Hacienda día 15 mes 2 año 82. — Carpeta Nº 356. — Antecedente Nº ...... Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de Divisisión Secretaría. Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy. Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto 218. — Fecha 16 de febrero de 1982. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de febrero de 1982. Pase a informe del Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dra. Ma. H. de Gómez. — Asesor Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de abril de 1982. En esta fecha se agrega certificado notarial. — La Inspectora de Hacienda. María H. Allende de Gómez. — Dra. Ma. Helena Allende de Gómez. Abogada.

Certifico que: Tuve a la vista el Libro de Actas de Sesiones de Directorio de ETERNIT URUGUAYA S. A., debidamente certificado y anotado en el Registro Público y General de Comercio, del que resulta en su Acta de Directorio Nº 381, lo testimoniado a continuación": Acta de Directorio Nº 381. En Montevideo siendo las diecinueve horas del día 23 de abril de mil novecientos ochenta y uno, en el local de la Bolsa de Comercio. Rincón Nº 454, se reúne el Directorio de ETERNIT URUGUAYA S. A., con asistencia de sus integrantes señores: Dr. César Luis Aguiar, Dr. Julio Arocena Folle, Dr. Julio M. Vera Martínez, Julio Arocena Noceti, Pedro C. C. Slowak, Cr. Mario Raviola en representación del Director Sr. G. Raviola Carrati e Ing. Tomás Fillol en representación del Director Sr. Max Rautenstrauch Bracht. Preside el Dr. César Luis Aguiar, actuando en Secretaría el Sr. Julio Arocena Noceti. Hallándose En Quórum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone se inicie la consideración del siguiente Orden del Día: 1º).. 2º).. 3º).. 4º).. 5º) Aumento del Capital Social Autorizado: De acuerdo a lo previsto por los Estatutos Sociales, y las disposiciones legales vigentes, se resolvió aumentar el capital autorizado, actualmente de N$ 70:000.000.00. (setenta millones de nuevos pesos) a la cantidad de N$ 120:000.000.00. (Ciento veinte millones de nuevos pesos), debiendo solicitarse del Juzgado Pertinente la autorización legalmente exigible, y procederse a la inscripción y publicación de la presente resolución, quedando designado el Director, Dr. Julio M. Vera Martínez, para la realización de los trámites y gestiones pertinentes, con todas las facultades requeridas para ello".

Concuerda bien y fielmente la parte reproducida con el original mencionado, y con el cual cotejé el presente, haciendo constar que la parte no transcripta no altera el sentido de esta reproducción parcial. Asimismo, certifico que: A) Tuve a la vista los Estatutos de ETERNIT URUGUAYA S. A., de los que resulta: I) Que en la Sesión de Directorio anteriormente referida, se efectuó con el quórum exigido por los Estatutos (Art. 12), por ser el número actual de integrantes del Directorio once miembros y poder sesionar válidamente con la mayoría absoluta; II) El Directorio tiene facultades para elevar el capital a la suma establecida (Art. 4º) y B) La resolución de aumento de capital se efectuó por unanimidad.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. (Firmado) M. Blanca Vera Decia. — Hay un sello que dice: Blanca Vera Decia. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 14 de abril de 1982. — Sr. Subdirector de División (I). Dr. Eduardo Chavarría. No existen objeciones que formular al aumento de capital de ETERNIT URUGUAYA S. A., resuelto por el Directorio el 23 de abril de 1981, según testimonio de fs. 1 y certificado notarial de fs. 7, por el que se eleva el mismo a N$ 120:000.000.00 (nuevos pesos ciento veinte millones m|n). De los certificados glosados a fs. 2 y 4 surge que la peticionante ha cumplido con las exigencias establecidas por los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social y del Adjunto a fs. 3, que se han cubierto los mínimos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 1º del Decreto Nº 123|67 de 23 de febrero de 1967. — Saluda al Sr. Subdirector atte., La Inspectora de Hacienda. María H. Allende de Gómez. — Dra. Ma. Helena Allende de Gómez, Abogada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 20 de abril de 1982. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada 28 abril 1982. — Salida 30 abril 1982. Vista Nº 1919. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo. abril 29|982. — Sara Bocanegra. — Hay un sello que dice: Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

6.120. — Montevideo. 7 mayo 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de ETERNIT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA. autorizando su funcio-

namiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 190.000.00. — Koncke Jalabert. Juez. — Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: ETERNIT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA "Aumento de Capital" (Ficha V|14|82), haciéndose constar que la providencia número seis mil ciento veinte del siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — (Firmado) Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 14.35 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 266 al Fº 1.332 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 18.000.00 — 15122 — 1 pub.

TIENDA DE CARNES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que TIENDA DE CARNES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TIENDA DE CARNES S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco y ciudadano uruguayo oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

16.345. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de TIENDA DE CARNES S. A. Inscríbase

y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). — Carlos Rochón Talmón. — Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 23 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de junio de 1982 con el Nº 274 al folio 1372 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, 15 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 484,00 — 15131 — 1 pub.

LUCRESIA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Manuel Mercant, se hace saber que LUCRESIA Sociedad Anónima ha solicitado la aprobación en inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUCRESIA Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas su formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, serán de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reeligrá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejerecerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. aLs vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los persentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por le menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas publicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

20.039. — Montevideo, noviembre 18 1981. — Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad autorizando su funcionamiento. Expida se testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público y General de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídanse edictos, publíquese y archívese. — Manuel Mercant. — Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 26 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de junio de 1982 con el Nº 260 al folio Nº 1300 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Raquel Frieri Lound, Actuaria Adjunta.

N$ 491.00 — 15134 — 1|pub.

DUNIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DUNIA S.A. Estatutos (Ficha M 1/1327/981), se hace saber que ante esta oficina se presentó DUNIA S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima denominada DUNIA S.A. que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Art. 2º Será su objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias, al contado o a crédito y/o en descubierto; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas; D) Importaciones y exportaciones; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicios en general, realizar asesorías de empresas así como consultoría en proyectos de inversión.

Capital

Artículo 3º Será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares norteamericanos) representados por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y Accionistas

Artículo 4º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve.

Art. 8º Los Directores podrán votar por carta, cable, telex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia, por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10 El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago de dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar el número de los integrantes del Directorio hasta nueve y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12 Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extrajeras o de casas bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder, telegrama o télex [illegible]

Art. 14 La reforma de estatutos y demas casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas.— Gladys P. de Martorell —C. Bianchi —A. Acevedo.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señores Cristina Bianchi, casada en primeras nupcias con Jorge Otegui, Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell y señor Alfredo Acevedo, casado en primeras nupcias con Susana Puñales, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, piso 9, escritorio 907 de esta ciudad. Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de N$ 10.5750 por dólar norteamericano.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno.— Hay un signo notarial. Eduardo Simón. Escribano. —Un sello dice: Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio.— 19.591.— Montevideo, 26 de noviembre de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DUNIA S.A. al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, fijándose el plazo de 90 días para poder dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 con respecto a la suscripción e integración del capital. Comuníquese, publíquese, practíquense desgloses y archívese. Honorarios fictos (N$ 4.000.00).— J. P. Farocchio.— María Podestá Taracido.

Se hace constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo.— Presentado hoy 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a [illegible]

las 10.24 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 653 al Fº 3197 del libro Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace este publicación.— Montevideo, 9 de febrero de 1982.— Dra. María H. Podesta. Actuaria.

N$ 3.974.00 — 14719 — 1 pub.

MONTEVIDEANOS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que MONTEVIDEANOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SAIDA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 11 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 11 de mayo de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de SAIDA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación "Montevideanos Sociedad Anónima", se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, al 18 de agosto de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinermán.— H. Vignoli Laffiffe.— Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de SAIDA SOCIEDAD ANONIMA en formación, ahora MONTEVIDEANOS SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de agosto de 1981.— Ana María Labanca. Escribana.

16.175.— Montevideo, diciembre 18 de 1981.— Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MONTEVEDIANOS SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento, decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y previos los desgloses pertinentes, archívese. Habilítase la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. Hon. N$ 2.500.00. — Leslie Alberto Van Rompaey.— Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de mayo de 1982 con el Nº 302, al Folio 1558 del libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, junio 8 de 1982.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 651.00 — 14569 — 1 pub.

LAS TERRAZAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que LAS TERRAZAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LAS TERRAZAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

18.028.— Montevideo, 16 de noviembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LAS TERRAZAS S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Tásanse los honorarios fictos

en N$ 5.221.00.— Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 19 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 8 de junio de 1982 con el Nº 263 al folio 1315 del libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, 15 de junio de 1982.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 512.00 — 15137 — 1 pub.

LARTEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que LARTEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LARTEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, jugueteria, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F). Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Perez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 16 de 1979. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

911.— Montevideo, febrero 23 de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LARTEN S.A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto del 1º de junio de 1982 con el Nº 219 al Fo. 1099 del libro Nº 1 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones.— Montevideo 14 de junio de 1982. — H. gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 562.00 — 14867 — 1 pub.

EDUCANDO S.A.

Soriano 887 (P. 4 E 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Alciaturi se hace saber que EDUCANDO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EDUCANDO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, expotación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Sra. Susana Cabrera.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum — Graciela Grzabel.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Graciela Grzabel, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Graciela G. de Trujillo", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Mario Trujillo, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mi, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.173.— Montevideo, mayo 18 de 1982 Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.557, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 1.000.00.— Alciaturi.— Artecona.

La resolución fue notificada a la parte interesada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 16.30 horas con el Nº 206 al Fº 1049 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de junio de 1982.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 471.00 — 14621.— 1 pub.

FUTURA CONSTRUCCIONES S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Alciaturi, se hace saber que FUTURA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FUTURA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de ope-

raciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, expotación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros; personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Sra. Susana Cabrera.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum — Graciela Grzabel.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Graciela Grzabel, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Graciela G. de Trujillo", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Mario Trujillo, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.171.— Montevideo, mayo 18 de 1982. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.577 devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos: N$ 1.000.00.— Alciaturi.— Artecona.

La resolución fue notificada a la parte interesada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 16.32 horas con el Nº 208 al Fº 1060 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de junio de 1982.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 471.00 — 14623 — 1 pub.

VIDALCOLOR S.A.

Soriano 887 (P. 4 E 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Alciaturi, se hace saber que VIDALCOLOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VIDALCOLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, expotación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros

hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Sra. Susana Cabrera.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum — Graciela Grzabel.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Graciela Grzabel, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Graciela G. de Trujillo", uruguayos, mayores de edad, casados entre sí y con Mario Trujillo, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.177.— Montevideo, mayo 18 de 1982. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.557, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 1.000.00.— Alciaturi.— Artecona.

La resolución fue notificada a la parte interesada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 16.29 horas con el Nº 205 al Fº 1043 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de junio de 1982.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 471.00 — 14620 — 1 pub.

DIKOMAR S.A.

Soriano 887 (P. 4 E 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke, se hace saber que DIKOMAR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DIKOMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, expotación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndi-

co o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y /o a la Sra. Susana Cabrera y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1982. —Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum — Graciela Grzabel.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Graciela Grzabel, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Graciela G. de Trujillo", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Mario Trujillo, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.326.— Montevideo, 12 de mayo de 1982. Vistos: Por lo que resulta y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DIKOMAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00.—Ricardo Koncke.—Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos a las 16.30 horas con el N° 265 al F° 1327 del L° N° 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 16 de junio de 1982.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 498.00 — 14754 — 1 pub.

COMPAÑIA INDUSTRIAL URUGUAYA S.A.

Buenos Aires 484 (P. 5 Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant, se hace saber que COMPAÑIA INDUSTRIAL URUGUAYA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese COMPAÑIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes;

ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980. — Ana Maia Labanca, Escribana.

16.963. — Montevideo, octubre 8 de 1981 Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA INDUSTRIAL URUGUAYA S. A. autorizándose su actuación. Expídase testimonio de todo lo actuado remitiéndose al Registro Público de Comercio para la debida inscripción. Cumplido, expídanse edictos y publíquese. Comuníquese a la Inspección de Hacienda la autorización concedida y la fecha de notificación a los gestores. Practíquense desgloses si correspondiera y archívese.— Manuel Mercant.— María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 16 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 7 de junio de 1982 con el Nº 252 al Fº 1264 del libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, junio 14 de 1982.— Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 498.00 — 14874 — 1 pub.

LEEDRO URUGUAY S.A.

Soriano 887 (P. 4 Esc. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Hugo G. Malherbe se hace saber que LEEDRO URUGUAY, S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEEDRO URUGUAY S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, expotación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones,

los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Sra. Susana Cabrera.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de julio de 1981. —Tomás Miguel Goldschlager.— Gregorio Xanthopoulos. — Carlos Eirin.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Tomás Miguel Goldschlager, Gregorio Xanthopoulos y Carlos Eirin, argentinos, uruguayo soltero y casados respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10· de mi conocimiento.

En fe de ello, previa lectura de lo que se ratificaron sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 9 de julio de 1981.— Brenda S. Favotto, Escribana.

Certifico además que: Las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los firmantes, siendo los señores Gregorio Xanthopoulos y Carlos Eirin casados en únicas nupcias con Mirta Yolanda Bolognesi y Mirta Di Fazio, respectivamente.— Brenda S. Favotto, Escribana.

15.988.— Montevideo, 9 de diciembre de 1981. Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el Art. 208 de la ley 13.318: Apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de LEEDRO URUGUAY S.A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 2.000.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese.— Hugo G. Malherbe, Juez Letrado.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resoluación fue notificada a la parte interesada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 14.27 horas con el Nº 264 al Fº 1344 del Lº Nº 2 de Esatutos.— Miguel Angel Cacciatori, Escribano.— Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 24 de mayo de 1982.— Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.

N$ 512.00 — 14755 — 1 pub.

DERGOLD S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DERGOLD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 15:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5% del capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Marta Domínguez.

Se solicita el Esc. Jorge Castagnola la certificación de firmas.— Montevideo, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Bomsztein.— Vulfas.— Chveidanskis.— Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí la que precede, la ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Jorge Castagnola, Escribano.

6.035.— Montevideo, abril 30 de 1982.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos. autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, háganse desgloses y archívese.— Hon. fictos N$ 1.000.00 — Juez: Artecona, Actuario Adjunto: Griselda B. de Menini.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 11 de mayo de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, presentado hoy veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 15.11 horas e inscripta en este Registro con el Nº 202 al Fº 1029 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 415.00 — 14749 — 1 pub.

AGUA SURGE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: AGUA SURGE S.A. Estatutos (Ficha: E Nº 133 año 1982), se hace saber que ante esta oficina se presentó AGUA SURGE S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AGUA SURGE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, y comisiones. D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Perforación de pozos semisurgentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 17 de noviembre de 1981.— Teresita R. Messere de Barragam.— Luis N. Barragam.— Vicente Messere.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, I) Señor Luis Nelson Barragam Soca, oriental mayor de edad; II) Señora Teresita Raquel Messere Olivera, oriental, mayor de edad, casados entre sí, ambos en únicas nupcias y III) Señor Vicente Messere Buchicho, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Juana Olivera, todos domiciliados en esta ciudad Avda. 18 de Julio 962 Esc. 2, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar.— Un sello dice: Aníbal Malvar, Escribano.

Testimonio.— Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 14 de abril de 1982. Señor Subdirector Interino Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de AGUA SURGE S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fos. 4 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Susana Zunino Arizcun.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 26 de abril de 1982. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría Vº Bº. El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. Nº 2.024. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y disponer su inscripción y

publicación.— Montevideo, 6 de mayo de 1982.— Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado.

4.649.— Montevideo, 12 de mayo de 1982. Vistos y con el Señor Fiscal: Apruébanse los estatutos de AGUA SURGE S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquense y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios: N$ 2.500.00.— Van Rompaey.— Cristina Gutiérrez Aparicio.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: AGUA SURGE S.A. Estatutos (Ficha E Nº 133, año 1982), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para AGUA SURGE S.A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Hay un signo notarial. María Luisa Levrero.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 16.42 horas e inscripta en este Registro con el Nº 209 al Fº 1065 del libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 8 de junio de 1982. —María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 602.00 — 14357 — 1 pub.

ASTILLEROS MOLINARO S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ASTILLEROS MOLINARO S.A. Estatuto (Ficha E Nº 501 año 1982), se hace saber que ante esta oficina se presentó ASTILLEROS MOLINARO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ASTILLEROS MOLINARO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto: A) Astillero, varadero, dique seco. B) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Importación, exportación, representaciones y comisiones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente, hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibair préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaia la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Se sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demas casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o susprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Miniagurria para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— Montevideo, 20 de abril de 1982.— Héctor Fraca.— Salvador Molinaro.— Diana E. de Molinaro.

Certifico que: Las firmas que lucen en los documentos que anteceden son auténticas y previa lectura que les hice, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, señor Héctor Fraga Torrado, oriental, casado en únicas nupcias con la señora Rosa Mereles, mayor de edad, con cédula de identidad número seiscientos setenta y un mil setecientos veintiuno, domiciliado en esta ciudad en la calle Francisco Rodrigo número dos mil novecientos cincuenta y tres y cónyugas en únicas nupcias, señores Salvador Molinaro y Diana Espinel, italiano el primero y oriental la segunda, mayores de edad, con cédulas de identidad números novecientos siete mil setecientos noventa y cinco y un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis barra dos, respectivamente, domiciliados en esta ciudad en la calle Jackson número mil doscientos veintidós.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.— Hay un signo notarial.— Beatriz Freire.— Hay un **sello que dice: Beatriz Freire Muniz, Escribana.**

Testimonio Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.—

Montevideo, 6 de mayo de 1982. Señor Subdirector interino doctor Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ASTILLEROS MOLINARO SOCIEDAD ANONIMA no contiene normas contrarias al régimen legal y reglamentario vigente. Por otra parte la sociedad ha dado cumplimiento respecto a los mínimos de suscripción e integración de capital requeridos por el artículo 107 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, según surge de las boletas de suscripción (fs. 1 a 3) y fotocopias autenticada del comprobante de depósito expedido por el Banco de la República Oriental del Uruguay (fs. 4 y 5). Saluda a Ud. atte.. La Inspectora de Hacienda Susana Zunino Arizcun.— Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 12 de mayo de 1982. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.— El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) doctor Eduardo Chavarría.— Vº Bº El Inspector General de Hacienda.— Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.— 2344 Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista disponer su inscripción y publicación.— Montevideo, mayo 19, 1982.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

4.653.— Montevideo, mayo 21 de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de auto y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ASTILLEROS MOLINARO SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Jardi.— Andrés Paselle.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "ASTILLEROS MOLINERO S.A. Estatuto (Ficha E Nº 501 Año 1982) seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para ASTILLEROS MOLINARO S.A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.— Susana Musto de Carradori.— Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 14.18 horas e inscripta en este Registro con el Nº 193 al Fº 986 del libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de junio de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.683.00 — 14066 — 1 pub.

MUNDANA S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Artecona, se hace saber que MUNDANA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MUNDANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, expotación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones. Los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Sra. Susana Cabrera.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum — Graciela Grzabel.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Graciela Grzabel, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Graciela G. de Trujillo", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Mario Trujillo, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.619.— Montevideo, 18 de mayo de 1982. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.577 devuévanse recaudos y archívese. Hon. fictos: N$ 1.000.00.— Alciatuti.— Artecona.

La resolución fue notificada a la parte interesada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 16.31 horas con el Nº 207 al Fº 1054 del LºNº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de junio de 1982.— Griselda Baroffio de Menin, Actuaria Adjunta.

N$ 471.00 — 14622 — 1 pub.

TRUJANO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: TRUJANO S.A. Estatutos (Ficha V/449/981), se hace saber que ante esta oficina se presentó TRUJANO S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes, se aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima denominada TRUJANO S.A. que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Art. 2º Será su objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias, al contado o a crédito y/o en descubierto; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas; D) Importaciones y exportaciones; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicios en general, realizar asesorías de empresas así como consultoría en proyectos de inversión.

Capital

Artículo 3º Será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares norteamericanos) representados por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y Accionistas

Artículo 4º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve.

Art. 8º Los Directores podrán votar por carta, cable, telex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia, por un término no mayor de treinta días, designado al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10. El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar el número de los integrantes del Directorio hasta nueve y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros o de casas bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder, telegrama o télex.

Art. 14. La reforma de estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas.— C. Bianchi.— A. Acevedo.— Gladys P. de Martorell.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi, casada en primeras nupcias con Jorge Otegui, señor Alfredo Acevedo, casado en primeras nupcias con Susana Puñales y señora Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, piso 9, escritorio 907 de esta ciudad. Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de N$ 10,7330 por dólar norteamericano

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno.— Hay un signo notarial. Eduardo Simón, Escribano. —Un sello dice: Eduardo Simón, Escribano.

15.541.— Montevideo, 2 de diciembre de 1981.— Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los estatutos de TRUJANO S.A., su autorización para funcionar, disponiéndose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes; y fijándose un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Rep. el timbre prof.. Hon. fictos N$ 5.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al pet. VI) Como pide y expídanse los edictos correspondientes a los solos efectos de las publicaciones legales.— Alonso.— José M. Cestau Dopeso.

Se hace constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 7 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.— Presentado hoy 16 de diciembre de 1981 a las 11.05 horas, e inscripta en este registro con el Nº 600 al Fº 280 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicacion. — Montevideo, diciembre 29 de 1981.— José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 4.066.00 — 14717 — 1 pub.

ARARAT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ARARAT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes, se aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima denominada ARARAT S.A. que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Art. 2º Será su objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros; A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias, al contado o a crédito y/o en descubierto; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas; D) Importaciones y exportaciones; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicios en general, realizar asesorías de empresas así como consultoría en proyectos de inversión.

Capital

Artículo 3º Será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares norteamericanos) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y Accionistas

Artículo 4º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve.

Art. 8º Los Directores podrán votar por carta, cable, telex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia, por un término no mayor de treinta días, designado al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10 El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar el número de los integrantes del Directorio hasta nueve y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12 Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros o de casas bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder, telegrama o télex.

Art. 14 La reforma de estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y uno, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas.— Cristina Bianchi.— Gladys Pereira Martorell.— Alfredo Acevedo.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cris-

tina Bianchi, divorciada, Gladys Pereira de Martorell, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorel y señor Alfredo Acevedo, divorciado, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, piso 9, escritorio 907 de esta ciudad. Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de N$ 11,113 por dólar norteamericano.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y uno.— Eduardo Simón, Escribano.

Que la señora Cristina Bianchi es divorciada en primeras nupcias del señor Jorge Otegui y el señor Alfredo Acevedo es divorciado en primeras nupcias de la señora Susana Puñales.— Eduardo Simón, Escribano.

15.718.— Montevideo, 30 de diciembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos, y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase el estatuto de ARARAT S.A. y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en cincuenta mil dólares estadounidenses (U$S 50.0000.00). A los efectos del artículo 4º de la ley 2.230, fíjase el plazo de ciento veinte días. Accédese a la habilitación solicitada. Dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, y publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal.— Dr. Gutiérrez.— Cestau.

La providencia Nº 15.718 fue notificada el día 5 de febrero de 1982.

En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo, en fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.— Esc. Humberto A. De León, Actuario.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy 26 de febrero de 1982 a las 10.41 horas e inscripta en este registro con el Nº 55 al Fº 266 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 8 de marzo de 1982.— José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 4.066.00 — 14718 — 1 pub.

EDINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Artecona se hace saber que EDINA S.A. (Ficha F. Nº 197 Año 1982) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EDINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades componentes, y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 15.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5% del capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a las señoritas Marta Domínguez y/o Arlene Treglia.

Se solicita el Esc. Jorge Castagnola la certificación de firmas.— Montevideo, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Bomsztein.— Vulfas.— Chveidanskis.— Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Jorge Castagnola, Escribano.

6.033.— Montevideo, abril 30 de 1982.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos,

autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, háganse desgloses y archívese.—Hon. fictos N$ 1.000.00 — Juez: Artecona, Actuario Adjunto: Griselda B. de Menini.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 11 de mayo de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, presentado hoy veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las 15.10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 201 al Fº 1024 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 415.00 — 14748 — 1 pub.

CLAIRE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Artecona se hace saber que CLAIRE S.A. (Ficha F. Nº 193 Año 1982) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CLAIRE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 15.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5% del capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Marta Domínguez.

Se solicita el Esc. Jorge Castagnola la certificación de firmas.— Montevideo, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Bomsztein.— Vulfas.— Chveidanskis.— Fanny Chiveidansky. — Jorge Castagnola, Escribano.

Certifico que Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí la que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jorge Castagnola, Escribano.

Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, háganse desgloses y archívese.— Hon. fictos N$ 1.000.00 — Juez: Artecona, Actuario Adjunto: Griselda B. de Menini.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 11 de mayo de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, presentado hoy veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 14.39 horas e inscripta en este Registro con el Nº 200 al Fº 1019 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 415.00 — 14750 — 1 pub.

ICADEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Desimosegundo Turno, doctor Hipólito Rodriguez Caorsi, se hace saber que ICADEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ICADEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta. Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

955. — Montevideo, febrero 15 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de; ICADEL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios Fictos N$ 1.000.00). — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de mayo de 1982 con el N° 208 al folio 1040 del libro 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 605.00 — 15138 — 1 pub.

DARMIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Hipólito Rodriguez Caorsi, se hace saber que DARMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese DARMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud de parte interesada, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

937. — Montevideo, febrero 15 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: DARMIR S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios Fictos N$ 1.000.00) Hipólito Rodríguez Caorsi. — María Amalia Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de mayo de 1982 con el Nº 212, al folio 1060 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 14 de junio de 1982.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 605.00 — 15139 — 1 pub.

BONETTI SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4 Esc. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Desimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Alciaturi, se hace saber que BONETTI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BONETTI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación y representaciones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00

(nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señora Susana Cabrera. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 11 de diciembre de 1981.— Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.— Graciela Grzabel.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Graciela Grzabel, que firma "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Graciela G. de Trujillo", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Mario Trujillo, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.181.— Montevideo, mayo 18 de 1982.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la soiedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.557 háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 1.000.00.— Alciaturi.— Artecona.

La resolución fue notificada a la parte interesada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las 15.47 horas con el N° 192 al F° 981 del L°N° 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Pulblico.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 2 de junio de 1982.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 471.00 — 14028 — 1 pub.

LYSET SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211179580017)

25 de Mayo 635 (Piso 5°)

Balance General al 31 de Enero de 1982

Activo —

	U$S
Cuentas Corrientes	1.811.82
Gastos de Constitución	1.100.00
Pérdidas del Ejercicio	113.51
	3.025.33

Pasivo —

Capital Integrado	3.000.00
Cuentas Corrientes	25.33
	3.025.33

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

	U$S
Gastos Generales	112.29
Ajuste de Cambios	1.22
	113.51

Haber —

Saldo a Nuevo Ejercicio	113.51

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual del día 26 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del Libro Copiador de Balances de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de enero de 1982 y anotado con el N° 575, al folio 111 del Libro N° 32.

N$ 200.00 — 13523 — 1/pub.

CERUIN S. A.

(RUC 210261610015)

Paraguay 1547, (Esc. 903)

Estado de Situación al 30 de junio de 1981

Activo—

Disponibilidades	34.957.83
Otros Créditos	24.180.90
Bienes de Uso	571.710.43
	630.849.16

Pasivo—

Deudas Comerciales	94.900.00
Capital Social	1.250.00
Ajustes no Capitalizados	8.500.00
Ajustes al Patrimonio	564.866.32
Reservas	433.51
Resultados acumulados	(39.100.67)
	630.849.16

Estado de Resultados del Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos	8.400.00
Gastos de Administración y Ventas	(100.765.29)
Resultados Extraordinarios	65.653.00
Resultado Neto	(26.712.29)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 16 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos de f° 37 a f° 42 inclusive, del Libro Inventario, libro anotado en el Registro Público de Comercio con el N° 3506 a f° 219 del libro N° 20 en día 21 de julio de 1970.

N$ 205.00 — 13548 — 1|pub.

NAVEGACION ATLANTICA S. A.

(RUC 210341780014)

Plaza Independencia 822|901

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1981

Activo —

Disponibilidades	3.676.189.79
Inversiones temporarias .	24.791.219.90
Créditos por ventas	2.598.579.14
Otros créditos	55.730.21
Bienes de uso	6.118.598.59
Total de Activo	37.240.317.63

Pasivo —

Deudas comerciales	144.633.66
Deudas diversas	31.672.89
Capital social	2.000.000.00
Ajustes al patrimonio ...	1.591.481.67
Reservas	11.971.513.38
	21.501.016.03
Total del Pasivo y Patrimonio	37.240.317.63

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1981

Ingresos operativos ...	68.366.855.29
Costo de los servicios prestados	(11.673.612.47)
Resultado bruto ..	56.693.242.82
Gastos de Adm. y ventas	(34.421.549.52)
Resultados financieros ..	(770.677.27)
Resultado neto ...	21.501.016.03

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1981

A reservas:

Voluntarias libres	17.200.812.83
A Directores	2.150.101.60
A Dividendo	2.150.101.60
	21.501.016.03

Aprobado por Asamblea de Accionistas realizada el día 14 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados aprobados se hallan transcriptos a folios 50 a 58 del libro Balances Consolidados con Agencias Sucursales y Establecimientos del Exterior certificado el 28 de noviembre de 1974.

N$ 270.00 — 13381 — 1 pub.

SUNEX S. A.

Giro: Taller Mecánico

Sarandí 690 D (Esc. 208)

((R.U.C. 210164470018)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibile	97.610.29
Créditos por ventas	125.161.72
Otros créditos	575.81
Bienes de cambio	40.528.27
Bienes de uso	161.193.52
	425.069.61
Ctas. de orden y contingencias	450.00

Pasivo —

Deudas comerciales	113.210.55
Deudas diversas	21.617.59
Capital social	550.00
Reservas	82.025.24
Resultados acumulados ...	207.666.23
	425.069.61
Ctas de orden y contingencias	450.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	889.700.93
Ingresos operativos netos	889.700.93
Costo de los bienes vendidos	(323.739.99)
	565.950.94
Gastos de Adm. y ventas ..	(420.297.61)
Resultado neto	145.663.33

Utilidad del Ej. a Resultados Acumulados.

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. del Libro Copiador, certificado el 24 de setiembre de 1962.

N$ 230.00 — 13456 — 1 pub.

SUNEX S. A.

Giro: Taller Mecánico

Sarandí 690 D (Esc. 208)

((R.U.C. 210164470018)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponible	173.333.89
Créditos por ventas	556.879.52
Bienes de cambio	47.819.40
Bienes de uso	229.211.91
Total de Activo	1:007.244.72
Ctas. de orden y contingencias	450.00

Pasivo —

Deudas comerciales	312.439.38
Deudas diversas	82.837.63
Capital social	550.00
Reservas	12.025.24
Resultados acumulados ...	529.831.85
Total de Pasivo	1:007.244.72
Ctas. de orden y contingencias	450.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	2:108.115.99
Ingresos operativos netos	2:108.115.99
Costo de los Bs. Vendidos	(1:130.226.34)
Resultado Bruto	977.889.65
Gtos. de Adm. y ventas ...	(655.724.03)
Resultado Neto	322.165.62

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. del Libro Copiador, certificado el 24 de setiembre de 1962.

N$ 230.00 — 13457 — 1 pub.

SEMIL S. A.

(R.U.C. 210417750013)

General Flores 3433

Estado de Situación Patrimonial al 30 de Noviembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	486.358.56
Créditos por Ventas	341.600.00
Otros Créditos	82.752.11
Bienes de Cambio	542.723.02
Total del Activo	1:453.433.69

Pasivo —

Deudas Comerciales	127.011.94
Deudas Diversas	1:021.155.00
Capital Social	25.000.00
Reservas	163.462.63
Resultados Acumulados	116.804.12
Total del Pasivo y Patrimonio	1:453.433.69

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el Día 30 de Noviembre de 1981

	N$
Ingresos Operativos	5:242.253.31
Costo de los Bienes Vendidos	4:716.456.22
	525.797.09
Costo de Administración y Ventas	423.975.40
	101.821.69
Resultados Financieros	11.138.56
Resultado Neto	112.960.25

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el Día 30 de Noviembre de 1981

	N$
A Reservas:	
Voluntarias Libres	112.960.25

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 434, a folio 316 del Libro Nº 24, el 23 de febrero de 1976.

N$ 265.00 — 13867 — 1/pub.

VIVEROS SANTA ROSA S. A.

(R.U.C. 211070510014)

César Mayo Gutiérrez 2211

Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 1981

Activo —

	N$
Inversiones Temporarias	27.298.60
Créditos por Ventas	340.800.05
Bienes de Cambio	427.849.91
Bienes de Uso	15.092.68
Intangibles	6.872.67
Total del Activo	817.913.91

Pasivo —

Deudas Comerciales	639.948.53
Deudas Diversas	15.495.00
Capital Social	240.000.00
Ajustes al Patrimonio	790.22
Resultados Acumulados	(78.319.84)
Total del Pasivo y Patrimonio	817.913.91

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de Abril de 1981

	N$
Costo de los Bienes o de los Servicios Prestados	24.498.61
Resultados Financieros	7.450.50
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	(7.119.42)
Resultado Neto	(24.167.51)

Aprobados en Asamblea de fecha 13 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fs. 8.

N$ 225.00 — 13868 — 1/pub.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS ANSELMI Y COMPTE S. A. (E. U. S. A.)

(RUC 210073150010)

Porongos 2556

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1981

Activo—

	N$
Disponibilidades	573.072.72
Créditos por Ventas	19:146.357.08
Otros Créditos	1:069.518.02
Bienes de Cambio	11:846.406.28
Invers. a Largo Plazo	277.221.82
Bienes de Uso	15:334.963.45
	48:247.539.37
Ctas. de orden y Conting.	531.182.28

Pasivo—

Deudas comerciales	10:926.020.62
Deudas financieras	2:325.300.53
Deudas diversas	7:284.621.45
Deudas a largo plazo	311.048.53
Capital social	2:000.000.00
Ajustes al patrimonio	10:007.024.03
Reservas	8:128.740.84
Resultados acumulados	7:264.783.37
	48:247.539.37
Ctas. orden y conting.	531.182.28

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos Op. netos	90:069.627.93
Costo bienes vendidos	(58:703.618.07)
Gastos Adm. y ventas	(21:821.922.71)
Resultados Financ.	(1:698.444.78)
Impuesto a la Renta	(580.859.00)
	7:264.783.37

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1981

	N$
Reservas:	
Voluntarias afectadas	3:154.093.00
Voluntarias libres	3:450.690.37
Propietarios:	
Divid. 18 o|o en efectivo	360.000.00
Directorio y Síndico	300.000.00
	7:264.783.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados de folio 238 a folio 239 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de agosto de 1976.

N$ 315.00 — 13888 — 1 pub.

NATANYA S. A.

Agraciada 2492

(R.U.C. 210289870011)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

Disponibilidades	65.847.18
Créditos por ventas	28.792.00
Otros créditos	446.032.94
Bienes de cambio	716.724.50
Bienes de uso	1:398.437.30
Total del Activo:	2:655.833.92

Pasivo —

Deudas comerciales	329.584.18
Deudas diversas	131.390.92
Capital social	500.00
Ajuste al Patrimonio	827.947.92
Reservas	1:085.879.80
Resultados acumulados	280.531.10
Total del Pasivo y Patrimonio:	2:655.833.92

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

Ingresos operativos locales		2:387.644.56
Costo de los bienes vendidos	(—)	335.890.58
Resultado Bruto:		2:051.753.98
Gastos de administración y ventas	(—)	1:529.924.26
Resultados financieros	(—)	103.784.64
Imp. Rentas Ind. y Comercio	(—)	137.513.98
Resultado Neto:		280.531.10

Distribución de Utilidades

Res. Mant. Capital circulante	55.546.15
Dividendos	200.000.00
Res. generales	24.984.95
	280.531.10

Aprobados por la Asamblea realizada el 2 de abril de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 42 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 5.909 al folio Nº 49 del Libro Nº 11.

N$ 260.00 — 13889 — 1 pub.

FINANCIERA MONROE S. A.

(RUC 210277920019)

Buenos Aires 484 - P. 2

Estado de situación al 30 de setiembre de 1981

Activo —

	N$
Caja	**148.20**
Deudores varios	**8.630.84**
Inversiones en el exterior	**11.—**
Bienes muebles en el Ext.	**5.860.—**
Pérdidas a amortizar	**2.193.28**
Pérdidas del ejercicio	**169.91**
Acciones a emitir	**4.250.—**
	21.263.23

Pasivo —

Acreedores varios	**11.263.23**
Capital integrado	**5.750.—**
Capital autorizado	**4.250.—**
	21.263.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1º|10|80 - 30|9|81

Debe —

	N$
Gastos	**6.219.41**
Publicaciones	**150.50**
	6.369.91

Haber —

Dividendos	**6.200.—**
Pérdidas del Ejercicio	**169.91**
	6.369.91

Las pérdidas del Ejercicio pasan al rubro "Pérdidas a Amortizar".

Aprobados por la Asamblea realizada el 9 de enero de 1982.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 320.00 — 13933 — 1 pub.

SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A.

(R.U.C. 210277730015)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	117.369.12
Inversiones temporarias	1.122.—
Créditos por ventas	211.086.07
Otros créditos	71.692.57
Bienes de cambio	238.740.85
Bienes de cambio no corriente	875.384.09
Bienes de uso	1:502.743.91
Total del Activo:	3:018.138.61

Pasivo y Patrimonio:

Deudas comerciales	216.226.62
Otras deudas	54.249.91
Deudas a largo plazo	1:127.054.24
Capital Social	1:000.000.—
Ajustes al Patrimonio	492.907.09
Resultados acumulados	127.700.75
	3:018.138.61

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	1:252.810.65
Gastos de administración y ventas	(1:234.228.40)
Resultados diversos	66.350.01
Resultados financieros	(63.557.45)
Ajuste a resultados ejercicios anteriores	(2.540.64)
Impuesto a la Renta	(2.904.68)
Resultado Neto:	15.929.40

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro "Resultados Acumulados".

Aprobados por la Asamblea del 28 de abril de 1982.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 225.00 — 13932 — 1 pub.

EMERY BROSS S. A.

(R.U.C. 210206470010)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo—

	N$
Disponibilidades	244.549.72
Inversiones Temporarias	72.66
Créditos por Ventas	281.519.73
Otros Créditos	301.224.69
Inversiones a Largo Plazo	10.514.34
Bienes de Uso	1:876.438.20
Total del Activo	2:714.319.34

Pasivo—

	N$
Deudas Comerciales	215.841.32
Deudas Financieras	934.003.92
Deudas Diversas	233.445.05
Capital Social	500.00
Aportes No Capitalizados	12.000.00
Reservas	125.01
Resultados Acumulados	1:318.404.04
Total del Pasivo y Patrimonio	2:714.319.34

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos Operativos	4:320.107.00
Costo de los Servicios Prestados	(3:632.940.18)
Resultado Bruto	687.166.82
Gs. Administración y Ventas	(265.925.52)
Resultados Diversos	139.846.73
Resultados Financieros	(273.876.30)
Resultados Extraordinarios	(1.043.29)
Ajustes a Resultados de Ejerc. Ant.	(40.888.35)
Resultado Neto	245.280.09

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
A:	
Rseultados Acumulados	245.280.09

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda — División Socideades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 153 del libro Inventario certificado el 23 de marzo de 1960 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 1.453 al folio 165 del libro respectivo Nº 11.

N$ 275.00 — 14094 — 1|pub

BARROETA HNOS. S. A.

(RUC 210206950012)

Avda. Italia 3483

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1981

Activo —

Disponibilidades	**102.211.78**
Créditos por Ventas	**623.191.52**
Otros Créditos	**62.309.21**
Bienes de Cambio	348.700.92
Bienes de Uso	**452.024.13**
Total de Activo	**1:588.437.56**
Cuentas de Orden y Contingencias	**300.00**

Pasivo—

Deudas Comerciales	**730.554.64**
Deudas Financieras	**461.175.55**
Deudas Diversas	**208.528.79**
Capital Social	**274.00**
Reservas	**124.015.78**
Resultados Acumulados ..	**63.888.80**
Total del Pasivo y Patrimonio	**1:588.437.56**
Cuentas de Orden y Contingencias	**300.00**

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1981

Ingresos Operativos	**6:315.634.71**
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	**(4:619.089.65)**
Resultado Bruto	**1:696.545.06**
Gastos de Administración y Ventas	**(1:296.061.01)**
Resultados Financieros .	**(269.244.64)**
Impuesto a la Renta ...	**(67.350.61)**
Resultado Neto	**63.888.80**

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1981

A Reservas:

Voluntarias Afectadas	**26.193.36**
A Dividendo	**37.695.44**
	63.888.80

Aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el día 16 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 43 al 51 del libro Copiador Cartas certificado el 5 de octubre de 1964.

N$ 285.00 — 13382 — 1|pub.

HONTAR S. A.

(R.U.C. 210282580018)

Cuareim 1771

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Otros créditos	12.685.53
Bienes de cambio	50.00
Total del Activo	12.735.53

Pasivo —

Deudas diversas	704.85
Capital social	10.00
Resultados acumulados ...	12.020.68
Total del Pasivo y Patrimonio	12.735.53

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1981

	N$
Gastos de administración y ventas	(10.728.66)
Resultado Neto	(10.728.66)

La pérdida será enjugada por la cuenta Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 34 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6.973 al folio 79 del libro Nº 13.

N$ 185.00 — 13423 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SUNEX S. A.

Giro: Taller Mcánico

Sarandí 690 D (Esc. 208)

((R.U.C. 210164470018)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	68.760.92
Créditos por ventas	14.958.29
Bienes de cambio	1.078.10
Bienes de uso	134.870.31
Intangibles	7.12
Total de Activo	**219.674.74**
Ctas. de orden y contingencia	**450.00**

Pasivo —

Deudas comerciales	43.488.90
Deudas diversas	31.607.70
Capital social	550.00
Reservas	82.025.24
Resultados acumulados ...	62.002.90
Total Pasivo	**219.674.74**
Ctas. de orden y contingencia	**450.00**

Estado de Resultados al 31 de diciembre 1977

	N$
Ingresos operativos	**527.383.34**
Ingresos operativos netos	**527.383.34**
Costo de los Bs. Ven. y servicios prestados	**(222.830.98)**
Resultado Bruto	**304.552.36**
Gtos. de administración y ventas	**(242.549.46)**
	62.002.90
Resultados a resultados acumulados	**62.002.90**

Resultados a resultados acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. del Libro Copiador de Balances, certificado el 24 de setiembre de 1962.

N$ 235.00 — 13455 — 1 pub.

HISPANO AMERICANA CASA BANCARIA S. A.

(RUC 210950860018)

18 de Julio 985, Piso 1º

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

ACTIVO

	U$S	N$	N$
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible:			
Caja M/Nacional		81.628	
Caja M/Extranjera	910	10.506	
Banco Central M/Extranjera	9.100	105.059	
Banco Central M/Nacional		27.381	
Banco de la República		230.862	
Corresponsales en el País M/E	12.814	147.938	
Corresponsales en el País M/N		205.195	
Cheques de Bancos Pivados		10.291	818.860
Realizable:			
Banco Hipotecario del Uruguay		812.851	
Timbres y sellos		362	813.213
Exigible:			
Préstamos a Plazo Fijo		136.743	
Préstamos a Plazo Fijo finan.	3.000	34.635	
Préstamos a P/F No Residentes	143.171	1.652.909	
Préstamos amortizables		828.052	
Adelantos S/doc. de Terceros No Res.		170.153	
Présta. P/convenios esp. c/org. Inter.	26.667	307.871	
Organismos Gubernamentales		488.569	
Varios Deudores - Residentes		1.470	
Colocación Vencida M/E	97.552	1.126.237	
Colocación Vencida M/N		984.141	
Deudores en Gestión Resi. M/E	95.587	1.103.552	
Deudores en Gestión M/N		2.121.185	
Gastos a recuperar		2.676	8.958.193
Inversiones:			
Inmuebles para la venta		14.260.235	14.260.235
Transitorio:			
Existencia de Cheques y Mat. Escri.		83.484	
Productos Deven. no percibidos M/E	11.294	130.389	
Productos Deven. no percibidos M/N		1.406.406	
Cargos pagados por anticipado		126.902	1.747.181
Otras Cuentas del Activo:			
Deudores p/Produc. Financie. Docu.		345.013	345.013
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			26.942.695
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado:			
Inmuebles de uso propio		4.804.038	
Muebles, útiles e instalaciones		1.976.485	
Caja de Seguridad y Tesoro		133.535	6.914.058
Inversiones:			
Inversiones en el País		16.307.200	16.307.200
Nominal:			
Deudores Morosos M/E	58.183	671.723	
Deudores Morosos M/N		606.952	
Gastos Fundación e Instalación		82.820	
Pérdidas acumuladas		3.532.511	4.894.006
Eventual:			
Deudores por Gtías. otorgadas	90.500	1.044.823	1.044.823
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			29.160.087
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO			56.102.782

PASIVO

PASIVO CORRIENTE			
Exigible a la Vista:			
Acreedores p/Docu. para Compen.		10.291	
Acreedores sociales R/a terceros		42.368	
Depósitos a la vista Residentes		49.370	
Exigible a Plazo:			
Depósitos a P/F No res. M/E	72.631	838.525	
Depósitos afecta. Gtía No res.	89.186	1.029.652	1.970.206
Obligaciones:			
Banco Central - Conve. Especiales	26.667	307.871	
Acreedo. fiscales a cargo organismo		71.844	
Obligaciones Varias Residentes	304	3.510	
Obligaciones Varias M/E		870.305	1.253.530
Transtorio:			
Cargos Financ. deveng. no pagados	11.187	129.154	
Cargos Financ. deveng. no pagados M/N		228.219	
Provisiones para imp. Nacionales		2.500.000	
Provisiones Otras		13.814	2.871.187
Eventual:			
Garantías Otorgadas	90.500	1.044.822	1.044.822
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO			
Previsiones		1.199.865	1.199.865
Patrimonial:			
Capital integrado		20.000.000	
Reserva Legal		5.581	
Ajuste por revaluación activo fijo		955.099	
Reserva voluntaria		50.226	
Utilidades acumuladas		1.324.214	
Adel. irrev. a cta. integración capital		25.428.052	47.763.172
TOTAL GENERAL DEL PASIVO			56.102.782

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

PERDIDAS

	N$
Cargos Financieros	1.350.218
Cargos por Utiliz. de Servicios	62.739
Dif. Valuación M/Extranjera	930.378
Impuestos, Tasas y Contribuciones	36.912
Costo del Personal	1.851.477
Otras Retribuciones Personales	896.652
Cargas Sociales	570.006
Amortizaciones	304.241
Castigos de Cartera	—.—
Seguros	48.530
Gastos otros	1.757.802
Pérdidas varias	3.778.906
TOTAL	11.587.861

GANANCIAS

Productos Financieros	11.403.073
Productos por Servicios	202.324
Dif. Cotiz. M/Extranjera	817.091
Rentas	145.921
Ganancias Varias	343.667
TOTAL	12.912.075
Ganancia del Período	1.324.214

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1981

	N$
Resultado del Ejercicio al 31/12/1981	1.324.214
Reserva Estatutaria	(132.421)
Reserva Legal	(132.421)
Reserva p/Mant. Capital Circulante	(220.000)
Utilidades Acumuladas	839.372

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 132 a 138 inclusive, del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4549 al F.o 332 del Libro 30 con fecha 14 de mayo de 1981.

Dr. Jaime F. Ceretti
Presidente

Dr. Roberto L. Kohen
Vicepresidente

Ricardo Garibotti
Gte. Gral.

Cra. Patricia Martínez
Cr. Gral.

N$ 1.875.00 — 14965 — 1 pub.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S. A.

(R. U. C. 210086450018)

Cerrito 461 (P. 2)

ACTIVO	N$	PASIVO Y PATRIMONIO	N$
Disponibilidades	11:499.861.51	Deudas comerciales	33:696.932.89
Inversiones temporarias	9.485.36	Deudas financieras	7:139.846.01
Créditos por ventas	24:828.613.92	Deudas diversas	12:815.352.70
Otros créditos	9:537.410.33	Previsiones	10:121.016.86
Bienes de cambio	20:445.934.62	Deudas a largo plazo	42.323.84
Créditos a largo plazo	662.428.37	Capital social	9.900.00
Inversiones a largo plazo	1.000.00	Ajustes al Patrimonio	76:334.491.89
Bienes de uso	77:805.013.94	Reservas	139.399.01
		Resultados acumulados	4:490.485.85
Total del Activo	144:789.748.05	Total Pasivo y Patrimonio	144:789.748.05

ESTADO DE RESULTADOS

Finalizado el 31 de diciembre de 1981

Ingresos operativos	1.549:731.777.92
Descuentos, Bonificaciones e Impuestos	(21:251.968.04)
Ingresos Operativos Netos	1.528:479.809.88
Costo de los Bienes Vendidos	(1.482:124.658.92)
Resultado Bruto	46:355.150.96
Gastos de Administración y Ventas	(34:595.336.82)
Resultados Financieros	2:342.399.50
Resultados Extraordinarios	(1:139.578.16)
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	458.989.86
Impuesto a la Renta	(4:081.139.49)
Resultado Neto	9:340.485.85

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

Resultados acumulados al 31|12|80	1:683.152.63
Utilidades generadas en el ejercicio 1981	9:340.485.85
Dividendos declarados en el ejercicio	(6:533.152.63)
Saldo que pasa al ejercicio 1982	4:490.485.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 122 y 123 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1951.

N$ 600.00 — 15021 — 1|pub.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

(R. U. C. 210256320012)

Coronel Francisco Tajes Nº 1125

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1981

ACTIVO

	N$
Disponibilidades	47:213.646.36
Inversiones Temporarias	46:945.483.35
Créditos por Ventas	23:320.271.00
Otros Créditos	18:459.661.36
Bienes de Cambio	153:392.902.46
Inversiones a Largo Plazo	8:158.405.32
Bienes de Uso	126:141.703.90
Intangibles	6:987.257.39
Total del Activo	430:619.331.14
Cuentas de Orden y Contingencias	46:932.827.75

PASIVO

	N$
Deudas Comerciales	18:233.236.54
Deudas Diversas	198:375.065.65
Capital Social: Acciones en Circulación	5:000.000.00
Ajustes al Patrimonio	74:595.048.48
Reservas	92:366.382.35
Resultados Acumulados	42:049.598.12
Total del Pasivo y Patrimonio	430:619.331.14
Cuentas de Orden y Contingencias	46:932.827.75

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos Operativos	977:039.562.78
Impuesto Específico Interno	(680:601.088.91)
Ingresos Operativos Netos	296:438.473.87
Costo de los Bienes Vendidos	(234:614.212.99)
Resultado Bruto	61:824.260.88
Gastos de Administración y Ventas	(37:105.978.32)
	24:718.282.56
Resultados Diversos	+ 5:630.406.34
Resultados Financieros	+ 27:170.117.65
Resultados Extraordinarios	+ 150.384.58
	57:669.191.13
Impuesto a la Renta	(5:637.171.82)
Resultado Neto	52:032.019.31

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1981

	N$
Fondo de Reserva por Reinversiones	16:683.000.00
Dividendos	25:000.000.00
Dividendos en Especie	547.000.00
Fondo Mejora Futuros Dividendos	7:519.598.12
Honorarios Directorio y Síndico	2:300.000.00
	52:049.598.12

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de folios 84 al 94 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio al 12 de noviembre de 1959 y anotado con el Nº 7499 a folio 106 del Libro 10.

N$ 750.00 — 14971 — 1|pub.

GAMBIA S. A.

(R. U. C. 210413230015)

Mercedes Nº 832

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
		Pasivo Corriente:	
Activo Corriente:		Deudas Diversas:	
Disponibilidades:		Impuesto a pagar	4.191.00
Caja	20.436.30	Total Pasivo Corriente	4.191.00
Total Activo Corriente	20.436.34		
		Patrimonio:	
Activo No Corriente:		Capital Social:	
Otros Créditos:		Acciones en Circulación	200.00
Anticipos Impuestos	15.367.00	Reservas:	
Bienes de Uso: Inmuebles Valores Originales	399.00	Legales	11.069.18
		Resultados Acumulados	20.742.16
Total Activo No Corriente	15.766.00	Total del Patrimonio	32.011.34
Total del Activo	36.202.34	Total del Pasivo y Patrimonio	36.202.34

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos Operativos	152.050.60
Total Ingresos Operativos	152.050.60
Gastos de Administración y Ventas	— 45.189.67
Resultado Neto	106.860.93

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$	N$
Utilidad Ejercicio 1977	527.67	
Utilidad Ejercicio 1978	1.462.39	
Utilidad Ejercicio 1979	102.08	
Utilidad Ejercicio 1981	106.860.93	108.953.07
Menos:		
10 % a Fondo de Reserva de Utilidad Ejercicio 1981	10.686.09	
Pérdidas Ejerc. 1980	77.524.82	88.210.91
Saldo a Resultados Acumulados		20.742.16

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 63, 64, 65 y 66 del Libro Copiador de Cartas certificado el 24 de setiembre de 1962.

N$ 660.00 — 15163 — 1|pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1982

(en nuevos pesos)

SALDOS DEUDORES

Caja y Bancos	1.216:712.707.37
Corresponsales, otras Reservas Internacionales y Valores	3.981:544.646.69
Bienes a la Venta	3:959.339.49
Colocaciones	18.877:113.937.87
Inmuebles Muebles y Utiles, Equipos y otras Inversiones	1.537:748.584.64
Inversiones	115:646.667.07
Otras Cuentas del Activo	4.637:689.487.29
Cuentas Transitorias	1.268:629.671.10
Deudores Contingentes	1.373:136.331.87
Total	33.012:181.373.39

SALDOS ACREEDORES

Capital y Reservas	8.890:768.568.13
Depósitos y Obligaciones	12.611:886.146.83
Otras Cuentas del Pasivo	4.637:689.487.29
Cuentas Transitorias	2.045:579.758.62
Previsiones Generales	3.453:121.080.65
Compromisos Contingentes	1.373:136.334.87
Total	33.012:181.376.39

Total de Cuentas de Orden ... 24.478:044.879.14

Tte. Gral. (Av.) José D. Cardozo
Presidente

Dr. Delmar Rodríguez Martins
Gerente General

Cr. Luis A. García Suárez
Contador General

Dr. Adolfo Ossi Garibaldi
Secretario General

Tribunal de Cuentas de la República. — Verificada la concordancia numérica de este Balance de Saldos con los respectivos registros.

28) (C.C.) 1|pub. 41582 Jun.28-v.jun.28.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).